N° 6078	15/03/2021

Boletín Oficial

Acceder a Compendio de Normas - Emergencia Sanitaria

COVID-19 (Coronavirus)

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

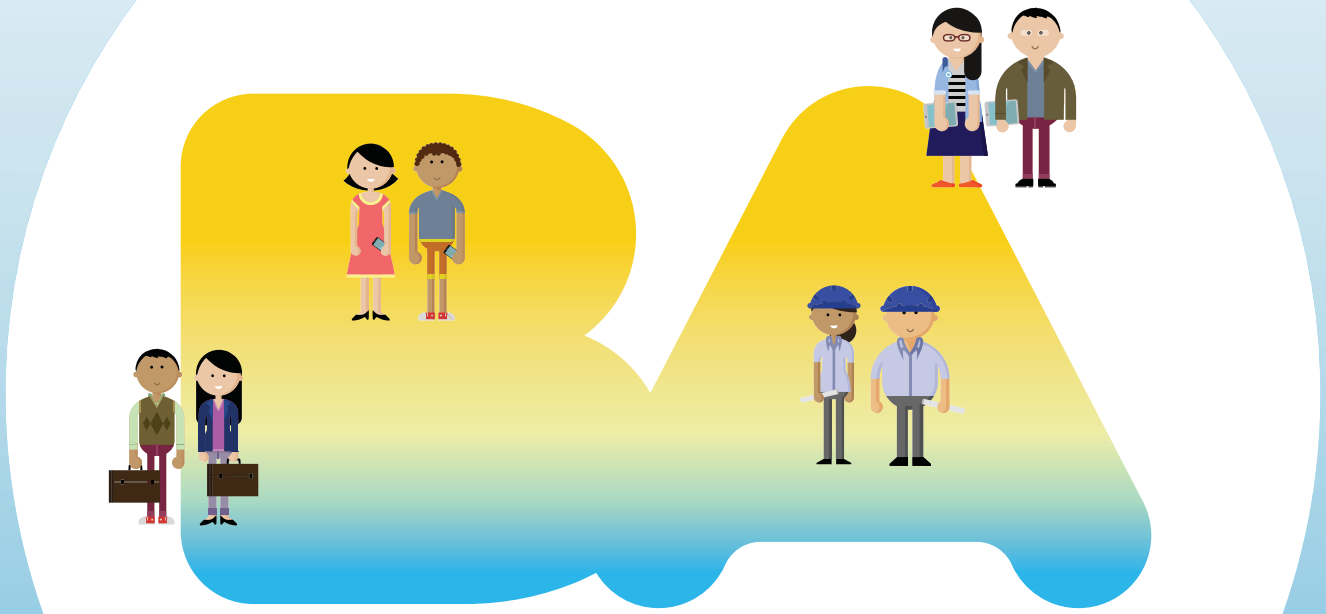

Vamos Buenos Aires

Buenos Aires Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica – Directora: Glenda Ludmila Roca – Propietario: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 5309787 –- Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfonos: 5091-7511/7547/7548/7549/7550/7556/ E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar -

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 89
Se aceptan las renuncias y se designan funcionarios..... Pág. 19

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 34/AVJG/21
Se archiva el Sumario Administrativo N° 295/20..... Pág. 21
Resolución N° 15/SSDHPC/21
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 22

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 184/MJGGC/21
Se autoriza licencia sin goce de haberes a Leandro Martín Santoli..... Pág. 25
Resolución N° 186/MJGGC/21
Se asigna Suplemento de Gabinete a María Julia Pérez Vega..... Pág. 26
Resolución N° 188/MJGGC/21
Se archiva sumario..... Pág. 27
Resolución N° 189/MJGGC/21
Se archiva sumario..... Pág. 28
Resolución N° 11/SSOBRAS/21
Recházase el reclamo por intereses moratorios. por incremento de la alícuota de Ingresos Brutos efectuado por la firma Dycasa SA..... Pág. 30
Resolución N° 46/SECTOP/21
Se rectifica la Resolución N° 36-SECTOP/21..... Pág. 33
Resolución N° 325/SSGMO/21
Se rectifica la Resolución N° 255-SSGMO/21..... Pág. 33

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Resolución N° 899/MHFGC/21
Se prorroga el Convenio Marco de Compras de la Licitación Pública N° 623-0924-LPU19..... Pág. 41

Resolución N° 900/MHFGC/21
Se acepta la renuncia como Gerente Operativa con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Asistencia Integral a los Sin Techo presentada por Soledad Crugnale..... Pág. 42
Resolución N° 901/MHFGC/21
Se acepta la renuncia como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Análisis y Control del Gasto presentada por Manuel Tomás Fernández..... Pág. 44
Resolución N° 902/MHFGC/21
Se acepta la renuncia como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Funcionamiento y Mantenimiento Edilicio presentada por Luis Fabián Limeres..... Pág. 45
Resolución N° 903/MHFGC/21
Se ratifican designaciones transitorias..... Pág. 46
Resolución N° 905/MHFGC/21
Se justifica día de inasistencia de personal que preste servicios efectivos en establecimientos educativos comprendidos en el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13..... Pág. 47

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 19/SSEMERG/21
Se aprueba gasto..... Pág. 49
Resolución N° 58/SSGA/21
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1201-LPU20..... Pág. 50
Resolución N° 60/SSGA/21
Se aprueba la Adenda N° 1 a la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0037-LPU17..... Pág. 53
Resolución N° 62/SSGA/21
Se amplía la Orden de Compra N° 2900-10511-OC20..... Pág. 57
Resolución N° 64/SSGA/21
Se rectifica la Resolución N° 59-SSGA/21..... Pág. 59
Resolución N° 65/SSGA/21
Se convalida la continuidad de la Orden de Compra N° 2900-1819-OC17..... Pág. 60

Ministerio de Salud

Resolución N° 487/MSGC/21
Se convalida licencia sin goce de haberes otorgada a Cristina Noemí Russo..... Pág. 63
Resolución N° 489/MSGC/21
Se transfiere a agente..... Pág. 63
Resolución N° 490/MSGC/21
Se autoriza licencia sin goce de haberes a René Eduardo Roja..... Pág. 64
Resolución N° 493/MSGC/21
Se ratifica la Adenda suscripta con la firma Lesko SACIFIA..... Pág. 65
Resolución N° 494/MSGC/21
Se ratifica la Adenda suscripta con la firma Indaltec SA..... Pág. 67
Resolución N° 38/SSAPAC/21
Se reconoce gasto..... Pág. 68
Resolución N° 43/SSAPAC/21
Se aprueba gasto..... Pág. 70
Resolución N° 181/SSASS/21
Se autoriza el devengamiento para las Expensas Comunes del inmueble sito en Roque Sáenz Peña 788..... Pág. 71

Ministerio de Educación

Resolución N° 910/MEDGC/21
Se justifica el día de inasistencia de los/as docentes que se apliquen la vacuna destinada a generar inmunidad contra el COVID-19 ..... Pág. 74

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

Resolución N° 63/MDEPGC/21
Se aprueba el protocolo para el desarrollo de exámenes presenciales de acceso a la función en el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires para prevención y manejo de casos de Covid-19 ..... Pág. 76
Resolución N° 68/MDEPGC/21
Se aprueban las Bases y Condiciones del programa Luxury Outlet - Edición 2021 ..... Pág. 77

Ministerio de Cultura

Resolución N° 1874/MCGC/20
Se aprueba la contratación de persona ..... Pág. 80
Resolución N° 1875/MCGC/20
Se aprueba la contratación de persona ..... Pág. 81
Resolución N° 1876/MCGC/20
Se aprueba la contratación de persona ..... Pág. 82
Resolución N° 1877/MCGC/20
Se aprueba la contratación de persona ..... Pág. 83
Resolución N° 1878/MCGC/20
Se aprueba la contratación de persona ..... Pág. 84
Resolución N° 1879/MCGC/20
Se aprueba la contratación de persona ..... Pág. 85
Resolución N° 1880/MCGC/20
Se aprueba la contratación de persona ..... Pág. 86
Resolución N° 1881/MCGC/20
Se aprueba la contratación de persona ..... Pág. 87
Resolución N° 309/MCGC/21
Se aprueba el valor de cursos y talleres que se llevarán a cabo en el Centro Cultural 25 de Mayo ..... Pág. 88
Resolución N° 335/MCGC/21
Se aprueba el valor de las entradas para la obra Bergman y Liv ..... Pág. 89
Resolución N° 379/MCGC/21
Se autoriza licencia sin goce de haberes a Javier Areal Vélez ..... Pág. 90
Resolución N° 410/MCGC/21
Se aprueba el valor de las entradas para la obra Maten a Hamlet ..... Pág. 91
Resolución N° 443/MCGC/21
Se deroga la Resolución N° 1557-MCGC/20 y se aprueba el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inscripción al Registro PRODANZA y de subsidios en el marco del Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial ..... Pág. 92
Resolución N° 218/EATC/20
Se aprueba la contratación de personal ..... Pág. 94
Resolución N° 219/EATC/20
Se aprueba la contratación de personal ..... Pág. 96
Resolución N° 220/EATC/20
Se aprueba la contratación de personal ..... Pág. 97

Resolución N° 222/EATC/20
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 98
Resolución N° 224/EATC/20
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 99
Resolución N° 226/EATC/20
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 101
Resolución N° 229/EATC/20
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 102
Resolución N° 230/EATC/20
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 103
Resolución N° 231/EATC/20
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 104
Resolución N° 232/EATC/20
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 105
Resolución N° 233/EATC/20
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 107
Resolución N° 234/EATC/20
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 108

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Resolución N° 151/MEPHUGC/21
Se continúa la ejecución de los trabajos de la Licitación Pública N° 8811-1060-LPU15..... Pág. 110

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 30/SECLYT/21
Se autoriza la prestación de tareas extraordinarias al personal dependiente de la Secretaría Legal y Técnica y a las Direcciones Generales dependientes de esta..... Pág. 116

Secretaría de Ambiente

Resolución N° 45/APRA/21
Se delega la facultad de presidir la Audiencia Pública convocada por Resolución N° 22-APRA/21 a a Directora General de la Dirección General Evaluación Ambiental..... Pág. 118
Resolución N° 15/UPEEI/21
Se convoca al Proceso de Selección Pública para la elección de los lugares de destino de ejemplares de las especies Bandurria austral y Garcita blanca..... Pág. 120

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución N° 238/CDNNYA/21
Se autoriza desempeño nocturno y se aprueba suplemento por desempeño de funciones en horario nocturno del mes de febrero de 2021..... Pág. 123
Resolución N° 239/CDNNYA/21
Se aprueba la prosecución del Programa Formación de Adolescentes Promotores en Derechos..... Pág. 124
Resolución N° 241/CDNNYA/21
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 126

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 2/DGSEI/21

Se aprueba gasto en concepto de membresía para el BA-CSIRT 2021 (Centro de Ciberseguridad del GCABA) en el FIRST..... Pág. 128

Disposición N° 19/DGTALINF/21

Se rectifica la Disposición N° 148-DGTALINF/19..... Pág. 130

Disposición N° 20/DGTALINF/21

Se prorroga la Orden de Compra N° 8056-1088-OC18..... Pág. 131

Disposición N° 26/DGIASINF/21

Se prorroga la Orden de Compra N° 8056-0263-OC20..... Pág. 133

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 876/DGDCIV/21

Se derogan artículos 2°, 3° y 5° de la Disposición N° 1861-DGDCIV/20 y las Disposiciones N° 2167-DGDCIV/20 y N° 2389-DGDCIV/20..... Pág. 136

Ministerio de Salud

Disposición N° 6/HGAZ/21

Se llama a Concurso para cubrir un cargo de Bioquímico de Planta..... Pág. 138

Disposición N° 7/HGAZ/21

Se llama a Concurso para cubrir un cargo de Médico de Planta especialista en Urología..... Pág. 139

Disposición N° 8/HGAZ/21

Se llama a Concurso para cubrir un cargo de Médico de Planta Clínica Médica..... Pág. 141

Disposición N° 9/HGAZ/21

Se llama a Concurso para cubrir un cargo de Médico de Planta Cardiología..... Pág. 143

Disposición N° 11/HRR/21

Se llama a Concurso para cubrir un cargo de Médico/a de Planta especialidad UTI..... Pág. 145

Disposición N° 13/HBR/21

Se llama a Concurso Cerrado General para cubrir un un cargo de Jefe de Unidad Urología..... Pág. 147

Disposición N° 23/HGNPE/21

Se autoriza el ingreso y permanencia de equipos médicos en préstamo en el marco de la Contratación Menor N° 417-0260-CME21..... Pág. 149

Disposición N° 49/HGATA/21

Se llama a Concurso para cubrir un cargo de Médico/a de Planta (Pediatría)..... Pág. 150

Disposición N° 52/DGADCYP/21

Se prorroga la Orden de Compra N° 401-7087-OC19..... Pág. 152

Disposición N° 53/DGADCYP/21

Se prorroga la Orden de Compra N° 401-14888-OC19..... Pág. 154

Disposición N° 53/HGATA/21

Se llama a Concurso para cubrir un cargo de Especialista en la Guardia Médico/a (Ortopedia y Traumatología)..... Pág. 157

Disposición N° 70/HGAPP/21

Se llama a Concurso para cubrir un cargo de Médico de Planta Especialista en Ortopedia y Traumatología..... Pág. 159

Disposición N° 71/HGAPP/21
Se llama a Concurso para cubrir dos cargos de Médico de Planta Especialista en Clínica Médica para Sala Turno Vespertino..... Pág. 160
Disposición N° 72/HGAPP/21
Se llama a Concurso para cubrir un cargo de Médico de Planta Especialista Neurología..... Pág. 162
Disposición N° 73/HGAPP/21
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 426-0313-LPU21..... Pág. 164
Disposición N° 112/HGACA/21
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 412-0492-CME21..... Pág. 165
Disposición N° 113/HGACA/21
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 412-0491-CME21..... Pág. 166
Disposición N° 114/HGACA/21
Se declara fracasada la Contratación Menor N° 412-2710-CME20 y se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 412-0496-CME21..... Pág. 168
Disposición N° 127/DGABS/21
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 7192-0265-CDI21..... Pág. 169
Disposición N° 128/DGABS/21
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 401-0242-CDI21..... Pág. 171

Ministerio de Educación

Disposición N° 89/DGAR/21
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 7192-0098-CDI21..... Pág. 174
Disposición N° 90/DGAR/21
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 7192-0118-CDI21..... Pág. 176
Disposición N° 91/DGAR/21
Se incrementa la Orden de Compra Abierta N° 7192-0031-OCA21..... Pág. 178
Disposición N° 93/DGAR/21
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 7192-0265-CDI21..... Pág. 182

Ministerio de Cultura

Disposición N° 29/DGPLBC/21
Se autoriza la realización de la actividad Murales murgueros..... Pág. 184
Disposición N° 30/DGPLBC/21
Se aprueba la realización del evento Libro Móvil XL..... Pág. 186
Disposición N° 31/DGPLBC/21
Se aprueba la realización del evento Libro Móvil XL..... Pág. 187

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Disposición N° 18/DGPIVP/18
Se desestima el recurso de reconsideración por la firma Empresa Distribuidora Norte Sociedad Anónima - Edenor..... Pág. 189
Disposición N° 27/DGFU/21
Se convalida la ampliación de la Licitación Pública N° 8503-0706-LPU17..... Pág. 193

Ministerio de Salud

Disposición N° 13/HBU/21
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 439-0265-CME21..... Pág. 197

Disposición N° 14/HBU/21
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 439-0087-CDI21..... Pág. 198
Disposición N° 26/HIFJM/21
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 423-0304-LPU21..... Pág. 199
Disposición N° 27/HIFJM/21
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 423-0316-LPU21..... Pág. 201
Disposición N° 28/HIFJM/21
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 423-0457-CME21..... Pág. 202
Disposición N° 28/IRPS/21
Se deja sin efecto Licitación Pública N° 446-0207-LPU21..... Pág. 204
Disposición N° 31/HGARM/21
Se rescinde la Orden de Compra N° 430-7749-OC19..... Pág. 205
Disposición N° 45/DGAHBR/21
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 431-0221-CDI21..... Pág. 206
Disposición N° 48/HGNRG/21
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 420-1416-LPU20..... Pág. 207
Disposición N° 57/DGAHGACA/21
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 425-0306-CME21..... Pág. 209
Disposición N° 58/DGAHGACA/21
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 425-0300-CME21..... Pág. 211
Disposición N° 62/DGAHGACA/21
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 412-0034-CME21..... Pág. 212
Disposición N° 66/DGAHGACA/21
Se aprueba y adjudica la Licitación Publica N° 425-0149-LPU21..... Pág. 214
Disposición N° 70/DGAHGACA/21
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 412-2676-CME20..... Pág. 215
Disposición N° 74/DGAHGACA/21
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 412-0305-CME21..... Pág. 217
Disposición N° 84/HGACD/21
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 416-0257-CDI21..... Pág. 219

Resolución Comunal

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución Comunal N° 8035779/COMUNA1/21
Se otorga el permiso para área gastronómica en el local comercial sito en Paraguay 540..... Pág. 221
Resolución Comunal N° 8039704/COMUNA7/21
Se intima a realizar tareas de higienización, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de malezas y/o saneamiento en el inmueble sito en Av. Directorio 1570..... Pág. 223

Poder Judicial

Resolución

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución N° 10/TSJ/21
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 28-01/21 ..... Pág. 228

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 24/SAGYP/21
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 72/20 ..... Pág. 230
Resolución N° 77/SAGYP/21
Se autoriza la devolución de la Póliza de Seguro de Caución N° 521839 a la firma Albremática SA ..... Pág. 232

Disposición

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición N° 125/DGA/21
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 10/20 ..... Pág. 235
Disposición N° 132/DGA/21
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 11/20 ..... Pág. 236

Organos de Control

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 17/DGTALPG/21
Se aprueba gasto ..... Pág. 239
Disposición N° 18/DGTALPG/21
Se aprueba gasto ..... Pág. 240

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Audiencia Pública N° 72/DGGYPC/21

La Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control convoca a Audiencias Públicas Mixtas para el 7 de abril de 2021, a los efectos de considerar la idoneidad y las impugnaciones respecto de los pliegos para la cobertura de dos (2) cargos de fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad; y considerar la idoneidad y las impugnaciones respecto del pliego para la cobertura de un (1) cargo de Juez/a de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas..... Pág. 243

Ministerio de Salud

Disposición N° 6/HGAZ/21

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud, para la cobertura de un (1) cargo de Bioquímico de Planta, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 245

Disposición N° 7/HGAZ/21

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud, para la cobertura de un (1) cargo de Bioquímico de Planta, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 246

Disposición N° 8/HGAZ/21

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud, para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Clínica Médica, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 247

Disposición N° 8/HRR/21

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas la Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Jefe/a de División Fisiatría, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 248

Disposición N° 9/HGAZ/21

Se comnunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud, para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Cardiología), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 249

Disposición N° 17/HGAIP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Especialista en la Guardia Medica Asistente (Ortopedia y Traumatología), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 250

Disposición N° 18/HGAIP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Especialista en la Guardia Médico Asistente (Anestesiología), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 251

Disposición N° 22/HGAVS/21

Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico (Pediatría), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 252

Disposición N° 23/HGAVS/21

Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Medico de Planta (Infectología Infantil), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 253

Disposición N° 26/HGAJAF/21

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Psiquiatría) para Toxicología con orientación en Adicciones, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 254

Disposición N° 26/HGAVS/21

Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico (Anestesiología), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 255

Disposición N° 28/HGAIP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 256

Disposición N° 29/HMOMC/21

Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de FARMACEUTICO DE PLANTA, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 257

Disposición N° 29/HGAIP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 258

Disposición N° 30/HGAIP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 259

Disposición N° 30/HMOMC/21

Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de MEDICO DERMATOLOGO DE PLANTA, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 260

Disposición N° 31/HMOMC/21

Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de MEDICO ANESTESIÓLOGO DE PLANTA, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 261

Disposición N° 31/HGAIP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Especialista en la Guardia Médico Asistente (Cardiología), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 262

Disposición N° 32/HGAIP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 263

Disposición N° 32/HMOMC/21

Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de BIOQUIMICO DE PLANTA, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 264

Disposición N° 33/HGAIP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Médico de Planta Asistente (Ortopedia y Traumatología), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 265

Disposición N° 33/HMOMC/21

Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de JEFE UNIDAD CURIETERAPIA, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 266

Disposición N° 34/HGAIP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Médico de Planta Asistente (Nefrología), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 267

Disposición N° 34/IRPS/21

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Unidad Cirugía, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 268

Disposición N° 35/HGAIP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Médico de Planta Asistente (Cirugía General), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 269

Disposición N° 37/HGAIP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Especialista en la Guardia Médico Asistente (Clínica Médica), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 270

Disposición N° 37/HBU/21

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para la selección de dos (2) cargos de Médicos de Planta especialista en Diagnóstico por Imágenes, para desempeñarse en la Unidad de Diagnóstico por Imágenes, dependiente de este establecimiento asistencial..... Pág. 271

Disposición N° 38/HGAIP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Médico de Planta Asistente (Ortopedia y Traumatología), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 272

Disposición N° 38/HBU/21

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para desempeñarse en la Unidad de Endoscopia ? Departamento Diagnóstico por Imágenes, dependiente de este establecimiento asistencial..... Pág. 273

Disposición N° 39/HGAIP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Especialista en la Guardia Médico Asistente (Clínica Médica), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 274

Disposición N° 40/HGAIP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Profesional de Guardia Farmacéutico Asistente, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 275

Disposición N° 41/HGAIP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 276

Disposición N° 43/HGAPP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Dermatologia, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 277

Disposición N° 44/HGAPP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Urología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 278

Disposición N° 45/HGAPP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Oftalmología, con orientación Infantil, para el Departamento Materno Infantil de este establecimiento asistencial..... Pág. 279

Disposición N° 49/HGAPP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico Neonatología, dependiente de este establecimiento asistencial..... Pág. 280

Disposición N° 52/HGAPP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Trabajador Social de Planta para la División Servicio Social, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 281

Disposición N° 53/HGAPP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Trabajador Social de Planta para Area Programática, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 282

Disposición N° 55/HGAPP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de 1 (Un) cargo de Especialista en la Guardia Otorrinolaringología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 283

Disposición N° 56/HGAPP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de 1 (Un) cargo de Especialista en la Guardia Terapia Intensiva, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 284

Disposición N° 60/HGAPP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de 3 (Tres) cargos de Médicos de Planta Especialistas Psiquiatría para Consultorios Externos de Salud Mental, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 285

Disposición N° 61/HGAPP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de 2 (Dos) cargos de Médicos de Planta Especialistas Psiquiatría para División Salud Mental, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 286

Disposición N° 70/HGAPP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de 1 (un) cargo de Médicos de Planta Especialista Ortopedia/Traumatología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 287

Disposición N° 71/HGAPP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de 2 (dos) cargos de Médicos de Planta Especialista Clínica Médica para Sala Turno Vespertino, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 288

Disposición N° 72/HGAPP/21

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de 1 (Un) cargo de Médico de Planta Especialista Neurologia, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 289

Disposición N° 153/HGAIP/20

Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Unidad Guardia de Día, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 290

Secretaría de Medios

Comunicados N° 67/SECM/21

Se comunica la convocatoria a presentar nuevas y/o mejores propuestas de patrocinio para desarrollar el activo Pista de Aprendizaje de Manejo, de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal..... Pág. 291

Comunicados N° 71/SECM/21

Se comunica la Convocatoria a presentar nuevas y/o mejores propuestas de patrocinio para desarrollar el activo BAFICI, de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales..... Pág. 291

Comunicados N° 72/SECM/21

Se comunica la Convocatoria a presentar nuevas y/o mejores propuestas de patrocinio para desarrollar el activo Planetario Galileo Galilei, de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad..... Pág. 292

Secretaría de Ambiente

Comunicados N° 15/UGETUPEEI/21

Se comunica la Convocatoria para el Proceso de Selección Pública para la elección del lugar de destino y su consecuente transferencia de titularidad y derivación de TRES (3) ejemplares de Bandurria austral (Theristicus melanopis) y de CUATRO (4) Garcitas blancas (Egretta thula) pertenecientes a la colección faunística del Gobierno de la Ciudad autónoma de Buenos Aires..... Pág. 293

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública / Adjudicación N° 9/DGCYC/20
Adquisición de computadoras portátiles - notebooks..... Pág. 295

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación Pública / Llamado N° 39/MJGGC/21
Sistemas de señalización activa en los pasos a nivel vehiculares y peatonales del paseo del bajo..... Pág. 296
Licitación Pública / Adjudicación N° 134/ASINF/21
Verificación técnica de las aplicaciones del GCABA..... Pág. 296
Licitación Pública / Prórroga N° 43/SSOBRAS/21
Ciclovías: Provisión, colocación y mantenimiento de solados, pavimento, cordones, demarcación horizontal y bicicleteros urbanos..... Pág. 297
Licitación Privada / Preadjudicación N° 3/DGIT/21
Demolición parcial y reconstrucción de fachada..... Pág. 298

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Licitación Pública / Llamado N° 22/OBSBA/21
Adquisición de bombas de infusión descartables..... Pág. 299
Licitación Pública / Llamado N° 23/OBSBA/21
Adquisición de fuentes de luz..... Pág. 299
Licitación Pública / Llamado N° 24/OBSBA/21
Adquisición de sillones..... Pág. 300
Carpeta / Llamado N° 24081/BCOCIUDAD/21
Adquisición y renovación de Licencias RSA Software Token y Contratación de Soporte Técnico Local..... Pág. 301

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación Pública / Llamado N° 157/DGAYCON/21
Contratación de servicio de supervisión, monitoreo y rastreo por dispositivos electrónicos para el control de arresto domiciliario y la prevención de violencia de género..... Pág. 302

Ministerio de Salud

Licitación Pública / Llamado N° 287/HGNPE/21
Reactivos (ELFA) con préstamo gratuito..... Pág. 303
Licitación Pública / Llamado N° 294/HGNRG/21
Adquisición de Hojas film con provisión de aparatología en préstamo..... Pág. 303
Licitación Pública / Llamado N° 304/HIFJM/21
Adquisición de insumos críticos para terapia intensiva..... Pág. 304

Licitación Pública / Llamado N° 307/HGNPE/21
Adquisición de reactivos para virología-con préstamo gratuito..... Pág. 304
Licitación Pública / Llamado N° 316/HIFJM/21
Adquisición hemogramas para plantan y guardia..... Pág. 305
Licitación Pública / Preadjudicación N° 1386/HGADS/20
Adquisición de filtros biológicos para espirómetria..... Pág. 305
Licitación Pública / Preadjudicación N° 122/HGAPP/21
Adquisición de insumos de bioquímica con apartología en préstamo..... Pág. 306
Licitación Pública / Preadjudicación N° 188/HGAP/21
Adquisición de insumos para Microbiología..... Pág. 307
Licitación Pública / Preadjudicación N° 203/IRPS/21
Adquisición de una prótesis..... Pág. 307
Licitación Pública / Adjudicación N° 1178/DGADCYP/20
Provisión e instalación de Grupo Electrógeno..... Pág. 308
Licitación Pública / Adjudicación N° 1296/DGADCYP/20
Provisión e instalación de materiales y equipos para el suministro de Oxígeno Central..... Pág. 309
Licitación Pública / Rectificación N° 230/HBR/21
Adquisición de Misoprostol (Servicio de Farmacia)..... Pág. 309
Licitación Pública / Se deja sin efecto N° 207/IRPS/21
Adquisición de una prótesis..... Pág. 310
Contratación Directa / Preadjudicación N° 105/HBU/21
Insumos para Endoscopia III..... Pág. 311
Contratación Directa / Preadjudicación N° 174/HGARM/21
Cable de Fibra Óptica..... Pág. 312
Contratación Directa / Preadjudicación N° 205/HGAT/21
Reactivos de laboratorio..... Pág. 312
Contratación Directa / Adjudicación N° 50/HBR/21
Adquisición cardiodesfibrilador..... Pág. 313
Contratación Menor / Llamado N° 372/HBU/21
Adquisición de Insumos descartables..... Pág. 315
Contratación Menor / Llamado N° 386/HGARM/21
Oxigenoterapia..... Pág. 315
Contratación Menor / Llamado N° 415/HBU/21
Adquisición de Ropa de un solo uso..... Pág. 316
Contratación Menor / Llamado N° 457/HIFJM/21
Adquisición de Servicio de Reparación de Equipamiento Médico..... Pág. 316
Contratación Menor / Llamado N° 491/HGACA/21
Provisión de insumos..... Pág. 317
Contratación Menor / Llamado N° 496/HGACA/21
Provisión Marcapasos..... Pág. 317
Contratación Menor / Llamado N° 507/HGACA/21
Insumos..... Pág. 318
Contratación Menor / Llamado N° 509/HGACA/21
Insumos..... Pág. 318
Contratación Menor / Llamado N° 519/HGACA/21
Provisión De Insumos..... Pág. 319
Contratación Menor / Adjudicación N° 2672/HOPL/20
Adquisición ropa descartable y compresas..... Pág. 319
Contratación Menor / Adjudicación N° 2676/HGACA/20
Adquisición de insumos (fortificador de leche humana)..... Pág. 320
Contratación Menor / Adjudicación N° 181/HBR/21
Adquisición de reactivos..... Pág. 321

Contratación Menor / Adjudicación N° 203/HBR/21
Adquisicion de protesis craneal..... Pág. 321

Ministerio de Educación

Contratación Directa / Adjudicación N° 98/DGAR/21
Adquisición de material bibliográfico..... Pág. 323

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Licitación Pública / Llamado N° 31/SSIVCG/21
Obra: Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de viviendas del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires ? ETAPA UM 3 (BA)..... Pág. 325
Licitación Pública / Circular con consulta N° 32/SSIVCG/21
Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de viviendas del Barrio 31..... Pág. 327
Licitación Pública / Circular con consulta N° 32/SSIVCG/21
Ejecución y mantenimiento de viviendas..... Pág. 327
Licitación Pública / Circular con consulta N° 33/SSIVCG/21
Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de viviendas del Barrio 31..... Pág. 329
Licitación Pública / Circular con consulta N° 33/SSIVCG/21
Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de viviendas del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires ? ETAPA UM 5 (BA)..... Pág. 329
Licitación Pública Nacional / Circular con consulta N° 31/SSIVCG/21
Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Viviendas del Barrio 31..... Pág. 332
Licitación Pública Nacional / Circular con consulta N° 31/SSIVCG/21
Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de viviendas..... Pág. 332

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Licitación Pública / Preadjudicación N° 4/MEPHUGC/21
Plan Integral Casco Histórico / Entorno Museo de la Ciudad: Calle Defensa..... Pág. 334
Licitación Pública / Prórroga N° 706/MEPHUGC/17
Servicio de alquiler de flota vehicular..... Pág. 334

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Intimaciones N° 37243620/DGCEME/19
Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados cuyas ubicaciones se especifican en el Anexo que se adjunta al mismo, pertenecientes al Cementerio de Chacarita..... Pág. 336
Intimaciones N° 8351329/DGCCT/21
Se intima a los titulares de los vehículos que se detallan en el anexo..... Pág. 336
Intimaciones N° 5684406/COMUNA11/21
Se intima a Julio Cafruni, y/o quien resulte ser propietario y/o poseedor del inmueble sito en calle Navarro N° 5013 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 337

Intimaciones N° 5684439/COMUNA11/21
Se intima a Gustavo Soloaga, Graciela Noemi Datterati, y/o quien resulte ser propietario y/o poseedor del inmueble sito en calle Asuncion N° 5023/5025 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 337
Intimaciones N° 5684507/COMUNA11/21
Se intima a Norma Azucena Yafal, y/o quien resulte ser propietario y/o poseedor del inmueble sito en calle Pedro Moran N° 5024/5026 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 338
Intimaciones N° 5684604/COMUNA11/21
Se intima a Ana de Lucia, y/o quien resulte ser propietario y/o poseedor del inmueble sito en calle Tres Arroyos N° 2364 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 338
Intimaciones N° 5684799/COMUNA11/21
Se intima a Nory Beatriz Martinez, Victor Hugo Chialvo, y/o quien resulte ser propietario y/o poseedor del inmueble sito en calle Dr. Luis Belaustegui N° 2671 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 339
Intimaciones N° 5684840/COMUNA11/21
Se intima a Veinteveintidos S.R.L., y/o quien resulte ser propietario y/o poseedor del inmueble sito en calle Bermudez N° 2996 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 339
Intimaciones N° 5684880/COMUNA11/21
Se intima a Marcelo Rubis Castillo y Salomone, y/o quien resulte ser propietario y/o poseedor del inmueble sito en calle Franco N° 3389 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 340
Intimaciones N° 7504216/COMUNA11/21
Se intima a Juan Antonio Bartuzevich, y/o quien resulte ser propietario y/o poseedor del inmueble sito en calle Mateo J. Martinez N° 5271 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 340
Intimaciones N° 8039704/COMUNA7/21
Se intima a GARIBALDI Adela y a RAGGIO Eugenio, Propietario titular del inmueble sito en la AV. DIRECTORIO al 1570 de esta Ciudad..... Pág. 341

Ministerio de Salud

Citación N° 8270109/DGLTMSGC/21
Se cita a familiares del Sr. TCHOUKANOFF ALEJO..... Pág. 342
Citación N° 8270328/DGLTMSGC/21
Se cita a familiares del Sr. YARDIN VIVIANO LUIS..... Pág. 342
Citación N° 8273321/DGLTMSGC/21
Se cita a familiares del Sr. OCAMPO ROMULO DOMINGO..... Pág. 342
Citación N° 8326893/DGLTMSGC/21
Se cita a familiares de la Sra. FIGUEREDO COLLANTE MARGARITA ANTONIA..... Pág. 343

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Intimaciones N° 8116939/IVC/21
Se intima a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Block 1 Piso 7 Dpto. G, del barrio Cardenal Samoré..... Pág. 344

Juzgado Provincial

Oficio Judicial N° 7382028/JPICYCN4/21
Cítese a Juan Esteban Fores y Pablo Nicolas Fores..... Pág. 345

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Oficio Judicial N° 7540976/JPCYFN13/21
Cítese a Liz Mariela Pérez Benítez..... Pág. 346

Oficio Judicial N° 7703977/JPIPCYFN8/21
Cítese a Quilmer Yimmy Alejos Payano..... Pág. 346
Oficio Judicial N° 7725755/JPIPCYFN28/21
Cítese a Daniel Encaje..... Pág. 347
Oficio Judicial N° 7871963/JPIPCYFN19/21
Citese a Jonathan Emanuel Rodríguez..... Pág. 347

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

DECRETO N.º 89/21

Buenos Aires, 11 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 463/19 y sus modificatorios y 473/19, el Expediente Electrónico N° 07752650-GCABA-DGCLEI/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Educación;
Que, por Decreto N° 463/19 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del citado Ministerio;
Que mediante Decreto Nº 473/19 se designaron a partir del 11 de diciembre de 2019, al señor Manuel Rodrigo Vidal, D.N.I. N° 34.390.967, C.U.I.L. N° 20-34390967-6, como Subsecretario de la Subsecretaría Carrera Docente, y al señor Oscar Mauricio Ghillione, D.N.I. N° 26.420.032, C.U.I.L. N° 20-26420032-7, como Director General de la Dirección General Escuela de Maestros, dependiente de la Subsecretaría Carrera Docente, ambas dependientes del citado Ministerio;
Que los funcionarios en cuestión han presentado sus renuncias a los cargos aludidos, a partir del 15 de marzo de 2021;
Que, en consecuencia, la señora Ministra de Educación propicia la aceptación de las renuncias que se detallan en el Anexo I (IF-2021-08071727-GCABA-MEDGC) que a todos sus efectos, forma parte integrante del presente, y las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo II (IF-2021-08071793-GCABA-MEDGC) que, a todos sus efectos, forma parte integrante del presente;
Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptanse a partir del 15 de marzo de 2021, las renuncias de las personas que se consignan en el Anexo I (IF-2021-08071727-GCABA-MEDGC), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, en los cargos y condiciones que allí se detallan.

Artículo 2º.- Desígnanse, a partir del 16 de marzo de 2021, a las personas que se detallan en el Anexo II (IF-2021-08071793-GCABA-MEDGC), el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, en los cargos y condiciones que allí se detallan.
Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, dejando constancia que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 4.895 (texto consolidado según Ley Nº 6.347), comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Acuña - Miguel**

ANEXO 1 **ANEXO 2**

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 34/AVJG/21

Buenos Aires, 11 de marzo de 2021

VISTO: La Leyes N° 471, N° 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347), los Decretos N° 3360/68, N° 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 139-AVJG/20, el Sumario Administrativo N° 295/20, el Expediente Electrónico N° 26523158-DGTALAVJG/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el visto, tramita el Sumario Administrativo N° 295/20 instruido, mediante Resolución N° 139-AVJG/20, a los fines de determinar la ocurrencia de los hechos y las responsabilidades que pudieran surgir respecto del hurto de un (1) desfibrilador externo marca Primedic, registrado bajo el N° de Inventario SIGAF 8531507, del Polideportivo Pereyra dependiente de la Dirección General Infraestructura Deportiva de la Subsecretaría de Deportes;
Que como antecedente del caso cabe destacar que, el día 17 de mayo de 2017 M.A.I realizó la denuncia policial correspondiente ante la Comisaría 30 de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, por la que se labraron las actuaciones N° 1155/2017 caratuladas “ROBO”, con intervención de la Fiscalía Criminal y Correccional N° 54, manifestando que el día anterior alrededor de las 19hs se retiró de su oficina ubicada en las inmediaciones del Polideportivo Pereyra sin notar ninguna anomalía o faltante en la misma;
Que asimismo detalló, en la citada denuncia, que siendo las 10.30 hs. del día 17 de mayo de 2017 recibió el llamado telefónico de O.L, quien le comunicó que se había presentado en el lugar una doctora proveniente del Gobierno de la Ciudad con el fin de efectuar un relevamiento de los elementos de primeros auxilios del referido Parque y que al momento que realizaban la inspección notaron que faltaba del interior de una caja un desfibrilador externo (DEA) marca Primedic;
Que asimismo, mediante la precitada denuncia la denunciante relató que concurrió de inmediato al lugar para interiorizarse de la situación y que al llegar corroboró lo manifestado por O.L, notando que la cinta de embalaje que poseía como seguro la mencionada caja se encontraba cortada, sin notar ningún otro faltante o daño en el lugar;
Que a su vez, diversos agentes que prestaban servicios en el Polideportivo Pereyra efectuaron los correspondientes descargos respecto a los hechos ocurridos;
Que en este contexto, se dio intervención a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual a través de su Informe N° 03543651-DGSUM/20, consideró que la cuestión sometida a examen reunía mérito suficiente para ser investigada en el marco de un sumario administrativo por la necesidad de esclarecer la real ocurrencia de los hechos, y en su caso, atribuir responsabilidades de índole disciplinaria si las hubiere;
Que en este marco, cabe poner de resalto que mediante la Resolución N° 139-AVJG/20, se resolvió instruir sumario administrativo a los fines de determinar la ocurrencia de los hechos y las responsabilidades que pudieran surgir;
Que abierta la etapa instructoria, mediante la Nota Nº 28138696-GCABA-DGSPCB-

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

2020, la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes acompañó copia del libro de novedades de los días 16 y 17 de mayo del 2017 correspondiente al Polideportivo Pereyra, y asimismo, por medio de la Nota Nº 29793373-GCABA-DGID-2020, el Director General de Infraestructura Deportiva, informó el correo electrónico personal y el usuario correspondiente al Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) de M.A.I;
Que, posteriormente, se le recibió declaración testimonial a M.A.I, la que fuera efectuada a través de la plataforma "Zoom", en virtud de lo dispuesto en la Resolución Nº 405-GCABAPG/2020;
Que así las cosas, la Dirección General de Sumarios mediante Informe N° 07758544-DGSUM/2021, manifestó que de la prueba colectada durante la instrucción no resulta posible determinar autorías, como así tampoco atribuir responsabilidad por la omisión de los deberes de custodia, vigilancia y cuidado de los bienes sustraídos, a agente alguno de la Administración, señalando que la seguridad del edificio se hallaba a cargo de una empresa de seguridad privada;
Que asimismo, la mentada Dirección General manifestó que deviene inoficioso proseguir con la investigación, debido al resultado infructuoso de la causa penal, identificada como P-54-368/17 en la que tomó intervención la Fiscalía Nacional Criminal y Correccional Nº 54;
Que conforme lo expuesto, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitió su correspondiente dictamen jurídico mediante el mentado Informe N° 07758544-DGSUM/2021, aconsejando archivar el presente sumario administrativo.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEJEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Archívase el Sumario Administrativo N° 295/20 instruido mediante Resolución N° 139-AVJG/20 a los fines de determinar la ocurrencia de los hechos y las responsabilidades que pudieran surgir, respecto al hurto de un (1) desfibrilador externo marca Primedic, registrado bajo el N° de Inventario SIGAF 8531507 del Polideportivo Pereyra, dependiente de la Dirección General Infraestructura Deportiva de la Subsecretaría de Deportes.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Contaduría General y a la Subsecretaría de Recursos Humanos ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.° 15/SSDHPC/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: Los Decretos N° 224/13 y sus modificatorias, la Resolución N° 129-MHFGC/20, las Resoluciones Conjuntas N° 11/SECLYT/13, N° 1/SECLYT/14, N° 10/SECLYT/14, N° 2/SECLYT/15, el Expediente Electrónico que se detalla en el Anexo IF-2021-07318032-GCABA-DGDF, el cual forma parte de la presente Resolución, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 224/13, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($ 20.000) mensuales por contrato;
Que, por Resolución N° 129-MHFGC/20, se elevó el monto mensual por contrato a ciento cuarenta y cinco mil pesos ($145.000);
Que asimismo, por el artículo 1° del mencionado Decreto, se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de servicios y de obra se deberá tramitar utilizando el Módulo “LOyS” del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos – SADE-;
Que por las Resoluciones Conjuntas N° 11/SECLYT/13, N° 1/SECLYT/14, N° 10/SECLYT/14 y N° 2/SECLYT/15 se establecieron respectivamente, los procedimientos administrativos que deberán observarse en la etapa de contratación y de ejecución de los contratos celebrados bajo el aludido régimen;
Que, para el cumplimiento de las responsabilidades primarias asignadas a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, se propicia una contratación bajo el régimen de locación de servicios en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo de la presente Resolución;
Que habiéndose dado intervención a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS), la búsqueda efectuada no ha arrojado postulantes que cuenten con los requisitos y/o experiencia requerida para ocupar el puesto de trabajo en cuestión;
Que se han cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se ha efectuado la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto, que origina la contratación que se propicia, en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente;
Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 224/13, resulta conveniente delegar en la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Familiar, dependiente de esta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, la suscripción de los contratos a su cargo;
Que la presente Resolución se dicta dentro del plazo estipulado en el artículo 6° del Decreto N° 224/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de una persona bajo el régimen de locación de servicios, para prestar servicios en la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo IF-2021-07318032-GCABA-DGDF, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Delégase en la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Familiar, dependiente de esta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, la suscripción del contrato a su cargo.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago, conforme lo mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.
Artículo 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del año 2.021.

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Artículo 5°.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Vicejefatura de Gobierno y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Malewicz**

ANEXO

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 184/MJGGC/21

Buenos Aires, 8 de marzo de 2021

VISTO: El Decreto N° 1550/GCABA-AJG/08 y su modificatorio, el Expediente Electrónico Nº 6853286/GCABA-DGCATRA/21, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los referidos actuados el agente Santoli, Leandro Martín, CUIL N° 20-30603477-5, de la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito, de la Subsecretaría Gestión de la Movilidad, dependiente de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita autorización para ausentarse en forma excepcional, sin goce de haberes, a partir del 9 de marzo de 2021 y por el término de un (1) año;
Que el Director General de la precitada Dirección General, accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;
Que el artículo 1° del Decreto N° 1550-GCABA-AJG/08, con la modificación introducida por su similar N ° 117-GCABA-AJG/17, delega en el Vicejefe de Gobierno y en los señores Ministros del Poder Ejecutivo, la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471, aclarando que el plazo de la referida ausencia no puede exceder de un (1) año, renovable por igual período;
Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550-GCABA-AJG/08 y su modificatorio, corresponde su autorización.
Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto N° 1550-GCABA-AJG/08 y su modificatorio,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a partir del 9 de marzo de 2021 y por el término de un (1) año, la ausencia sin goce de haberes, al agente Santoli, Leandro Martín, CUIL. 20-30603477-5, de la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito, de la Subsecretaría Gestión de la Movilidad, dependiente de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550-GCABA-AJG/08 y su modificatorio, reteniendo sin percepción de haberes partida 2676.0010.IVE.MED.04.G/IVE.0101, de la citada Gerencia Operativa.
Artículo 2°.- Se deja constancia que el agente referido en el artículo precedente deberá reincorporarse a sus funciones al vencimiento de la ausencia concedida en forma automática, bajo apercibimiento de disponer las medidas disciplinarias que correspondan.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de

Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito, de la Subsecretaría Gestión de la Movilidad, dependiente de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que deberá notificar al interesado de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.º 186/MJGGC/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y modificatorio, y 463/19, las Resoluciones N° 446/MHGC/2016 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 07454043/GCABA-DGPLUR/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que el artículo 7° del Decreto N° 463/19 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado, podrá ser administrado como Suplemento de Gabinete;
Que la Dirección General de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicitó, un Suplemento de Gabinete de un mil setecientas (1.700) Unidades Retributivas para la agente Perez Vega Maria Julia, CUIL 27-30531586-4, quien revista en esa unidad Organizativa como Planta Transitoria, por el período del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;
Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Dirección General de Planeamiento Urbano cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto.
Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignase a partir del 1 de enero del 2021, el Suplemento de Gabinete equivalente a un mil setecientas (1.700) Unidades Retributivas, para la agente Perez Vega Maria Julia, CUIL 27-30531586-4, partida presupuestaria 3050.0000.H.03.PER_TRAN, quien presta servicios en la Dirección General de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros, quien deberá notificar a la interesada. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.º 188/MJGGC/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Las Leyes N° 471 y modificatoria y N° 1225 y N° 6.292 (Textos consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto N° 463/19, la Resolución N° 216/MJGGC/19, el E.E. Nº 33820379-MGEYA-DGTALMJG/18, el Sumario Administrativo N° 161/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitó el Sumario Administrativo N° 161/19, el que fuera instruido oportunamente mediante el dictado de la Resolución N° 216/MJGGC/19;
Que las mismas se iniciaron en virtud de las presentaciones incoadas por el Sr. N.E.L, ante la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la cual manifestó haber sufrido hostigamiento laboral por parte de la Presidente de la Junta Comunal N° 4, G.C.R.C. y la rescisión anticipada del Contrato de Locación de Servicios que lo vinculaba con esa dependencia gubernamental;
Que el sumario en cuestión fue ordenado oportunamente mediante el dictado de la citada Resolución N° 2165/MJGGC/19, a fin de "...investigar los hechos y deslindar responsabilidades que pudieren corresponder con motivo de los hechos denunciados por N.E.L, quien revistaba como agente de la Comuna 4, en relación a las denuncias por presunto hostigamiento laboral por parte de G.C.R.C, de la Comuna mencionada...";
Que la etapa instructoria fue desarrollada en el ámbito de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en donde se recabó la prueba necesaria y se tomaron las declaraciones testimoniales pertinentes;
Que mediante PV-2020-12271009-GCABA-DGSUM, la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Procuración General indico "...En atención a las constancias de autos y toda vez que conforme lo establece la "Ley Orgánica de Comunas N° 1777/05"(t.c. por la Ley 6017). en su art. 19 y subsiguientes, la Presidenta de la Comuna se encuentra exceptuada de los alcances de la Ley 471 y su régimen disciplinario. A su vez, la misma no continúa actualmente su mandato, en efecto, el Presidente en funciones de la Comuna 4 es el Sr. Ignacio Álvarez; por ello se entiende – a criterio de quien suscribe – que el objeto de la presente investigación se tornó abstracto. Por lo expuesto, se resuelve; la clausura de la instrucción y la elevación de las presentes actuaciones al superior...";

Que en consecuencia, ese órgano de la Constitución mediante Dictamen IF-2020-14047166-GCABA-DGSUM, aconsejó "... Archivar el presente sumario, en el que no se indagó a agente alguno del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ordenado a fin de de investigar los hechos y deslindar responsabilidades que pudieren corresponder con motivo de los hechos denunciados por N.E.L, quien revistaba como agente de la Comuna 4, en relación a las denuncias por presunto hostigamiento laboral por parte de G.C.R.C., de la Comuna mencionada...";
Que por lo expuesto, y de conformidad con lo preopinado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, esta Jefatura de Gabinete de Ministros resulta ser la autoridad competente para la resolución del sumario que se trata.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Archívese el presente sumario, en el que no se indagó a agente alguno del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ordenado a fin de de investigar los hechos y deslindar responsabilidades que pudieren corresponder con motivo de los hechos denunciados por N.E.L, quien revistaba como agente de la Comuna 4, en relación a las denuncias por presunto hostigamiento laboral por parte de G.C.R.C., de la Comuna mencionada
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las areas pertinentes. Cumplido, pase a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal dependiente de esta Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.
Miguel

RESOLUCIÓN N.º 189/MJGGC/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Las Leyes N° 471 y modificatoria y N° 1225 (Textos consolidados por Ley N° 6.347) y N° 6.292, el Decreto N° 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 215/MJGGC/19, el E.E. Nº 33815657-MGEYA-DGTALMJG/18, el Sumario Administrativo N° 162/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitó el Sumario Administrativo N° 162/19, el que fuera instruido oportunamente mediante el dictado de la Resolución N° 215/MJGGC/19;
Que las mismas se iniciaron en virtud de presentaciones incoadas por A.R.C., contra G.C.R.C perteneciente a la Comuna N° 4, por presunto hostigamiento laboral y la rescisión anticipada del Contrato de Locación de Servicios que la vinculaba con esa dependencia gubernamental;

Que el sumario en cuestión fue ordenado oportunamente mediante el dictado de la citada Resolución N° 215/MJGGC/19, a fin de "...investigar los hechos y deslindar responsabilidades que pudieren corresponder con motivo de los hechos denunciados por A.R.C, quien revistaba como agente de la Comuna 4, en relación a las denuncias por presunto hostigamiento laboral por parte de G.C.R.C, de la Comuna mencionada, en el marco de la Ley Nº 1.225...";
Que la etapa instructoria fue desarrollada en el ámbito de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires recabando la prueba pertinente y tomando las declaraciones testimoniales necesarias;
Que mediante PV-2020-12271246-GCABA-DGSUM, la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Procuración General indico "...En atención a las constancias de autos y toda vez que conforme lo establece la "Ley Orgánica de Comunas N° 1777/05"(t.c. por la Ley 6017). en su art. 19 y subsiguientes, la Presidenta de la Comuna se encuentra exceptuada de los alcances de la Ley 471 y su régimen disciplinario. A su vez, la misma no continúa actualmente su mandato, en efecto, el Presidente en funciones de la Comuna 4 es el Sr. Ignacio Álvarez; por ello se entiende – a criterio de quien suscribe – que el objeto de la presente investigación se tornó abstracto. Por lo expuesto, se resuelve; la clausura de la instrucción y la elevación de las presentes actuaciones al superior...";
Que en consecuencia, ese órgano de la Constitución mediante Dictamen IF-2020-14301594-GCABA-DGSUM, aconsejó "...Archivar el presente sumario, en el que no se indagó a agente alguno del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ordenado a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades que pudieren corresponder con motivo de los hechos denunciados por A.R.C, quien revistaba como agente de la Comuna Nº 4, en relación a las denuncias por presunto hostigamiento laboral por parte de G.C.R.C, de la Comuna mencionada, en el marco de la Ley Nº 1.225....";
Que asimismo, indicó "...Dar intervención Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana, a fin de que tome conocimiento que la ex Presidenta de la Comuna 4, G.C.R.C., como titular de un ente descentralizado, se encuentra excluida del régimen disciplinario establecido en la Ley N° 471; sin perjuicio de ello, de haber continuado en funciones se habría solicitado que fuese evaluada su destitución, en función de lo previsto en artículo 24 y concordantes de la Ley N° 1777/05 (t.c. por la Ley 6017), toda vez que su conducta se halla comprendida en lo previsto en los artículos 2 y 4 de la Ley N° 1225, t.c. por la Ley N° 6017 y dentro del ámbito de aplicación del artículo 3 del precitado plexo legal...;
Que por lo expuesto, y de conformidad con lo preopinado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, esta Jefatura de Gabinete de Ministros resulta ser la autoridad competente para la resolución del sumario que se trata.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Archívese el presente sumario en el que no se indagó a agente alguno del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ordenado a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades que pudieren corresponder con motivo de los hechos denunciados por A.R.C, quien revistaba como agente de la Comuna Nº 4, en relación a las denuncias por presunto hostigamiento laboral por parte de G.C.R.C, de la Comuna mencionada, en el marco de la Ley Nº 1.225.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a las areas pertinentes. Cumplido, pase a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal dependiente de esta Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.º 11/SSOBRAS/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Ley Nacional N° 13.064, Ley Nro. 6292 (texto consolidado por Ley 6347), Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos Nro. 463/GCABA/2019, el Expediente Nro. 2587/99, los Expedientes Electrónicos Nros. 2014-07182492-MGEYA-SSPUAI, 2019-07033010-GCABA- DGTALMDUYT y 2019-29029421-GCABA-DGTALMDUYT y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Licitación Pública Internacional nro. 112/99 se adjudicó la obra: “Obras y Regulación Hidráulica en el Resto del Área Sur” a la empresa DYCASA SA, por contrato recaído en el Expediente 2587/99;
Que una vez finalizada la obra, la empresa realizó presentación ante la entonces Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, solicitando el reconocimiento de la variación de la alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos ante la Dirección General de Redeterminación de Precios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, toda vez que ello había ocasionado un incremento en el precio de la Obra, que tramitó por EX-2014-07182492-MGEYA-SSPUAI;
Que, la ya derogada Ley de ministerios 5460/15 modificó la estructura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dividiendo la entonces Subsecretaría de Proyectos Urbanos de Arquitectura e Infraestructura (SSPUAI) en Subsecretaría de Obras (SSOBRAS) y Subsecretaría de Proyectos (SSPROY), dependientes ambas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte modificando las reparticiones internas, responsabilidades, misiones y funciones de las mismas;
Que a través de Decreto N° 463/19 se estableció que la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, tiene entre sus misiones y funciones la de planificar, implementar y ejecutar las obras de ingeniería hidráulica y suscribir convenios de colaboración con entidades público-privadas y/o otras jurisdicciones en los aspectos relacionados al ámbito de competencias de la Secretaría de Transporte y Obras;
Que asimismo, la Subsecretaría de Obras, dependiente de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, deberá planificar y ejecutar las obras de ingeniería hidráulica a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana;
Que, por tratarse de un reclamo sobre una obra hidráulica se envío el expediente a la entonces Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico (UPEPH) para el análisis del reclamo efectuado por la empresa Dycasa;
Que, la obra de marras data del año 1999 y la documentación de la ejecución de la misma se encontraba en formato papel debiéndose acudir a los depósitos de documentación del GCBA para recuperar toda la documentación, provocando demoras en la celeridad de las respuestas;

Que, el 6 de diciembre de 2018, luego de tomar conocimiento la Contaduría General del reclamo y una vez presentada la factura de la Contratista se envio el expediente a la ex UPEPH para que confeccionara la OP N° 337599/2018 (IF-2018-33343518-UPEPH) y ese mismo día se procedió a efectivizar el pago adeudado según consta en IF-2018-33344013-UPEPH, dando por finalizado el trámite;
Que posteriormente, el día 27 de febrero de 2019 ingresa en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del entonces Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (DGTALMDUYT) el expediente EX2019-07033010- GCABA-DGTALMDUYT intimando a la cancelación de intereses por mora sobre el pago realizado en 2018, por la suma total de $ 310.560,92;
Que el 17 de septiembre de 2019 ingresa un nuevo expediente EX-2019-29029421-GCABA-DGTALMDUYT, por el cual versa idéntico reclamo: “Intima a la Cancelación de Intereses por Mora, generados como consecuencia de la demora en la liquidación de la devolución de la Alícuota de Ingreso Brutos relacionados con la “Licitación Pública Internacional nro. 112/99: Obras y Regulación Hidráulica en el Resto del Área Sur”.
Que dichas presentaciones se limitan a presentar un monto en concepto de intereses moratorios sin mencionar la normativa en la que se amparan;
Que con el fin de darle continuidad al trámite, mediante IF-2019-20656556-GCABA-UPEPH se realizó el informe correspondiente y se dio intervención a la Procuración General , que mediante la providencia PV-2019-29045061-GCABA-DGREYCO, solicitó ampliación de la documentación correspondiente para poder expedirse;
Que posteriormente, mediante Informe de la Dirección General de Infraestructura Urbana referenciado como IF-2020-29797742-GCABA-DGINURB, se remitieron los actuados a la Procuración General a fin de que se expida;
Que en el mencionado Informe se advirtió que en los Pliegos de Bases y Condiciones regulatorios del presente no contemplan el pago de intereses moratorios para el caso que nos ocupa, y que según surge de la presentación para el pago del incremento de costos generado por la variación de la alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos, la empresa no realizó expresa reserva al reclamo de intereses y nada mencionó sobre la eventual morosidad;
Que cabe señalar que el artículo 48 de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 determina que: "Si los pagos al contratista se retardasen de la fecha en que, según contrato, deban hacerse, éste tendrá derecho a reclamar intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos sobre certificados de obra. Si el retraso fuere causado por el contratista, debido a reclamaciones sobre mediciones u otras causas con motivo de la ejecución de la obra, y ellas resultasen infundadas, o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos del mismo, no tendrá derecho a pago de intereses";
Que por su parte, el artículo 11 de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aplicables al presente establecen que: "Art. 11º FORMA DE PAGO: El COMITENTE hará efectivo el pago de las facturas presentadas por el Contratista dentro de los treinta (30) días de su aprobación";
Que por otra parte, el artículo 899 del Código Civil y Comercial aplicable analógicamente al presente caso determina que: "Presunciones relativas al pago: Se presume, excepto prueba en contrario que: a) Si se otorga un recibo por saldo, quedan canceladas todas las deudas correspondientes a la obligación por la cual fue otorgado; b) Si se recibe el pago correspondiente a uno de los períodos, están cancelados los anteriores, sea que se deba una prestación única de ejecución diferida cuyo cumplimiento se realiza mediante pagos parciales, o que se trate de prestaciones sucesivas que nacen por el transcurso del tiempo; c) Si se extiende recibo por el pago de la prestación principal, sin los accesorios del crédito, y no se hace reserva, éstos quedan extinguidos; d) Si se debe daño moratorio, y al recibir el pago el acreedor no

hace reserva a su respecto, la deuda por ese daño está extinguida";
Que la doctrina especialista en la materia ha destacado que: "Como las obligaciones nacen para su extinción y la aceptación del pago, en principio, produce efectos cancelatorios, si el acreedor entiende que lo que se le abona no cubre el total de la deuda así debe hacérselo saber al deudor en el acto de recibirlo, formulando la pertinente reserva de reclamar las diferencias que reputa existentes" (Marcelo López Mesa y Juan Antonio Vergara del Carril, "Extinción de intereses por aceptación de pagos parciales sin reservas (Los enigmas del artículo 624 del Código Civil y algunas respuestas provisionales)", La Ley 1996-C, 1290, Obligaciones y Contratos - Doctrinas Esenciales Tomo III, 497);
Que asimismo ha destacado que: "El pago tiene virtualidad cancelatoria de la mora al extinguirse la relación obligacional con todos sus accesorios, salvo la reserva expresa del acreedor respecto de ellos, realizada en el momento de recibir el pago" (Marcelo López Mesa y Juan Antonio Vergara del Carril, "Extinción de intereses por aceptación de pagos parciales sin reservas (Los enigmas del artículo 624 del Código Civil y algunas respuestas provisionales)", La Ley 1996-C, 1290, Obligaciones y Contratos - Doctrinas Esenciales Tomo III, 497);
Que, con sustento en las consideraciones precedentemente vertidas, la Procuración General en su Dictamen IF-2020-31276943-GCABA-DGREYCO expresó que “toda vez que conforme a las constancias agregadas a los obrados la firma DYCASA S.A. no ha presentado ni realizado la reserva del pago de dichos intereses al momento en que la Administración le ha concretado el pago de las sumas por ella reclamadas en concepto de diferencias por incremento de la alícuota de Ingresos Brutos ni en el plazo previsto por la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 168/GCABA/2019, ni presentado la nota de débito indicada, ni acompañado prueba alguna al respecto, es que se entiende que el reclamo de pago de intereses deducido por dicha contratista no puede prosperar”;
Que encontrándose procedente el accionar cumplido, corresponde al suscripto dictar el presente acto administrativo.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6292 (texto consolidado Ley 6347), y el Decreto 463/GCABA/2019,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
RESUELVE

Art. 1º- Recházase el reclamo por intereses moratorios efectuado por la firma DYCASA S.A. por incremento de la alícuota de Ingresos Brutos, por la suma total de $ 310.560,92, en el marco de las "Obras y Regulación Hidráulica en el Resto del Área Sur - Licitación Pública Nº 112/1999".
Art.2º- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la Empresa DYCASA SA en su domicilio constituído. Comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección General de Infraestructura Urbana dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas. Cumplido, archívese **Palacio**

RESOLUCIÓN N.° 46/SECTOP/21

Buenos Aires, 10 de febrero de 2021

VISTO: La Resolución N° 36-GCABA-SECTOP/21, y el Expediente Electrónico N° 2391539- -GCABA- SECTOP/21 y asociados, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 36-GCABA-SECTOP/21, se autorizó, la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios y obra para realizar tareas en esta Secretaría de Transporte y Obras Públicas;
Que, por un involuntario error material se ha consignado erróneamente el Anexo I y se requiere su rectificación;
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, y en virtud de lo previsto por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE

Articulo 1°.- Rectificase el Anexo I de la Resolución N° 36-GCABA-SECTOP/21 (IF N° 05467314-SECTOP/21), en relación a la contratación de diversas personas para prestar servicios y obra en esta Secretaría de Transporte y Obras Públicas, siendo el mismo (IF-2021-05556712-GCABA-SECTOP).
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Méndez**

ANEXO 1 **ANEXO 2**

RESOLUCIÓN N.° 325/SSGMO/21

Buenos Aires, 11 de marzo de 2021

VISTO: Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, La Ley N° 6.292, La Ley N° 5953, los Decretos Nros. 463/GCABA/19 y 498/GCABA/19; los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/GCABA/AJG/2020; 260/PEN/2020, 297/PEN/2020, 325/PEN/2020, 355/PEN/2020, 408/PEN/2020, 459/PEN/2020,

493/PEN/2020, 520/PEN/2020, 576/PEN/2020, 605/PEN/2020, 641/PEN/2020, 677/PEN/2020, 714/PEN/2020, 754/PEN/2020, 792/PEN/2020, 814/PEN/2020, 875/PEN/2020, 956/PEN/2020, 1033/PEN/2020, 67/PEN/2021 y 125/PEN/2021, Las Resoluciones N° 309/SSGMO/2020, N° 321/SSGMO/2020, N° 322/SSGMO/2020, N° 323/SSGMO/2020, N° 325/SSGMO/2020, N° 330/SSGMO/2020 N° 336/SSGMO/2020, N° 354/SSGMO/2020, N° 411/SSGMO/2020, N° 435/SSGMO/2020, N° 524/SSGMO/2020, N° 576/SSGMO/2020, N° 612/SSGMO/2020, N° 660/SSGMO/2020, N° 715/SSGMO/2020, N° 443/SECTOP/2020, N° 896/SSGMO/2020, N° 959/SSGMO/2020, N° 1041/SSGMO/2020, N° 1135/SSGMO/2020, N° 1235/SSGMO/2020, N° 104/SSGMO/21 y N° 255/SSGMO/21; los Expedientes Electrónicos Nros. EX-2020-09729269-SSGMO, EX-2020-09936366-GCABA-SSGMO y EX-2020-09913068- -GCABA-DGGSM, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el virus COVID-19, se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial, declarando al coronavirus como una pandemia;
Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;
Que el Poder Ejecutivo Nacional amplió mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto;
Que en dicho marco, se dispuso que el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación coordinará con los distintos Organismos del sector público nacional y municipal la implementación de las acciones y políticas para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria nacional, en el marco de la emergencia y de la situación epidemiológica existente;
Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio del virus COVID -19 (Coronavirus) en la población;
Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 el Presidente de la Nación estableció, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria;
Que en su artículo 2° el citado Decreto de Necesidad y Urgencia establece que durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, debiendo abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo. Además, no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19, sólo pudiendo realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos;

Que, por su parte, el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 exceptúa del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia debiendo limitar sus desplazamientos al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;
Que la Ley N° 6.292 estableció la estructura ministerial y las competencias actualmente vigentes para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Decretos N° 463/GCABA/19 y N° 498/GCABA/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dentro de las Responsabilidades Primarias de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecidas en el precitado decreto, se encuentra la de establecer las normas para el ordenamiento del transporte y tránsito, el estacionamiento y la regulación de los servicios de transporte en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también gestionar y fiscalizar el ordenamiento del transporte de pasajeros y de carga en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y supervisar el funcionamiento y gestión de los registros de transporte y verificación técnica vehicular, entre otras;
Que en ese orden de ideas, la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, dictó la Resolución N° 309/SSGMO/2020, mediante la cual se permitió el estacionamiento general de vehículos, en las arterias donde se encuentre prohibido el estacionamiento los días hábiles de 7 hs. a 21 hs., hasta el 31 de marzo de 2020;
Que, en el artículo 2° de la precitada medida se permitió el ingreso durante las 24 horas al Área Ambiental Buenos Aires Centro, hasta el 31 de marzo de 2020, incluyendo en la presente medida tanto el área peatonal Microcentro como el área Peatonal Tribunales. Asimismo, se estableció, en el artículo 3°, que aquellas arterias en las que funcione el sistema de estacionamiento medido, el mismo no operará durante el período en cuestión;
Que en idéntico sentido, se emitió la Resolución N° 321/SSGMO/2020 conforme la cual se estableció que se podrán realizar operaciones durante las veinticuatro (24) horas en los espacios exclusivos de carga y descarga (cajones azules) y se amplió a cinco (5) metros por lado el espacio exclusivo de los mismos. Asimismo se estableció que hasta el 31 de marzo de 2020, prioridad exclusiva de 08:00 a 12:00 horas para las operaciones de carga y descarga destinadas al abastecimiento de insumos y productos alimenticios y farmacéuticos; dejándose sin efecto los horarios indicados en las señalizaciones verticales destinados a la reglamentación de los espacios de carga y descarga;
Que, mediante la Resolución N° 322/SSGMO/2020, se prohibió desde su publicación hasta el 31 de marzo del corriente año, el uso del asiento delantero del acompañante de los vehículos habilitados para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro – Taxis;
Que en el marco de la precitada norma, asimismo se dispuso por idéntico plazo al consignado en el considerando precedente, la obligatoriedad de circulación con las ventanillas bajas de los automóviles de alquiler con taxímetro – taxi, a fin de promover la ventilación del mismo;
Que, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N°325/PEN/2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció una prórroga del plazo establecido preliminarmente por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020, desde el día 1ero de abril hasta el día 12 de abril del corriente inclusive;

Que en este sentido, mediante Resolución N° 325/SSGMO/2020 se prorrogaron las Resoluciones N° 309/SSGMO/2020, N° 321/SSGMO/2020, N° 322/SSGMO/2020 y N° 323/SSGMO/2020 durante el plazo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/PEN/2020;
Que, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/PEN/2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció una nueva prórroga del plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 y su prórroga N° 325/PEN/2020, hasta el día 26 de abril del 2020 inclusive;
Que en virtud de ello, se dictó la Resolución N° 330/SSGMO/2020 por la cual se prorrogaron las Resoluciones N° 309/SSGMO/2020, N° 321/SSGMO/2020 y N° 322/SSGMO/2020, entre otras hasta el día 26 de abril del 2020 inclusive;
Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/PEN/2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció una nueva prórroga del plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 y sus prórrogas N° 325/PEN/2020 y 355/PEN/2020, hasta el día 10 de mayo del 2020 inclusive
Que en consecuencia, se emitió la Resolución N° 336/SSGMO/2020 mediante la cual se prorrogaron las Resoluciones N° 309/SSGMO/2020, N° 321/SSGMO/2020 y N° 322/SSGMO/2020, entre otras hasta el día 10 de mayo del 2020 inclusive;
Que, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 459/PEN/2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció una nueva prórroga del plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 y sus prórrogas N° 325/PEN/2020, 355/PEN/2020 y 408/PEN/2020, hasta el día 24 de mayo del 2020 inclusive;
Que en virtud de ello, se dictó la Resolución N° 354/SSGMO/2020 por la cual se prorrogaron las Resoluciones N° 309/SSGMO/2020, N° 321/SSGMO/2020 y N° 322/SSGMO/2020, entre otras hasta el día 24 de mayo del 2020 inclusive;
Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 493/PEN/2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció una nueva prórroga del plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 y sus prórrogas N° 325/PEN/2020, 355/PEN/2020, 408/PEN/2020 y 459/PEN/2020 hasta el día 7 de junio del 2020 inclusive;
Que en consecuencia, se emitió la Resolución N° 411/SSGMO/2020 mediante la cual se prorrogaron las Resoluciones N° 309/SSGMO/2020, N° 321/SSGMO/2020 y N° 322/SSGMO/2020, entre otras hasta el día 7 de junio del 2020 inclusive;
Que, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/PEN/2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció una nueva prórroga del plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 y sus prórrogas N° 325/PEN/2020, 355/PEN/2020, 408/PEN/2020, 459/PEN/2020 y 493/PEN/2020 para el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que comprende a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el día 28 de junio del 2020 inclusive;
Que en virtud de ello, se dictó la Resolución N° 435/SSGMO/2020 por la cual se prorrogaron las Resoluciones N° 309/SSGMO/2020, N° 321/SSGMO/2020 y N° 322/SSGMO/2020, entre otras hasta el día 28 de junio del 2020 inclusive;
Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/PEN/2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció una nueva prórroga del plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 y sus prórrogas N° 325/PEN/2020, 355/PEN/2020, 408/PEN/2020, 459/PEN/2020, 493/PEN/2020 y 520/PEN/2020 para el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que comprende a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el día 17 de julio del 2020 inclusive; En consecuencia, se dictó la Resolución N° 524/SSGMO/2020 por la cual se prorrogaron las Resoluciones N° 309/SSGMO/2020, N° 321/SSGMO/2020 y N° 322/SSGMO/2020, entre otras hasta el día 17 de julio del 2020 inclusive;

Que, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 605/PEN/2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció una nueva prórroga del plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 y sus prórrogas N° 325/PEN/2020, 355/PEN/2020, 408/PEN/2020, 459/PEN/2020, 493/PEN/2020, 520/PEN/2020 y 576/PEN/2020, hasta el día 02 de agosto del 2020 inclusive;
Que en virtud de ello, se dictó la Resolución N° 576/SSGMO/2020 por la cual se prorrogaron las Resoluciones N° 309/SSGMO/2020, N° 321/SSGMO/2020 y N° 322/SSGMO/2020, entre otras hasta el día 02 de agosto del 2020 inclusive;
Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 641/PEN/2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció una nueva prórroga del plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 y sus prórrogas N° 325/PEN/2020, 355/PEN/2020, 408/PEN/2020, 459/PEN/2020, 493/PEN/2020, 520/PEN/2020, 576/PEN/2020 y 605/PEN/2020 hasta el día 16 de agosto del 2020 inclusive; En consecuencia, se dictó la Resolución N° 612/SSGMO/2020 por la cual se prorrogaron las Resoluciones N° 309/SSGMO/2020, N° 321/SSGMO/2020 y N° 322/SSGMO/2020, entre otras hasta hasta el día 16 de agosto del 2020 inclusive;
Que a traves el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 677/PEN/2020 el Poder Ejecutivo Nacional estableció una nueva prórroga del plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 y sus prórrogas N° 325/PEN/2020, 355/PEN/2020, 408/PEN/2020, 459/PEN/2020, 493/PEN/2020, 520/PEN/2020, 576/PEN/2020, 605/PEN/2020 y 641/PEN/2020 para el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que comprende a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el día 30 de agosto del 2020 inclusive;
Que en virtud de ello, se dictó la Resolución N° 660/SSGMO/2020 por la cual se prorrogaron las Resoluciones N° 309/SSGMO/2020, N° 321/SSGMO/2020 y N° 322/SSGMO/2020, entre otras hasta el día 30 de agosto del 2020 inclusive;
Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 714/PEN/2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció una nueva prórroga del plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 y sus prórrogas N° 325/PEN/2020, 355/PEN/2020, 408/PEN/2020, 459/PEN/2020, 493/PEN/2020, 520/PEN/2020, 576/PEN/2020, 605/PEN/2020, 641/PEN/2020 y 677/PEN/2020 hasta el día 20 de septiembre del 2020 inclusive; En consecuencia, se dictó la Resolución N° 715/SSGMO/2020 por la cual se prorrogaron las Resoluciones N° 309/SSGMO/2020, N° 321/SSGMO/2020 y N° 322/SSGMO/2020, hasta hasta el día 20 de septiembre del 2020 inclusive;
Que, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 754/PEN/2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció una nueva prórroga del plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 y sus prórrogas N° 325/PEN/2020, 355/PEN/2020, 408/PEN/2020, 459/PEN/2020, 493/PEN/2020, 520/PEN/2020, 576/PEN/2020, 605/PEN/2020, 641/PEN/2020, 677/PEN/2020 y 714/PEN/2020 para el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que comprende a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el día 11 de octubre del 2020 inclusive;
Que en virtud de ello, se dictó la Resolución N° 443/SECTOP/2020 por la cual se prorrogaron las Resoluciones N° 309/SSGMO/2020, N° 321/SSGMO/2020 y N° 322/SSGMO/2020, hasta hasta el día 11 de octubre del 2020 inclusive;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 792/PEN/2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció una nueva prórroga del plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 y sus prórrogas N° 325/PEN/2020, 355/PEN/2020, 408/PEN/2020, 459/PEN/2020, 493/PEN/2020, 520/PEN/2020, 576/PEN/2020, 605/PEN/2020, 641/PEN/2020, 677/PEN/2020, 714/PEN/2020 y 754/PEN/2020 hasta el día 25 de octubre del 2020 inclusive; En consecuencia, se dictó la Resolución N° 896/SSGMO/2020 por la cual se prorrogaron las Resoluciones N° 309/SSGMO/2020, N° 321/SSGMO/2020 y N° 322/SSGMO/2020, hasta hasta el día 25 de octubre del 2020 inclusive;
Que, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 814/PEN/2020 se prorrogó desde el día 26 de octubre hasta el día 8 de noviembre de 2020 inclusive de la vigencia del Decreto N° 297/20 en distintas zonas del país donde continúa habiendo circulación comunitaria del virus, entre las cuales se encuentra la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en las últimas semanas, se ha observado un descenso sostenido en el número de casos tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en la región metropolitana de la Provincia de Buenos Aires;
Que, de acuerdo a las evidencias que muestran los indicadores epidemiológicos de todas las zonas del país, siguen conviviendo aún distintas realidades que deben ser abordadas de forma diferente en materia epidemiológica;
Que, por lo expuesto, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875/PEN/20 se estableció que desde el día 9 de noviembre y hasta el día 29 de noviembre de 2020 inclusive se mantendrá el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica en el artículo 2° del dicho decreto. Asimismo, se prorrogó por idéntico plazo el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios regulados en el citado artículo 2°;
Que, como se ha mencionado, la aplicación de medidas sanitarias para desacelerar la propagación del virus en el ámbito de la Ciudad, ha generado una disminución en el número de casos y una estabilización de la velocidad de aumento del COVID-19 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que ello ha permitido, según lo establecido en el articulo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875/PEN/20, que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentre dentro de los lugares alcanzados por el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” al dar cumplimiento en forma positiva con los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el articulo 2° del citado Decreto;
Que, la evolución en los indicadores epidemiológicos y la desaceleración de la propagación del virus en el ámbito de la Ciudad no implican que deban relajarse las acciones adoptadas, debiendo mantener las medidas de prevención de contagios y control que han permitido llegar a esta situación, siendo necesario continuar con determinadas medidas para que en esta primera etapa de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” se sostenga el mejoramiento de la situación epidemiológica;
Que en virtud de ello, se dictó la Resolución N° 1041/SSGMO/2020 por la cual se prorrogaron las Resoluciones N° 309/SSGMO/2020, N° 321/SSGMO/2020 y N° 322/SSGMO/2020, entre otras hasta el día 29 de noviembre del 2020 inclusive;

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 956/PEN/20 el Poder Ejecutivo Nacional estableció una nueva prórroga del plazo hasta el día 20 de diciembre de 2020 inclusive; En consecuencia, se dictó la Resolución N° 1135/SSGMO/2020 por la cual se prorrogaron las Resoluciones N° 309/SSGMO/2020, N° 321/SSGMO/2020 y N° 322/SSGMO/2020, entre otras hasta el día 20 de diciembre del 2020 inclusive;
Que, asimismo a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1033/PEN/20 el Poder Ejecutivo Nacional estableció una nueva prórroga del plazo mencionado hasta el 31 de enero de 2021 inclusive;
Que, en virtud de ello, se dictó la Resolución N° 1235/SSGMO/20 por la cual se prorrogaron las Resoluciones N° 309/SSGMO/2020, N° 321/SSGMO/2020 y N° 322/SSGMO/2020, entre otras hasta el día 31 de enero del 2021 inclusive;
Que, en fecha 30 de enero de 2021 y mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/PEN/2021 se ha establecido una prórroga del plazo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875/PEN/20, para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. extendiendo el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el día 28 de febrero de 2021 inclusive; En consecuencia, se dictó la Resolución N° 104/SSGMO/2021 por la cual se prorrogaron las Resoluciones N° 309/SSGMO/2020, N° 321/SSGMO/2020 y N° 322/SSGMO/2020, entre otras hasta el día 28 de febrero de 2021 inclusive;
Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/PEN/21 el Poder Ejecutivo Nacional estableció una nueva prórroga del plazo hasta el día 12 de marzo de 2021 inclusive;
Que, en virtud de ello se dictó la Resolución N° 255/SSGMO/20 por la cual se prorrogaron las Resoluciones N° 309/SSGMO/20, N° 321/SSGMO/2020 y N° 322/SSGMO/2020, entre otras hasta el día 12 de marzo del 2021 inclusive;
Que, en el contexto mencionado, se considera conveniente prorrogar hasta el día 14 de marzo las medidas adoptadas por esta Subsecretaria con el objeto de coadyuvar al sostenimiento y continuidad de la evolución de los parámetros epidemiológicos y sanitarios en la Ciudad y en el Área Metropolitana de Buenos Aires;
Que la experiencia tanto en nuestro país como a nivel mundial ha demostrado que nos hallamos ante una situación dinámica en la que pueden presentarse diferentes circunstancias epidemiológicas, sociales y económicas, por lo que resulta necesario establecer la facultad de poder ampliar, reducir o dejar sin efecto las medidas adoptadas de acuerdo a la evolución de las circunstancias descriptas.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.292 y el Decreto N° 463/GCBA/19 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE LA MOVILIDAD
RESUELVE

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 255/SSGMO/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 14 de marzo de 2021 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1°, y 3° de la Resolución N° 309/SSGMO/2020, y hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, la vigencia del plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 309/SSGMO/2020.”

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y notifíquese a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, a las Direcciones Generales de Gestión de Servicios de Movilidad, de Cuerpo de Agentes de Tránsito, a las empresas prestatarias del servicio de control del estacionamiento DAKOTA S.A. y BRD S.A.I.C.F.I. para su conocimiento, y demás efectos. Cumplido archívese. **Galardi**

Ministerio de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N.º 899/MHFGC/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio Nº 207/19, el Decreto N° 74/21, la Resolución N° 978/GCABA-MHFGC/20, el Expediente Electrónico N° 17.501.309/GCABA-DGCYC/2019

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramitó el Convenio Marco de Compras para la Provisión de Insumos de Imprenta, para uso de la Dirección General Mesa de Entradas Salidas y Archivo dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que mediante Resolución N° 978/GCABA-MHFGC/20, se aprobó la Licitación Pública N° 623-0924-LPU19 y se adjudicó a las firmas: ELECTROGRAFICA S.R.L., en la suma total de hasta PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO con 40/100 ($ 13.559.404,40.-); PAPELERA EP S.R.L., en la suma total de hasta PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA con 00/100 ($ 236.050,00.-); VICENTE CARLOS RUFFOLO, en la suma total de hasta PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 60/100 ($ 5.075.469,60.-); y, AVANTECNO S.A, en la suma total de hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ($ 1.255.800,00.-), por las cantidades y precios que constan, para cada renglón adjudicado, en el Anexo I (IF-2020-08579663-GCABA-MHFGC);
Que atento a que el vencimiento del Convenio que nos ocupa opera el día 10 de marzo de 2.021, se considera pertinente prorrogar la vigencia de la referida contratación por el plazo de doce (12) meses consecutivos a partir de esa fecha, o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, al amparo de lo establecido en el Artículo 45 del Decreto N° 168/18, en el Artículo 110 Inciso III de la Ley N°2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) y en el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigiera el proceso de marras;
Que, en ese sentido, el Artículo 45 del Decreto N° 168/19, sobre la prórroga de los Convenios Marco, establece que: “(...) El plazo de vigencia será especificado en los Pliegos, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 119 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) (...)”;
Que, asimismo, el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé lo siguiente: “(...) El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prórroga del presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119, inc III) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), reglamentada por Decreto N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19. (...)”;
Qué asimismo, el Artículo 110 (ex 119), inc. III de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) sobre la prórroga contractual, establece: “(...) [se podrá] prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su

vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato (...)";
Que mediante Ley N° 6.347, se aprobó la tercera actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, entre ellas la Ley N° 2.095, consolidadas al 31 de agosto de 2.020. Consecuentemente, se ha reestructurado en el presente la numeración de los artículos a efectos de adaptarlos a la citada normativa;
Que es dable poner de manifiesto, que a través del Decreto Reglamentario N° 74/21, se aprobó la nueva reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), por lo que corresponde la aplicación de estos para las cuestiones de tipo instrumental, como ser la aplicación de los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación bienes y servicios;
Que en base a lo reseñado en los considerandos que anteceden, no existe óbice de índole legal que impida llevar a cabo la prórroga contractual que por la presente se propicia.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 110 inciso III de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y el Anexo VI del Decreto Reglamentario N° 74/21,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 10 de marzo de 2.021, por el término de (12) meses o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, el Convenio Marco de Compras correspondiente a la Licitación Pública N° 623-0924-LPU19, cuyo objeto es la Provisión de Insumos para Imprenta, para uso de la Dirección General Mesa de Entradas Salidas y Archivo dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el Artículo 110 inc. III de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) reglamentado por el Articulo 119 inc. III del Decreto N ° 168/19 y su modificatorio N° 207/19.
Artículo 2°.- Facúltese a la Directora General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas a autorizar a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC) el nuevo Convenio Marco.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 112 Anexo I del Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19, y notifíquese fehacientemente a cada uno de los adjudicatarios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 111 del Anexo I del Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19.
Artículo 4º.- Cumplido, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas para la prosecución del trámite. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 900/MHFGC/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) y 6.292, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 463/19 y modificatorios, las Resoluciones

Nros. 310/MEFGC/18 y 3749-GCABA-MEFGC/19, el Expediente Electrónico N° 6.797.983-GCABA-DGDIM-2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales;
Que por Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la agente Soledad Crugnale, DNI N° 25.240.660, CUIL N° 27-25240660-9, presentó su renuncia como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Asistencia Integral a los Sin Techo, de la Dirección General Atención Inmediata, de la Subsecretaría de Asistencia y Cuidado Inmediato, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 310/MEFGC/18;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 12 de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 28 de febrero de 2021, la renuncia presentada por la agente Soledad Crugnale, DNI N° 25.240.660, CUIL N° 27-25240660-9, como Gerente Operativa con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Asistencia Integral a los Sin Techo, de la Dirección General Atención Inmediata, de la Subsecretaría de Asistencia y Cuidado Inmediato, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, reintegrándose a la partida presupuestaria número 4562.0010.AAS.0404.AAS.INI.03.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Atención Inmediata, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

RESOLUCIÓN N.º 901/MHFGC/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) y 6.292, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 463/19 y modificatorios, las Resoluciones Nros. 1195/MEFGC/18 y 3749-GCABA-MEFGC/19, el Expediente Electrónico N° 7.046.609-GCABA-DGEGAS-2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales;
Que por Resolución Nº 3749-GCABA-MEFGC/19 se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Sr. Manuel Tomas Fernandez, DNI N° 33.780.033, CUIL N° 20-33780033-6, presentó su renuncia como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Análisis y Control del Gasto, de la Dirección General Evaluación del Gasto, de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 1195/MEFGC/18;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 12 de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 01 de marzo de 2021, la renuncia presentada por el Sr. Manuel Tomas Fernandez, DNI N° 33.780.033, CUIL N° 20-33780033-6, como Gerente Operativo con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Análisis y Control

del Gasto, de la Dirección General Evaluación del Gasto, de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Evaluación del Gasto, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 902/MHFGC/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 463/19 y modificatorios, las Resoluciones Nros. 2.641/MHGC/17 y 3.749-GCABA-MEFGC/19 y el Expediente Electrónico N° 6.594.365-GCABA-CCR-2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la citada Ley contempla, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividen en dos niveles, denominados "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponden las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales;
Que por Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19 se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Sr. Luis Fabián Limeres, DNI N° 17.927.343, CUIL N° 20-17927343-9, presentó su renuncia, a partir del 1º de marzo de 2021, al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Funcionamiento y Mantenimiento Edilicio de la Dirección General Centro Cultural Recoleta, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 2.641/MHGC/17;
Que, conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17, incisos 11 y 12, de la Ley Nº 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1º de marzo de 2021 la renuncia presentada por el Sr. Luis Fabián Limeres, DNI N° 17.927.343, CUIL N° 20-17927343-9, al cargo de Gerente Operativo, con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Funcionamiento y Mantenimiento Edilicio de la Dirección General Centro Cultural Recoleta, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Centro Cultural Recoleta del Ministerio de Cultura, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado los términos de la presente, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 903/MHFGC/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 684/09 y modificatorios, 463/19 y modificatorios y 26/21 y el Expediente Electrónico N° 3.822.880-GCABA-SECACGC/21, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 6.292 se establecen los Ministerios y Secretarías del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 463/19 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;
Que por Decreto Nº 26/21 se modificó, a partir del 1º de enero de 2021, la estructura organizativa correspondiente a la Jefatura de Gabinete de Ministros hasta el nivel de Subgerencia Operativa, quedando parcialmente modificado el Decreto N° 463/19 y modificatorios;
Que por Decreto N° 684/09 y modificatorios se aprobó el régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública previstos en el artículo 40 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347);
Que la Jefatura de Gabinete de Ministros propicia la ratificación de la designación de diversos agentes en los cargos gerenciales transitorios que ejercen en la actualidad, con el fin de adaptar tales puestos de trabajo a la mencionada modificación de su estructura orgánica.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°. - Ratifícanse a partir del 1° de enero del 2021 las designaciones transitorias de los agentes detallados en el Anexo I (IF-2021-7480886-GCABA-SECACGC) que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil y Técnica, Administrativa y Legal, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, debiendo dicha Dirección General notificar fehacientemente a los interesados los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 905/MHFGC/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: El Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20 y sus modificatorios, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus modificatorios, las Leyes Nº 471 y Nº 6.292 (textos consolidados por Ley Nº 6.347), el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13, instrumentada por Resolución N° 20/MHGC/14, y sus modificatorias, la Resolución N° 386-CFE/21, y el Expediente Electrónico N° 08086563–GCABA-SSGRH/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20 y modificatorios, el Poder Ejecutivo de la Nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus prórrogas establecidas por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 8/20, 12/20, 15/20, 17/20 y 2/21, se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 31 de marzo de 2021, inclusive, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);
Que por Resolución N° 386-CFE/21, el Consejo Federal de Educación estableció, con la finalidad de organizar el proceso de vacunación del personal de establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades no comprendidos en los grupos de riesgo ya priorizados, el agrupamiento por orden de prioridad, ello en acuerdo con el Ministerio de Salud;
Que, en otro orden de ideas, la Ley N° 471 sancionó el Régimen de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual, entre varios aspectos, se establecen en su Capítulo VI las licencias, justificaciones y franquicias de las que goza el personal;

Que mediante Acta de Negociación Colectiva Nº 17/13 y modificatorias, instrumentada por Resolución N° 20-GCABA-MHGC/14, se aprobó el Nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa aplicable al personal del Escalafón General de la Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente del Poder Ejecutivo, al personal del Escalafón General de los Cuerpos Artísticos, Escenotécnicos y de Servicios Auxiliares, comprendidos en el Anexo IV del Decreto N° 671/MCBA/92, modificado por el Decreto N°1.880/MCBA/92, y al personal dependiente de las comunas;
Que en tal sentido, se considera oportuno justificar la inasistencia de aquellos/as trabajadores/as comprendidos en el Acta de Negociación Colectiva Nº 17/13 y modificatorias que presten servicios efectivos en establecimientos educativos el día que se apliquen la vacuna destinada a generar inmunidad contra el COVID-19, en caso de coincidir el turno asignado con un día de prestación de servicios;
Que la presente justificación no implica en ningún caso un menoscabo salarial sobre los conceptos normales y habituales percibidos por el personal y que dicho día será considerado a todos los efectos como tiempo efectivo de prestación de servicio;
Que el artículo 17 de la Ley N° 6.292 atribuye, entre otras competencias, al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas la de diseñar e implementar las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Justifíquese el día de inasistencia del personal que preste servicios efectivos en establecimientos educativos comprendido en el Acta de Negociación Colectiva Nº 17/13 y modificatorias, instrumentada por Resolución N° 20-GCABA-MHGC/14, que se apliquen la vacuna destinada a generar inmunidad contra el COVID-19, en tanto que el turno asignado coincida con un día de prestación de servicios.
Artículo 2°.- La presente justificación no implicará en ningún caso un menoscabo salarial sobre los conceptos normales y habituales percibidos por el personal, considerando a dicho día como tiempo efectivo de prestación de servicio a todos los efectos.
Artículo 3°.- Encomiendase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a dictar las normas operativas, complementarias, aclaratorias e interpretativas que requiera la tramitación de la presente.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administrativas, Técnicas y Legales o equivalentes de todas las jurisdicciones de este Gobierno, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Planificación y Control Operativo, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.
Mura

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 19/SSEMERG/21

Buenos Aires, 11 de marzo de 2021

VISTO: El Decreto Nº 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico Nº 2017-01040783-MGEYA-SSEMERG, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 433/GCABA/16, en su Artículo 1°, establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;
Que por el Anexo I del precitado Decreto y conforme su art. 3°, se autoriza al Subsecretario de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a aprobar los gastos que resulten de una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente;
Que por las presentes actuaciones tramitó la contratación de un “Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas de baja tensión, con sus tableros, sistema de puestas a tierra y un grupo electrógeno de 500Kva marca CETEC con su tablero de transferencia automática” del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC) de la Subsecretaría de Emergencias dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Licitación Pública por sistema Buenos Aires Compras (BAC), Proceso de Compra N° 678-0043-LPU17;
Que luego de haber dado correcto cumplimiento al procedimiento de rigor, se dictó la Resolución N° 65/SSEMERG/17, por la cual se adjudicó a la firma GELENCIR MONTAJES ELECTRICOS S.R.L.;
Que se ha solicitado que la firma que fuera adjudicataria continúe prestando dichos servicios, una vez vencidas las ampliaciones de las órdenes de compra Nros. 678-4474-OC17 y 678-0876-OC-18, debido a las características operativas que presentan los mismos, dejando constancia que un nuevo proceso licitatorio se encuentra en marcha sobre el presente, mediante el Expediente Electrónico 2020-21337394-GCABA-DGAYCON, licitación pública N° 2900-1027-LPU20, “Mantenimiento Integral de Celdas de Media Tensión, Transf., TGBR, GE, UPS y Sistemas de AA en Sitios Críticos”;
Que mediante la nota NO-2021-07253447-GCABA-SSEMERG (orden 501), la Gerencia Operativa de esta Subsecretaría de Emergencias, solicitó gestionar el pago del gasto impostergable generado por el servicio de mantenimiento integral, preventivo, correctivo y a demanda de la totalidad de las instalaciones eléctricas del CUCC y del grupo electrógeno de 500 Kva marca CETEC, correspondiente al periodo febrero de 2021; a favor de la firma GELENCIR MONTAJES ELECTRICOS S.R.L.;
Que, en base a las consideraciones vertidas, mediante la nota NO-2021-07765388-GCABA-SSEMERG (obrante a orden 502); se ha autorizado la prosecución administrativa de la misma, y en virtud de las características del pago pretendido, se determinó realizarlo en el marco del Decreto N° 433/GCABA/16;

Que mediante SIGAF se ha emitido y autorizado la correspondiente Solicitud de Gasto Nº 24470-SG2021 (orden 503), en el marco del Decreto 433/GCABA/16; por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL ($190.000,00.-) correspondientes al período febrero de 2021;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, punto 3 del Decreto Nº 433/GCABA/16;

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para cubrir el pago generado por el servicio de mantenimiento integral, preventivo, correctivo y a demanda de la totalidad de las instalaciones eléctricas y del grupo electrógeno de 500 Kva marca CETEC, correspondiente al período de febrero de 2021 del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC) a favor de la firma GELENCIR MONTAJES ELECTRICOS S.R.L., en el marco del Decreto N° 433/GCABA/16, por el monto total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL ($190.000,00.-).
Artículo 2.- Dicho gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.
Artículo 3.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la firma interesada, comuníquese para su conocimiento y demás efectos al Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Subsecretaria de Emergencias para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.º 58/SSGA/21

Buenos Aires, 5 de marzo de 2021

VISTO: La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 168/GCABA19 modificado por Decreto N° 207/GCABA/19 y 74/GCABA/21, las Resolución N° 308/SSGA/20, Disposición Nº 1.073/DGCyC/19, el Expediente Nº 2020-25886038-GCABA-DGAYCON, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1201-LPU20, convocada para la adquisición de una solución de prevención de intrusos de próxima generación (NG-IPS) con soporte técnico y capacitación;
Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que el Decreto N° 168/GCABA/19 aprobó la reglamentación de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), incorporando en su Artículo 85 la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias conforme se detalla en sus Anexos II, III, IV, V, VI y VII;
Que el Decreto N° 207/GCABA/19 modificó los niveles de decisión y cuadro de competencias de los Anexos II, III, IV, V, VI y VII del Decreto N° 168/GCABA/19;
Que, asimismo, mediante Decreto N° 74/GCABA/21 se aprobó una nueva reglamentación de la Ley N° 2.095 y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias conforme se detalla en sus Anexos II, III, IV, V, VI y VII, derogándose en consecuencia los Decretos Nros. 168/GCABA/19 y 207/GCABA/19;
Que, no obstante ello, el Artículo 3° del Decreto N° 74/GCABA/21, establece que "Los procesos de selección iniciados con anterioridad al dictado del presente Decreto, se rigen por la reglamentación vigente en aquel momento";
Que por Disposición Nº 1.073/DGCyC/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución N° 308/SSGA/20 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a la Licitación Pública en cuestión para el día 13 de enero de 2021 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y concordantes de la Ley N ° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y su Reglamentación, por un monto estimado de dólares estadounidenses ciento sesenta mil (USD 160.000,00.-) en el Renglón N° 1 y un monto estimado de pesos dos millones doscientos ochenta mil ($ 2.280.000,00.-) en el Renglón N° 2;
Que, en este sentido, cabe destacar que la citada Resolución ha sido publicada y comunicada conforme prevé la normativa vigente;
Que, se emitió la Circular Aclaratoria, individualizada como N° 1 Sin Consulta, para establecer la fecha de la visita técnica, la cual ha sido asimismo publicada y comunicadaconforme prevé la normativa vigente;
Que tal como consta en el Acta de Apertura se recibieron dos (2) ofertas por parte de las firmas LEF & ASOCIADOS CONSULTING S.A. (C.U.I.T N° 30-69555462-8) e HYNET S.A. (C.U.I.T N° 30-70713941-9);
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que, en este orden de ideas, la Comisión de Evaluación de Ofertas, con el objeto de contar con una evaluación técnica de las ofertas recibidas, ha dado intervención a la Dirección General Activos Digitales, Tecnología e Informática obrando el Informe Técnico bajo el N° IF-2021-06127006-GCABA-DGADTI;
Que, en consecuencia, mediante Dictamen de Pre Adjudicación (IF-2021-07097142-GCABA-DGAYCON) y sus correspondientes Anexos I (IF-2021-06473315-GCABA-DGAYCON) y II (IF-2021-07097285-GCABA-DGAYCON), en concordancia con la evaluación técnica referida, la citada Comisión recomendó adjudicar a la firma HYNET S.A. (C.U.I.T N° 30-70713941-9) la presente contratación, por la suma de dólares estadounidenses ciento noventa y un mil novecientos cincuenta y dos (USD 191.952,00.-) para el Renglón N° 1, y por la suma de pesos dos millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis ($ 2.735.436,00.-) para el Renglón N° 2, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 101 concordante con el Artículo 102 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y el Decreto N° 168/GCABA/19 modificado por Decreto N° 207/GCABA/19;

Que el Dictamen emitido en consecuencia fue exhibido en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicado a los oferentes a través de BAC, y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347);
Que conforme remarca la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones, mediante Providencia N° PV-2021-07452644-GCABA-DGAYCON, vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ha tomado intervención en el marco de su competencia, en atención al carácter plurianual del gasto;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, finalmente, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, de acuerdo con lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por el Decreto N° 74/GCABA/21,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1201-LPU20, convocada para la adquisición de una solución de prevención de intrusos de próxima generación (NG-IPS) con soporte técnico y capacitación, realizada al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y concordantes de la Ley N ° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y su Reglamentación.
Artículo 2°.- Adjudícase la adquisición de una solución de prevención de intrusos de próxima generación (NG-IPS) con soporte técnico y capacitación a la firma HYNET S.A. (C.U.I.T N° 30-70713941-9), por la suma de dólares estadounidenses ciento noventa y un mil novecientos cincuenta y dos (USD 191.952,00.-) para el Renglón N° 1, y por la suma de pesos dos millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis ($ 2.735.436,00.-) para el Renglón N° 2.
Artículo 3°.- Autorízase a la Sra. Directora General Adquisiciones y Contrataciones y/o al Sr. Director General Activos Digitales, Tecnología e Informática a suscribir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- El gasto previsto en el Artículo 2° se imputara a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhíbase en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a las empresas oferentes a través del portal Buenos Aires Compras, conforme lo normado por el Artículo 85 del Decreto N° 168/GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCABA/19.
Artículo 6°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección General Activos Digitales, Tecnología e Informática y remítase a la Dirección Genera General Adquisiciones y Contrataciones para la prosecución del trámite. **Pérez Lorgueilleux**

RESOLUCIÓN N.° 60/SSGA/21

Buenos Aires, 8 de marzo de 2021

VISTO: La Ley Nacional N° 27.541, las Leyes Nros. 1.218 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.347), 6.301 y 6.384, los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia Nros. 260/PEN/20, 297/PEN/20, 875/PEN/20, complementarios y modificatorios, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/AJG/20, 15/AJG/20, 17/AJG/20 y 2/AJG/21, los Decretos Nros. 1.145/GCABA/09, 95/GCABA/14, 411/GCABA/16, 114/GCABA/16, 326/GCABA/17, 168/GCABA/19, 207/GCABA/19, 147/GCABA/20 y 210/GCABA/20, las Resoluciones Nros. 88/SSADS/17, 174/SSADS/17, 516/MJYSGC/17 y 213/SSGA/19, la Disposición N ° 396/DGCYC/14, los Expedientes Electrónicos Nros. 00890013-MGEYA-DGSUMS/2017 y 17972602-GCABA-DGAYCON/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 17972602-GCABA-DGAYCON/2020 tramita la Adenda N° 1 a la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0037-LPU17 convocada para la contratación de un servicio de guardia médica, oportunamente tramitada por el Expediente N° 00890013-MGEYA-DGSUMS/2017;
Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el Decreto N° 1.145/GCABA/09 aprobó la reglamentación del Artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Decreto N° 95/GCABA/14, modificado por los Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16, aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias;
Que, posteriormente, por Decreto N° 326/GCABA/17 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones (texto consolidado según Ley N° 6.347) y se derogó el Decreto N° 95/GCABA/14, sus modificatorios, y el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y sus normas complementarias;
Que, en este mismo sentido, mediante el Decreto N° 168/GCABA/19, se derogaron los Decretos Nros. 326/GCABA/17 y 287/GCABA/18, y se aprobó la nueva reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), fijando asimismo los niveles de decisión y cuadro de competencias conforme se detalla en sus Anexos II, III, IV, V, VI y VII;
Que no obstante ello, el Artículo 3° del Decreto N° 168/GCABA/19 establece que "Los procesos de selección iniciados con anterioridad al dictado del presente Decreto, se rigen por la reglamentación vigente en aquel momento";
Que, posteriormente, el Decreto N° 207/GCABA/19 modificó los niveles de decisión y cuadro de competencias de los Anexos II, III, IV, V, VI y VII del Decreto N° 168/GCABA/19;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Articulo N° 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que a través de la Resolución N° 88/SSADS/17 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0037-LPU17 convocada para la contratación de un servicio de guardia médica en el edificio ubicado en la calle Herrera N° 2.412 (Edificio Herrera), al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación;
Que por Resolución N° 174/SSADS/17 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0037-LPU17, y se adjudicó la contratación de un servicio de guardia médica en el edificio ubicado en la calle Herrera N° 2.412 (Edificio Herrera), a la firma DIENST CONSULTING S.A. (C.U.I.T. N° 30-70771220-8), por la suma total de pesos veintiséis millones ochocientos treinta y dos mil ($ 26.832.000,00.-);
Que, en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 2900-4683-OC17 por un plazo de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos, quedando estipulado el vencimiento contractual para el día 9 de mayo de 2019;
Que, posteriormente, mediante la Resolución N° 516/MJYSGC/17 se autorizó la ampliación de la mentada Orden de Compra, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 2900-9114-OC17;
Que asimismo, mediante Resolución N° 213/SSGA/19, se autorizaron las prórrogas de las Órdenes de Compra mencionadas en los considerandos precedentes, por un plazo de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos, emitiéndose las Órdenes de Compra Nros. 2900-11758-OC19 y 2900-14285-OC19 y quedando establecido el nuevo vencimiento contractual para el día 9 de mayo de 2021;
Que, cabe mencionar que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al Coronavirus (COVID-19) como una pandemia en virtud del número de casos oficialmente registrados a nivel mundial;
Que, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;
Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20, y sus respectivos complementarios y modificatorios, por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, extendiéndose dichos efectos hasta el día 8 de noviembre de 2020, inclusive;
Que, posteriormente, fue emitido el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875/PEN/20, disponiéndose el distanciamiento social, preventivo y obligatorio en “aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus”, resultando de aplicación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que esta medida fue posteriormente prorrogada a través de los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 956/PEN/20, 1033/PEN/20 y 67/PEN/21 hasta el día 28 de febrero de 2021, inclusive;
Que, en línea con la normativa nacional, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/AJG/20, se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus), la que fue prorrogada mediante DNU N° 2/AJG/21 hasta el día 31 de marzo del 2021, inclusive;

Que, en este mismo orden de ideas, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 6.301, declarando la emergencia económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de su entrada en vigencia, producida el día 12 de mayo del 2020, y hasta el 31 de diciembre de 2020, cuya vigencia fue prorrogada mediante la Ley N° 6.384 hasta el día 31 de diciembre de 2021;
Que el Artículo 14 de la Ley N° 6.384 facultó a los sujetos enunciados en el Artículo 2° de la Ley N° 6.301, y en el marco de sus competencias, a: “disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley”, destacando que las facultades en cuestión “implican la posibilidad de suspender, resolver, revocar, rescindir, o modificar las condiciones esenciales de las contrataciones en cuestión y en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, siempre que ello resulte financiera o económicamente más conveniente para el interés público, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad”;
Que, en virtud del contexto de situación descripto, y ante las medidas implementadas en el régimen de cadetes debido a la subsistencia de la situación epidemiológica, esta instancia ha considerado pertinente incorporar la prestación de servicios adicionales de guardia médica para el Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP), a partir del 6 de julio del 2020, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-27493883-GCABA-DGAYCON;
Que, no obstante ello, la reciente modificación de la condición epidemiológica no implica cambios en el régimen de internación de cadetes del contrato que por la presente se modifica;
Que, en relación con ello, la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones dio intervención al Instituto Superior de Seguridad Pública a los fines de que informe los días y franjas a incorporarse a la presente Adenda, manifestando este último que se deberán incorporar treinta y seis (36) horas de servicio, comprendidas entre las ocho (8) horas del día sábado hasta las veinte (20) horas del día domingo, conforme surge de la Comunicación Oficial N° NO-2020-25633900-GCABA-SGISSP;
Que, en este escenario, se le requirió a la firma DIENST CONSULTING S.A. la revisión de las condiciones de prestación del presente servicio en ejecución, procediéndose a la modificación de las condiciones esenciales de la contratación en cuestión;
Que la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones, mediante Providencia N° PV-2021-03913942-GCABA-DGAYCON, destacó que: “En un contexto como el descripto, resulta conveniente valernos de un contrato en ejecución a los fines de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias existentes y dar respuestas a las necesidades emergentes de manera cabal y en el menor tiempo posible”;
Que, por otro lado, la mentada Dirección General agregó: “(...) teniendo en consideración que se ha modificado el servicio originariamente pactado con el Instituto Superior de Seguridad Pública, se ha considerado oportuno redefinir las prestaciones para efectuar una utilización adecuada de los recursos públicos, determinando así, los insumos críticos y los servicios esenciales que contribuyan a la atención de la emergencia sanitaria”;
Que en línea con lo mencionado precedentemente, es menester destacar las previsiones del Artículo 14 de la Ley N° 6.301, el que establece que “Los ahorros o incrementos de recursos que resultaren del ejercicio de las facultades de los anteriores artículos serán destinados reforzar prioritariamente las acciones inherentes a la emergencia sanitaria”;

Que, por lo tanto, y en virtud de las particulares circunstancias que rodean al caso, resulta menester aclarar que sobre la base de la normativa descripta y en atención a la situación manifestada por las áreas mencionadas precedentemente, se entiende conveniente la aprobación de una adenda contractual, al amparo de lo establecido en las Leyes Nros. 6.301 y 6.384;
Que, a esos efectos, la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones, ha dado inicio al respectivo procedimiento en el Portal Buenos Aires Compras, generándose la Adenda Contractual N° 897-0053-ADE20;
Que, de esta manera, y conforme se desprende del cálculo efectuado en base a los valores proyectados por la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones en la Providencia N° PV-2021-03891659-GCABA-DGAYCON, el presupuesto oficial estimado de la presente Adenda asciende a la suma de pesos treinta y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis con 05/100 ($39.585.686,05.-);
Que, en ese sentido, se estima conveniente mencionar que la Oficina de Gestión Sectorial y la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto han intervenido en el marco de su competencia, como surge de los Informes Nros. IF-2021-06016173-GCABA-DGTALMJYS e IF-2021-06017658-GCABA-DGAYCON;
Que, finalmente, la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención de su competencia, en el marco de lo dispuesto por las Leyes Nros 1.218 (texto consolidado según Ley N° 6.347), 6.301 y 6.384, emitiendo en consecuencia el Dictamen Jurídico N° IF-2021-04322840-GCABA-PG.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 168/GCABA/19, modificado por Decreto N° 207/GCABA/19, la Ley N° 6.301, reglamentada por Decreto N° 210/GCABA/20, y los Artículos 9° y 14 de la Ley N° 6.384,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Adenda N° 1 a la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0037-LPU17, convocada para la contratación de un servicio de guardia médica, que como Anexo I (IF-2021-07965756-GCABA-SSGA), forma parte integrante de la presente, al amparo de lo establecido por la Ley N° 6.301, el Decreto Reglamentario N° 210/GCABA/2020 y los Artículos 9° y 14 de la Ley N° 6.384.
Artículo 2°.- El gasto previsto en el Artículo 1° se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
Artículo 3°.- Autorízase a la Sra. Directora General de Adquisiciones y Contrataciones a suscribir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a la firma DIENST CONSULTING S.A. (C.U.I.T. N° 30-70771220-8), comuníquese para su conocimiento y demás efectos al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones para la prosecución del trámite. **Pérez Lorgueilleux**

ANEXO

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

RESOLUCIÓN N.º 62/SSGA/21

Buenos Aires, 8 de marzo de 2021

VISTO: Las Leyes Nros. 2.095 y 1.218 (textos consolidados según Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 168/GCABA/19 modificado por Decreto Nros. 207/GCABA/19 y 74/GCABA/21, la Resolución N° 217/SSGA/20, la Disposición Nº 1.274/DGCyC/17, Expediente Electrónico Nº 2020-16959921-GCABAD- GAYCON y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 2020-16959921-GCABA-DGAYCON tramita la ampliación de la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0867-LPU20, convocada para la implementación de una sala de situación en el Centro Único de Coordinación y Control (CUCC);
Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el Decreto N° 168/GCABA/19 aprobó la reglamentación de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) incorporando en su Artículo 85 la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias conforme se detalla en sus Anexos II, III, IV, V, VI y VII;
Que el Decreto N° 207/GCABA/19 modificó los niveles de decisión y cuadro de competencias de los Anexos II, III, IV, V, VI y VII del Decreto N° 168/GCABA/19;
Que, asimismo, mediante Decreto N° 74/GCABA/21 se aprobó una nueva reglamentación de la Ley N° 2.095 y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias conforme se detalla en sus Anexos II, III, IV, V, VI y VII, derogándose en consecuencia los Decretos N° 168/GCABA/19 y N° 207/GCABA/19;
Que, no obstante ello, el Artículo 3° del Decreto N° 74/GCABA/21, establece que "Los procesos de selección iniciados con anterioridad al dictado del presente Decreto, se rigen por la reglamentación vigente en aquel momento";
Que por Disposición N° 1.274/DGCyC/17 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución N° 217/SSGA/20 se aprobó la Licitación Pública en cuestión y se adjudicó a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-61075313-9) por la suma de pesos trece millones ochocientos cuarenta mil novecientos tres con 77/100 ($ 13.840.903,77.-);
Que, en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 2900-10511-OC20, cuya fecha de finalización contractual tuvo lugar el día 8 de febrero del 2021;
Que, con anterioridad al vencimiento de la mencionada Orden de Compra, la Dirección General Activos Digitales, Tecnología e Informática (DGADTI), mediante Nota N° NO-2021-05315330-GCABA-DGADTI, solicitó arbitrar los medios necesarios a los fines de

ampliar Licitación de marras, conforme los fundamentos vertidos en la Nota citada precedentemente;
Que, en relación a ello, el Artículo 110 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.347) establece que una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede aumentar el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original y en los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento podrá exceder el veinte por ciento (20%), requiriéndose la conformidad del co-contratante, y no pudiendo exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato;
Que, en este sentido, la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, mediante Providencia N° PV-2021-07169772-GCABA-DGAYCON, destaca que el aumento que aquí se propicia representa el 48,59% del total adjudicado, encontrándose dentro del rango autorizado por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.347);
Que, de esta manera, se procedió a notificar y se le requirió conformidad a la TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-61075313-9) sobre la voluntad de ampliar la contratación de marras, conforme surge de los documentos glosados como Providencia N° PV-2021-05327755-GCABA-DGAYCON e Informe N° IF-2021-05437955-GCABA-DGAYCON;
Que, la firma en cuestión ha brindado la debida conformidad para proceder con la ampliación que aquí se tramita, la cual se adjunta en los Informes Nro. IF-2021-05437955-GCABA-DGAYCON e IF-2021-05439167-GCABA-DGAYCON;
Que, así las cosas, con el objeto de contar con los fondos necesarios para hacer frente a las necesidades que emerjan de la prestación del servicio, se estima pertinente ampliar los Renglones Nros. 1, 2 y 5 de la Orden de Compra N° 2900-10511-OC20 por la suma de pesos seis millones setecientos veinticinco mil quinientos veintitrés con 62/100 ($ 6.725.523,62.-) conforme surge de la Providencia Nº PV-2021- 05447193-GCABA-DGAYCON;
Que, en este mismo sentido, cabe destacar que la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) intervino en el marco de su competencia, conforme surge de la Providencia N° PV-2021-07068239-GCABA-DGTALMJYS;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, conforme el documento glosado bajo en N° IF-2021-07099497-GCABA-DGAYCON;
Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención en el marco de su competencia conforme lo normado por la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley N° 6.347), emitiendo en consecuencia el Dictamen Jurídico N° IF-2021-07702634-GCABA-PGAAFRE.
Por ello, de acuerdo con lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por el Decreto N° 74/GCABA/21,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Amplíase los Renglones Nros. 1, 2 y 5 de la Orden de Compra N° 2900-10511-OC20, emitida en favor de la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-61075313-9), correspondiente a la implementación de una sala de situación en el Centro Único de Coordinación y Control (CUCC) por la suma de pesos seis millones setecientos veinticinco mil quinientos veintitrés con 62/100 ($ 6.725.523,62.-), conforme los términos del Inciso I) del Artículo N° 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 modificado por Decreto N° 207/GCABA/19.

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Artículo 2°.- El gasto previsto en el Artículo precedente se imputará a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
Artículo 3°.- Autorízase en la Sra. Directora General de Adquisiciones y Contrataciones y/o en el Sr. Director General de Activos Digitales, Tecnología e Informática a suscribir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el portal www.buenosairescompras.com.ar.
Artículo 5°.- Comuníquese a la Dirección General Activos Digitales, Tecnología e Informática, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad, notifíquese a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. en los términos de los Artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.347), y remítase a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones para la prosecución del trámite. **Pérez Lorgueilleux**

RESOLUCIÓN N.º 64/SSGA/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), el Decreto de Necesidad y urgencia N° 1.510/GCABA/1997 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución N° 59/SSGA/2021, el Expediente N° 05618251-GCABA-DGAYCON/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 59/SSGA/2021 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación de un servicio de supervisión, monitoreo y rastreo por dispositivos electrónicos para el control de arresto domiciliario y la prevención de violencia de género, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, y se llamó a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0157-LPU21 para el día 24 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en los Artículos Nros. 31 y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y su Reglamentación, por un monto estimado de pesos cuatrocientos treinta y tres millones novecientos veinte mil ($ 433.920.000,00.-);
Que la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCABA/1997 (texto consolidado según Ley N° 6.347), en su Artículo 124 dispone: “Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”;
Que conforme ha informado la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones mediante Providencia N° PV-2021-07949344-GCABA-DGAYCON debe rectificarse la fecha de apertura fijada, toda vez que es un día inhábil;
Que atento a lo expuesto, corresponde rectificar el Artículo 2° de la citada Resolución.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificase el Artículo 2° de la Resolución N° 59/SSGA/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0157-LPU21 para el día 29 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en los Artículos Nros. 31 y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y su Reglamentación, por un monto estimado de pesos cuatrocientos treinta y tres millones novecientos veinte mil ($ 433.920.000,00.-)”.
Artículo 2°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con nueve (9) días de anticipación. Asimismo, publíquese en el Portal Buenos Aires Compras y en el sitio oficial de internet del GCABA.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General de Violencia de Género y remítase a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Pérez Lorgueilleux**

RESOLUCIÓN N.º 65/SSGA/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: Las Leyes Nros 1.218 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 95/GCABA/14, 114/GCABA/16, 411/GCABA/16, 326/GCABA/17, 287/GCABA/18, 168/GCABA/19, 207/GCABA/19 y 74/GCABA/21, las Resoluciones Nros. 62/SSADS/17, 97/SSAGARHS/17, 91/SECAS/18 y 269/SSGA/20, la Disposición N° 396/DGCyC/14, los Expedientes Nros. 25479613- MGEYA-DGSUMS/2016 y 06127904-GCABA-DGAYCON/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 06127904-GCABA-DGAYCON/2021 tramita la continuidad de la contratación del Servicio de instalación, puesta en marcha y mantenimiento proactivo de una red de comunicaciones físicas, en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1439-LPU16, tramitado por Expediente N° 2016-25479613-MGEYA-DGSUMS;
Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el Decreto N° 95/GCABA/14, modificado por los Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16, aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias;
Que por Decreto N° 326/GCABA/17 se derogó el Decreto N° 95/GCABA/14, sus modificatorios, y el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y sus normas complementarias, y por Decreto N° 287/GCABA/18 se fijaron los niveles de decisión y cuadro de competencias;
Que, asimismo, por Decreto N° 168/GCABA/19 se aprobó una nueva reglamentación de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), derogándose en consecuencia el Decreto N° 326/GCBA/17 y el Decreto N° 287/GCABA/18;

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Que el Decreto N° 207/GCABA/19 modificó los niveles de decisión y cuadro de competencias de los Anexos II, III, IV, V, VI y VII del Decreto N° 168/GCABA/19;
Que, asimismo, mediante Decreto N° 74/GCABA/21 se aprobó una nueva reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y se fijaron los niveles de decisión y cuadro de competencias conforme se detalla en sus Anexos II, III, IV, V, VI y VII, derogándose en consecuencia los Decretos N° 168/GCABA/19 y N° 207/GCABA/19;
Que, no obstante ello, el Artículo 3° del Decreto N° 74/GCABA/21, establece que "Los procesos de selección, cuyos expedientes hayan sido iniciados con anterioridad a la publicación del presente Decreto, se rigen por la reglamentación vigente en aquel momento";
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 62/SSADS/17 se aprobó la Licitación Pública en cuestión, y se adjudicó la contratación del servicio a la firma CABLEVISIÓN S.A. (CUIT N° 30-57365208-4), los Renglones Nros. 1 a 98 por un monto total de pesos treinta y seis millones novecientos doce mil trescientos ochenta y cuatro con 24/100 ($36.912.384,24.-);
Que, en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 2900-1819-OC17 por un plazo de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos, cuya fecha de vencimiento operó el día 6 de marzo de 2019;
Que posteriormente, mediante Resolución N° 97/SSAGARHS/17, se autorizó la ampliación de la Orden de Compra N° 2900-1819-OC17, en la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento noventa y dos con 12/100 ($18.456.192,12.-), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 2900-15638-OC17;
Que, tiempo después, en el marco del Expediente Electrónico N° 22604565-MGEYA-DGAYCS/2018 se suscribió la Resolución N° 91/SECAS/18, por medio de la cual se aprobó el cambio de titularidad de los documentos contractuales correspondientes a CABLEVISIÓN S.A. (CUIT N° 30-57365208-4) en favor de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (C.U.I.T Nº 30-63945373-8), con motivo de la fusión por absorción de la empresa adjudicataria;
Que, asimismo, mediante Resolución Nº 269/SSGA/20 se convalidó la continuidad de la Orden de Compra N° 2900-1819-OC17 a favor de la firma TELECOM ARGENTINA S.A., por el plazo de veintiún (21) meses consecutivos e ininterrumpidos operando su vencimiento el día 07 de diciembre de 2020;
Que, la Dirección General Activos Digitales Tecnología e Informática (DGADTI) remitió la Comunicación Oficial N° NO-2021-02255258-GCABA-DGADTI informando que el servicio se continuaría prestando hasta tanto se perfeccionen los documentos contractuales correspondientes al nuevo procedimiento de selección;
Que, así las cosas, la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones procedió a notificar a la firma co-contratante sobre la voluntad de disponer la continuidad de la contratación en cuestión por un plazo de cuatro (4) meses consecutivos e ininterrumpidos, conforme los documentos obrantes a Nros. de Orden 18, 19 y 20 de las actuaciones de trámite;
Que, a través del Expediente N° 10695873-GCABA-DGAYCON/2020, tramita el Proceso de Compra N° 2900-1389-LPU20, cuyo objeto posee las mismas características y finalidades que el servicio de marras, encontrándose el mismo en etapa de evaluación de ofertas;

Que, conforme los términos del Artículo 110 Inc. IV) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario, se estima pertinente proceder a la continuidad del contrato por el plazo de cuatro (4) meses consecutivos e ininterrumpidos, o hasta tanto se perfeccione el documento contractual correspondiente al nuevo procedimiento, lo que ocurra primero;
Que, con relación a ello, el monto para afrontar la continuidad es de pesos seis millones ciento cincuenta y dos mil sesenta y cuatro con 04/100 ($ 6.152.064,04.-), conforme el detalle vertido mediante Providencia N ° PV-2021-06935947-GCABA-DGAYCON;
Que, en otro orden de ideas, la Oficina de Gestión Sectorial ha intervenido en el marco de su competencia, efectuando la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión conforme se desprende del documento identificado bajo el Nº DOCFI-2021-07116667-GCABA-DGTALMJYS;
Que, finalmente, la Procuración General de la Ciudad ha tomado intervención en el marco de lo establecido por la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley 6.347), emitiendo en consecuencia el Dictamen Jurídico Nº IF-2021-07652705-GCABA-PGAAFRE.
Por ello, de acuerdo con lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por el Decreto N° 74/GCABA/21,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convalídase la continuidad de la Orden de Compra N° 2900-1819-OC17 en los Renglones Nros. 1 al 98 a favor de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8), por el plazo cuatro (4) meses consecutivos e ininterrumpidos, o hasta tanto se perfeccione el documento contractual correspondiente al nuevo procedimiento, lo que ocurra primero, conforme los términos del Artículo 110 Inc. IV) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario, por un monto total de pesos seis millones ciento cincuenta y dos mil sesenta y cuatro con 04/100 ($ 6.152.064,04.-).
Artículo 2.°- El gasto previsto en el Artículo precedente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
Artículo 3°.- Delégase en la Sra. Directora General Adquisiciones y Contrataciones y/o en el Sr. Director General de Activos Digitales Tecnología e Informática la facultad de suscribir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el portal www.buenosairescompras.com.ar .
Artículo 5°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad, a la Dirección General Activos Digitales Tecnología e Informática, notifíquese a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. en los términos de los Artículos Nros. 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado según Ley N° 6.347) y remítase a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones para la prosecución del trámite. **Pérez Lorgueilleux**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 487/MSGC/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 6.035, y el Expediente Electrónico N° 30157914-GCABA-HGADS/2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho actuado, se gestiona el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes, requerida por la agente Cristina Noemí Russo, CUIL N° 23-31559446-4, Partida 4022.1100.MS22.753, procedente del Hospital General de Agudos “Donación F. Santojanni”, dependiente de este Ministerio, a partir del 18 de diciembre de 2020 y hasta el 16 de abril de 2021, conforme las prescripciones del Artículo 33° - Licencia por alumbramiento sin goce de haberes - de la Ley N° 6.035 de los Profesionales de la Salud;
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Convalídese la licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la Cristina Noemí Russo, CUIL N° 23-31559446-4, Partida 4022.1100.MS22.753, procedente del Hospital General de Agudos “Donación F. Santojanni”, dependiente de este Ministerio, a partir del 18 de diciembre de 2020, y hasta la fecha del presente acto administrativo.
Artículo 2º.- Otórguese licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la Cristina Noemí Russo, CUIL N° 23-31559446-4, Partida 4022.1100.MS22.753, procedente del Hospital General de Agudos “Donación F. Santojanni”, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta el 16 de abril de 2021, conforme las prescripciones del Artículo 33° - Licencia por alumbramiento sin goce de haberes - de la Ley N° 6.035 de los Profesionales de la Salud.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes y al Hospital General de Agudos “Donación F. Santojanni”. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 489/MSGC/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: El Decreto Nº 580/16, la Resolución N° 3880-MHGC/16 y el Expediente Electrónico 31095784- GCABA/20- y;

CONSIDERANDO:

Que, según los presentes actuados, la Dirección General Salud Comunitaria, solicita la transferencia de la agente Adriana Irene Grebnicoff, CUIL N° 27-12009025-4, procedente Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, ambos organismos dependientes del Ministerio de Salud;
Que, es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 6 del Capítulo II, del Anexo I del Decreto Nº 580/16, Resolución N° 3880-MHGC/16;
Que, por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Adriana Irene Grebnicoff, CUIL N° 27-12009025-4 a la Dirección General Salud Comunitaria, Partida, 40011300.MS19.024, deja Partida 40010100.MS16.024 de la Subsecretaría Planificación Sanitaria y Gestión en Red, ambos organismos dependientes del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, a la Dirección General Atención Primaria, a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, y a la Subsecretaría Planificación Sanitaria y Gestión en Red, debiendo este último notificar a la agente. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 490/MSGC/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: El Decreto N° 1550-GCABA-AJG/08 y su modificatorio, la Resolución Firma Conjunta N° 1092- MHFGC-2020, el Expediente Electrónico Nº 04738273-GCABA-HGAP/21, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los referidos actuados, el agente Roja, René Eduardo, CUIL. 20-26230053-7, perteneciente al Hospital General de Agudos José María Penna, de la Dirección General Hospitales, dependiente de la Subsecretaría Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud, solicita autorización para ausentarse en forma excepcional, sin goce de haberes, a partir del 01 de marzo de 2021 y por el término de un (1) año, por razones personales;
Que el Director del citado Hospital General, accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;
Que el artículo 1° del Decreto N° 1550-GCABA-AJG/08, con la modificación introducida por su similar N ° 117-GCABA-AJG/17, delega en el Vicejefe de Gobierno y en los señores Ministros del Poder Ejecutivo, la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471, aclarando que el plazo de la referida ausencia no puede exceder de un (1) año, renovable por igual período;

Que la presente gestión se promueve con los alcances y pautas aprobadas mediante la Resolución Firma Conjunta N° 1092-MHFGC-2020;
Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550-GCABA-AJG/08 y su modificatorio, corresponde su autorización.
Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto N° 1550-GCABA-AJG/08 y su modificatorio,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°- Autorízase a partir del 01 de marzo de 2021 y por el término de un (1) año, la ausencia sin goce de haberes, al agente Roja, René Eduardo, CUIL. 20-26230053-7, del Hospital General de Agudos José María Penna, de la Dirección General Hospitales, dependiente de la Subsecretaría Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550-GCABA-AJG/08 y su modificatorio, reteniendo sin percepción de haberes partida 4022.1400.CET.INI.04/TS.CET.0246, del citado nosocomio, con los alcances y pautas aprobados mediante la Resolución Firma Conjunta N° 1092-MHFGC-2020.
Artículo 2°- Se deja constancia que el agente referido en el artículo precedente deberá reincorporarse a sus funciones al vencimiento de la ausencia concedida en forma automática, bajo apercibimiento de disponer las medidas disciplinarias que correspondan.
Artículo 3°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Hospital General de Agudos José María Penna, de la Dirección General Hospitales, dependiente de la Subsecretaría Atención Hospitalaria, de este Ministerio, la que deberá notificar al interesado de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 493/MSGC/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y su reglamentación, las Leyes Nros. 6.301 y 6.384, y el Expediente Electrónico N° EX-2020-29812206-GCABA-DGRFISS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 75/SIGAF/14 tramita la contratación de la obra: “Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento” a realizarse en el Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio Piñero” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través del Decreto N° DECTO-2015-113-AJG se aprobó la citada obra y se adjudicó la contratación a la firma Lesko S.A.C.I.F.I.A. por la suma de pesos treinta y dos millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta con ochenta centavos ($ 32.663.340,80);

Que el 1° de abril de 2015 se suscribió la contrata y acta de inicio de la presente obra, siendo el plazo de ejecución de cuarenta y ocho (48) meses;
Que por Resolución N° 1431-MSGC/19 se aprobó una ampliación del plazo contractual por 12 meses, llevando la fecha de finalización del contrato al 31 de marzo de 2020;
Que, por Resolución N° 871/MSGC/20 se aprobó la continuidad del citado contrato por el plazo de doce meses, a partir del día 1° de abril de 2020, o hasta la adjudicación de la nueva Licitación Pública para el servicio de mantenimiento y limpieza del citado efector, lo que ocurra con anterioridad;
Que en el marco de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 6.301 – prorrogada por la ley n° 6.384-, se habilita a la Administración activa a: "(...) a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley";
Que el ejercicio de la citada prerrogativa temporal importa "la posibilidad de suspender, resolver, revocar, rescindir, o modificar las condiciones esenciales de las contrataciones en cuestión y en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, siempre que ello resulte financiera o económicamente más conveniente para el interés público".;
Que en ese sentido se llevaron a cabo distintas diligencias a fin de obtener una mejora en las condiciones contractuales de las que resulte un beneficio para la Administración, propiciándose "Desde el 1° de enero de 2021, sin alterar la calidad y el alcance del servicio, originalmente establecido en los documentos licitatorios que dieran origen al contrato, el mismo tendrá una bonificación del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el abono mensual del servicio.";
Que en virtud de ello se procedió a la suscripción de una ADENDA a la Licitación Pública N° 75/SIGAF/14, entre la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud y la firma Lesko S.A.C.I.F.I.A., a fin de obtener una mejora en las condiciones contractuales de las que resulta un beneficio para la Administración;
Que, se encuentran cumplidos los recaudos exigidos por el artículo 12 de la Ley N° 6.301, prorrogado por el artículo 14 de la Ley Nº 6.384;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, la Procuración General ha tomado la intervención propia de su competencia.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.301, prorrogada por la Ley Nº 6.384,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificase en todos sus términos la Adenda suscripta entre la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud y la firma Lesko S.A.C.I.F.I.A., en el marco de la Licitación Pública 75/SIGAF/14, al amparo de lo establecido en la Ley N° 6.301, la cual como Anexo N° IF-2021-07887331-GCABA-SSASS forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día, y en el Portal de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud para la prosecución del trámite, la cual deberá notificar la presente resolución a el contratista, en los términos dispuestos en los artículos 62 y 63 de la Ley

de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 494/MSGC/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y su reglamentación, las Leyes Nros. 6.301 y 6.384, y el Expediente Electrónico N° EX-2020-29791811-GCABA-DGRFISS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 74/SIGAF/14 tramita la contratación de la obra: "Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento" a realizarse en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través de la Decreto DECTO-2015-111-AJG se aprobó la citada obra y se adjudicó la contratación a la firma Indaltec S.A. por la suma de noventa y ocho millones ochocientos treinta y seis mil setecientos seis con treinta y cinco centavos ($ 98.836.706,35.-);
Que el 1° de abril de 2015 se suscribió la contrata y acta de inicio de la presente obra, siendo el plazo de ejecución de cuarenta y ocho (48) meses;
Que por Resolución N° 1534/MSGC/19 se aprobó una ampliación del plazo contractual por 12 meses, llevando la fecha de finalización del contrato al 31 de marzo de 2020;
Que por Resolución N° 866/MSGC/20 se aprobó la continuidad del citado contrato por el plazo de doce meses, a partir del día 1° de abril de 2020, o hasta la adjudicación de la nueva Licitación Pública para el servicio de mantenimiento y limpieza del citado efector, lo que ocurra con anterioridad;
Que en el marco de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 6.301 – prorrogada por la ley N° 6.384-, se habilita a la Administración activa a: "(...) a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley";
Que el ejercicio de la citada prerrogativa temporal importa "la posibilidad de suspender, resolver, revocar, rescindir, o modificar las condiciones esenciales de las contrataciones en cuestión y en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, siempre que ello resulte financiera o económicamente más conveniente para el interés público".;
Que en ese sentido se llevaron a cabo distintas diligencias a fin de obtener una mejora en las condiciones contractuales de las que resulte un beneficio para la Administración, propiciándose "Desde el 1° de enero de 2021, sin alterar la calidad y el alcance del servicio, originalmente establecido en los documentos licitatorios que dieran origen al contrato, el mismo tendrá una bonificación del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el abono mensual del servicio.";

Que en virtud de ello se procedió a la suscripción de una ADENDA a la Licitación Pública N° 74/SIGAF/14, entre la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud y la firma Indaltec S.A., a fin de obtener una mejora en las condiciones contractuales de las que resulta un beneficio para la Administración;
Que se encuentran cumplidos los recaudos exigidos por el artículo 12 de la Ley N° 6.301, prorrogados por el artículo 14 de la Ley N° 6.384;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Procuración General ha tomado la intervención propia de su competencia.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.301,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificase en todos sus términos la Adenda suscripta entre la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud y la firma Indaltec S.A., en el marco de la Licitación Pública 74/SIGAF/14, al amparo de lo establecido en la Ley N° 6.301, la cual como Anexo N° IF-2021-07549328-GCABA-SSASS forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día, y en el Portal de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud para la prosecución del trámite, la cual deberá notificar la presente resolución al contratista, en los términos dispuestos en los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, texto consolidado Ley N° 6.347. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 38/SSAPAC/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: el Decreto N° 433/16, la Resolución N° 416-SSASS/2016, y el EE-2021-08106865- SSAPAC, y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita documentación respaldatoria del gasto realizado en el marco del Decreto Nº 433/16, por los servicios prestados durante el periodo comprendido entre el 22 de febrero y el 07 de marzo/2021, por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Once Mil Ciento Veintinueve con 31/00 ($2.811.129.31), a favor de LA RURAL S.A.;
Que por Resolución N° 416-SSASS/2016 se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto N° 433/16 para Nivel Central del Ministerio de Salud;

Que en función de lo allí establecido este Titular deja expresa constancia que, si bien no se han considerado pasos consignados en el procedimiento aprobado por RESOL-416-SSASS-2016, la situación de emergencia sanitaria y los fundamentos ya manifestados en las intervenciones vinculadas al presente actuado, encuadran en los supuestos contemplados para la instrumentación del gasto al amparo de las previsiones del Decreto N° 433-16;
Que consta en el actuado Nota N° NO-2021-05542408-GCABA-SSAPAC, mediante la cual este Subsecretario de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria realizó requerimiento, fundado en la necesidad de contar con un espacio físico de amplias dimensiones a utilizarse como Centro Vacunatorio Peatonal, con posibilidades de ampliar la cantidad de puestos de vacunación, en la Comuna 14, toda vez que la densidad demográfica de esa comuna amerita disponer de un espacio de cercanía para la población objetivo a vacunar, ello en el marco del Plan Estratégico de Vacunación contra el COVID 19.;
Que, asimismo, se consideró que el “Pabellón Frers” del Predio Ferial LA RURAL, no solo resultaba apto para dar respuesta a la necesidad sanitaria mencionada precedentemente; también fueron evaluadas sus características edilicias, concluyendo que era un espacio que se ajustaba a las necesidades de esta Administración, evaluación que contó con la asistencia del área técnica del Ministerio de Salud;
Que, en efecto, se contó con personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud quien efectuó visita y comunicó su evaluación a este nivel indicando que, las características del Pabellón Frers de La Rural, resultan acordes a las definidas para el montaje de una posta de vacunación, ya que el mencionado pabellón posee: Espacio físico de amplias dimensiones aptos para la recepción, registración, vacunación y observación de las personas; doble circulación; provee equipamiento adecuado; servicios para su funcionamiento; sector de depósito y estar de personal y sanitarios diferenciados;
Que, mediante NO-2021-05885121-SSASS, la Titular de la Subsecretaria Administración del Sistema de Salud comunico a LA RURAL S.A., la aceptación del valor presupuestado y puso de manifiesto que sería propicio gestionar la contratación del mencionado espacio, conforme lo normado por el artículo 28, inciso 8 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347);
Que luce vinculada al presente bajo IFGRA constancia de confirmación de recepción por parte de la entidad;
Que se acompaña el presupuesto oportunamente enviado por LA RURAL S.A., el cual ha sido evaluado por este Titular, considerando que resulta razonable, y que cubre todos los aspectos inherentes a la logística necesaria para el objetivo primordial del armado y funcionamiento de posta de vacunación en un espacio acorde;
Que respecto a la certificación este Titular deja expresa conformidad a la prestación por cada uno de los ítems consignados en el presupuesto;
Que en atención a lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en tal sentido;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, del Decreto Nº 433/16, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y monto total autorizado para el corriente mes.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N° 433/16,

“EL SUBSECRETARIO
ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE:”

Artículo 1º.-Reconzcase el gasto de imprescindible necesidad, en el marco del Decreto Nº 433/16, por los servicios prestados durante el periodo comprendido entre el 22 de febrero y el 07 de marzo/2021, por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Once Mil Ciento Veintinueve con 31/00 ($2.811.129.31), a favor de LA RURAL S.A.
Artículo 2°. - Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto para la continuidad del trámite, en el marco de sus competencias. **Battistella**

RESOLUCIÓN N.º 43/SSAPAC/21

Buenos Aires, 11 de marzo de 2021

VISTO: el Decreto Nº 433/16, la Resolución N° 416-SSASS/2016, y el EE-2017-15468272-SSAPAC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación en el marco del Decreto 433/16,del gasto correspondiente al “traslado de los técnicos de laboratorio” desde los Hospitales Generales de Agudos: “Dr. José María Penna”, “Dr. P. Piñero”, “Dr. C. Argerich”, y “Dr. D. Santojanni”, hasta los CeSACs y CEMAR de las correspondientes Áreas Programáticas, con regreso, realizado por TRANSPORTES EL SOL, de Mirta Graciela Rodriguez, (CUIT 27-16213814-1), durante el mes de Febrero 2021, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($288.000,00);
Que por Resolución N° 416-SSASS/2016 se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto N° 433/16 para el Nivel Central del Ministerio de Salud;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, con aplicación de la normativa vigente;
Que respecto a los antecedentes de la misma se remite a lo expuesto en IF-2017-15484363-SSAPAC, e IF-2017-15485963-SSAPAC, suscriptos por el entonces Titular de esta Subsecretaría, en los cuales deja constancia que “...Debido a la necesidad de ampliar la oferta de toma de muestras para análisis de laboratorio en los CeSACs se ha decidido incorporar al equipo de salud 15 técnicos de laboratorio quienes se desempeñan en las Áreas Programáticas de los Hospitales Penna, Argerich, Piñero y Santojanni. Estos profesionales deben ser trasladados diariamente desde los hospitales antes mencionados hasta los CeSACs correspondientes a cada área programática.”;
Que además se detalla el cronograma de traslados desde y hacia los efectores de salud mencionados, y solicita preferencial diligenciamiento en el marco del Decreto N° 433/16;

Que mediante IF-2019-37348658-SSAPAC, -Orden 862- esta Subsecretaría Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria , a partir del 01.11.2019, los que ascienden a la suma de Pesos Cuatro Mil ($4.000,00) por jornada simple y Pesos Seis Mil ($6.000,00) por jornada con extensión horaria;
Que obran copias digitalizadas de los Remitos N° 0003-00000070; N° 0003-00000071; N° 0003-00000072 y N° 0003-00000073 ;
Que con relación a la prestación y su certificación la misma se encuentra reconocida mediante Resolución N°35-SSAPAC/2021, suscripta por este Titular de la Subsecretaría Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y el Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.5.1.;
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 463-AJG/2019;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión;
Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, del Decreto Nº 433/16, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y monto total autorizado para el corriente mes.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N° 433/16,

EL SUBSECRETARIO
ATENCIÓN PRIMARIA, AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación correspondiente al “traslado de los técnicos de laboratorio” desde los Hospitales Generales de Agudos: “Dr. José María Penna”, “Dr. P. Piñero”, “Dr. C. Argerich”, y “Dr. D. Santojanni”, hasta los CeSACs de las correspondientes Áreas Programáticas, con regreso, realizado por TRANSPORTES EL SOL, de Mirta Graciela Rodriguez, (CUIT 27-16213814-1), durante el mes de Febrero 2021, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($288.000,00).
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Se deberán tomar recaudos a fin de resguardar la documentación respaldatoria del presente gasto y se propiciará procedimiento bajo alguna de las modalidades previstas en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095.
Artículo 4°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable. **Battistella**

RESOLUCIÓN N.º 181/SSASS/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Resolución N° RESOL-2019-2216-GCABA-MSGC, la Disposición Nº 334/DGCG/2011 y el Expediente Nº EX-2021-07630611- -GCABA-DGADCYP, y

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESOL-2019-2216-GCABA-MSGC, se aprueba el contrato de locación administrativa del inmueble sito en la calle Roque Sáenz Peña N° 788, pisos 9° y 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, más ocho (8) cocheras, de propiedad de la firma OTOBA S.A., con destino al funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo SADE Nº ANLEG-2019-27600291-GCABA-MSGC, forma parte integrante de la misma;
Que el referido contrato de locación, se encuentra registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el N° RL-2019-29230569-DGEGRAL (IF-2019-29231934-GCABA-DGEGRAL);
Que, de conformidad con la Cláusula Segunda, el término de duración del contrato será de 1 año a partir del 1° de Julio de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2020;
Que, en su Clausula Tercera el Contrato de Locación Administrativa referido precedentemente establece: “Es facultad de EL LOCATARIO prorrogar la vigencia de este contrato de locación administrativa. La simple continuidad de la ocupación significará el uso de ese derecho a tenor de lo establecido en el apartado g) del inciso 12) del artículo 28 del anexo I, reglamentario de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6017)”;
Que a través de la Resolución N° RESOL-2020-448-GCABA-SSASS, se estableció la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 972.000) como el valor locativo mensual para el tercer cuatrimestre correspondiente al Ejercicio 2020, del contrato de locación administrativa mencionado, entendiéndose que se prorroga el mismo por idéntico plazo - 1 año hasta el 30/06/2021;
Que en su Clausula Séptima, establece que el locatario tendrá a su cargo, entre otros conceptos, el pago de las expensas comunes, a partir de la entrada en vigencia del presente contrato y hasta la fecha de entrega del inmueble;
Que, en esa inteligencia, se torna necesario disponer la autorización del respectivo devengado, por el mes de FEBRERO 2021 para las Expensas Comunes del inmueble indicado precedentemente;
Que a través de la Resolución N° RESOL-2021-72-GCABA-SSASS, de esta Subsecretaria Administración del Sistema de Salud se autorizó el devengamiento por el periodo ENERO 2021 para las Expensas Comunes del inmueble sito en la calle Roque Sáenz Peña N° 788, pisos 9° y 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en su Artículo 1º, la Disposición 334/DGCG/2011, dispone para los trámites gestionados por el Módulo de Gastos Generales y Transferencias, registrar el Devengado antes de su ingreso a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que obra vinculado al Expediente citado en el Visto copia digitalizada de la Factura N° B0002-00000954 ($ 514.971,39); correspondiente a las Expensas del mes de FEBRERO 2021, como “Documentos de Trabajo” y el detalle de expensas comunes por el periodo indicado, relacionado como Informe Gráfico N° IF-2021-07633586-GCABA-DGADCYP;
Que se cuenta con la correspondiente afectación presupuestaria para la gestión que nos ocupa.
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizase el devengamiento para las Expensas Comunes del inmueble sito en la calle Roque Sáenz Peña N° 788, pisos 9° y 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de FEBRERO 2021 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 39/100 ($ 514.971,39).
Artículo 2°. - La erogación que demande la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria.
Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto. **Rodríguez Quintana**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 910/MEDGC/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: El Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20 y sus modificatorios, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus modificatorios, la Ordenanza N° 40.593, la Ley N° 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347), la Resolución N° 386-CFE/21, y el Expediente Electrónico N° 8018641- GCABA-DGPDYND/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20 y modificatorios, el Poder Ejecutivo de la Nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus prórrogas establecidas por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 8/20, 12/20, 15/20, 17/20 y 2/21, se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 31 de marzo de 2021, inclusive, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);
Que la Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347) establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley;
Que en el marco de la precitada Ley, le corresponde al Ministerio de Educación planificar y administrar los recursos del sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 386-CFE/21, el Consejo Federal de Educación estableció, con la finalidad de organizar el proceso de vacunación del personal de establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades no comprendidos en los grupos de riesgo ya priorizados, el agrupamiento por orden de prioridad, ello en acuerdo con el Ministerio de Salud;
Que, en otro orden de ideas, por la Ordenanza Nº 40.593 (texto consolidado por Ley N° 6.347) se aprobó el Estatuto del Docente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual, entre varios aspectos, se establecen en su artículo 69 las licencias, justificaciones y franquicias de las que goza el personal docente titular, interino y suplente;
Que en tal sentido, se considera oportuno justificar la inasistencia de aquellos/as docentes el día que se apliquen la vacuna destinada a generar inmunidad contra el COVID-19, en caso de coincidir el turno asignado con un día de prestación de servicios;
Que la presente justificación no implica en ningún caso un menoscabo salarial sobre los conceptos normales y habituales percibidos por el personal y que dicho día será considerado a todos los efectos como tiempo efectivo de prestación de servicio;

Que habiendo tomado intervención las Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, y de Carrera Docente han brindado su conformidad en los presentes;
Que en virtud de ello, corresponde dictar el acto administrativo en el sentido precedentemente expuesto.
Por ello, y en virtud de facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Justifíquese el día de inasistencia de los/as docentes que se apliquen la vacuna destinada a generar inmunidad contra el COVID-19, en tanto que el turno asignado coincida con un día de prestación de servicios.
Artículo 2°.- La presente justificación no implicará en ningún caso un menoscabo salarial sobre los conceptos normales y habituales percibidos por el personal, considerando a dicho día como tiempo efectivo de prestación de servicio a todos los efectos.
Artículo 3°.- Encomiendase a la Subsecretaría Carrera Docente y/o a la Dirección General Personal Docente y No Docente, el dictado de las normas operativas, complementarias, aclaratorias e interpretativas que requiera la tramitación de la presente.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y efectúense las comunicaciones oficiales a las Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, Agencia de Aprendizaje a lo largo de la Vida, Carrera Docente, a la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente, y a la Dirección General Educación de Gestión Privada. Cumplido, archívese. **Acuña**

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCIÓN N.º 63/MDEPGC/21

Buenos Aires, 11 de marzo de 2021

VISTO: La Ley Nacional N° 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260/PEN/20, 297/PEN/20, 325/PEN/20, 355/PEN/20, 408/PEN/20, 459/PEN/20, 493/PEN/20, 520/PEN/20, 576/PEN/20, 605/PEN/20, 641/PEN/20, 677/PEN/20, 714/PEN/20, 754/PEN/20, 792/PEN/20, 814/PEN/20, 875/PEN/20, 956- PEN/20, 1033- PEN/20, 67-PEN/21 y 125-PEN/21, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus modificatorios N° 8/20, 11/20, 15/20, 17/20 y 2/21, las Resoluciones de la Legislatura Nros. 10- LCABA/2020, 37-LCABA/2020, 95-LCABA/2020, 122-LCABA/2020 y 182- LCABA/20 el Expediente Electrónico Nro. 2021-07562194- -GCABA-AJG, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de Un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;
Que, por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297-PEN/20 y sus sucesivas prórrogas se dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”;
Que hasta el 8 de noviembre de 2020, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires había sido incluida entre las jurisdicciones alcanzadas por la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio";
Que posteriormente, por Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 875-PEN/20, Nº 956-PEN/20, 1033-PEN/20, 67-PEN/21 y 125-PEN/21 se estableció la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”;
Que por Decreto 125-PEN/21 se dispuso el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el día 15 de marzo de 2021 inclusive, incorporando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre las localidades alcanzadas por dicha medida;
Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus prórrogas establecidas por Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 8/20, 12/20, 15/20, 17/20 y 2/21 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 31 de marzo de 2021, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (coronavirus);
Que por Resoluciones Nros. 10-LCABA/20, 37-LCABA/20, 95-LCABA/20, 122-LCABA/20 y 182-LCABA/20, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ratificó los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/20, 8/20, 12/20, 15/20 y 17/20, respectivamente;
Que por su parte, el artículo 8º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125-PEN/21 enumera las actividades que quedan prohibidas en los lugares alcanzados por el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto en su artículo 2°;
Que en dicho marco se presenta el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos

Aires solicitando se evalué la factibilidad de realizar de manera presencial el Concurso de Oposición y Antecedentes para el acceso a la función notarial y evaluación de idoneidad que fuera suspendido con motivo de la situación sanitaria en abril de 2020, adjuntando una propuesta de protocolo a tal fin;
Que sostienen que el llamado a concurso anual para la provisión de registros notariales y adscripción, constituye uno de los derechos más importantes para aquellos postulantes que desean acceder al ejercicio de la función notarial, y también para aquellos escribanos adscriptos que, habiendo cumplido con los requisitos del art.35 inc. b) de la ley 404, deban inscribirse a dicho examen como paso previo para asumir el cargo de titulares de un registro de esta Ciudad;
Que en dicho marco, se entiende necesario propiciar un protocolo para el desarrollo de exámenes presenciales de acceso a la función en el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, actividad que no se encuentra incluida dentro de las prohibiciones del mencionado artículo 8º;
Que el Ministerio de Salud prestó la conformidad sanitaria al protocolo mediante Nota N° NO-2021-08250346-GCABA-MSGC, obrante en los presentes actuados;
Que, en este marco resulta necesaria la aprobación dicho documento;
Que, previo al dictado de la presente ha tomado intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.292,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el “PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE EXÁMENES PRESENCIALES DE ACCESO A LA FUNCIÓN EN EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19” que, como Anexo (IF-2021-08247190-GCABA-MDEPGC), forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y a la Dirección General Protección del Trabajo. Comuníquese a todos los Ministerios, Secretarías y Entes Descentralizados del GCBA. Cumplido, archívese. **Giusti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 68/MDEPGC/21

Buenos Aires, 12 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 6.292, los Decretos N° 578-GCABA/16, N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 2021-08471642- -GCABA-DGPJ y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6.292 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que la mencionada norma en su artículo 21 inciso 13) atribuye al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción la competencia para definir, formular, implementar y ejecutar políticas transversales referidas a la juventud;
Que por Decreto N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Dirección General Políticas de Juventud dentro del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;
Que dicha Dirección tiene entre sus responsabilidades primarias las de “diseñar y coordinar programas, proyectos y actividades dirigidas a los jóvenes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y la de “proponer programas y acciones orientados a la promoción del empleo de los jóvenes en coordinación con la Dirección General Empleo”;
Que, por su parte, mediante el Decreto N° 578-GCABA/16 se estableció que el titular de la Vicejefatura de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo aprueban los Programas de Gestión en el marco de sus respectivas competencias;
Que, en este marco, la Dirección General Políticas de Juventud propicia mediante los presentes actuados la celebración del programa denominado “Luxury Outlet – Edición 2021”;
Que, según lo expresado por la mentada Dirección General, el precitado programa tiene por objeto fomentar la economía circular desde el emprendedurismo en diseño de indumentaria y brindar herramientas para los jóvenes emprendedores que quieran profundizar la sustentabilidad en sus emprendimientos; acercándoles la posibilidad de ser capacitados y luego comercializar sus diseños en indumentaria, accesorios, calzados y marroquinería y/o blanquearía en el “Luxury Outlet”;
Que, a tales efectos, se convocará a jóvenes entre dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años que cuenten con un emprendimiento textil en funcionamiento en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, la Dirección General Políticas de Juventud seleccionará, entre los inscriptos, hasta un máximo de ochenta (80) emprendimientos conforme las exigencias detalladas en el punto 5° de las Bases y Condiciones;
Que, asimismo, luego de esta selección los jóvenes deberán realizar distintos cursos virtuales sobre la temática objeto del presente;
Que, una vez finalizadas los cursos, la Dirección General Políticas de Juventud preseleccionará hasta un máximo de treinta y dos (32) emprendimientos según los parámetros establecidos en las bases y condiciones;
Que, dichos emprendimientos seleccionados, deberán exponer su emprendimiento frente a un jurado de expertos conformado por referentes de la industria textil, en un evento presencial a desarrollarse el fin de semana del 26 de marzo del presente año;
Que, finalmente, el jurado de expertos seleccionará hasta un máximo de doce (12) emprendimientos ganadores, que obtendrán como premio la posibilidad de comercializar sus productos en el evento “Luxury Outlet” de manera gratuita por cinco (5) días cada uno de ellos, a partir del 31 de marzo del corriente año;
Que dicho concurso servirá como instancia de formación y fomento del emprendedurismo entre sus participantes, lo que redundará en un beneficio para la comunidad de nuestra ciudad;
Que, en virtud de ello, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo que apruebe las bases y condiciones del concurso.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 578-GCABA/16,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°- Apruébense las Bases y Condiciones del programa denominado “Luxury Outlet – Edición 2021”, las que se agregan como Anexo I (IF-2021- 08473225-GCABA-DGPJ), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°- Facúltese a la Dirección General de Políticas de Juventud a dictar las normas instrumentales, interpretativas, complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del programa aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.
Artículo 3°- Difúndase la actividad a través de las redes sociales de la Dirección General Políticas de Juventud (Instagram: https://www.instagram.com/bajoven/, Facebook: https://www.facebook.com/BaJoven/).
Artículo 4°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Dirección General Políticas de Juventud. **Giusti**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 1874/MCGC/20

Buenos Aires, 26 de mayo de 2020

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 13745402-GCABA-CTBA/20, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-14114459-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Para su

conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1875/MCGC/20

Buenos Aires, 26 de mayo de 2020

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 11664955-GCABA-CCR/20, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General Centro Cultural Recoleta del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-14114559-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Centro Cultural Recoleta. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1876/MCGC/20

Buenos Aires, 26 de mayo de 2020

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 13755381-GCABA-CTBA/20, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-14114431-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1877/MCGC/20

Buenos Aires, 26 de mayo de 2020

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 13664041-GCABA-CTBA/20, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-14114450-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1878/MCGC/20

Buenos Aires, 26 de mayo de 2020

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 13662785-GCABA-CTBA/20, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-14077960-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1879/MCGC/20

Buenos Aires, 26 de mayo de 2020

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 13541658-GCABA-CTBA/20, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-14084501-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1880/MCGC/20

Buenos Aires, 26 de mayo de 2020

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 13831942-GCABA-CTBA/20, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-14114584-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1881/MCGC/20

Buenos Aires, 26 de mayo de 2020

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 13756608-GCABA-CTBA/20, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N ° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-14114522-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 309/MCGC/21

Buenos Aires, 2 de marzo de 2021

VISTO: El Código Fiscal, el Decreto Nº 145-GCABA/14, el E.E. Nº 6864265-GCABA-CCR/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Código Fiscal vigente (texto ordenado 2020 según Decreto N° 207/20) y leyes modificatorias, faculta al Poder Ejecutivo a establecer los precios de entradas a los espectáculos, visitas guiadas y actividades especiales que organice, incluidos los aranceles por los servicios complementarios que se presten en los complejos, salas, locales o espacios donde aquellos se realicen;
Que el Decreto N° 145-GCABA/14 faculta al Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas, y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;
Que mediante IF-2021-06887846-GCABA-CCR la Dirección General del Centro Cultural Recoleta dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura, solicita la valorización de los cursos y talleres que se desarrollarán en el período comprendido entre los días 01 de marzo de 2021 y 30 de noviembre de 2021 en el Centro Cultural 25 de Mayo, dependiente de la mencionada Dirección General;
Que la Dirección General del Centro Cultural Recoleta propicia el valor mensual de los cursos y talleres en el informe (IF-2021-06875380-GCABA-CCR), donde detalla los docentes a cargo, las fechas de inicio y cierre de cursada, los días y horarios del dictado de clases;
Que mediante IF-2021-07133596-GCABA-SSPCNA la señora Subsecretaria de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias presta conformidad a la solicitud planteada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el valor de cursos y talleres que se llevarán a cabo en el Centro Cultural 25 de Mayo de la Dirección General del Centro Cultural Recoleta dependiente de la Subsecretaria de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura, que se desarrollarán en el período comprendido entre los días 01 de marzo de 2021 y 30 de noviembre de 2021, según se detallan en el informe (IF-2021-06875380-GCABA-CCR), que como Anexo pasa a formar parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural Recoleta. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 335/MCGC/21

Buenos Aires, 3 de marzo de 2021

VISTO: El Código Fiscal, el Decreto Nº 145-GCABA/14, el E.E. Nº 6864444-GCABA-CCR/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Código Fiscal vigente (texto ordenado 2020 según Decreto N° 207/20) y leyes modificatorias, faculta al Poder Ejecutivo a establecer los precios de entradas a los espectáculos, visitas guiadas y actividades especiales que organice, incluidos los aranceles por los servicios complementarios que se presten en los complejos, salas, locales o espacios donde aquellos se realicen;
Que el Decreto N° 145-GCABA/14 faculta al Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;
Que mediante IF-2021-07321912-GCABA-CCR la Dirección General del Centro Cultural Recoleta dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura, solicita la valorización de las entradas para la obra “Bergman y Liv”, que se llevará a cabo entre los días 12 de marzo de 2021 y 3 de abril de 2021 en la Sala Principal del Centro Cultural 25 de Mayo, dependiente de la mencionada Dirección General;
Que la citada Dirección General propicia el valor de las entradas para las ubicaciones Platea y Pullman, así como los días y horarios de las funciones, la cantidad de localidades y la cantidad de entradas destinadas a cortesía, en el informe adjunto (IF-2021-07153208-GCABA-CCR);
Que mediante IF-2021-07350204-GCABA-SSPCNA la señora Subsecretaria de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias presta conformidad a la solicitud planteada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el valor de las entradas correspondientes a la obra “Bergman y Liv”, que se llevará a cabo entre los días 12 de marzo de 2021 y 3 de abril de 2021 en la Sala Principal del Centro Cultural 25 de Mayo del Centro Cultural Recoleta dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura, de acuerdo al informe adjunto (IF-2021-07153208-GCABA-CCR) que, como Anexo, pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural Recoleta. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 379/MCGC/21

Buenos Aires, 8 de marzo de 2021

VISTO: El Decreto N° 1.550-GCABA-AJG/08 y su modificatorio, el E.E. Nº 6597811-GCABA- CTBA/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado el agente Javier Areal Velez (C.U.I.L. N° 20-36138337-1), de la Dirección General Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura, solicita autorización para ausentarse en forma excepcional, sin goce de haberes, a partir del día 1 de marzo de 2021 y por el término de UN (1) año;
Que el Director General de la precitada Dirección General, accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;
Que el artículo 1° del Decreto N° 1.550-GCABA-AJG/08, con la modificación introducida por su similar N ° 117-GCABA-AJG/17, delega en el Vicejefe de Gobierno y en los señores Ministros del Poder Ejecutivo, la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471, aclarando que el plazo de la referida ausencia no puede exceder de UN (1) año, renovable por igual período;
Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1.550-GCABA-AJG/08 y su modificatorio, corresponde su autorización.
Por ello, y conforme lo prescripto por el Decreto N° 1.550-GCABA-AJG/08 y su modificatorio,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 1° de marzo de 2021 y por el término de UN (1) año, la ausencia sin goce de haberes, al agente Javier Areal Velez (C.U.I.L. N° 20-36138337-1), de la Dirección General Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1.550-GCABA-AJG/08 y su modificatorio, reteniendo sin percepción de haberes partida 5019.0000.AAE.INI.02.P/AAE.0405, de la citada Dirección General.
Artículo 2°.- Se deja constancia que el agente referido en el artículo precedente deberá reincorporarse a sus funciones al vencimiento de la ausencia concedida en forma automática, bajo apercibimiento de disponer las medidas disciplinarias que correspondan.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires la que deberá notificar al interesado de la presente Resolución. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

RESOLUCIÓN N.º 410/MCGC/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: El Código Fiscal, el Decreto Nº 145-GCABA/14, el E.E. Nº 7765283-GCABA-CCR/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Código Fiscal vigente (texto ordenado 2020 según Decreto N° 207/20) y leyes modificatorias, faculta al Poder Ejecutivo a establecer los precios de entradas a los espectáculos, visitas guiadas y actividades especiales que organice, incluidos los aranceles por los servicios complementarios que se presten en los complejos, salas, locales o espacios donde aquellos se realicen;
Que el Decreto N° 145-GCABA/14 faculta al Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas, y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;
Que mediante IF-2021-07769490-GCABA-CCR la Dirección General del Centro Cultural Recoleta dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura, solicita la valorización de las entradas para la obra "Maten a Hamlet", que se llevará a cabo entre los días 16 de abril de 2021 y 15 de agosto de 2021 en la sala Principal del Centro Cultural 25 de Mayo, dependiente de la mencionada Dirección General;
Que la citada Dirección General propicia el valor de las entradas para los sectores Platea y Pullman, cantidad de localidades, los días, horarios de las funciones, y la cantidad de entradas destinadas a su entrega en carácter de cortesía, en el Anexo I (IF-2021-07769090-GCABA-CCR);
Que mediante IF-2021-07770117-GCABA-SSPCNA, la señora Subsecretaria de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias presta conformidad a la solicitud planteada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el valor de las entradas correspondientes a la obra "Maten a Hamlet", que se llevará a cabo entre los días 16 de abril de 2021 y 15 de agosto de 2021 en la sala Principal del Centro Cultural 25 de Mayo, dependiente de la Dirección General del Centro Cultural Recoleta de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura, de acuerdo al Anexo I (IF-2021-07769090-GCABA-CCR) que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural Recoleta. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 443/MCGC/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: Los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 297-PEN/20, 875-PEN/20 y 125-PEN/21; las Leyes Nros. 340, 6.292 y 1.218 (textos consolidados Ley N° 6.347); los Decretos Nros. 1599-GCABA/01 y modificatorios, 463-GCABA/19 y modificatorios, y 93-GCBA/2020; la Resolución N° 1557-MCGC/2020 y el Expediente Electrónico N° 2021-07810119-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297-PEN/20 y sus correspondientes prórrogas se estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio, en los términos y alcances allí vertidos, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875-PEN/20, prorrogado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125-PEN/21 y normas complementarias, se estableció la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el día 12 de marzo de 2021 inclusive, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas que cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el artículo 2° de dicha medida, dentro de los cuales se encuentra comprendida el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA);
Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 302-MCGC/21 se aprobó el "Protocolo para el Desarrollo de Actividades Escénicas con Público” (identificado bajo N° IF-2021-04788235-GCABA-MCGC), con el objetivo de reglar las medidas de prevención para llevar adelante el regreso de las diversas actividades y manifestaciones escénicas en forma segura para artistas, músicos/as, trabajadores, colaboradores y público;
Que mediante la Ley N° 340 (texto consolidado Ley N° 6.347) se creó el Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial, con el objeto de propiciar, fomentar y proteger en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el desarrollo escénico de la danza y apoyar la creación y reposición coreográfica;
Que el artículo 3° de la citada Ley crea el Registro de la Actividad de la Danza No Oficial en el ámbito de la entonces Secretaría de Cultura, actualmente dentro de la órbita de este Ministerio;
Que mediante el Decreto N° 1599-GCABA/01 y sus modificatorios se reglamentó la referida Ley y se creó el Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires “PRODANZA”;
Que el Decreto N° 93-GCBA/20 modificó la estructura organizativa del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciendo a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural, a cargo de coordinar e implementar todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial, bajo la órbita de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo;
Que mediante Resolución N° 1557-MCGC/20 se aprobó, en el marco del referido Régimen, la reglamentación atinente a la presentación de solicitudes de inscripción al Registro PRODANZA y de subsidios conforme los lineamientos establecidos en sus Anexos I “Reglamento General PRODANZA” (identificado bajo N° IF-2020-09806108-GCABA-DGDCC); los Anexos “Formulario de solicitud de inscripción al Registro y declaración jurada”, “Formulario de datos para solicitud de subsidio”, “Formulario de línea para solicitud de subsidio” y “Formulario de rendición de cuentas”, que obran como Anexos II (bajo N° IF-2020-07122145-GCABA-DGDCC), III (bajo N° IF-2020-07122347-GCABA-DGDCC), IV (bajo N° IF-2020-07122463-GCABA-DGDCC) y V (bajo N° IF-2020-07122544-GCABA-DGDCC);
Que a fin de readecuar el procedimiento para la presentación de solicitudes de inscripción al indicado Registro y de subsidios en el marco del referido Régimen, este Ministerio propicia la derogación de la Resolución N° 1557-MCGC/20;

Que resulta menester aprobar el Reglamento General del del Régimen de Fomento de la Danza No Oficial conforme los lineamientos establecidos en sus Anexos I “Reglamento General PRODANZA” (identificado bajo N° IF-2021-07947868-GCABA-DGDCC); los Anexos “Formulario de datos para inscripción al Registro y declaración jurada”, “Formulario de solicitud de inscripción al Registro”, “Formulario de datos para solicitud de subsidio”, “Formulario de línea para solicitud de subsidio” y “Formulario de rendición de cuentas”, que obran como Anexos II (bajo N° IF-2021-07933693-GCABA-DGDCC), III (bajo N° IF-2021-07926219-GCABA-DGDCC), IV (bajo N° IF-2021-07925194-GCABA-DGDCC) y V (bajo N° IF-2021-07924835-GCABA-DGDCC);
Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura tomó la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Derógase la Resolución N° 1557-MCGC/20.
Artículo 2°.- Apruébase el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inscripción al Registro PRODANZA y de subsidios en el marco del Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial, conforme los lineamientos establecidos en el Anexo I “Reglamento General PRODANZA” (identificado bajo N° IF-2021-07947868-GCABA-DGDCC) que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Apruébanse los Anexos “Formulario de Solicitud de Inscripción al Registro y Declaración Jurada”, “Formulario de Datos Para Solicitud de Subsidio”, “Formulario de Línea Para Solicitud De Subsidio”, “Formulario Rendición de Cuentas” que, como Anexos II (identificado bajo N° IF-2021-07933693-GCABA-DGDCC), III (identificado bajo N° IF-2021-07926219-GCABA-DGDCC), IV (identificado bajo N° IF-2021-07925194-GCABA-DGDCC) y V (identificado bajo N° IF-2021-07924835-GCABA-DGDCC), respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 4°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Avogadro**

ANEXO 1 ANEXO 2 ANEXO 3 ANEXO 4 ANEXO 5

RESOLUCIÓN N.º 218/EATC/20

Buenos Aires, 7 de mayo de 2020

VISTO: La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 6.017), el Decreto Nº 224-GCABA/13, Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13, y el Expediente Electrónico Nº 12875113-GCABA-DGTALEATC/20 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.855, reglamentada por Decreto Nº 1.342-GCABA/08, creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias establecidas en dicha ley;
Que es misión del Ente Autárquico Teatro Colón crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 2855 faculta al Director General a celebrar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial y administrativa necesarios para el cumplimiento de las misiones otorgadas al Ente Autárquico Teatro Colón, entre los que se encuentran las contrataciones artísticas solicitadas por la Dirección General Artística y de Producción a los fines de llevar a cabo el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2020;
Que por Decreto Nº 224-GCABA/13 se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de obra y servicios, facultando al Ministerio de Cultura y al Ente Autárquico Teatro Colón a celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales hasta el tope anual fijado para las mismas; .
Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13;
Que existen fondos suficientes para el gasto que se propicia;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que hace a su competencia.
Por ello, y en uso de facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de la persona cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2020-12997574-GCABA - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a las áreas competentes a realizar las gestiones necesarias a los fines de cancelar el pago del compromiso acordado en el contrato aprobado por el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Adiciónese a los efectos del cobro, la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes e informar los datos de la cuenta a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Alcaraz**

ANEXO

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

RESOLUCIÓN N.º 219/EATC/20

Buenos Aires, 7 de mayo de 2020

VISTO: La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 6.017), el Decreto Nº 224-GCABA/13, Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13, y el Expediente Electrónico Nº 11025534-GCABA-ISA/20 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.855, reglamentada por Decreto Nº 1.342-GCABA/08, creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias establecidas en dicha ley;
Que es misión del Ente Autárquico Teatro Colón crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 2855 faculta al Director General a celebrar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial y administrativa necesarios para el cumplimiento de las misiones otorgadas al Ente Autárquico Teatro Colón;
Que por Decreto Nº 224-GCABA/13 se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de obra y servicios, facultando al Ministerio de Cultura y al Ente Autárquico Teatro Colón a celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales hasta el tope anual fijado para las mismas; .
Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13;
Que existen fondos suficientes para el gasto que se propicia;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que hace a su competencia.
Por ello, y en uso de facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de la persona cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2020-13160619-GCABA-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a las áreas competentes a realizar las gestiones necesarias a los fines de cancelar el pago del compromiso acordado en el contrato aprobado por el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Adiciónese a los efectos del cobro, la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales

a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes e informar los datos de la cuenta a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 220/EATC/20

Buenos Aires, 7 de mayo de 2020

VISTO: La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 6.017), el Decreto Nº 224-GCABA/13, Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13, y el Expediente Electrónico Nº 8966448-GCABA-DGTALEATC/20 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.855, reglamentada por Decreto Nº 1.342-GCABA/08, creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias establecidas en dicha ley;
Que es misión del Ente Autárquico Teatro Colón crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 2855 faculta al Director General a celebrar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial y administrativa necesarios para el cumplimiento de las misiones otorgadas al Ente Autárquico Teatro Colón, entre los que se encuentran las contrataciones artísticas solicitadas por la Dirección General Artística y de Producción a los fines de llevar a cabo el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2020;
Que por Decreto Nº 224-GCABA/13 se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de obra y servicios, facultando al Ministerio de Cultura y al Ente Autárquico Teatro Colón a celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales hasta el tope anual fijado para las mismas; .
Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13;
Que existen fondos suficientes para el gasto que se propicia;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que hace a su competencia.
Por ello, y en uso de facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de la persona cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2020-13136990-GCABA-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a las áreas competentes a realizar las gestiones necesarias a los fines de cancelar el pago del compromiso acordado en el contrato aprobado por el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Adiciónese a los efectos del cobro, la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes e informar los datos de la cuenta a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 222/EATC/20

Buenos Aires, 7 de mayo de 2020

VISTO: La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 6.017), el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, y el Expediente Electrónico Nº-2020- 10614006 -GCABA- DGTALEATC y acumulados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.855, reglamentada por Decreto Nº 1.342-GCABA/08, creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias establecidas en dicha ley;
Que es misión del Ente Autárquico Teatro Colón crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 2855 faculta al Director General a celebrar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial y administrativa necesarios para el cumplimiento de las misiones otorgadas al Ente Autárquico Teatro Colón;

Que por Decreto Nº 224/GCABA/13 se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de obra y servicios, facultando al Ministerio de Cultura y al Ente Autárquico Teatro Colón a celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales hasta el tope anual fijado para las mismas; .
Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13;
Que existen fondos suficientes para el gasto que se propicia;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que hace a su competencia.
Por ello, y en uso de facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébense las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2020- 13100927-GCABA - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a las áreas competentes a realizar las gestiones necesarias a los fines de cancelar el pago de los compromisos acordados en los contratos aprobados por el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Adiciónese a los efectos del cobro, la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes e informar los datos de la cuenta a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- Impútese el gasto que demanden las presentes contrataciones a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 224/EATC/20

Buenos Aires, 12 de mayo de 2020

VISTO: La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 6.017), el Decreto Nº 224-GCABA/13, Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13, y el Expediente Electrónico Nº-2020 - 7560765- GCABA- DGTALEATC y otros, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.855, reglamentada por Decreto Nº 1.342-GCABA/08, creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias establecidas en dicha ley;
Que es misión del Ente Autárquico Teatro Colón crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 2855 faculta al Director General a celebrar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial y administrativa necesarios para el cumplimiento de las misiones otorgadas al Ente Autárquico Teatro Colón, entre los que se encuentran las contrataciones artísticas solicitadas por la Dirección General Artística y de Producción a los fines de llevar a cabo el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2020;
Que por Decreto Nº 224-GCABA/13 se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de obra y servicios, facultando al Ministerio de Cultura y al Ente Autárquico Teatro Colón a celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales hasta el tope anual fijado para las mismas; .
Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13;
Que existen fondos suficientes para el gasto que se propicia;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que hace a su competencia.
Por ello, y en uso de facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébense las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2020- 13426499-GCABA - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a las áreas competentes a realizar las gestiones necesarias a los fines de cancelar el pago de los compromisos acordados en los contratos aprobados por el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Adiciónese a los efectos del cobro, la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes e informar los datos de la cuenta a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- Impútese el gasto que demanden las presentes contrataciones a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Alcaraz**

ANEXO

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

RESOLUCIÓN N.º 226/EATC/20

Buenos Aires, 15 de mayo de 2020

VISTO: La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 6.017), el Decreto Nº 224-GCABA/13, Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13, y el Expediente Electrónico Nº-2020- 13014119 -GCABA- DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.855, reglamentada por Decreto Nº 1.342-GCABA/08, creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias establecidas en dicha ley;
Que es misión del Ente Autárquico Teatro Colón crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 2855 faculta al Director General a celebrar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial y administrativa necesarios para el cumplimiento de las misiones otorgadas al Ente Autárquico Teatro Colón;
Que por Decreto Nº 224-GCABA/13 se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de obra y servicios, facultando al Ministerio de Cultura y al Ente Autárquico Teatro Colón a celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales hasta el tope anual fijado para las mismas; .
Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13;
Que existen fondos suficientes para el gasto que se propicia;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que hace a su competencia.
Por ello, y en uso de facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de la persona cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2020-13179911-GCABA-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a las áreas competentes a realizar las gestiones necesarias a los fines de cancelar el pago del compromiso acordado en el contrato aprobado por el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Adiciónese a los efectos del cobro, la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales

a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes e informar los datos de la cuenta a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 229/EATC/20

Buenos Aires, 18 de mayo de 2020

VISTO: La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 6.017), el Decreto Nº 224-GCABA/13, Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13, y el Expediente Electrónico Nº-2020- 13423816 -GCABA- DGTALEATC y otros, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.855, reglamentada por Decreto Nº 1.342-GCABA/08, creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias establecidas en dicha ley;
Que es misión del Ente Autárquico Teatro Colón crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 2855 faculta al Director General a celebrar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial y administrativa necesarios para el cumplimiento de las misiones otorgadas al Ente Autárquico Teatro Colón;
Que por Decreto Nº 224-GCABA/13 se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de obra y servicios, facultando al Ministerio de Cultura y al Ente Autárquico Teatro Colón a celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales hasta el tope anual fijado para las mismas; .
Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13;
Que existen fondos suficientes para el gasto que se propicia;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que hace a su competencia.
Por ello, y en uso de facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébense las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2020- 13551654 -GCABA-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a las áreas competentes a realizar las gestiones necesarias a los fines de cancelar el pago de los compromisos acordados en los contratos aprobados por el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Adiciónese a los efectos del cobro, la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes e informar los datos de la cuenta a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- Impútese el gasto que demanden las presentes contrataciones a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 230/EATC/20

Buenos Aires, 18 de mayo de 2020

VISTO: La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 6.017), el Decreto Nº 224-GCABA/13, Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13, y el Expediente Electrónico Nº-2020-13448658-GCABA-DGTALEATC y otros, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.855, reglamentada por Decreto Nº 1.342-GCABA/08, creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias establecidas en dicha ley;
Que es misión del Ente Autárquico Teatro Colón crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 2855 faculta al Director General a celebrar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial y administrativa necesarios para el cumplimiento de las misiones otorgadas al Ente Autárquico Teatro Colón;
Que por Decreto Nº 224-GCABA/13 se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de obra y servicios, facultando al Ministerio de Cultura y al Ente Autárquico Teatro Colón a celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales hasta el tope anual fijado para las mismas; .
Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13;

Que existen fondos suficientes para el gasto que se propicia;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que hace a su competencia.
Por ello, y en uso de facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébense las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2020 - 13666280 -GCABA-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a las áreas competentes a realizar las gestiones necesarias a los fines de cancelar el pago de los compromisos acordados en los contratos aprobados por el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Adiciónese a los efectos del cobro, la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes e informar los datos de la cuenta a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- Impútese el gasto que demanden las presentes contrataciones a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 231/EATC/20

Buenos Aires, 18 de mayo de 2020

VISTO: La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 6.017), el Decreto Nº 224-GCABA/13, Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13, y el Expediente Electrónico Nº-2020- 13446746 -GCABA- DGTALEATC y otros, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.855, reglamentada por Decreto Nº 1.342-GCABA/08, creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias establecidas en dicha ley;
Que es misión del Ente Autárquico Teatro Colón crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 2855 faculta al Director General a celebrar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial y administrativa necesarios para el cumplimiento de las misiones otorgadas al Ente Autárquico Teatro Colón;
Que por Decreto Nº 224-GCABA/13 se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de obra y servicios, facultando al Ministerio de Cultura y al Ente Autárquico Teatro Colón a celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales hasta el tope anual fijado para las mismas; .
Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13;
Que existen fondos suficientes para el gasto que se propicia;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que hace a su competencia.
Por ello, y en uso de facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébense las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2020-13703068-GCABA-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a las áreas competentes a realizar las gestiones necesarias a los fines de cancelar el pago de los compromisos acordados en los contratos aprobados por el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Adiciónese a los efectos del cobro, la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes e informar los datos de la cuenta a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- Impútese el gasto que demanden las presentes contrataciones a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 232/EATC/20

Buenos Aires, 18 de mayo de 2020

VISTO: La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 6.017), el Decreto Nº 224-GCABA/13, Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13, y el Expediente Electrónico Nº-2020-13428221-GCABA-DGTALEATC y otros, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.855, reglamentada por Decreto Nº 1.342-GCABA/08, creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias establecidas en dicha ley;
Que es misión del Ente Autárquico Teatro Colón crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 2855 faculta al Director General a celebrar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial y administrativa necesarios para el cumplimiento de las misiones otorgadas al Ente Autárquico Teatro Colón;
Que por Decreto Nº 224-GCABA/13 se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de obra y servicios, facultando al Ministerio de Cultura y al Ente Autárquico Teatro Colón a celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales hasta el tope anual fijado para las mismas; .
Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13;
Que existen fondos suficientes para el gasto que se propicia;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que hace a su competencia.
Por ello, y en uso de facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébense las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2020 - 13551729 -GCABA-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a las áreas competentes a realizar las gestiones necesarias a los fines de cancelar el pago de los compromisos acordados en los contratos aprobados por el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Adiciónese a los efectos del cobro, la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes e informar los datos de la cuenta a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- Impútese el gasto que demanden las presentes contrataciones a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 233/EATC/20

Buenos Aires, 18 de mayo de 2020

VISTO: La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 6.017), el Decreto Nº 224-GCABA/13, Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13, y el Expediente Electrónico Nº-2020- 13453507 -GCABA- DGTALEATC y otros, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.855, reglamentada por Decreto Nº 1.342-GCABA/08, creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias establecidas en dicha ley;
Que es misión del Ente Autárquico Teatro Colón crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 2855 faculta al Director General a celebrar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial y administrativa necesarios para el cumplimiento de las misiones otorgadas al Ente Autárquico Teatro Colón;
Que por Decreto Nº 224-GCABA/13 se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de obra y servicios, facultando al Ministerio de Cultura y al Ente Autárquico Teatro Colón a celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales hasta el tope anual fijado para las mismas; .
Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13;
Que existen fondos suficientes para el gasto que se propicia;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que hace a su competencia.
Por ello, y en uso de facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébense las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2020- 13765904 -GCABA-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a las áreas competentes a realizar las gestiones necesarias a los fines de cancelar el pago de los compromisos acordados en los contratos aprobados por el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Adiciónese a los efectos del cobro, la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales

a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes e informar los datos de la cuenta a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- Impútese el gasto que demanden las presentes contrataciones a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 234/EATC/20

Buenos Aires, 18 de mayo de 2020

VISTO: La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 6.017), el Decreto Nº 224-GCABA/13, Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13, y el Expediente Electrónico Nº-2020- 13454389 -GCABA- DGTALEATC y otros, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.855, reglamentada por Decreto Nº 1.342-GCABA/08, creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias establecidas en dicha ley;
Que es misión del Ente Autárquico Teatro Colón crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 2855 faculta al Director General a celebrar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial y administrativa necesarios para el cumplimiento de las misiones otorgadas al Ente Autárquico Teatro Colón;
Que por Decreto Nº 224-GCABA/13 se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de obra y servicios, facultando al Ministerio de Cultura y al Ente Autárquico Teatro Colón a celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales hasta el tope anual fijado para las mismas; .
Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13;
Que existen fondos suficientes para el gasto que se propicia;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que hace a su competencia.
Por ello, y en uso de facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébense las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2020- 13767944 -GCABA-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a las áreas competentes a realizar las gestiones necesarias a los fines de cancelar el pago de los compromisos acordados en los contratos aprobados por el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Adiciónese a los efectos del cobro, la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes e informar los datos de la cuenta a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- Impútese el gasto que demanden las presentes contrataciones a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Alcaraz**

ANEXO

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

RESOLUCIÓN N.º 151/MEPHUGC/21

Buenos Aires, 11 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6.347), las Leyes Nros. 6.292 y 6.301, los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia Nros. 297-PEN/20 y 493-PEN/20 y sus modificatorios, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1- GCABA/20 y sus modificatorios, los Decretos Nros. 380-GCABA/16, 168-GCABA/19, 207- GCABA/19, 463-GCABA/19 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 1194-MAYEPGC/15, 39-MAYEPGC/17, 1072-MAYEPGC/17, 106- MAYEPGC/18, 552-MAYEPGC/18, 832-MAYEPGC/18, 958-MAYEPGC/18, 1040- MAYEPGC/18, 1554-MAYEPGC/18, 144-GCABA-MAYEPGC/19, 315- GCABAMAYEPGC/19, 942-GCABA-MAYEPGC/19 y 68-GCABA-MEPHUGC/20, 634-GCABAMEPHUGC/20 Y 11-GCABA- MEPHUGC/21 los Expedientes Electrónicos Nros. 7901523- MGEYA-EMUI/15, 16251015-MGEYA-DGTALMAEP/15, 04420564-EMUI/21 y

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 8811-1060-LPU15 para la contratación del “SERVICIO DE MONITOREO, INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES, PASARELAS, P.B.N Y TÚNELES POR TIPOLOGÍA Y ZONAS”, con destino al Ente de Mantenimiento Urbano Integral dependiente de la entonces Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, actual Subsecretaría de Mantenimiento Urbano de este Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, al amparo de los artículos 31° y 32° primer párrafo de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 6347, su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19 y su modificatorio;
Que, mediante Resolución Nº 1194-MAYEPGC/15, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación;
Que por Decreto N° 380-GCABA/16 se aprobó y se adjudicó la presente Licitación de la siguiente manera: el Renglón N° 1 por un monto de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 ($20.909.156,40) a LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – CONSULAR CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. UTE (CUIT N° 30-71519443-7); el Renglón N° 2 por un monto de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 30/100 ($21.386.328,30) a BOSQUIMANO S.A.- TEYLEM S.A. – UTE (CUIT N° 30-71511752-1); el Renglón N° 3 por un monto de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($21.480.000,00) a CUNUMI S.A. (CUIT N° 30-61574803-6); el Renglón N° 4 por un monto de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 ($9.992.356,20) a ILUBAIRES S.A. (CUIT N° 30- 69381186-0); el Renglón N° 5 por un monto de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 ($13.251.865,80) a ILUBAIRES S.A. (CUIT N° 30-69381186-0); el Renglón N° 6 por un monto de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y

UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 20/100 ($10.631.458,20) a BOSQUIMANO S.A.- TEYLEM S.A. – UTE (CUIT N° 30-71511752-1), lo cual ascendió a la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 90/100 ($97.651.164,90), en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 108 y 109 de la Ley Nº 2095;

Que en el mentado Decreto se delegó en el entonces Ministro de Ambiente y Espacio Público, actual Ministra de Espacio Público e Higiene Urbana, la facultad de suscribir las pertinentes Órdenes de Compra, y dictar todos los actos administrativos que fueran necesarios para la ejecución de la contratación desde su materialización y hasta su finalización incluyendo, en caso de corresponder, la ampliación y/o disminución del total adjudicado, la prórroga del plazo de duración y la rescisión del contrato suscripto, todo ello de conformidad con la normativa aplicable;

Que con fecha 7 de julio de 2016 se perfeccionó la Orden de Compra N° 8811-4562-OC16 con la firma ILUBAIRES S.A., adjudicataria de los Renglones N° 4 y N° 5, estableciéndose como fecha de inicio el día 21 de julio de 2016;

Que con fecha 11 de julio 2016 se perfeccionó la Orden de Compra N° 8811-4559-OC16 a favor de LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A – CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A UTE, adjudicataria del Renglón N° 1, la Orden de Compra N° 8811-4560- OC16 con BOSQUIMANO S.A. – TEYLEM SA UTE, adjudicataria de los Renglones N° 2 y N° 6 y la Orden de Compra N° 8811-4561-OC16 con la firma CUNUMI S.A., adjudicataria del Renglón N° 3, estableciéndose como fecha de inicio el día 25 de julio de 2016;

Que el plazo de duración del servicio es de treinta (30) meses a contar desde las fechas de inicio supra referidas;

Que por Resolución N° 39-MAYEPGC/17 se convalidó a partir del 25 de julio de 2016 la disminución de la Orden de Compra N° 8511-4560-OC16 por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES ($132.573), lo que representó aproximadamente un 1,25 % del total adjudicado en la Zona 6;

Que por Resolución N° 1072-MAYEPGC/17 se convalidó a partir del mes de enero del 2017 la ampliación del Renglón 2 (Zona 2) adjudicada a BOSQUIMANO S.A.-TEYLEM S.A. – UTE CUIT N° 30-71511752-1, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 42/100 CENTAVOS ($3.870.925,42), lo que representó un 18,10%; la ampliación del Renglón N°3 (Zona 3) adjudicada a la Firma CUNUMI S.A. CUIT N° 30-61574803-6 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ($9.451.200), lo que representó aproximadamente un 44,00%; la ampliación del Renglón N °4 (Zona 4) adjudicada a la Firma ILUBAIRES S.A. CUIT N° 30-69381186-0 por un monto de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS CON 50/100 CENTAVOS ($706.126,50), lo que representó un 7,43%; la ampliación del Renglón N°5 (Zona 5) adjudicada a la Firma ILUBAIRES S.A. CUIT N° 30-69381186-0 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y DOS CON 97/100 CENTAVOS ($826.032,97), lo que representó un 6,56% y la ampliación del Renglón N°6 (Zona 6) adjudicada a BOSQUIMANO S.A.- TEYLEM S.A. – UTE CUIT N° 30- 71511752-1 por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 83/100 CENTAVOS ($3.731.641,83), lo que ascendió a un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 72/100 CENTAVOS ($18.585.926,72);

Que por Resolución N° 106-MAYEPGC/18 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre la firma ILUBAIRES S.A y el entonces Director General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, por el cual las partes acordaron que el monto adjudicado del Renglón N° 4 es de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100 ($9.492.738,30) y el monto del Renglón N° 5 es de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 60/100($12.589.272,60);
Que por Resolución N° 552-MAYEPGC/18 se convalidó a partir del mes de agosto del 2017 la disminución del Renglón N° 4 de la Orden de Compra N° 8811-4562-OC16, adjudicado a la firma ILUBAIRES S.A., por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 17/100($474.425,17), lo que representó un 5% del contrato;
Que por Resolución N° 832-MAYEPGC/18 se convalidó a partir del mes de diciembre de 2017 la ampliación del Renglón N° 3 adjudicado a la firma CUNUMI S.A. (CUIT N° 30-61574803-6) cuyo monto ascendió a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ($ 1.253.000) a valores básicos, lo que representó un 5,81% del valor del contrato; y la ampliación del Renglón N° 5 adjudicado a la firma ILUBAIRES S.A. (CUIT N° 30-69381186-0) cuyo monto ascendió a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 33/100 ($ 724.435,33) a valores básicos, lo que representó un 5.75% del valor del contrato, ascendiendo ello a un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 33/100 ($ 1.977.435,33);
Que por Resolución N° 958-MAYEPGC/18 se convalidó a partir del 1° de abril de 2018 la ampliación del Renglón N° 6 adjudicado a BOSQUIMANO S.A.- TEYLEM S.A. – UTE (CUIT N° 30-71511752-1) cuyo monto ascendió a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 42/100 ($1.208.442,42) a valores básicos lo que representó un 11,37% del valor del contrato;
Que por Resolución N° 1040-MAYEPGC/18 se convalidó a partir del 1° de julio de 2018 la ampliación del Renglón N° 5 adjudicado a la firma ILUBAIRES S.A. (CUIT N° 30-69381186- 0) cuyo monto ascendió a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 22/100 ($340.131,22) a valores básicos, lo que representó un 2,70% del valor del contrato;
Que por Resolución N° 1554-MAYEPGC/18 se convalidó a partir del 15 de septiembre del 2018 la disminución del renglón Nº 5 de la Orden de Compra N° 8811-4562-OC16 adjudicado a la firma ILUBAIRES S.A. por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 92/100 ($368.415,92), lo que representó 2,93 % del valor del contrato;
Que por Resolución N° 144-GCABA-MAYEPGC/19 se prorrogó la presente Licitación por el término de doce (12) meses a correr desde su vencimiento por un monto total de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CUATRO CON 88/100 ($50.490.074,88) a valores básicos;
Que por Resolución N° 315-GCABA-MAYEPGC/19 se convalidó a partir del 1° de enero de 2019 la ampliación del Renglón N° 5 adjudicado a la firma ILUBAIRES S.A. CUIT N° 30- 69381186-0 cuyo monto ascendió a la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 87/100 ($13.251,87) a valores básicos, lo que representó un 0,11% del valor del contrato;

Que por Resolución N° 942-GCABA-MAYEPGC/19 se convalidó a partir del 22 de enero de 2019 la ampliación del Renglón N° 5 adjudicado a la firma ILUBAIRES S.A. CUIT N° 30- 69381186-0 cuyo monto ascendió a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 27/100 ($1.289.848,27) a valores básicos, lo que representó aproximadamente un 10,25 % del valor del contrato;
Que con motivo de la reforma de la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la sanción de la Ley N° 6.292 y el Decreto N° 463-GCABA/19 y modificatorios, se disolvió el Ministerio de Ambiente y Espacio Público resultando continuador en el general de sus competencias el nuevo Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;
Que, asimismo, mediante el citado Decreto, se establecieron las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;
Que por Resolución N° 68-GCABA-MEPHUGC/20 se continuó la presente Licitación por el término de seis (6) meses a correr desde su vencimiento, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 ($25.889.961,60) a valores básicos;
Que por Resolución N° 634-GCABA-MEPHUGC/20 se continuó la presente Licitación por el término de seis (6) meses a correr desde su vencimiento, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 ($25.889.961,60) a valores básicos;
Que por Resolución N° RESOL-2021-11-GCABA-MEPHUGC se convalidó a partir del 15 de NOVIEMBRE de 2019 la ampliación del Renglón N° 4, adjudicado a la firma ILUBAIRES S.A. (CUIT N° 30-69381186-0) por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 79/100 ($241.693,79), lo que representa un 2,55% del valor del contrato y la ampliación del Renglón N° 5, adjudicado a la firma ILUBAIRES S.A. (CUIT N° 30-69381186-0) por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 78/100 ($ 1.459.100,78) a valores básicos, lo que representa un 11,59% del valor del contrato;
Que así las cosas, y en lo que aquí resulta de mayor relevancia, mediante Informe N° 4454664-GCABAEMUI/21, la Gerencia Operativa del Ente de Mantenimiento Urbano Integral ha manifestado la necesidad de continuar la presente Licitación por el plazo de 6 (seis) meses a partir de su vencimiento, operando el nuevo vencimiento el día 21 de enero del 2021 para los Renglones N° 4 y 5 mientras que el 25 de enero del 2021 para los Renglones N° 1, 2, 3 y 6;
Que, asimismo, la continuidad propiciada obedece a que aún están en proceso de elaboración los pliegos que regirán la nueva contratación, los cuales se vieron demorados en su confección debido a la situación sanitaria vigente que propició la declaración de la emergencia sanitaria mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/20 y sus modificatorios;
Que desde entonces las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad se han abocado a las tareas esenciales para mantener el correcto funcionamiento de la administración pública y a la toma de medidas necesarias para la prevención y reducción del riesgo de propagación en la población del coronavirus (COVID-19), declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS);
Que cabe tener en cuenta que, en ese contexto, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional a partir del 20 de marzo de 2020 mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297-PEN/20 y modificatorios, previendo diferentes excepciones en lo atinente a servicios esenciales, siendo importante resaltar que tal medida se encuentra aún vigente por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 493-PEN/20 y sus modificatorios;

Que este contexto incidió en los objetivos iniciales de dicha repartición y su manera de desenvolverse, debiendo abocarse a nuevas necesidades, como así también readecuarse a la forma de trabajar remotamente que dilataron procedimientos como el presente;
Que, por otra parte, el aislamiento social, preventivo y obligatorio llevó a la merma en la actividad económica y productiva en el ámbito de la Ciudad, lo que devino en la promulgación de la Ley N° 6.301 de Emergencia Económica y Financiera en fecha 7 de mayo de 2020, cuyo artículo 12 faculta al Poder Ejecutivo a "(...) disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley" y, asimismo, aclarando que dichas facultades "(...) implican la posibilidad de suspender, resolver, revocar, rescindir, o modificar las condiciones esenciales de las contrataciones en cuestión y en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, siempre que ello resulte financiera o económicamente más conveniente para el interés público, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad";
Que, en este contexto y a fin de asegurar la prestación de los servicios involucrados que resultan indispensables para evitar el deterioro y eventual peligro en el cual éste pudiera devenir de los Puentes, Pasarelas, P.B.N y Túneles, se mantuvieron reuniones con las empresas contratistas para acordar los alcances de la continuidad, y se acordó continuar con los trabajos incluidos en el servicio básico por canon, prescindiendo de los trabajos complementarios, salvo aquellos que pongan en riesgo la seguridad de los vecinos de la ciudad y no permitan dilación alguna;
Que el monto de la continuidad por los seis (6) meses para los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 ($25.889.961,60) a valores básicos, siendo el monto mensual para el Renglón N° 1 de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/100 ($696.971,88), para el Renglón N° 2 de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 18/100 ($ 874.166,18), para el Renglón N ° 3 de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 85/100 ($1.201.259,85), para el Renglón N° 4 de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 87/100 ($ 319.042,87), para el Renglón N° 5 de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 82/100 ($595.544,82) y para el Renglón N° 6 de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHO ($628.008), todos ellos a valores básicos;
Que mediante Informes N° IF-2020- 30752866-GCABA-EMUI, IF-2020-30751236-GCABAEMUI, IF-2020-30751757-GCABA-EMUI, IF-2020-30752193-GCABA-EMUI, IF-2020- 30752548 -GCABA-EMUI, IF-2020- 30753341 -GCABA-EMUI, se notificó a las contratistas la necesidad de continuar el servicio, quienes han prestado la debida conformidad tal como surge de los Informes N° IF-2020-30752691-GCABA-EMUI, IF-2020- 30750962-GCABA-EMUI, IF2020- 30751519-GCABA-EMUI, IF-2020-30751985-GCABA-EMUI, IF-2020- 30752346- GCABA-EMUI, IF-2020- 30753185-GCABA-EMUI;
Que, mediante Providencia N° 04466569-GCABA-EMUI/21, el Director General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral ha prestado la debida conformidad;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Informe Nº 05691350-GCABA-PG/21, ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1218 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) y lo previsto en el artículo Nº12 de la Ley Nº 6.301;
Que se ha realizado la afectación presupuestaria correspondiente;

Que en atención al estado de las actuaciones corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 380-GCABA/16,

LA MINISTRA DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Continúase desde su vencimiento por el plazo de 6 (seis) meses con la ejecución de los trabajos correspondientes a la Licitación Pública Nº 8811-1060-LPU15 para la contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES, PASARELAS, P.B.N Y TÚNELES POR TIPOLOGÍA Y ZONAS", adjudicada a LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – CONSULARCONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. UTE (CUIT N° 30-71519443-7) para el Renglón N° 1; BOSQUIMANO S.A.-TEYLEM S.A. – UTE (CUIT N° 30-71511752-1) para los Renglones N° 2 y 6; CUNUMI S.A. (CUIT N° 30-61574803-6) para el Renglón N° 3; e ILUBAIRES S.A. (CUIT N° 30- 69381186-0) para los Renglones N° 4 y 5, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 ($25.889.961,60) a valores básicos, siendo el monto mensual para el Renglón N° 1 de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/100 ($696.971,88), para el Renglón N° 2 de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 18/100 ($ 874.166,18), para el Renglón N ° 3 de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 85/100 ($1.201.259,85), para el Renglón N° 4 de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 87/100 ($ 319.042,87), para el Renglón N° 5 de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 82/100 ($595.544,82), y para el Renglón N° 6 de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHO ($628.008), todos ellos a valores básicos.
Artículo 2°.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra. Delégase la suscripción de las mismas en la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhíbase copia en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. Notifíquese a las contratistas de acuerdo a lo previsto en los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510-GCABA/97 (texto consolidado por Ley Nº 6.347). Comuníquese al Ente de Mantenimiento Urbano Integral dependiente de este Ministerio y a la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Muzzio**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 30/SECLYT/21

Buenos Aires, 12 de febrero de 2021

VISTO: el Decreto Nº 1.202/05 y sus modificatorios Nº 798/06 y Nº 1.090/08, el Acta de Negociación Colectiva N° 06/15 y el Expediente Electrónico Nº 1.754.567-GCABA-DGTEA/21, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9°, inciso n), de la Ley N° 471 reconoce a los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el derecho a la percepción de compensaciones en carácter de servicios extraordinarios en los casos y condiciones que determine la reglamentación;
Que por su parte, por el Decreto N° 1.202/05 se reglamentaron los servicios y las prestaciones extraordinarias que deban ser cumplidos por los agentes gubernamentales, cuyo desarrollo exceda sus jornadas normales de labor, los que serán reconocidos y liquidados bajo la modalidad y concepto de Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) de carácter remunerativo;
Que asimismo, por el artículo 1° del Decreto 798/06, modificatorio del artículo 6° del mencionado Decreto N° 1.202/05, se estableció que la autorización para habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema será dispuesta, según la dependencia de la repartición involucrada, por el Ministro o funcionario con nivel o rango equivalente, o por el Secretario correspondiente, no pudiéndose exceder el tope por agente de doscientos setenta y cinco (275) URSE anuales cuando éstas sean realizadas en días hábiles, o de ciento treinta y siete (137) URSE anuales cuando se realicen en días inhábiles;
Que el artículo 1° del Decreto 1.090/08, modificatorio del artículo 3° del Decreto N° 1.202/05, establece que la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto N° 948/05 y la Resolución N° 959/MHGC/07;
Que el Acta de Negociación Colectiva N° 06/15 suscripta entre el Consejo Social Para la Negociación Colectiva y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires establece la incorporación como derechos del personal que se encuentra revistando en la Planta Transitoria instrumentada mediante Acta de Negociación Colectiva N° 6/14, en virtud del artículo 2° del acta mencionada, los incisos n. y p. del artículo 9° de la Ley dejando constancia que podrá percibir Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios;
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría Legal y Técnica solicitó se autorice la prestación de servicios extraordinarios para el período comprendido desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, para el personal de la Secretaría Legal y Técnica, y las Direcciones Generales dependientes de esta, como así también, para el personal perteneciente a otras reparticiones que allí presten servicios;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas informó la realización del correspondiente ajuste presupuestario por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES ($ 8.235.053);
Que corresponde exceptuar lo establecido en el artículo 10º del Decreto 1202/05 toda vez que se debieron asignar a los agentes tareas que excedían su horario habitual, con anterioridad al dictado de la presente Resolución a los fines de que realizaran tareas de carácter indispensable;
Que ponderado el requerimiento en cuestión, resulta procedente dictar el acto administrativo que tramita por las presentes actuaciones.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 1.202/05, modificado por el artículo 1° del Decreto 798/06,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la prestación de tareas extraordinarias al personal dependiente de la Secretaría Legal y Técnica y a las Direcciones Generales dependientes de esta, como así también, para el personal perteneciente a otras reparticiones que allí presten servicios, por la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS VEINTICINCO (46.925) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) para días hábiles y QUINCE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO (15.585) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) para días inhábiles, para el período comprendido desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.
Artículo 2°.- El costo total que demandará la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente, asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES ($ 8.235.053), cifra que incluye Sueldo Anual complementario y Contribución Patronal, de acuerdo con la valorización dispuesta por la Dirección General Planificación y Control Operativo del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Montiel**

Secretaría de Ambiente

RESOLUCIÓN N.º 45/APRA/21

Buenos Aires, 12 de marzo de 2021

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aries, las Leyes Nros. 6, 123, 2.628, 6.292 (textos consolidados según la Ley N° 6.347) y 6.306, los Decretos Nros. 85/19 y su modificatorio N° 229/19, 463/19 y sus modificatorios, 497/19, la Resoluciones Nros. 305-GCABA-APRA/19, 21-GCABA- APRA/20, 81-GCABA-APRA/20, 22-GCABA-APRA/21 y 210-GCABA-SSGCOM/20, los Expedientes Electrónicos Nros. 25512747-GCABA-DGEVA/19 y 7853390-GCABA-APRA/21 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico N° 25512747-GCABA-DGEVA/19 tramita la solicitud de emisión del Certificado de Aptitud Ambiental para las actividades: “3.1.34 Instituto de investigación con laboratorio; 3.1.25 Establecimiento Universitario; 3.1.26 Instituto de Educación Superior y 5.2.5 Centro Médico u odontológico” a desarrollarse en el predio sito en Av. Nazca 3429/3449 Azotea, Subsuelo, PB 1° y 2° Piso, (Área según CUR: Equipamientos Especiales – EE69), a nombre de la Comisión Nacional de Energía Atómica, sobre una superficie total de 7.858 m2;
Que en el marco de la Ley N° 123 (texto consolidado según la Ley Nº 6.347), que determina el procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto reglamentario N° 85/19 y su modificatorio 229/19, la Subgerencia Operativa Obras Públicas dependiente de la Gerencia Operativa Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección General Evaluación Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental, mediante Informe Técnico de Categorización N° 3810125-GCABA-DGEVA/21 categorizó a la actividad bajo examen Con Relevante Efecto Ambiental (CRE), motivo por el cual corresponde convocar y celebrarse la pertinente Audiencia Pública, conforme las previsiones del artículo 22 de la misma ley;
Que la Ley N° 6, regula el instituto de la Audiencia Pública, como instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa en el cual la autoridad responsable de la misma, habilita un espacio institucional para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto de ella;
Que mediante el artículo 2° de la Ley N° 6.306, sancionada en el marco de la emergencia sanitaria de público conocimiento, se incorporó a la Ley N° 6 el artículo 4° bis, que establece que las audiencias públicas previstas en dicha norma, pueden ser presenciales, virtuales o mixtas;
Que, en ese sentido, mediante la Resolución N° 22-GCABA-APRA/21, se convocó la Audiencia Pública Temática respectiva para el día miércoles 17 de marzo de 2021, a partir de las 12:30 horas, bajo la modalidad virtual, a través de la plataforma telemática Zoom App (acceso para oradores inscriptos), con transmisión en vivo a través de la plataforma Youtube (link de acceso: https://www.youtube.com/user/GCBA) para no inscriptos y público en general de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, asimismo se estableció que aquellos participantes debidamente inscriptos que no cuenten con acceso a medios virtuales, podrán asistir presencialmente a la Sede Comunal N° 15, sita en la Av. Córdoba 5690, de esta Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, debiéndose garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias correspondientes aprobadas por el “Protocolo para la realización de Audiencias Públicas virtuales o mixtas” que obra como Informe N° 26156513-GCABA-SSGCOM/20, aprobado por la Resolución N° 210-GCABA-SSGCOM/20;
Que mediante el artículo 8° de la resolución precedentemente citada, se designó a quien suscribe la presente, como Presidente de audiencia pública referida, efectuándose expresa reserva de la facultad de delegar esta función en otro funcionario designado a tal fin;
Que, a mayor abundamiento, el inciso k) del artículo 8° de la ley Nº 2.628 (texto consolidado según la Ley N° 6.347), establece que la Presidencia puede “...Delegar facultades de su competencia en el personal superior de la Agencia...”;
Que mediante la Resolución N° 81-GCABA-APRA/20, se aprobó la nueva estructura organizativa de la Agencia de Protección Ambiental y se contempló a la Dirección General Evaluación Ambiental;
Que, de acuerdo a las responsabilidades primarias asignadas por la referida norma, se encomendó a dicha Dirección General: “Evaluar los estudios de impacto ambiental y ejecutar los procedimientos técnicos y administrativos en el marco de la normativa vigente”, entre otras;
Que en atención a las circunstancias y ante la imposibilidad de presidir la Audiencia Pública en cuestión, resulta necesario delegar la representación para presidir la misma, en la Directora General de la Dirección General Evaluación Ambiental, de esta Agencia de Protección Ambiental, Dra. María Luján Azcurra, DNI N° 24.873.862, CUIT N° 27-24873862-1, designada en su cargo mediante la Resolución N° 21-GCABA-APRA/20;
Que la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos y la Subgerencia Operativa Técnico Ambiental tomaron debida intervención en el ámbito de las responsabilidades primarias asignadas por la Resolución N° 81-GCABA-APRA/20.
Que de acuerdo a los antecedentes expuestos corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe tal delegación.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las leyes Nº 6, 123, 2.628 (textos consolidados según la Ley N° 6.347) y en función de los Decretos Nros. 85/19, 229/19 y 497/19,

EL PRESIDENTE
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Delégase en la Directora General de la Dirección General Evaluación Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental, Dra. María Luján Azcurra, DNI N° 24.873.862, CUIT N° 27-24873862-1, designada en su cargo por Resolución N° 21-GCABA-APRA/20, la facultad de presidir la Audiencia Pública convocada por Resolución N° 22-GCABA-APRA/21.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Evaluación Ambiental de esta Agencia, a la Subsecretaría de Gestión Comunal dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Morosi**

RESOLUCIÓN N.º 15/UPEEI/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 5.752 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 82-GCABA/17, 463- GCABA/19, su normativa modificatoria y 497-GCABA/19, las Disposiciones Nros. 7-GCABA- UGGOAALUPEEI/18, 10-GCABA-UGETUPEEI/18 Y 9-GCABA-UGGOAALUPEEI/19, los Expedientes Electrónicos Nros. 05431303-GCABA-UGETUPEEI/21 y 05431838-GCABA-UGETUPEEI/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.752 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) dispuso la transformación progresiva del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires “Eduardo Ladislao Holmberg”;
Que el Decreto N° 82-GCABA/17 reglamentó la referida Ley, estableciendo el procedimiento para la transferencia de titularidad de ejemplares del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que actualmente habitan en el predio del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 7° del Anexo II del Decreto mencionado estableció que, a fin de efectuar la transferencia de ejemplares, se deberá realizar un procedimiento de selección transparente y público de los destinatarios, cuando así correspondiera, en virtud del informe emanado de la entonces Unidad de Biodiversidad, actual Unidad de Gestión Estratégica y Transformación de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el mencionado artículo establece que el Titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires designará una Comisión de Evaluación que estará conformada por al menos UN (1) representante de Organizaciones No Gubernamentales de reconocida pericia en la materia, la que producirá un informe técnico fundado que indique la conveniencia de los eventuales destinos propuestos;
Que mediante Disposición N° 9-GCABA-UGGOAALUPEEI/19 se aprobó el procedimiento de selección transparente y público de los destinatarios para la transferencia a título gratuito de ejemplares de la colección faunística del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá observar las distintas áreas técnicas competentes que forman parte de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de llevar a cabo la selección de destino, la derivación y la transferencia de titularidad de los ejemplares cuando así correspondiera;
Que en tal inteligencia, y en virtud de los antecedentes personales y por reunir los requisitos de idoneidad, corresponde designar como miembros titulares "Ad Honorem" de la Comisión de Evaluación al Sr. Javier Goldschtein D.N.I. N° 29.435.688, miembro de la Fundación Banco de Bosques y a la Sra. Rocío Aráoz Sandoval D.N.I. N° 30.448.893, miembro de la Fundación de la Tierra y como miembro suplente al Sr. Rodrigo Fariña D.N.I. N° 25.641.547, director del Departamento de Conservación de Aves Argentinas Asociación Ornitológica del Plata;
Que la Subgerencia Operativa Bienestar Animal dependiente de la Unidad de Gestión

Estratégica y Transformación de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha efectuado un diagnóstico sobre la situación clínica sanitaria y consideró viable las derivaciones de TRES (3) ejemplares de la especie Bandurria austral (Theristicus melanopis), identificados mediante Anillo EBA M001 y microchip identificatorio 939000000001361, Anillo EBA M002 y microchip identificatorio 939000002128816 y Anillo EBA M003 y microchip identificatorio 956000001164145, y CUATRO (4) ejemplares de la especie Garcita blanca (Egretta thula) identificados mediante Precinto azul J001 y microchip identificatorio 000699245A, Precinto azul J002 y microchip identificatorio 0006992D8C, Precinto rojo J004 y Precinto rojo J005, pertenecientes a la colección faunística del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que se encuentran habitando actualmente dentro del predio del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Subgerencia Operativa, a fin de cumplimentar lo estipulado en el artículo 6° del Anexo II del Decreto N° 82-GCABA/17, confeccionó los informes técnico veterinarios, avalados por un profesional matriculado, indicando en ellos la situación sanitaria actualizada de los ejemplares y manifestando que la derivación se encuentra condicionada a lo que se disponga en el informe técnico veterinario previo a su traslado, referente al diagnóstico de los ejemplares;

Que mediante la Disposición N° 7-GCABA-UGGOAALUPEEI/18 se aprobaron las condiciones administrativas generales para la selección del lugar de destino, derivación y su consiguiente transferencia de titularidad de los ejemplares pertenecientes a la colección faunística del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Disposición N° 10-GCABA-UGETUPEEI/18 se aprobaron las condiciones generales de traslado y variables para la selección de destino que, con especial consideración de las particularidades de cada caso y en el marco de lo establecido por la Ley N° 5.752 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 82-GCABA/17, regirán los procesos de selección para la elección del lugar de destino, derivación y su consiguiente transferencia de titularidad de los ejemplares pertenecientes a la población faunística del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre los objetivos establecidos mediante Decreto N° 463-GCABA/19 y su normativa modificatoria para esta Unidad de Proyectos Especiales, se encuentran los de autorizar, convocar y aprobar los procedimientos de selección transparentes y públicos de los destinatarios para la derivación y/o liberación de ejemplares conforme a la Ley N° 5.752 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347);

Que corresponde realizar la convocatoria al proceso de selección pública para la elección de los lugares de destino de los ejemplares faunísticos mencionados;

Que la Unidad de Gestión General de Operaciones, Admnistración y Asuntos Legales ha tomado intervención en el marco de sus competencias;

Que mediante el Decreto N° 497-GCABA/19, se designó a partir del 10 de diciembre de 2019 al suscripto, como Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente;

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 7° del Anexo II del Decreto N° 82-GCABA/17 y el Decreto N° 463-GCABA/19.

EL TITULAR DEL ORGANISMO FUERA DE NIVEL
UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) ECOPARQUE INTERACTIVO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase al Proceso de Selección Pública, en el marco de lo establecido por la Ley N° 5.752 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 82-GCABA/17, para la elección de los lugares de destino y sus consecuentes trasferencias de titularidades y derivaciones de TRES (3) ejemplares de la especie Bandurria austral (Theristicus melanopis) identificados mediante Anillo EBA M001 y microchip identificatorio 939000000001361, Anillo EBA M002 y microchip identificatorio 939000002128816 y Anillo EBA M003 y microchip identificatorio 956000001164145 y CUATRO (4) ejemplares de la especie Garcita blanca (Egretta thula) identificados mediante Precinto azul J001 y microchip identificatorio 000699245A, Precinto azul J002 y microchip identificatorio 0006992D8C, Precinto rojo J004 y Precinto rojo J005, pertenecientes a la colección faunística del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que se encuentran habitando actualmente en el predio, conforme a las condiciones administrativas generales aprobadas mediante Disposición N° 7-GCABA-UGGOAALUPEEI/18, las condiciones generales de traslado y variables para la selección de destino aprobadas mediante Disposición N° 10-GCABA-UGETUPEEI/18, y el procedimiento de selección transparente y público aprobado mediante Disposición N° 9-GCABA-UGGOAALUPEEI/19, que forman parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Desígnase como miembros titulares "Ad Honorem" de la Comisión de Evaluación para el presente proceso a la Sra. Rocío Aráoz Sandoval D.N.I. N° 30.448.893, miembro de la Fundación de la Tierra y al Sr. Javier Goldschtein D.N.I. N° 29.435.688, miembro de la Fundación Banco de Bosques y, como miembro suplente al Sr. Rodrigo Fariña D.N.I. N° 25.641.547, director del Departamento de Conservación de Aves Argentinas Asociación Ornitológica del Plata.
Artículo 3°.- Establézcase el día 23 de marzo del 2021 a las 11:00 horas como límite para la presentación de propuestas en el predio de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle República de la India N° 3.000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- Establézcase el día 23 de marzo del 2021 a las 14:00 horas en que se llevará a cabo el acto de apertura de propuestas en la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle República de la India N° 3.000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de TRES (3) días y por el término de UN (1) día en un medio de difusión masiva. Cumplido, archívese. **Iglesias**

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.° 238/CDNNYA/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 1.443/93, modificado por el Decreto N° 1.590/93, el Expediente Electrónico N° 31236387-GCABA-DGLTACDN/20, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 6.347) se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que el Decreto N° 1.443/93, modificado por el Decreto N° 1.590A/93, establece la asignación de un suplemento por el desempeño de funciones en horario nocturno y las condiciones para acceder al mismo;
Que el artículo 55, inciso c) de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 6.347) establece como una de las atribuciones de la Presidencia de este Consejo, la potestad de fijar las remuneraciones del personal;
Que por el Expediente Electrónico N° 31236387-GCABA-DGLTACDN/20 tramita la aprobación de un suplemento por el desempeño de funciones en horario nocturno a favor del personal de diferentes áreas de este organismo, que cumplió tareas durante el mes de febrero de 2021 en el horario de 21 a 07 horas;
Que parte del personal que se desempeña en la Dirección General de Servicios de Atención Permanente, en la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil y en la Presidencia de este Consejo debe prestar servicios durante las 24 horas en razón de las tareas específicas relacionadas con la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que, a su vez, en casos excepcionales este Consejo desarrolla operativos con el fin de reforzar las actividades desarrolladas ordinariamente, a los efectos de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, a cuyo efecto los agentes de las distintas áreas del organismo se encuentran afectados a cumplir tareas en horario nocturno;
Que mediante IF-2021-06899233-GCABA-DGRPJ, IF-2021-07071443 -GCABA-DGSAP, e IF-2021-07177861-GCABA-CDNNYA, desde la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, la titular de la Dirección General de Servicios de Atención Permanente, y la Presidencia de este Consejo propician abonar un suplemento por el desempeño de funciones en horario nocturno durante el mes de febrero de 2021 a los agentes que allí se consignan;
Que mediante Informe IF-2021-08090676-GCABA-DGLTACDN, la Dirección Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, confeccionando el listado de agentes que percibirán el suplemento en cuestión, el que obra como IF-2021-08089994-GCABA-DGLTACDN;

Que por las consideraciones vertidas precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo por medio del cual se apruebe un suplemento por el desempeño de funciones en horario nocturno, correspondiente al mes de febrero de 2021, a favor de los agentes dependientes de la Dirección General de Servicios de Atención Permanente, de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil y de la Presidencia de este Consejo, detallados en el IF-2021-08089994-GCABA-DGLTACDN;
Que encontrándose vacante la Presidencia de este Consejo, corresponde a esta Vicepresidente desempeñar tales funciones, de conformidad con lo normado por el artículo 56, inciso a) de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 6.347);
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y el Decreto N° 464/19,

LA VICEPRESIDENTE
DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase el desempeño durante la jornada nocturna y, en consecuencia, apruébase un suplemento por el desempeño de funciones en horario nocturno, correspondiente al mes de febrero de 2021, a favor del personal de la Dirección General de Servicios de Atención Permanente, de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil y de la Presidencia de este Consejo, que se detalla en el IF-2021-08089994-GCABA-DGLTACDN, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Dirección General de Servicios de Atención Permanente y a la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil de este Consejo. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este organismo, y por su intermedio, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. **Martínez Bedini**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 239/CDNNYA/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Ley Nº 114 (texto consolidado por Ley Nº 6347), la Resolución N° 361/CDNNyA/2013 y sus modificatorias, la Resolución N° 425/CDNNyA/2017, el Expediente Electrónico Nº EX-2021-07031415- - GCABA-DGLTACDN, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 (texto consolidado por Ley Nº 6347) se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que por la Resolución Nº 361/CDNNyA/2013 y sus modificatorias se aprobó la creación del Programa “Formación de Adolescentes Promotores en Derechos” bajo la órbita del Departamento de Capacitación, Promoción y Participación Ciudadana, entonces dependiente de la Dirección General de Programas Descentralizados de este Consejo, el que tiene por objeto promover el desarrollo de las capacidades y habilidades de los adolescentes en materia de derechos humanos, basado en actividades de participación que se llevan a cabo en distintas instituciones de las Comunas, proponiendo crear un espacio territorial de reflexión y discusión entre pares;
Que por la Resolución N° 425/CDNNyA/2017 se modificaron las dependencias de las distintas áreas de la Sede Central de este Consejo, transfiriéndose el mencionado Departamento de Capacitación, Promoción y Participación Ciudadana al área de Presidencia del organismo;
Que mediante NO-2021-07474867-GCABA-DGLTACDN se solicitó arbitrar los medios a fin de garantizar la continuidad del Programa “Formación de Adolescentes Promotores en Derechos” durante el período comprendido entre los meses de marzo y diciembre de 2021, aclarándose al respecto que se cuenta con un presupuesto total anual de PESOS SEICIENTOS MIL ($ 600.000.-) a fin de solventar las becas no remunerativas para quienes participen en el mencionado Programa;
Que por su parte, mediante PV-2021-08174054-GCABA-DGLTACDN, la Dirección Operativa de Gestión Financiera, dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa, tomó intervención en el ámbito de su competencia e informó que existe crédito suficiente para afrontar el gasto en cuestión;
Que por las consideraciones vertidas precedentemente, resulta procedente dictar el acto administrativo por el que se apruebe la prosecución del Programa “Formación de Adolescentes Promotores en Derechos” durante el período comprendido entre los meses de marzo y diciembre de 2021, asignándose para las becas de carácter no remunerativas otorgadas a los participantes del mencionado Programa un presupuesto total anual de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000.-);
Que encontrándose vacante la señora Presidencia de este Consejo, corresponde que la señora Vicepresidente la reemplace en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 56, inciso a), de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 6.347);
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley Nº 347) y el Decreto Nº 32/GCABA/2016,

LA VICEPRESIDENTE
DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese la prosecución del Programa “Formación de Adolescentes Promotores en Derechos” durante el período comprendido entre los meses de marzo y diciembre del año 2021, asignándose para las becas de carácter no remunerativas otorgadas a los participantes del mencionado Programa un presupuesto total anual de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000.-).

Artículo 2°.- Establézcase que el/la titular del Departamento de Capacitación, Promoción y Participación Ciudadana y/o Dirección Operativa de Articulación Institucional Área Presidencia enviará mediante comunicación oficial el último día hábil de cada mes a la Dirección Operativa de Gestión Financiera de la Dirección General Legal Técnica y Administrativa, el importe a abonar a cada adolescente que se encuentra en el Programa.
Artículo 3.- El presente gasto fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Dirección Operativa de Gestión Financiera, dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa, y pase a el/la responsable del Programa - el/la titular del Departamento de Capacitación, Promoción y Participación Ciudadana-, para su conocimiento y demás efectos. **Martínez Bedini**

RESOLUCIÓN N.° 241/CDNNYA/21

Buenos Aires, 11 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 6.347), la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 1.000/99, la Ley N° 6.384, los Decretos N° 483/20 y N° 484/20, el Expediente Electrónico N° 06775542-GCABA-DGLTACDN/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 6.347) se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que el artículo 63 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y el artículo 33 de su Decreto Reglamentario N° 1.000/99 establecen los alcances y el mecanismo para realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias;
Que por la Ley N° 6.384 se aprobó el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio del año 2021;
Que, a su vez, por el artículo 3° del Decreto N° 483/20 se aprobó la distribución de créditos presupuestarios para el ejercicio 2021, en tanto que por el Decreto N° 484/2020 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General correspondientes a dicho ejercicio;
Que mediante IF-2021-08086420-GCABA-DGLTACDN, desde la Dirección Operativa de Gestión Financiera, dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo, se informa que resulta necesario gestionar una redistribución de créditos entre partidas presupuestarias a fin de imputar correctamente los gastos de las rendiciones del Régimen de Caja Chica Común y de contratar un servicio de mantenimiento de tubos de oxígeno destinado a la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil de este organismo;

Que por las consideraciones vertidas precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo por el que se apruebe la modificación presupuestaria propuesta -Requerimiento N° 389-, utilizando para ello las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2021, aprobadas por el Decreto N° 484/2020;
Que encontrándose vacante la Presidencia de este Consejo, corresponde a esta Vicepresidente desempeñar tales funciones, de conformidad con lo normado por el artículo 56, inciso a) de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 6.347);
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y el Decreto N° 464/19,

LA VICEPRESIDENTE
DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria según se detalla en el Anexo IF-2021-07686125-GCABA-CDNNYA, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente y no modifica metas físicas.
Artículo 2°. - Publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Operativa de Gestión Financiera, dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo. **Martínez Bedini**

ANEXO

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 2/DGSEI/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: El Decreto Nº 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 06656781-GCABA-ASINF-2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita la autorización para la aprobación del gasto para el “BA-CSIRT 2021 (Centro de Ciberseguridad del GCABA) en el FIRST”;
Que mediante Nota Nº 06834705-GCABA-DGSEI-2021 obrante bajo Orden N° 3, se solicitó se arbitren los medios necesarios para que de forma urgente se apruebe el gasto mencionado ut-supra;
Que al respecto, se indicó que el pedido se fundamenta en la imprescindible necesidad de contar con el servicio del FIRST que proporciona plataformas, medios y herramientas para la resolución de incidente de seguridad informática, por lo cual, es dable continuar con la membresía activa del FORUM OF INCIDENT RESPONSE AND SECURITY TEAMS INC (obrante bajo Orden N° 5), en el marco de las facultades conferidas por el Dto. N° 433/GCABA/16;
Que a través del Informe Nº 07941885-GCABA-ASINF-2021 (Orden Nº 15), el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que la gestión de aprobación que nos ocupa resulta necesaria conforme los fundamentos expuestos por el Director General de Seguridad Informática;
Que asimismo, manifestó que por instrucción de la Dirección General de Tesorería a raíz de la Resolución General AFIP N° 4356/2018 (B.O. 11/12/2018), se envió una consulta al departamento impositivo del Banco Ciudad de Buenos Aires para ver el respectivo tratamiento impositivo de los pagos a realizarse;
Que en tal sentido, destacó que la entidad bancaria informó que por tratarse de una membresía no está alcanzada por impuestos, cuya respuesta obra bajo Orden N° 9 registrada en SADE como IF-2021-06801483-GCABA-ASINF;
Que en virtud de ello, informó que para la erogación del presente gasto se tomó el tipo de cambio vendedor del BCRA al 19/02/2021 (Orden N° 10), que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL con 00/100 (USD 2.000,00.-) (Dólar Venta USD 89,14 ARS x USD 2.000,00 = ARS $ 178.280,00.-), equivalente en PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 ($ 178.280,00) por la membresía para el “BA-CSIRT 2021 (Centro de Ciberseguridad del GCABA) en el FIRST”;
Que al respecto, mencionó que la firma FORUM OF INCIDENT RESPONSE AND SECURITY TEAMS, INC se encuentra exceptuada respecto a la inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), conforme lo normado por el artículo 22 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), el cual, establece en su parte pertinente que: "Quedan exceptuadas de su inscripción en el RIUPP; las personas jurídicas extranjeras sin sucursales ni representación en el país cuando se presenten en contrataciones directas, licitaciones

o concursos –en todos los casos de carácter internacional- ...propietarios circunstanciales de un bien cuando se trate de personas que no se dedican habitualmente a la venta del mismo.";
Que el artículo 1°, del Decreto N° 433/GCABA/16 faculta a funcionarios, la aprobación de gastos descentralizados para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, según el cuadro de competencia de su Anexo I y el que a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo;
Que ello así, bajo Orden N° 14 se deja constancia que la firma beneficiaria FORUM OF INCIDENT RESPONSE AND SECURITY TEAMS, INC tiene su residencia en Estados Unidos, país con el cual, no se suscribió Acuerdos y/o Convenios Internacionales de doble imposición (http://www.afip.gov.ar/institucional/acuerdos.asp);
Que a través de la Nota N° 19641876-DGTES-2017 (Orden N° 12) la Dirección General de Tesorería estableció el instructivo para pagos al exterior, el cual resulta aplicable al presente;
Que en virtud de ello, bajo Ordenes Nros. 11 y 13 obra la Solicitud de Gastos Nº 21.595/SIGAF/21 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2021, y el registro de Compromiso Definitivo (Formulario C35 N° 227.965/21);
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice y apruebe el gasto de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL con 00/100 (USD 2.000,00.-) en concepto de membresía para el BA-CSIRT 2021 (Centro de Ciberseguridad del GCABA) en el FIRST, a favor de la firma beneficiaria FORUM OF INCIDENT RESPONSE AND SECURITY TEAMS INC, Identificación Tributaria TIN 38-3943584, corporación ubicada en 2500 Regency Parkway Cary, CAROLINA DEL NORTE 27518, de los Estados Unidos de América, con cuenta en el HSBC Bank (USA), con domicilio en 452 Fifth Ave, New York, NY 10018, USA, con SWIFT: MRMDUS33, Cuenta N° 215016831;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD INFORMATICA
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1.- Autorízase el gasto por el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL con 00/100 (USD 2.000,00.-) en concepto de membresía para el “BA-CSIRT 2021 (Centro de Ciberseguridad del GCABA) en el FIRST”, a favor de la firma FORUM OF INCIDENT RESPONSE AND SECURITY TEAMS INC.
Artículo 2º.- Apruébase el gasto relacionado por la membresía para el “BA-CSIRT 2021 (Centro de Ciberseguridad del GCABA) en el FIRST” a favor del FORUM OF INCIDENT RESPONSE AND SECURITY TEAMS INC, Identificación Tributaria TIN 38-3943584, corporación ubicada en 2500 Regency Parkway Cary, CAROLINA DEL NORTE 27518, de los Estados Unidos de América, con cuenta en el HSBC Bank (USA), con domicilio en 452 Fifth Ave, New York, NY 10018, USA, con SWIFT: MRMDUS33, Cuenta N° 215016831, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL con 00/100 (USD 2.000,00.-).
Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2021.

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Artículo 4º.- La orden de pago será emitida a favor de: FORUM OF INCIDENT RESPONSE AND SECURITY TEAMS INC., Identificación Tributaria TIN 38-3943584, corporación ubicada en 2500 Regency Parkway Cary, CAROLINA DEL NORTE 27518, de los Estados Unidos de América, con cuenta en el HSBC Bank (USA), con domicilio en 452 Fifth Ave, New York, NY 10018, USA, con SWIFT: MRMDUS33, Cuenta N° 215016831.
Artículo 5º. - Notifíquese al FORUM OF INCIDENT RESPONSE AND SECURITY TEAMS INC.
Artículo 6º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Linares**

DISPOSICIÓN N.º 19/DGTALINF/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: El Decreto Nº 1510/GCABA/97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), la Disposición N° 148/GCABA/DGTALINF/19, el Expediente Electrónico N° 32097241-MGEYA-ASINF-2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 148/GCABA/DGTALINF/19, se autorizó el gasto por el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS con 36/100 (USD 112.642,36.-) en concepto de “Adquisición, renovación y regularización de las Licencias Microsoft por 36 meses según Anexo 1”, a la firma MSLI LATAM Inc.;
Que mediante el Informe N° 07894970-GCABA-ASINF-2021, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó la rectificación de la Disposición N° 148/GCABA/DGTALINF/19, en virtud de un error material involuntario respecto al trámite del pago al exterior en relación al concepto de I.V.A. por Servicios Digitales realizadas por sujetos del exterior;
Que al respecto, informó que se efectuó el Devengado de Gastos Generales (DGG) por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 90/100 (USD 23.654,90.-) equivalente en PESOS UN MILLON SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 16/100 ($ 1.061.395,16.-) en concepto de I.V.A. por Servicios Digitales;
Que en tal sentido, obra el DGG Nº 18775/20 registrado en SADE como IF-2021-07887550-GCABA-ASINF;
Que en virtud de ello, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique el Artículo 1° de la Disposición N° 148/GCABA/DGTALINF/19;
Que el artículo 124 del Decreto 1510/GCABA/97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) establece que “En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión”.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 124 del Decreto Nº 1510/GCABA/97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347),

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 1º de la Disposición N° 148/GCABA/DGTALINF/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase el gasto por el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS con 36/100 (USD 112.642,36.-) en concepto de "Adquisición, renovación y regularización de las Licencias Microsoft por 36 meses según Anexo 1" a favor de la firma MSLI LATAM Inc., y por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 90/100 (USD 23.654,90.-) equivalente en PESOS UN MILLON SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 16/100 ($ 1.061.395,16.-) en concepto de I.V.A. por Servicios Digitales realizadas por sujetos del exterior."
Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.º 20/DGTALINF/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, las Disposiciones Nros. 12 y 40/DGTALINF/18, el Expediente Electrónico Nº 02991688- MGEYA-ASINF-2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitó la "Prestación de servicios de puesta en valor, mantenimiento y conservación de los ascensores de los edificios asignados a la Agencia de Sistemas de Información sitos en la Av. Independencia N° 635 y Zuviría N° 64 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que por Disposición N° 12/DGTALINF/18 obrante bajo Orden N° 15, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Menor Nº 8056-0068-CME18, efectuándose el respectivo llamado para el día 26 de enero del 2018 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario Nº 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19;
Que en este sentido, por Disposición N° 40/DGTALINF/18 (Orden Nº 128), se aprobó la Contratación Menor Nº 8056-0068-CME18 adjudicándose los Renglones Nros. 1 al 4 a la empresa CETINE S.A. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL con 00/100 ($ 466.000,00.-);
Que a través de la Nota N° 06883111-GCABA-ASINF-2021 (Orden N° 289), se solicitó la prórroga por el período de 12 (doce) meses de la Orden de Compra N° 8056-1088-OC18, perteneciente a la Contratación Menor Nº 8056-0068-CME18, del expediente de referencia, adjudicado a la empresa CETINE S.A.;

Que al respecto, se manifestó que atento a la necesidad de continuar con el servicio de mantenimiento de los ascensores resulta necesario prorrogar por el plazo de 12 (doce) meses la Orden de Compra Original;
Que mediante el Informe N° 07682417-GCABA-ASINF-2021 (Orden N° 291), el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información a fin de tomar la debida intervención;
Que ello así, informó que en función de la normativa vigente y ante la necesidad de continuar con el servicio que nos ocupa, resulta necesario prorrogar por el término de 12 (doce) meses la Orden de Compra N° 8056-1088-OC18, a favor de la empresa CETINE S.A.;
Que asimismo, se deja constancia que la Orden de Compra Original se encontraba vigente al momento de solicitar la prórroga conforme su proyecto obrante bajo Orden N° 290;
Que al respecto, corresponde señalar que la erogación estimada del presente gasto asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL con 00/100 ($ 153.000,00.-), I.V.A incluido, ejecutables a los ejercicios 2021 y 2022;
Que en relación a la prórroga solicitada, la misma se encuadra dentro de lo previsto por el artículo 110 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) donde establece como facultad del organismo contratante que: “una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: III) Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación, en el Punto 6 dispone que: “PRÓRROGA: El GCBA se reserva el derecho de prorrogar, en los términos del art. 119 de la Ley N° 2.095”;
Que en virtud de lo expuesto, dicha prórroga cumple los parámetros del artículo de la ley citada, toda vez que no supera el plazo de vigencia original del contrato;
Que conforme surge la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) autorizó la afectación definitiva;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que por lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo a efectos de prorrogar la Orden de Compra Nº 8056-1088-OC18, perteneciente a la Contratación Menor Nº 8056-0068-CME18 referida a la “Prestación de servicios de puesta en valor, mantenimiento y conservación de los ascensores de los edificios asignados a la Agencia de Sistemas de Información sitos en la Av. Independencia N° 635 y Zuviría N° 64 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 110 inciso III) de Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de 12 (doce) meses la Orden de Compra N° 8056-1088-OC18 correspondiente a la Contratación Menor Nº 8056-0068-CME18, por

la “Prestación de servicios de puesta en valor, mantenimiento y conservación de los ascensores de los edificios asignados a la Agencia de Sistemas de Información sitos en la Av. Independencia N° 635 y Zuviría N° 64 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, a favor de la empresa CETINE S.A. por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL con 00/100 ($ 153.000,00.-), conforme los términos del artículo 110 inc. III) de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.
Artículo 2°.- Notifíquese a la empresa CETINE S.A. a través del sistema BAC de conformidad con lo establecido en el art. 76 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.
Artículo 3°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.º 26/DGIASINF/21

Buenos Aires, 11 de marzo de 2021

VISTO: La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, las Disposiciones Nros. 146/GCABA/DGIASINF/19 y 7/GCABA/DGIASINF/20, el Expediente Electrónico Nº 36818158- GCABA-ASINF-2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitó la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Routers de acceso a la red MAN del GCABA”;
Que por Disposición N° 146/GCABA/DGIASINF/19 obrante bajo Orden N° 31, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la Licitación Pública Nº 8056-1887-LPU19, efectuándose el respectivo llamado para el día 02 de enero del 2020 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), su Decreto Reglamentario Nº 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19;
Que en este sentido, por Disposición N° 7/GCABA/DGIASINF/20 (Orden Nº 98), se aprobó la Licitación Pública Nº 8056-1887-LPU19 adjudicándose el Renglón N° 1 a la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (USD 494.400,00.-) I.V.A. incluido;
Que a través de la Nota N° 07897854-GCABA-DGIASINF-2021 (Orden N° 140), se solicitó la prórroga por el período de 3 (tres) meses de la Orden de Compra N° 8056-0263-OC20, perteneciente a la Licitación Pública Nº 8056-1887-LPU19, del expediente de referencia, adjudicado a la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.;

Que al respecto, se manifestó que la necesidad de solicitar la prórroga se basa en razones operativas vinculadas a la definición del alcance del próximo contrato;
Que mediante el Informe N° 08223353-GCABA-ASINF-2021 (Orden N° 143), el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información a fin de tomar la debida intervención;
Que ello así, se informó que en función de la normativa vigente y ante la necesidad de continuar con el servicio que nos ocupa, resulta necesario prorrogar por el término de 3 (tres) meses la Orden de Compra N° 8056-0263-OC20, a favor de la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.;
Que asimismo, se deja constancia que la Orden de Compra Original se encontraba vigente al momento de solicitar la prórroga N° 682-0091-PRO21 (Orden N° 142);
Que al respecto, corresponde señalar que la erogación estimada del presente gasto asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS con 00/100 (USD 123.600,00.-), equivalente a la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO con 00/100 ($ 7.402.404,00.-), I.V.A incluido;
Que en relación a la prórroga solicitada, la misma se encuadra dentro de lo previsto por el artículo 110 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) donde establece como facultad del organismo contratante que: “una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: III) Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación, en el Punto 6 dispone que: “PRÓRROGA: El GCBA se reserva el derecho de prorrogar, en los términos del art. 119 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017)”;
Que en virtud de lo expuesto, dicha prórroga cumple los parámetros del artículo de la ley citada, toda vez que no supera el plazo de vigencia original del contrato;
Que conforme surge bajo Orden N° 141, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) autorizó la afectación definitiva;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que por lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo a efectos de prorrogar la Orden de Compra Nº 8056-0263-OC20, perteneciente a la Licitación Pública Nº 8056-1887-LPU19 referida al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Routers de acceso a la red MAN del GCABA”.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 110 inciso III) de Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21,

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Prorrógase por el período de 3 (tres) meses la Orden de Compra N° 8056-0263-OC20 correspondiente a la Licitación Pública Nº 8056-1887-LPU19, por el “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Routers de acceso a la red MAN

del GCABA", a favor de la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. por un importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS con 00/100 (USD 123.600,00.-), equivalente a la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO con 00/100 ($ 7.402.404,00.-), conforme los términos del artículo 110 inc. III) de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.
Artículo 2°.- Notifíquese a la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. a través del sistema BAC de conformidad con lo establecido en el art. 76 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.
Artículo 3°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Richetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 876/DGDCIV/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260/PEN/20, 297/PEN/20, 325/PEN/20, 355/PEN/20, 408/PEN/20, 459/PEN/20, 493/PEN/20, 520/PEN/20, 576/PEN/20, 605/PEN/20, 641/PEN/20, 677/PEN/20, 714/PEN/20, 754/PEN/20, 792/PEN/20, 814/PEN/20, 875/PEN/20, 956/PEN/20, 985/PEN/20, 1033/PEN/20, 4/PEN/21, 67/PEN/21, 125/PEN/21, La Ley N° 5920 (texto consolidado por Ley N° 6.017), los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/20, y sus modificatorios 8/20 y 12/20, las Resoluciones de la Legislatura Nros. 10-LCABA/20, 37-LCABA/20 Y 95-LCABA/20, los Decreto Nros. 51/18 y 310/20, la Disposiciones Nros. 1358/DGDCIV/18, 5223/DGDCIV/18, 5892/DGDCIV/18, 1861/DGDCIV/20, 2167/DGDCIV/20, 2389/DGDCIV/20, 3194/DGDCIV/20, 3699/DGDCIV/20 y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación -con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;
Que, por los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 325/PEN/20, 355/PEN/20, 408/PEN/20, 459/PEN/20, 493/PEN/20, 520/PEN/20, 576/PEN/20, 605/PEN/20, 641/PEN/20, 677/PEN/20, 714/PEN/20, 754/PEN/20 792/PEN/20, 814/PEN/20, 875/PEN/20, se prorrogó sucesivamente la vigencia de la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio";
Que, por los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 956/PEN/20, 985/PEN/20, 1033/PEN/20, 4/PEN/21, 67/PEN/21, 125/PEN/21 se dispuso el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”;
Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus prórrogas establecidas por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 8/20 y 12/20 se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 30 de septiembre de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);
Que, por Resoluciones N° 10/LCABA/20, 37/LCABA/20, y 95/LCABA/20 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ratificó los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/20, 8/20 y 12/20 respectivamente;
Que, con el fin de ir incorporando gradualmente la realización de diversas actividades económicas y sociales en los lugares donde la evolución de la situación epidemiológica lo permitiera, se fueron establecieron excepciones al “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” y a la prohibición de circular para las personas afectadas a diferentes actividades y servicios, estableciéndose nuevas normas como el “Distanciamiento Social y Preventivo” con el fin de ir habilitando nuevas actividades económicas, comerciales, industriales y de servicios, así como actividades recreativas

y deportivas, sobre todo al aire libre, las que se van autorizando paulatinamente, con los correspondientes protocolos;
Que, todas las actividades y servicios autorizados requieren la previa implementación de protocolos aprobados por la autoridad sanitaria de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, que cumplan las recomendaciones e instrucciones del MINISTERIO DE SALUD de la Nación, con el fin de preservar la salud de los trabajadores y de las trabajadoras;
Que, la Ley 5.920 (texto consolidado por Ley N° 6.017) creo el Sistema de Autoprotección de aplicación obligatoria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante la Disposiciones Nº 1358/DGDCIV/18, se determinaron las normas operativas en relación al los sistemas de autoprotección;
Que, la vigencia de las Disposiciones aprobatorias está supeditada a la realización de los dos (2) simulacros anuales y a que cumplan con las exigencias anuales establecidas en la Disposición 1358/DGDCIV/18 con respecto a la capacitación anual para el personal y un nuevo cronograma de simulacros;
Que, por medio de las Disposiciones Nros. 1861/20, 2167/20, 2389/20 se dispusieron en sus articulados, varias medidas en relación a los sistemas de autoprotección conforme Ley 5920 ((texto consolidado por Ley N° 6.017), entre las que se encuentran prorrogas y suspensión de plazos, y se determinó asimismo que las medidas adoptadas podrían ser prorrogadas o ampliadas conforme se desenvuelva la situación sanitaria;
Que, mediante las Disposiciones 3194/DGDCIV/20 y 3699/DGDCIV/20 se dispuso derogar los artículos 1º y 4 respectivamente, de la Disposición 1861/DGDCIV/20;
Que, con el fin de acompañar las medidas dispuestas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Plan Integral y Gradual de Puesta en Marcha de la Ciudad, en relación a la apertura progresiva de las distintas actividades que fueron paulatinamente habilitadas para su funcionamiento, corresponde ir siguiendo las mismas en relación a los sistemas de autoprotección;
Que, el Sistema de Autoprotección consiste en un conjunto de acciones y medidas destinadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, para proporcionar una respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y es fundamental para ello, la puesta en marcha de los sistemas de autoprotección, la realización de los simulacros, la capacitación al personal de desempeña roles;
Que, a los efectos de lo mencionado en el anterior considerando, los sujetos obligados por Ley, en la medida que vayan comenzando a habilitar nuevamente las actividades, tendrán que cumplimentar con todos los requisitos estatuidos en la Ley 5920, Decreto 1358/DGDCIV/18 y toda normativa dictada en concordancia, ajustando su realización a los Protocolos aprobados para cada una de las actividades.
Que, a esos fines corresponde derogar los artículos 2º, 3º y 5º de la Disposición Nº 1861/DGDCIV/20 Y las Disposiciones Nros. 2167/DGDCIV/20 Y 2389/DGDCIV/20, que dispusieron plazos de prorrogas y suspensión de plazos de subsanaciones.
Por ello, en virtud de las facultades que les son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA CIVIL
DISPONE

Artículo 1°. – Deróguense artículos 2º, 3º y 5º de la Disposición Nº 1861/DGDCIV/20 Y las Disposiciones Nros. 2167/DGDCIV/20 Y 2389/DGDCIV/20.
Artículo 2°. – Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Garnica**

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 6/HGAZ/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565- GCABA-MEFGC y el Expedientes de Concurso N° 2021-4157290-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante una (1) cargo de Bioquímico de Planta para desempeñarse en la Sector de Laboratorio, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la designación en otro cargo del agente Ferraro Damián;
Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de un (1) cargo de Bioquímico de Planta para desempeñarse en el Sector de Laboratorio, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo a Concursa: Bioquímico de Planta
Profesión: Bioquímico
Especialidad: ---
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta"
Lugar de Inscripción: Oficina de Personal - Nueva York 3952 CABA
Horario de Inscripción: 9:30 a 11:30
Fecha de apertura: 26/03/2021
Cierre de la inscripción: 05/04/2021
Página Web: https://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Articulo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Subgerencia de

Recursos Humanos y Servicios Generales durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matricula profesional correspondiente.
Articulo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.
Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULAR:

1. CURI Mercedes Susana - Bioquímica - Jefe de Sección - Htal Pirovano
2. BUCCI Mónica Patricia - Bioquímica - Jefe de Unidad - Htal Velez
3. RODRIGUEZ Graciela - Bioquímica - Jefe de Unidad - Htal Zubizarreta

SUPLENTE:

1. OSTA Viviana Angelita - Bioquímica - Jefe de División - Htal Gutiérrez
2. GONZALEZ María Inés - Bioquímica - Jefe de Departamento - Htal Santojanni
3. SOKOL Marcela Silvina - Bioquímica - Jefe de Sección - Htal Zubizarreta

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc.) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Borelli**

DISPOSICIÓN N.º 7/HGAZ/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565- GCABA-MEFGC y el Expedientes de Concurso N° 2021-4622385-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante una (1) cargo de Médico de Planta especialista en Urología, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en la Sección de Urología, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la renuncia del Dr. Coimbra Francisco;
Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de un (1) cargo de Médico de Planta especialista en Urología, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en la Sección de Urología, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo a Concursa: Médico de Planta especialista en Urología
Profesión: Médico
Especialidad: Urología con formación en cirugía laparoscópica
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta"
Lugar de Inscripción: Oficina de Personal - Nueva York 3952 CABA
Horario de Inscripción: 9:30 a 11:30
Fecha de apertura: 23/03/2021
Cierre de la inscripción: 05/04/2021
Página Web: https://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Articulo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Subgerencia de Recursos Humanos y Servicios Generales durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matricula profesional correspondiente.
Articulo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.
Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULAR:
1. CASTELLS Juan Alberto - Especialidad: Urología - Jefe de Unidad - Htal Grierson
2. BECHARA Amado José - Especialidad: Urología - Jefe de Unidad - Htal Durand
3. SOTERO FALCO Eduardo - Especialidad: Urología - Jefe de Sección - Htal Zubizarreta

SUPLENTE:

1. GOMEZ ELIAS Jorge Claudio - Especialidad: Urología - Jefe de Unidad - Htal Alvarez
2. TUTINA Enrique Guillermo - Especialidad: Urología - Jefe de Sección - IReP
3. DI PIETRO Carlos Alberto - Especialidad: Cirugía General - Jefe de Unidad - Htal Zubizarreta

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc.) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento dela inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Borelli**

DISPOSICIÓN N.º 8/HGAZ/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565- GCABA-MEFGC y el Expedientes de Concurso N° 2020-30129863-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante una (1) cargo de Médico de Planta especialista en Clínica Médica, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en el área de Clínica Médica, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación de la Dra. Puricelli Flavia;
Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de un (1) cargo de Médico de Planta especialista en Clínica Médica, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en el área de Clínica Médica, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo a Concursa: Médico de Planta especialista en Clínica Médica
Profesión: Médico
Especialidad: Clínica Médica
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta"
Lugar de Inscripción: Oficina de Personal - Nueva York 3952 CABA
Horario de Inscripción: 9:30 a 11:30
Fecha de apertura: 23/03/2021
Cierre de la inscripción: 05/04/202
Página Web: https://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Articulo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Subgerencia de Recursos Humanos y Servicios Generales durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matricula profesional correspondiente.
Articulo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.
Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULAR:

1. VARELA Claudia Ester - Especialidad: Clínica Médica- Jefe de Sección - Htal Pirovano
2. ZACHIN Mirta Susana - Especialidad: Clínica Médica - Jefe de Unidad - Htal Zubizarreta
3. LERMAN Daniel Eduardo - Especialidad: Clínica Médica - Jefe de Unidad - Htal Grierson

SUPLENTE:

1. OUTOMURO Delia - Especialidad: Clínica Médica - Jefe de Departamento - Htal Piñero
2. SCIOSCIA Juan Carlos - Especialidad: Clínica Médica - Jefe de Unidad - Htal Tornú
3. GARBARINO Andrea Fernanda - Especialidad: Clínica Médica - Jefe de Sección - Htal Zubizarreta

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc.) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Borelli**

DISPOSICIÓN N.º 9/HGAZ/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565- GCABA-MEFGC y el Expedientes de Concurso N° 2021-3137836-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante una (1) cargo de Médico de Planta especialista en Cardiología, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en la Sección de Cardiología, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la renuncia de la Dra. Ceretti María Victoria;
Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de un (1) cargo de Médico de Planta especialista en Cardiología, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en

la Sección de Cardiología, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada por la Resolución N° 4565/GCABA-MEFGC/2019, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo a Concursa: Médico de Planta especialista en Cardiología
Profesión: Médico
Especialidad: Cardiología
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta"
Lugar de Inscripción: Oficina de Personal - Nueva York 3952 CABA
Horario de Inscripción: 9:30 a 11:30
Fecha de apertura: 23/03/2021
Cierre de la inscripción: 05/04/2021
Página Web: https://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos/concursos

Articulo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Subgerencia de Recursos Humanos y Servicios Generales durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matricula profesional correspondiente.
Articulo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.
Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULAR:

1. SORIA Patricia Laura - Especialidad: Cardiología - Jefe de División - Htal Pirovano
2. BENCHUGA Elías Gabriel - Especialidad: Cardiología - Jefe de Unidad - Htal Ramos Mejía
3. KIRSZNER Tobías Alberto - Especialidad: Cardiología - Jefe de División - Htal Zubizarreta

SUPLENTE:

1. STEWART HARRIS Alejandro G. - Especialidad: Cardiología - Jefe de Departamento - Htal Argerich
2. STRUMINGER Marcelo Israel - Especialidad: Cardiología - Jefe de Unidad - Htal Santojanni
3. AGRANATTI Daniel Alberto - Especialidad: Cardiología - Jefe de Sección - Htal Zubizarreta

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc.) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento dela inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Borelli**

DISPOSICIÓN N.º 11/HRR/21

Buenos Aires, 2 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y Expediente de Concurso N° 2020-18502772-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante uno (1) cargo de Médico/a de Planta especialidad UTI, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación de la Lic. Liliana Marta Geijo, CUIL N° 27-10128568-0, a partir del día 01/03/2020;
Que es imprescindible la necesidad de contar con profesionales que se desempeñen en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019- 4565-GCABA-MEFGC,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL DE REHABILITACION “MANUEL ROCCA”
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir uno (1) cargo de Médico/a de Planta especialidad UTI, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargos a Concursar: Uno (1) Médico/a de Planta
Profesión: Médico/a Especialidad: Terapia Intensiva
Unidad Organizativa de Destino: Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca".
Lugar de inscripción: Av Segurola 1949, CABA. Oficina de Personal, Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca".
Horario de inscripción: 8 a 12 hs.
Fecha de apertura: 12 de Abril de 2021
Cierre de la inscripción: 23 de Abril de 2021
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Articulo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Oficina de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matricula profesional correspondiente.
Articulo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.
Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULAR:
1. DE VEDIA LAUTARO MARIANO (Jefe Unidad Cuidados Intermedios del Hospital Muñiz)
2. SORKIN EDUARDO MAURICIO (Jefe División Medico Quirúrgica del Hospítal Rocca)
3. PENONE PATRICIA CLAUDIA (Jefe Depatamento Médico del Instituto de Transplante)

SUPLENTE:
1. FERNANDEZ ROSANA GRICELDA DEL VALLE (Jefe Unidad Guardia del Dia del Hospital Ferrer)
2. RIVET MARIANO LUIS (Jefe Unidad Terapia Intensiva del Hospital Rivadavia)
3. CUBILLA DOLLY LEONOR (Jefe Unidad Corrdinacion Arancelamiento del Hospital Rocca)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Cichero**

DISPOSICIÓN N.º 13/HBR/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/19 Resolución N° 2019-4565-GCABA- MESF y el Expediente de Concurso N° 2019-33983593 -MGEYA-DGAYDRH, la DI-2021-9-GCABA- HBR y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de JEFE/A DE UNIDAD UROLOGÍA con 40 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación del Dr. Miguel Ángel Zangone, DNI 10.161.171, CUIL 20-10161716-6 a partir del 01/12/2018;
Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que mediante DI-2021-9-GCABA-HBR se realizó el Acto administrativo de llamado a concurso cerrado aludiendo a un cargo de JEFE/A DE SECCIÓN UROLOGÍA.
Que el cargo corresponde a un de JEFE/A DE UNIDAD UROLOGÍA con 40 hs. semanales de labor
Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA
DISPONE

Artículo 1.- Modifíquese parcialmente la DI-2021-9-GCABA-HBR mediante el cual se solicitó un llamado a concurso Cerrado General para cubrir un (1) cargo de JEFE/A DE SECCIÓN UROLOGÍA dependiente de este Establecimiento Asistencial, con 40 hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo III de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Llámese a Concurso Público Abierto para cubrir un (1) cargo de Concurso Cerrado General para cubrir un (1) cargo de JEFE/A DE UNIDAD UROLOGÍA dependiente de este Establecimiento Asistencial, con 40 hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo III de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Jefe de Unidad Urología

Profesión: Médico/a
Especialidad: Urología
Unidad Organizativa de destino: Hospital Bernardino Rivadavia
Lugar de Inscripción: Departamento de Personal, División Dotación y Movimiento
Fecha de apertura: 19 de MARZO de 2021
Cierre de la inscripción: 31 de marzo de 2021
Horario de Inscripción: de 08:30 a 12:30 horas
Información General consultar la Página Web: Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Articulo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matricula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).
Articulo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.
Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULAR:
1.- GOMEZ ELIAS JORGE CLAUDIO (HTAL. ÁLVAREZ)
2.- CASTELLS JUAN ALBERTO (HTAL. GRIERSON)
3.- ALDUNCIN JULIA ISABEL (HTAL. RIVADAVIA)

SUPLENTE:
1.- LIOY LUPIS MARCELO TORCUATO (HTAL. ARGERICH)
2.- SARNO PATRICIO LUCIO (HTAL. PIROVANO)
3.- GOÑI SILVIA MARÍA (HTAL. RIVADAVIA)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VEEDORES:
-A designar por la Asociación de Médicos Municipales

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Fernández Rostello**

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN N.º 23/HGNPE/21

Buenos Aires, 2 de marzo de 2021

VISTO: el expediente electrónico N° 05967985/HGNPE/2021, por el cual se tramita la Contratación Menor Nº 417-0260-CME21, en la que se gestiona la adquisición de un equipo Analizador automatizado para Inmunoensayos, IMMULITE 2000 de Siemens Healthcare , de la firma Cromoión S.R.L en calidad de préstamo gratuito, con destino al Laboratorio de Endocrinología, del Hospital Dr.Pedro de Elizalde, en el marco de lo dispuesto la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6347, y el Decreto N° 566/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado se gestiona la permanencia del equipo mencionado ,en carácter de préstamo gratuito, incluirá servicio técnico, mantenimiento correctivo y preventivo, así como también el seguro correspondiente, en carácter de préstamo gratuito, con destino al Laboratorio de Endocrinología;
Que, teniendo en cuenta los términos del Decreto 566/10 corresponde a este Hospital autorizar la permanencia de los bienes recibidos en préstamo, efectuando la respectiva comunicación patrimonial;
Que, se encuentran adjuntas a la cotización las características y especificaciones técnicas del aparato en cuestión ,como así también certificación emitida por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (A.N.M.A.T), la conformidad de presentación de transporte, instalación puesta en marcha, seguro sobre incendio, hurto y responsabilidad civil, mantenimiento con repuesto originales de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, corresponde autorizar el ingreso y la permanencia en el establecimiento asistencial del equipo de que se trata recibidos en préstamo sin cargo, por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Contratación Menor Nº 417-0260-CME21 ó hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden de Compra;
Que, una vez operado el vencimiento del término precedentemente indicado, el Establecimiento asistencial respectivo deberá proceder al reintegro de los equipos a su propietario, ello bajo debida constancia;
Por ello y en un todo de acuerdo con las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 566/10;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “PEDRO DE ELIZALDE”
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1°.- Autorízase el ingreso y la permanencia de un equipo Analizador automatizado para Inmunoensayos IMMULITE 2000 de Siemens Healthcare , en calidad de préstamo gratuito, que incluirá servicio técnico, mantenimiento correctivo y preventivo, así como también el seguro correspondiente, provisto por la firma Cromoión S.R.L , por el término de vigencia de la Orden de Compra, que se emita en

el marco de la Contratación Menor Nº 417-0260-CME21, conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Particulares así como también las características y las especificaciones técnicas de los citados equipos en préstamo sin cargo ó hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de la citada orden de compra.
Artículo 2°.- Déjase establecido que se deberá reintegrar los equipos recibidos en préstamo sin cargo a la firma: Cromoión S.R.L bajo debida constancia, una vez producido el vencimiento del término arriba indicado.
Articulo 3º.- Comuníquese el ingreso y permanencia de los equipos en cuestión a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda conforme las previsiones establecidas por la Disposición N° A 388/DGC/09.
Articulo 4º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos. **Indart**

DISPOSICIÓN N.º 49/HGATA/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565- GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° 2020-16827876-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Médico/a de Planta (Pediatria), con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la 'designación de la Dra. Marcela Alejandra ACEBAL, CUIL N°27-17546597-4, a partir del 02/06/2020.
Que es imprescindible la necesidad de contar con el/la profesional que desempeñe ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de un (1) cargo de Médico/a de Planta (Pediatría), con 30 hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo a Concursar: 01 Médico/a de Planta (Pediatría) 30 hs. sem.

Profesión y especialidad en caso de ser requerida: Médico/a Pediatría
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral de Agudos “Dr. Teodoro Alvarez”
Lugar: Dr. J. F. Aranguren 2701-CABA- Depto RRHH-2° Piso-Horario: 08:00 a 12:00 hs
Fecha de apertura: 17/03/2021
Cierre de la inscripción: 31/03/2021
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Articulo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en el Departamento de RRHH durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matricula profesional correspondiente.
Articulo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.
Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULAR:
1.- Dra. Alicia Noemí BROWN-Jefe Sección Salud Escolar-Htal Alvarez-
2.- Dra. Amalia Noemí FAIRMAN-Jefe Sección Salud Escolar-Htal Fernandez-
3.- Dra. Viviana Lelia AFRICANO-Jefe Unidad CESAC N°16-Htal Penna-

SUPLENTE:
1.- Dra. María de los Angeles VARAS-Jefe Departamento Materno Infanto Juvenil-Htal Alvarez-
2.- Dra. Patricia Mabel SANTAMARIA-Jefe Unidad Intern. Infecc. Pediatría-Htal Muñiz-
3.- Dra. Delia Blanca CASERES-Jefe Unidad del Depto A. de Urgencia-Htal Velez-

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Madaffere**

DISPOSICIÓN N.º 52/DGADCYP/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347) los Decretos Nros. 326/GCABA/17, N° 287/GCABA/18, 168-GCABA/19, 207-GCABA/19 y 74-GCABA/21, el Expediente Electrónico N° 8.797.710-GCABA-DGADCYP/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramitó la Contratación Directa N° 401-0421-CDI19 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Marca FUJIFILM instalados en diversos efectores del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un plazo de dieciocho (18) meses -seis (6) trimestres-;
Que por Disposición N° 123-GCABA-DGADCYP/19 se aprobó el citado procedimiento y se adjudicó a la firma GRIENSU SOCIEDAD ANÓNIMA por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS ($ 961.216.-) emitiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N° 401-7087-OC19, con inicio de la prestación el 1º de junio de 2019 y vencimiento el 1° de diciembre de 2020;
Que, posteriormente, por Disposición N° 242-GCABA-DGADCYP/20 se prorrogó la contratación que nos ocupa y se emitió la Orden de Compra N°401-12848-OC20, por PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHO ($ 307.108.-) con vencimiento el día 2 de marzo del corriente año; Que. en virtud del vencimiento de la contratación, en el marco de la Ley N° 6301 de Emergencia Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) se consultó al área técnica sobre la necesidad de la continuidad de la prestación de los servicios y la subsistencia de las condiciones establecidas en los pliegos de aplicación a los efectos de gestionar la prórroga de la contratación a favor GRIENSU S.A.;
Que la Dirección General Coordinación Tecnología y Financiamiento en Salud a través de Nota N° NO-2021-07171571-GCABA-DGCTFS, informó que persiste la necesidad de continuar con la prestación del servicio y recomendó prorrogar la contratación por un período de 2 (dos) trimestres;
Que, con relación al Ítem Repuestos, renglón 4 de la Orden de Compra N° 401-7087-OC19, el citado Nivel solicitó considerar un monto equivalente al 50%, lo que permitirá atender la demanda de reparaciones que pueda presentarse en el período prorrogado, dada la antigüedad de los equipos y la alta demanda bajo la cual se encuentran operando;
Que, asimismo, dicha Orgánica, puso de manifiesto que la firma GRIENSU SOCIEDAD ANÓNIMA se encuentra en condiciones de prestar el servicio de acuerdo a las previsiones de los pliegos técnicos de los sistemas de digitalizaciones indirectas CR marca FUJIFILM;
Que a tenor de lo detallado precedentemente y a fin de garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento de los equipos esenciales para las prestaciones de salud, se propicia una prórroga por el término de seis (6) meses -dos (2) trimestres- para la Orden de Compra N° 401-7087-OC19;
Que en virtud de la naturaleza de la gestión que nos ocupa y de lo establecido en el

artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento, resulta de aplicación lo contemplado en el artículo 110 inciso III) -Facultades del Organismo Contratante- de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6347) el cual establece que una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede:"... III) Prorrogar cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato";
Que resulta entonces procedente la prórroga de la contratación por el plazo de seis (6) meses -dos (2) trimestres-, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 393.858.-) a valores del contrato original;
Que, en ese contexto, y al amparo de la normativa invocada, la gestión que se propicia importa el ejercicio por parte de la Administración del ius variandi en forma unilateral y de carácter obligatorio para el co-contratista;
Que el gasto que genera la presente prórroga cuenta con imputación presupuestaria en las partidas correspondientes, con cargo al ejercicio vigente;
Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347) y el Decreto Nº 74-GCABA/21,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO DISPONE:

Artículo 1º.- Téngase por prorrogado por el plazo de seis (6) meses -dos (2) trimestres- la Orden de Compra N° 401-7087-OC19 emitida en el marco de la Contratación Directa N° 401-0421-CDI19 a favor de la firma GRIENSU SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-52649846-8) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 393.858.-) a valores del contrato original, conforme el siguiente detalle:

Renglón: 1. Efector destinatario: Hospital General de Agudos Dr. Carlos Durand. Unidad: trimestre. Cantidad: 2. Monto unitario: $ 36.310.-. Monto total: $ 72.620.-
Renglón 2: Efector destinatario: Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer. Unidad: trimestre. Cantidad: 2. Monto unitario: $ 14.130.-. Monto total: $ 28.260.-.
Renglón 3: Efector destinatario: Hospital General de Agudos Donación Santojanni. Unidad: trimestre. Cantidad: 2. Monto unitario: $ 36.310.-. Monto total: $ 72.620.-.
Renglón 4: Repuestos para los efectores detallados precedentemente. Unidad: global. Cantidad: 0,5. Monto unitario: $ 440.716.-. Monto total: $ 220.358.-

Artículo 2°. - La erogación que demande la presente gestión será imputada a las correspondientes partidas presupuestarias con cargo al ejercicio en vigor.
Artículo 3º.- Autorizase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra de prórroga, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- Notifíquese al proveedor que deberá integrar la respectiva garantía de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el Artículo 119 del Anexo I del Decreto Reglamentario 168-GCABA/19.
Artículo 5º.- Publíquese y, para su conocimiento, notificación y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud. **Filippo**

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

DISPOSICIÓN N.º 53/DGADCYP/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347) los Decretos Nros. 168-GCABA/19, 207- GCABA/19 y 74-GCABA/21, el Expediente Electrónico N° 23.692.495/GCABA-DGADCYP/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramitó la Contratación Directa N° 401-1230-CDI19 gestionada bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), para la contratación del “Servicio de Reparación Integral, Traslado y Reinstalación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Rayos X marca PIMAX para diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición N° 235-GCABA-DGADCYP/19 se aprobó el citado procedimiento y se adjudicó a la firma RAYOS PIMAX S.R.L. por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 16.720.305,77) emitiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N° 401-14888-OC19;
Que el plazo de la contratación se estableció en diecisiete (17) meses, con inicio de las prestaciones del servicio el 1º de octubre de 2019 y con vencimiento para el 1° de marzo de 2021;
Que, posteriormente, por Disposición N° 5-GCABA-DGADCYP/20 se redujo la Orden de Compra N° 401-14888-OC19 sobre el renglón 17correspondiente al servicio de mantenimiento del equipo de radiología instalado en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica por los meses de octubre y noviembre de 2019 por la suma total de PESOSVEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($26.345,38), y sobre el renglón 21 correspondiente al servicio de traslado de equipo hospitalario en el Hospital General de Agudos Dr. José María Penna por una suma de PESOS CIENTO NOVENTA YCINCO MIL ($ 195.000,00), equivalentes ambas disminuciones al 1,32% del monto original de la contratación;
Que previo al vencimiento del citado contrato, frente a la necesidad de continuar con el servicio de mantenimiento de los equipos esenciales para las prestaciones de salud, se propició la prórroga de la contratación por el término de tres (3) meses para los renglones correspondientes al servicio de mantenimiento;
Que en virtud de la naturaleza de la gestión que nos ocupa y de lo establecido en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, resulta de aplicación lo contemplado en el artículo 110 inciso III) -Facultades del Organismo Contratante- de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6347) el cual establece que una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede:”... III) Prorrogar cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”;

Que, a tenor de lo precedentemente expuesto, resulta procedente la prórroga la contratación por el plazo de tres (3) meses de la Orden de Compra N° 401-14888-OC19, renglones 1 al 19 y del 22 al 39 correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 72/00 ($ 2.164.500,72.-). a valores del contrato original;
Que, en ese contexto, y al amparo de la normativa invocada, la gestión que se propicia importa el ejercicio por parte de la Administración del ius variandi en forma unilateral y de carácter obligatorio para el co-contratista;
Que el gasto que genera la presente prórroga cuenta con imputación presupuestaria en la partida correspondiente, con cargo al ejercicio vigente;
Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347) y el Decreto Nº 74-GCABA/21,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO DISPONE:

Artículo 1º.- Téngase por prorrogado por el término de tres (3) meses la Orden de Compra N° 401-14888-OC19, renglones 1 al 19 y del 22 al 39 correspondiente al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Rayos X marca PIMAX, emitida en el marco de Contratación Directa N° 401-1230-CDI19, a favor de la firma RAYOS PIMAX S.R.L. (CUIT N° 30-64520018-3), por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 2.164.500,72) a valores del contrato original, conforme el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 22.995,86 - Precio Total: $ 68.987,58
Renglón: 2 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 13.172,69 - Precio Total: $ 39.518,07
Renglón: 3 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 22.995,86 - Precio Total: $ 68.987,58
Renglón: 4 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 13.172,69 - Precio Total: $ 39.518.07
Renglón: 5 - Efector destinatario: Hospital de Salud Mental J. T. Borda - Unidad: mes - Cantidad: 3 -Precio Unitario: $ 22.995,86 - Precio Total: $ 68.987,58
Renglón: 6 - Efector destinatario: CeSAC Nº 5 - Unidad: mes - Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 22.995,86 -Precio Total: $ 68.987,58
Renglón: 7 - Efector destinatario: Hospital Municipal de Oncología María Curie - Unidad: mes - Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 22.995,86 - Precio Total: $ 68.987,58
Renglón: 8 - Efector destinatario: Hospital Municipal de Oncología María Curie - Unidad: mes - Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 22.995,86 - Precio Total: $ 68.987,58
Renglón: 9 - Efector destinatario: Hospital Municipal de Oncología María Curie - Unidad: mes - Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 13.172,69 - Precio Total: $ 39.518,07
Renglón: 10 - Efector destinatario: Hospital Municipal de Oncología María Curie - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 13.172,69 - Precio Total: $ 39.518,07
Renglón: 11 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos Dr. Carlos Durand - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 22.995,86 - Precio Total: $ 68.987,58
Renglón: 12 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos Dr. Carlos Durand - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 22.995,86 - Precio Total: $ 68.987,58
Renglón: 13 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 22.995,86 - Precio Total: $ 68.987,58

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Renglón: 14 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 22.995,86 - Precio Total: $ 68.987,58
Renglón: 15 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 22.995,86 - Precio Total: $ 68.987,58
Renglón: 16 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 22.995,86 - Precio Total: $ 68.987,58
Renglón: 17 - Efector destinatario: Instituto de Rehabilitación Psicofísica (I.R.E.P.) - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 13.172,69 - Precio Total: $ 39.518,07
Renglón: 18 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos José María Penna - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 22.995,86 - Precio Total: $ 68.987,58
Renglón: 19 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos José María Penna - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 13.172,69 - Precio Total: $ 39.518,07
Renglón: 22 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos P. Piñero - Unidad: mes - Cantidad: 3 -Precio Unitario: $ 13.172,69 - Precio Total: $ 39.518,07
Renglón: 23 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 22.995,86 - Precio Total: $ 68.987,58
Renglón: 24 - Efector destinatario: Hospital de Quemados Dr. Arturo Umberto Illia - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 13.172,69 - Precio Total: $ 39.518,07
Renglón: 25 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 22.995,86 - Precio Total: $ 68.987,58
Renglón: 26 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 13.172,69 - Precio Total: $ 39.518,07
Renglón: 27 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 13.172,69 - Precio Total: $ 39.518,07
Renglón: 28 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 13.172,69 - Precio Total: $ 39.518,07
Renglón: 29 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 22.995,86 - Precio Total: $ 68.987,58
Renglón: 30 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 22.995,86 - Precio Total: $ 68.987,58
Renglón: 31 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 13.172,69 - Precio Total: $ 39.518,07
Renglón: 32 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 13.172,69 - Precio Total: $ 39.518,07
Renglón: 33 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 13.172,69 - Precio Total: $ 39.518,07
Renglón: 34 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos Donación F. Santojanni - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 22.995,86 - Precio Total: $ 68.987,58
Renglón: 35 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos Donación F. Santojanni - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 13.172,69 - Precio Total: $ 39.518,07
Renglón: 36 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos Dr. E. Tornú - Unidad: mes - Cantidad: 3 -Precio Unitario: $ 22.995,86 - Precio Total: $ 68.987,58
Renglón: 37 - Efector destinatario: Hospital de Gastroenterología B. Udaondo - Unidad: mes - Cantidad: 3 -Precio Unitario: $ 13.172,69 - Precio Total: $ 39.518,07
Renglón: 38 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos D. Vélez Sarsfield - Unidad: mes -Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 22.995,86 - Precio Total: $ 68.987,58
Renglón: 39 - Efector destinatario: Hospital General de Agudos A. Zubizarreta - Unidad: mes - Cantidad: 3 - Precio Unitario: $ 50.820,00 - Precio Total: $ 152.460,00

Artículo 2°. - La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio en vigor

Artículo 3º.- Autorizase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra de prórroga, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- Notifíquese al proveedor que deberá integrar la respectiva garantía de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el Artículo 119 del Anexo I del Decreto Reglamentario 168-GCABA/19.
Artículo 5º.- Publíquese y, para su conocimiento, notificación y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud. **Filippo**

DISPOSICIÓN N.º 53/HGATA/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565- GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° 2020-09642591-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Especialista en la Guardia, Médico/a (Ortopedia y Traumatología), con 30 hs. semanales de labor-día Sábado-, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la designación del Dr. Gustavo Daniel RICCIARDI, CUIL N °20-31661279-3, a partir del día 02/01/2020 por Resolución N°2019-3136-GCABA-MSGC-.
Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que desempeñe ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico/a (Ortopedia y Traumatología), con 30 hs. semanales de labor-día Sábado-, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo a Concursar: Especialista en la Guardia Médico/a (Ortopedia y Traumatología) 30 hs sem-día Sábado-
Profesión y especialidad en caso de ser requerida: Médico/a Ortopedia y Traumatología

Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral de Agudos “Dr. Teodoro Alvarez”
Lugar: Dr. J. F. Aranguren 2701-CABA- Depto RRHH-2° Piso-Horario: 08:00 a 12:00 hs
Fecha de apertura: 17/03/2021
Cierre de la inscripción: 31/03/2021
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Articulo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en el Departamento de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matricula profesional correspondiente.
Articulo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.
Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente.

Nómina de Jurado

TITULAR:
1.- Dr. José Gervasio SORIA-Jefe Udad Gdia Día Dgo-Htal Alvarez-
2.- Dr. Raúl Eduardo SUAREZ-Jefe Unidad Intern. Traumatología-Htal Piñero-
3.- Dr. Jorge Fernando SALAS BRACONI-Jefe Udad Traumatología-Htal Santojanni-

SUPLENTE:
1.- Dr. Luis Gabriel KENIGSBERG-Jefe Unidad Intern. Traumatología-Htal Fernandez-
2.- Dr. Hernán Antonio CAPOZZO POMBO-Jefe Sección-Htal Moyano-
3.- Dr. Roberto Gabriel LICCIARDI-Jefe Udad Gdia Día Sábado-Htal Alvarez-

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Madaffere**

DISPOSICIÓN N.º 70/HGAPP/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y el Expediente de Concurso N° 3715014-GCABA-DGAYDRH/2020, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante (1) cargo de Médico de Planta Especialista en Ortopedia y Traumatología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial,
Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abierto y Público para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “PARMENIO PIÑERO”
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso Abierto y Público para cubrir (1) cargo de Médico de Planta Especialista en Ortopedia y Traumatología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

1 CARGO DE MEDICO DE PLANTA ESPECIALISTA ORTOPEDIA y TRAUMATOLOGIA
Profesión: Médico
Especialidad: ORTOPEDIA y TRAUMATOLOGIA
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero”
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones
Fecha de apertura: 05/04/2021
Cierre de la inscripción: 16/04/2021
Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00
Información General consultar la Página Web: Página Web:www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Articulo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando un original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matricula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).
Articulo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.
Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULARES:
1.- SUAREZ, RAUL EDUARDO (HTAL PIÑERO)
2.- CARRIOLI, GABRIEL GENER0 (HTAL ALVAREZ)
3.- CREVACUORE, MAXIMO (HTAL DURAND)

SUPLENTES:
1.- PIERSANTI, JUAN CARLOS (HTAL PIÑERO)
2.- MUCCI, FERNANDO MARCELO (HTAL ALVAREZ)
3.- DIANDA OTERO, MARIO HECTOR (SAME)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento dela inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Rivero**

DISPOSICIÓN N.º 71/HGAPP/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y los Expedientes de Concurso N° 12168262-GCABA-DGAYDRH/2020 y 35814539-GCABA-DGAYDRH/2019, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes dos (2) cargos de Médicos de Planta Especialistas en Clínica Médica para Sala Turno Vespertino, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial;
Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abierto y Público para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso Abierto y Público para cubrir dos (2) cargos de Médicos de Planta Especialistas en Clínica Médica para Sala Turno Vespertino, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

DOS (2) CARGOS DE MEDICOS DE PLANTA ESPECIALISTAS CLINICA MEDICA PARA SALA TURNO VESPERTINO
Profesión: Médico
Especialidad: CLINICA MEDICA
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones
Fecha de apertura: 05/04/2021
Cierre de la inscripción: 16/04/2021
Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00
Información General consultar la Página Web: Página Web:www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Articulo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando tres juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matricula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Articulo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.
Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULARES:
1.- GASET, MARGARITA (HTAL PIÑERO)
2.- LOYATO, MARCELO ESTEBAN (HTAL FERNANDEZ)
3.- SPINOSO, JULIO CESAR (HTAL ZUBIZARRETA)

SUPLENTES:
1.-FURLAN, ALICIA MARIA (HTAL BORDA)
2.-BRIONES, SILVIA EDITH (HTAL PIÑERO)
3.-PIGANI, LETICIA ROSA (HTAL FERNANDEZ)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento dela inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Rivero**

DISPOSICIÓN N.º 72/HGAPP/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y el Expediente de Concurso N° 29337965-GCABA-DGAYDRH/2020, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante (1) cargo de Médico de Planta Especialista Neurología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial,
Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abierto y Público para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso Abierto y Público para cubrir (1) cargo de Médico de Planta Especialista Neurología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

1 CARGO DE MEDICO DE PLANTA ESPECIALISTA NEUROLOGIA
Profesión: Médico
Especialidad: NEUROLOGIA
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones
Fecha de apertura: 05/04/2021
Cierre de la inscripción: 16/04/2021
Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00
Información General consultar la Página Web: Página Web:www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Articulo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando un original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matricula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).
Articulo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.
Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULARES:
1.- FILIPPONI, DANIEL OSCAR (HTAL PIÑERO)

2.- BINELLI, ADRIAN RODOLGO (HTAL ELIZALDE)
3.- ADAMEC, DARIO SERGIO (HTAL RIVADAVIA)

SUPLENTES:
1.- NIETO, HECTOR ALBERTO (HTAL PIÑERO)
2.- OLLARI, JUAN ALBERTO (HTAL BORDA)
3.- VILLA, ANDRES MARIA (HTAL RAMOS MEJIA)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento dela inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Rivero**

DISPOSICIÓN N.º 73/HGAPP/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6.347), el Decreto N° 168/AJG/19, su modificatorio Decreto N° 207/AGJ/19 y el Expediente Electrónico N° 08037792-GCABA-HGAPP/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado actuado tramita la adquisición de insumos de anatomía patológica con destino al servicio de anatomía patológica perteneciente a este Hospital;
Que, obra Solicitud de Gasto Nº 426-408-SG21 debidamente valorizada;
Que el proceso de compras se ajustara a los términos de la Ley 2.095(texto consolidado por Ley 6.347), al Decreto 168/AJG/19 y su modificatorio Decreto 207/AGJ/19;
Que, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rigen las contrataciones han sido aprobados por el Órgano Rector según Disposición Nº DI-2019-1073-DGCyC;
Que, por lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que regirán en el proceso de compras que se propicia y efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA bajo los términos del Artículo 31° de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.347), el Decreto 168/AJG/19 y su modificatorio Decreto 207/AGJ/19 de aplicación en el ámbito de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en uso de las competencias establecidas,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-08042063- GCABA-HGAPP) disponible en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 2°.- Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 426-0313-LPU21 para el día 18/03/2021 a las 10.00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 31° de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.347), el Decreto 168/AJG/19 y su modificatorio Decreto 207/AJG/19 para la adquisición de insumos de anatomía patológica con destino al servicio de anatomía patológica perteneciente a este Hospital por la suma estimada de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y TRES CON 24/100 ($ 8.829.063,24).
Artículo 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones se suministrará en forma gratuita.
Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones y efectúase la publicidad del presente llamado de acuerdo a los términos de los Artículos 93° y 97° de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.347), el Decreto N° 168/AJG/19 y su modificatorio Decreto N° 207/AJG/19.
Artículo 5°.- Remítase a la Sección Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Rivero**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 112/HGACA/21

Buenos Aires, 11 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), y los Decretos N° 168-GCABA/19 y 207- GCABA/19, y el Expediente Electrónico N° 2021-08189995-GCABA-HGACA, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto se tramita la “Provisión de Insumos (Sutura, etc.) con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial”;
Que, por Nota N° NO-2021-07909597-GCABA-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;
Que, obra registrada la Solicitud de Gasto N° 412-1259-SG21 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 285.307,44), IVA incluido, con imputación a la partida correspondiente;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 1073/DGCYC/19 por la Directora General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 76 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347);

Que, mediante Resolución N° 1226-MSGC-07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;
Que, mediante los Decretos N° 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, apruébase la reglamentación del artículo 76 -Informatización de las contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones, e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347) y el Anexo III del Decreto N° 207-GCABA/19,

EL DIRECTOR MÉDICO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1 °.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-08204689-GCABA-HGACA) que forma parte de la presente.
Artículo 2 °.- Llámase a Contratación Menor N° 412-0492-CME21, enmarcada en los alcances del artículo 38.- Contratación Menor - de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6347), y los Decretos N° 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, para la "Provisión de Insumos (Suturas, etc.) con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial"; por un monto aproximado de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 285.307,44), cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 19 de marzo de 2021 a las 10:00 hs.
Artículo 3 °.- El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso futuro para el ejercicio 2022, según Solicitud de Gasto N° 412-1259-SG21.
Artículo 4 °.- Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 5 °.- Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras de este Establecimiento Asistencial. **Hernández**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 113/HGACA/21

Buenos Aires, 11 de marzo de 2021

VISTO: La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347), y los Decretos N° 168-GCABA/19 y 207- GCABA/19, y el Expediente Electrónico Nº 2021-08188279-GCABA-HGACA, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto se tramita la “Provisión de Insumos (Bolsas para Recolección, etc.) con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial”;
Que, por Nota Nº NO-2021-07752787-GCABA-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;
Que, obra registrada la Solicitud de Gasto N° 412-1203-SG21 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 845.575,84), IVA incluido, con imputación a las partidas correspondientes;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 1073/DGCYC/19 por la Directora General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 76 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347);
Que, mediante Resolución N° 1226-MSGC-07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;
Que, mediante los Decretos N° 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, apruébase la reglamentación del artículo 76 -Informatización de las contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones, e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347) y el Anexo III del Decreto N° 207-GCABA/19,

EL DIRECTOR MÉDICO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1 °.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-08202890-GCABA-HGACA) que forma parte de la presente.
Artículo 2 °.- Llámase a Contratación Menor Nº 412-0491-CME21, enmarcada en los alcances del artículo 38.- Contratación Menor - de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 6347), y los Decretos N° 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, para la “Provisión de Insumos (Bolsas para Recolección, etc.) con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial”; por un monto aproximado de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 845.575,84), cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 19 de marzo de 2021 a las 09:00 hs.
Artículo 3 °.- El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso futuro para el ejercicio 2022, según Solicitud de Gasto N° 412-1203-SG21.
Artículo 4 °.- Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 5 °.- Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras de este Establecimiento Asistencial. **Hernández**

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 114/HGACA/21

Buenos Aires, 11 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), y los Decretos N° 168-GCABA/19 y 207- GCABA/19, y el Expediente Electrónico N° 2020-28548212-GCABA-HGACA, DI-2020-495-GCABA- HGACA (DI-2020-28554596-GCABA-HGACA- ORDEN 05), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada Disposición se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 412-2710-CME20 para el día 03 de diciembre de 2020 a las 09:00 hs, para el “Provisión de Marcapasos Pac. Fernandez Mariano" con destino a la División Farmacia/Electrofisiología" de este Establecimiento Asistencial”;
Que, el mencionado proceso de compra, se determinó fracasado ya que los oferentes no mantienen la oferta;
Que, persiste la imprescindible necesidad de contar con dicho servicio;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y los Decretos Nros.168-GCABA/19 y 207-GCABA/19;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1 °.- Fracásese la Contratación Menor N° 412-2710-CME20, dispuesto por DI-2020-495-GCABA-HGACA (DI-2020-28554596-GCABA-HGACA- ORDEN 05) cuya apertura tuvo lugar el día 03 de diciembre de 2020 a las 09:00 hs.
Artículo 2 °.-Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-28550814-GCABA-HGACA - Orden N° 3) que forma parte de la presente.
Artículo 3 °.-Llámase a Contratación Menor N° 412-0496-CME21, enmarcada en los alcances del artículo 38.- Contratación Menor - de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6347), y los Decretos N° 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, para el “Provisión de Marcapasos Pac. Fernandez Mariano" con destino a la División Farmacia/Electrofisiología" de este Establecimiento Asistencial, por un monto aproximado de PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 90.475,00), cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 16 de marzo de 2021 a las 08:00 hs.
Artículo 4 °.-El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso futuro para el ejercicio 2022, según Solicitud de Gasto N° 412-146-SG21. **Hernández**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 127/DGABS/21

Buenos Aires, 11 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 2095, (Texto consolidado Ley N° 6.347), el Decreto N° 74-GCABA/21, Decreto N° 463- GCABA/19 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 001-UPE-UOAC/08, N° 232-UPE-UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición N° 167-DGCYC/21 y el Expediente Electrónico N° 7.756.045/GCABA- DGABS/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados tramita la Contratación Directa N° 401-0256-CDI21 para la Adquisición de Alcohol Etílico 70% con destino a diferentes efectores dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28, inc. 2) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su reglamentación Decreto N° 74-GCABA/21, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme arts. 39 y 40 de la mencionada normativa, que comprende la adquisición de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) litros de Alcohol Etílico 70%, Modelo: Uso sanitario, para antisepsia y desinfección general;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y se establecieron nuevas medidas acordes a la situación epidemiológica actual con motivo de la propagación del virus COVID-19 (Coronavirus) y su impacto sanitario;
Que, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/2020 se declaró la Emergencia Sanitaria, la que fue prorrogada por Decretos de Necesidad y Urgencia N° 8-GCABA/2020, N° 12-GCABA/2020, N° 15-GCABA/2020, N° 17-GCABA/2020 y N° 02-GCABA/2021, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19;
Que teniendo en cuenta que el insumo “Alcohol Etílico 70%” no se encuentra comprendido en la Orden de Compra Abierta 401-0122-OC19 “Adquisición de Antisépticos, Desinfectantes y Detergentes” y ante la necesidad de cumplir con el protocolo en virtud de la pandemia generada por el Corona Virus COVID 19 resulta necesario realizar un nuevo proceso de adquisición;
Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirá el presente llamado;
Que por Disposición N° 167-DGCyC/21 la Directora General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 78 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Decreto N° 1353-GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 593-GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1353-GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;
Que posteriormente se modifica el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud al de Dirección General y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento de Salud, estructura actual aprobada por Decreto N° 463-GCABA/19;
Que por Resolución N° 232-UPE-UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos al levarse a cabo en las licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE – UOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4° y 6° del Decreto N° 1353-GCABA/08;
Que se ha dado cumplimiento a las previsiones establecidas en la Resolución Conjunta N° 294-MHFGC/20 y Disposición N° 359-DGCYC/20;
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 74-GCABA/21,

LA DIRECTORA GENERAL ABASTECIMIENTO DE SALUD
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo (PLIEG-2021-08294428-GCABA-DGABS, IF-2021-03265428-GCABA-DGABS) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-08294487-GCABA-DGABS) que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la Adquisición de Alcohol Etílico 70% con destino a diferentes efectores dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 22.200.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28, inc. 2) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto N° 74-GCABA/21, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme arts. 39 y 40 de la mencionada normativa, que comprende la adquisición de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) litros de Alcohol Etílico 70%, Modelo: Uso sanitario, para antisepsia y desinfección general.
Artículo 2°.- Llámase a Contratación Directa BAC N° 401-0256-CDI21 para el día 16 de marzo de 2021 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el art. 28 inc. 2) de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto N° 74-GCABA/21, bajo el sistema BAC aprobado por Resolución N° 424-MHGC/13 y Disposición N° 360-DGCYC/20 sobre la documentación aprobada en el artículo 1° de la presente Disposición.
Artículo 2°.- La afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Solicitud de Provisión y solamente por el monto de la misma en las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio en vigor.
Artículo 3°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los art. 76 del Decreto N° 74-GCABA/21.
Artículo 4°.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Dirección General Abastecimiento de Salud.
Artículo 5°.- Publíquese la presente Disposición, por el término de UN (1) día, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Artículo 6°. - Publíquese en la página Web Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Dirección General Abastecimiento de Salud según lo establecido en la Ley N° 2.095, (Texto consolidado Ley N° 6.347), y su Decreto 74-GCABA/21. **Carjuzáa**

ANEXO 1 ANEXO 2 ANEXO 3

DISPOSICIÓN N.º 128/DGABS/21

Buenos Aires, 11 de marzo de 2021

VISTO: La Ley Nº 2095, (Texto consolidado Ley N° 6.347), el Decreto Nº 74-GCABA/21, Decreto N° 463- GCABA/19 y sus modificatorios, las Resoluciones Nº 001-UPE-UOAC/08, Nº 232-UPE-UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición Nº 167-DGCYC/21 y el Expediente Electrónico Nº 7.404.437/GCABA- DGABS/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados tramita la Contratación Directa N° 401-0242-CDI21 para la Adquisición de Adquisición de Medicamentos Oncológicos con destino a la Unidad de Gestión de Medicamentos (UGEM) dependiente de la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28, inc. 2) de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto N° 74-GCABA/21;
Que por Nota N° NO-2021-8160095-GCABA-DGCTFS y NO-2021-8226325-GCABA-DGCTFS, la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita arbitrar los medios necesarios para la adquisición de los insumos referidos;
Que se ha efectuado la Solicitud de Gasto debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que regirá el presente;
Que por Disposición Nº 167-DGCyC/21 la Directora General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 78 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Decreto Nº 1353-GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 593-GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1353-GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;
Que posteriormente se modifica el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud al de Dirección General y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento de Salud, estructura actual aprobada por Decreto N° 463-GCABA/19;
Que por Resolución Nº 232-UPE-UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos al levarse a cabo en las licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE – UOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353-GCABA/08;
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del 74-GCABA/21,

LA DIRECTORA GENERAL ABASTECIMIENTO DE SALUD
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo (PLIEG-2021-08318569-GCABA-DGABS, IF-2021-08319433-GACBA-DGABS) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-08319387-GCABA-DGABS) que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la Adquisición de Medicamentos Oncológicos con destino a la Unidad de Gestión de Medicamentos (UGEM) dependiente de la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 59/100 ($ 37.671.659,59.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28, inc. 2) de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), su Decreto Nº 74-GCABA/21.
Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa BAC Nº 401-0242-CDI21 para el día 16 de marzo de 2021 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 2) de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), su Decreto Nº 74-GCABA/21, bajo el sistema BAC aprobado por Resolución N° 424-MHGC/13 y Disposición N° 360-DGCYC/20 sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente Disposición.
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el art. 76 del Decreto Nº 74-GCABA/21.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Dirección General Abastecimiento de Salud.
Artículo 6°. - Publíquese la presente Disposición, por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 7º.- Publíquese en la página Web Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Dirección General Abastecimiento de Salud según lo establecido en la Ley Nº 2.095, (Texto consolidado Ley N° 6.347), y su Decreto Nº 74-GCABA/21. **Carjuzáa**

ANEXO 1 **ANEXO 2** **ANEXO 3**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 89/DGAR/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 2.095, (texto consolidado por Ley N° 6.347), sus Decretos Reglamentarios Nº 168/19 , N° 207/19 y Nº 74/21,las Resoluciones Nros 3.215-MEGC/10, 7.437-MEGC/10, 3.601- MEGC/11 y 424-GCABAMHGC/13, las Disposiciones Nros. 1.073-GCABA-DGCyC/19 y 35-GCABA- DGAR/21, el Expediente Electrónico N° 01296689-GCABA-MEDGC/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de la Editorial “Estrada S.A.” (CUIT 30- 66179850-1) para la adquisición de 34.348 unidades de material bibliográfico en el marco del Programa “Leer para Crecer” creado por Resolución Nº 3.215-MEGC/10 y la Resolución N° 7437/MEGC/10, en la que se establecieron sus objetivos y fundamentos pedagógicos, destinado a alumnos de establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Programa “Leer para Crecer” fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y jóvenes de los distintos niveles del sistema educativo de la Ciudad, mediante la entrega de material bibliográfico a los alumnos de las escuelas de gestión estatal, de gestión privada con cuota 0 y de gestión social;
Que por otra parte, desde su creación a la actualidad, el programa se extiende y enriquece con la entrega de un libro de texto y uno de idioma por alumno, que acompaña la tarea cotidiana del docente en el aula de las escuelas de nivel primario comprendidas en el mencionado programa;
Que se hace saber que la totalidad de las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los equipos directivos y docentes de los establecimientos educativos a través del Sistema de Gestión Escolar habilitado por este Ministerio y que, por tratarse de obras regidas por el derecho de autor, son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales;
Que la editorial Estrada, es la única poseedora del material bibliográfico seleccionado, de conformidad con el procedimiento dispuesto en el marco del Programa "Leer para Crecer" y en virtud de lo manifestado en los párrafos precedentemente, se encontraría fundamentada la procedencia del encuadre legal de la contratación correspondiendo al procedimiento de Contratación Directa regulado por el Art. 28, Inciso 5) de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347;
Que por intermedio de la Resolución Nº 424-GCABA-MHGC/13 se estableció que a partir del 1º de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del sistema Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición Nº 1.073-GCABA-DGCyC/19 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;
Que en ese sentido, se afirma que en el aludido procedimiento realizado durante la presente contratación directa, se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos y

previsiones establecidos en las Resoluciones Nros. 3.215-MEGC/10, 7.437-MEGC/10 y 3.601-MEGC/11 y como consecuencia de haberse cumplido con las previsiones normativas que se encuentran establecidas en el ordenamiento legal aludido, se seleccionaron cada uno de los títulos correspondientes a la Editorial Estrada S.A.;
Que el artículo 3° del Decreto Nº 74/21 dispone: " Los procesos de selección, cuyos expedientes hayan sido iniciados con anterioridad a la publicación del presente Decreto, se rigen por la reglamentación vigente en aquel momento;
Que mediante Disposición Nº 35-GCABA-DGAR/21, esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Contratación Directa N° 7192-0098-CDI21 para el día 09 de febrero de 2021 a las 10 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y sus Decretos Reglamentarios Nros. 168/19 y 207/19;
Que la mencionada Disposición ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el llamado ha sido debidamente publicado en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sistema Buenos Aires Compras;
Que el sistema Buenos Aires Compras generó el 09 de febrero de 2021 a las 10 horas el Acta de Apertura, la cual informa la recepción de la oferta correspondiente a la Editorial Estrada S.A. (CUIT 30-66179850- 1);
Que la Dirección General de Planeamiento Educativo prestó el asesoramiento técnico correspondiente (NO2021- 06151068-GCABA-DGPLEDU);
Que la presente contratación de acuerdo lo reglamentado en el Artículo 28 Inciso 5° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y sus Decretos Reglamentarios Nros. 168/19 y 207/19, carece de Dictamen de Evaluación de Ofertas, por lo que no se reciben impugnaciones;
Que se recomienda adjudicar, según recomendación de ofertas (IF-2021- 06400793-GCABA-DGAR), asesoramiento técnico (NO-2020- 06151068-GCABA-DGPLEDU) y que ha obedecido con la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares y en el de Especificaciones Técnicas, los renglones Nros. 1 al 7 por única oferta y por oferta más conveniente a favor de la Editorial Estrada S.A. por un importe de pesos diez millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos ($ 10.604.400,00);
Que se ha constatado la circular en consulta nº1 y se ha realizó su respectiva publicación y comunicación;
Que la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado su debida intervención.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.347), y sus Decretos Reglamentarios Nros. 168/19 y 207/19,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE:

Artículo 1º.-Apruébase la Contratación Directa Nº 7192-0098-CDI21, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N°

6.347) y sus Decretos Reglamentarios Nros. 168/19 y 207/19, para la contratación de la Editorial Estrada S.A. (CUIT 30-66179850-1) para la adquisición de 34.348 unidades de material bibliográfico en el marco del Programa “Leer para Crecer” creado por Resolución Nº 3.215-MEGC/10 y la Resolución N° 7437/MEGC/10, en la que se establecieron sus objetivos y fundamentos pedagógicos, destinado a alumnos de establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudicanse según recomendación de ofertas (IF-2021-06400793-GCABA-DGAR) y asesoramiento técnico (NO-2020- 06151068-GCABA-DGPLEDU), los renglones Nros. 1 al 7 por única oferta y por oferta más conveniente a favor de la Editorial Estrada S.A por un importe de pesos diez millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos ($ 10.604.400,00).
Artículo 2º.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de la Editorial Estrada S.A. (CUIT 30-66179850-1).
Artículo 4º.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la página web del Gobierno de la Ciudad, www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Licitaciones y Compras – Consultas de Compras, y en el sistema BAC www.buenosairescompras.gob.ar y su notificación fehaciente a la firma interviniente conforme a las previsiones establecidas en el Articulo 62 y subsiguientes y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6.347). **Peire**

DISPOSICIÓN N.º 90/DGAR/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 2.095, (texto consolidado por Ley N° 6.347), sus Decretos Reglamentarios Nros. 168/19, 207/19 y 74/21, las Resoluciones Nros 424-GCABA-MHGC/13, 3601-MEGC/11, 7437- MEGC/10 y 3215- MEGC/10 las Disposiciones Nros. 1.073-GCABA-DGCyC/19 y 40-GCABA-DGAR/21, el Expediente Electrónico N° 01293824-GCABA-MEDGC/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de la Editorial “AZ EDITORA S.A.” (CUIT 30-57486873-0) para la adquisición de material bibliográfico por ciento veintiocho (128) unidades de título “Matemática 4” en el marco del Programa “Leer para Crecer” creado por Resoluciones Nros. 3215-MEGC/10 y 7437-GCABA-MEGC/10, destinado a alumnos de establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Programa “Leer para Crecer” fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y jóvenes de los distintos niveles del sistema educativo de la Ciudad, mediante la entrega de material bibliográfico a los alumnos de las escuelas de gestión estatal, de gestión privada con cuota 0 y de gestión social;
Que por otra parte, desde su creación a la actualidad, el programa se extiende y enriquece con la entrega de un libro de texto y uno de idioma por alumno, que acompaña la tarea cotidiana del docente en el aula de las escuelas de nivel primario comprendidas en el mencionado programa;

Que se hace saber que la totalidad de las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los equipos directivos y docentes de los establecimientos educativos a través del Sistema de Gestión Escolar habilitado por este Ministerio y que, por tratarse de obras regidas por el derecho de autor, son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales;
Que AZ Editora S.A., es la única poseedora del material bibliográfico seleccionado, de conformidad con el procedimiento dispuesto en el marco del Programa "Leer para Crecer" y en virtud de lo manifestado en los párrafos precedentemente, se encontraría fundamentada la procedencia del encuadre legal de la contratación correspondiendo al procedimiento de Contratación Directa regulado por el Art. 28, Inciso 5) de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347);
Que por intermedio de la Resolución Nº 424-GCABA-MHGC/13 se estableció que a partir del 1º de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del sistema Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición Nº 1.073-GCABA-DGCyC/19 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;
Que el artículo 3° del Decreto Nº 74/21 dispone: “Los procesos de selección, cuyos expedientes hayan sido iniciados con anterioridad a la publicación del presente Decreto, se rigen por la reglamentación vigente en aquel momento”;
Que en ese sentido, se afirma que en el aludido procedimiento realizado durante la presente contratación directa, se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos y previsiones establecidos en las Resoluciones Nros. 3215-MEGC/10, 7437-MEGC/10 y 3601-MEGC/11 y como consecuencia de haberse cumplido con las previsiones normativas que se encuentran establecidas en el ordenamiento legal aludido, se seleccionó el título correspondiente a la editorial “AZ EDITORA S.A.”;
Que mediante Disposición Nº 40-GCABA-DGAR/21, esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Contratación Directa N° 7192-0118-CDI21 para el día 17 de febrero de 2021 a las 12 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y sus Decretos Reglamentarios Nros. 168/19 y 207/19;
Que la mencionada Disposición ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el llamado ha sido debidamente publicado en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sistema Buenos Aires Compras;
Que el sistema Buenos Aires Compras generó el 17 de febrero de 2021 a las 12 horas el Acta de Apertura, la cual informa la recepción de la oferta correspondiente a la Editorial “AZ EDITORA S.A.” (CUIT 30- 57486873-0);
Que la Dirección General de Planeamiento Educativo prestó el asesoramiento técnico correspondiente (NO-2021-6347936-GCABA-DGPLEDU);
Que la presente contratación de acuerdo lo reglamentado en el Artículo 28 Inciso 5° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y sus Decretos Reglamentarios Nros. 168/19 y 207/19, carece de Dictamen de Evaluación de Ofertas, por lo que no se reciben impugnaciones;
Que se recomienda adjudicar, según recomendación de ofertas (IF-2021-6464918-GCABA-DGAR) y asesoramiento técnico (NO-2021-6347936-GCABA-DGPLEDU), el renglón N° 1 por única oferta y por oferta más conveniente a favor de la Editorial “AZ EDITORA S.A.” por un importe de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos ($ 38.400);

Que la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y ha obedecido con la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares y en el de Especificaciones Técnicas;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado su debida intervención.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.347), y sus Decretos Reglamentarios Nros. 168/19 y 207/19,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 7192-0118-CDI21, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y sus Decretos Reglamentarios Nros. 168/19 y 207/19, para la contratación de la Editorial “AZ EDITORA S.A.” (CUIT 30-57486873-0) para la adquisición de material bibliográfico por ciento veintiocho (128) unidades de título “Matemática 4” en el marco del Programa “Leer para Crecer” creado por Resoluciones Nros. 3215-MEGC/10 y 7437-GCABA-MEGC/10, destinado a alumnos de establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudícase según recomendación de ofertas (IF-2021-6464918-GCABA-DGAR) y asesoramiento técnico (NO-2021-6347936-GCABA-DGPLEDU), el renglón N° 1 por única oferta y por oferta más conveniente a favor de la Editorial “AZ EDITORA S.A.”, por un importe de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos ($ 38.400).
Artículo 2º.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de la editorial “AZ EDITORA S.A.” (CUIT 30-57486873-0).
Artículo 4º.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la página web del Gobierno de la Ciudad, www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Licitaciones y Compras – Consultas de Compras, y en el sistema BAC www.buenosairescompras.gob.ar y su notificación fehaciente a la firma interviniente conforme a las previsiones establecidas en el Artículo 62 y subsiguientes y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6.347) **Peire**

DISPOSICIÓN N.º 91/DGAR/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.347), y sus los Decretos Reglamentarios Nros. 168-GCABA/19, 207-GCABA/19 y 74-GCABA/21, los Decretos

de Necesidad y Urgencia Nros. 260- PEN/20 (DECNU-2020-260-APN-PTE), 1-GCABA/20, 2-GCABA/21 y 5-GCABA/21, las Resoluciones Nros. 424-GCABA-MHGC/13 y 3226-GCABA-MEDGC/20, la Resolución Conjunta N° 294-GCABA-MHFGC/20, las Disposiciones Nros. 1.073- GCABA-DGCyC/19, 48-GCABA-DGAR/21 y 70-GCABA- DGAR/21, el Expediente Electrónico N° 03383214-GCABA-DGINFE/21, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita el incremento de la Orden de Compra Abierta N° 7192-0031-OCA21 correspondiente a la Contratación Directa Nº 7192-0053-CDI21, para la provisión de equipos portátiles purificadores de aire con filtrado HEPA incorporado dentro del equipo, y su correspondiente mantenimiento, para ser utilizados en distintos establecimientos escolares de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, solicitado por la Dirección General de Infraestructura Escolar;
Que la Contratación Directa Nº 7192-0053-CDI21 fue realizada en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/2020, prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-GCABA-21 y 5-GCABA/21, bajo el régimen establecido por el Artículo 28 inciso 1°, y Artículo 40 correspondiente a orden de compra abierta, de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 168-GCABA/19 y 207- GCABA/19 y la Resolución Conjunta N° 294-GCABA-MHFGC/2020, para la provisión de equipos portátiles purificadores de aire con filtrado HEPA incorporado dentro del equipo, y su correspondiente mantenimiento, para ser utilizados en distintos establecimientos escolares de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, solicitado por la Dirección General de Infraestructura Escolar;
Que por intermedio de la Resolución Nº 424-GCABA-MHGC/13 se estableció que a partir del 1º de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del sistema Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición Nº 1.073-GCABA-DGCyC/19 el Órgano Rector aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;
Que por Disposición N° 48-GCABA-DGAR/21 se aprobó la Contratación Directa Nº 7192-0053-CDI21, al amparo de lo establecido en los términos del Artículo 28 inciso 1°, y Artículo 40 correspondiente a orden de compra abierta, de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), efectuada a través del sistema BAC, para la provisión de equipos portátiles purificadores de aire con filtrado HEPA incorporado dentro del equipo, y su correspondiente mantenimiento, para ser utilizados en distintos establecimientos escolares de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, solicitado por la Dirección General de Infraestructura Escolar;

Que se adjudicó por oferta más conveniente a la firma Ecoviox S.A. (30-71682615-1), según cuadro comparativo de ofertas (IF-2021-05393968-GCABA-DGAR), recomendación de ofertas (IF-2021-05435198GCABADGINFE) y según asesoramiento técnico (IF-2021-05352560-GCABA-DGINFE), 50 unidades del renglón N° 1 por un monto de pesos cinco millones doscientos veinte mil con 00/100 ($ 5.220.000,00), 100 unidades del renglón N° 3 por un monto de pesos dos millones ciento sesenta mil con 00/100 ($ 2.160.000,00), 200 unidades del renglón N° 4 por un monto de pesos treinta y un millones seiscientos ochenta mil con 00/100 ($ 31.680.000,00), 400 unidades del renglón N° 6 por un monto de pesos ocho millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 ($ 8.640.000,00), 50 unidades del renglón N° 7 por un monto de pesos seis millones setecientos veinte mil con 00/100 ($ 6.720.000,00), 100 unidades del renglón N° 9 por un monto de pesos dos millones ciento sesenta mil con 00/100 ($ 2.160.000,00), 100 unidades del renglón N° 10 por un monto de pesos diecinueve millones doscientos mil con 00/100 ($ 19.200.000,00), y 200 unidades del renglón N° 12 por un monto de pesos siete millones doscientos mil con 00/100 ($ 7.200.000,00); ascendiendo la erogación total a pesos ochenta y dos millones novecientos ochenta mil con 00/100 ($ 82.980.000,00);
Que, en virtud de ello, se perfeccionó la Orden de Compra Abierta N° 7192-0031-OCA21, adquiriendo 400 unidades de purificadores, no logrando cubrir la cantidad necesaria para la la vuelta a la presencialidad en las aulas;
Que ante la urgencia y la necesidad de adquirir en forma inmediata el saldo restante de los equipos, se procedió a efectuar otro procedimiento aún más ágil, enmarcado en el procedimiento de contratación directa por emergencia sanitaria, conf. art. 28 inciso 8 de la Ley N° 2095, el que tramitó por el expediente electrónico N° 05468677- -GCABA-DGAR/21, Contratación Directa Nº 612/SIGAF/2021. En esta instancia, sólo fue posible adjudicar la cantidad de 360 equipos purificadores de aire y sus filtros, conforme a la Disposición N° 70-GCABA-DGAR/21;
Que en este último proceso, la oferta presentada por la firma ECOVIOX SA fue por un importe superior al ofertado por equipo en el anterior proceso, de modo que se estimó más conveniente para la Administración incrementar las cantidades adjudicadas en el primero;
Que como resultado de ambos procedimientos de selección sólo fue posible adquirir una cantidad total de 760 equipos purificadores de aire y sus filtros y del crédito presupuestario autorizado existe entonces un saldo remanente del crédito de $141.263.825,28;
Que habiéndose realizado un nuevo relevamiento de las aulas se ha determinado la necesidad de adquirir en forma inmediata mayor cantidad de equipos purificadores de aire con filtro HEPA, los cuales resultan fundamentales para garantizar las adecuadas condiciones sanitarias durante la presencialidad escolar mientras subsista la situación de emergencia sanitaria y sus respectivos filtros para las aulas de los establecimientos educativos;
Que, conforme surge de las presentes actuaciones, la Orden de Compra Abierta N° 7192-0031-OCA21, se encuentra vigente pero agotada respecto de los renglones que corresponden a los equipos purificadores de aire y sólo queda por consumir los renglones correspondientes a los filtros que, como elementos accesorios, deberán eventualmente cambiarse para mantener el buen funcionamiento de dichos equipos;
Que la Dirección General de Infraestructura Escolar solicita por NO-2021-07554808-GCABA-DGINFE el incremento de la Orden de Compra mencionada, la que contiene como documento de trabajo el Informe Técnico (IF-2021-07500101-GCABA-DGINFE) en el cual establece las cantidades a incrementar por cada renglón adjudicado;

Que en la doctrina sentada por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en diversos dictámenes, en los cuales ha señalado que “el art. 40 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5666), prevé que cuando se utiliza la modalidad de contratación denominada Orden de Compra Abierta, se podrá establecer la cantidad aproximada de bienes o servicios a requerirse durante la vigencia del contrato sin que exista obligación, por parte de la Administración, de asegurar al contratista que los mismos será solicitados durante la vigencia contractual y hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente” (ver IF-2017-16371759- -PG);
Que, asimismo, el Organismo de Control de Legalidad ha considerado que “En punto a lo señalado, la Administración Activa -en tanto se encuentre vigente el contrato- puede incrementar los servicios o la provisión de bienes en la medida que cuente, en la partida correspondiente, con suficiente crédito presupuestario. Corresponde precisar que el inciso I) del art. 119 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5666) faculta a la Administración para disponer el aumento o disminución del total adjudicado; es decir que el inciso en análisis resulta aplicable exclusivamente a la ampliación o disminución de aquellos contratos en los cuales se encuentran prefijadas las cantidades de los insumos, bienes o servicios, considerados de modo previo a la celebración del contrato para satisfacer las necesidades tenidas a la vista en esa instancia de la actividad interna de la Administración. En torno a esa cuestión, y atento a que el importe de la Orden de Compra Abierta se vincula con el crédito presupuestario, el mismo sólo se establece en forma aproximada, por lo que no es de aplicación el inc. I) art. 119 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5666)”;
Que el proveedor ha prestado conformidad conforme al IF-2021-7544149-GCABA-DGINFE, luce como documento de trabajo en la NO-2021-07554808-GCABA-DGINFE;
Que el incremento solicitado asciende a la suma de pesos NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($99.288.000.-);
Que, por tratarse de una Contratación con modalidad de Orden de Compra Abierta, la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma;
Que la Gerencia Operativa de Presupuesto y Finanzas, informa que la correspondiente partida presupuestaria cuenta con crédito suficiente para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de competencia;
Que tomó debida intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo estipulado en la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 6.347).
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.347), y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE:

Artículo 1°.- Incrementase la Orden de Compra Abierta N° 7192-0031-OCA21 por el importe de pesos NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 99.288.000.-) adjudicada a favor de la firma Ecoviox S.A. (30-71682615-1).
Artículo 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Disposición se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente, subordinado al crédito que se consigne en el respectivo presupuesto.

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Artículo 3º.- Emítase la respectiva orden de compra a favor de la firma Ecoviox S.A. (30-71682615-1).
Artículo 4º.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la página web del Gobierno de la Ciudad, www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Licitaciones y Compras – Consultas de Compras, y en el sistema BAC www.buenosairescompras.gob.ar y su notificación fehaciente a las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en el Artículo 62 y subsiguientes y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6.347). **Peire**

DISPOSICIÓN N.° 93/DGAR/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74- GCABA/21, la Resolución N° 424-GCABA-MHGC/13, la Disposición N° 167-GCABA-DGCyC/21, el Expediente Electrónico N° 07647527-DGEGE /21, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de los materiales necesarios para la construcción de automóviles ecológicos en el marco de la competencia “Desafío Eco YPF 2020” que se llevará a cabo los días 03 y 04 de abril del corriente año, la cual está orientada a la construcción de automóviles por estudiantes de escuelas técnicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal con el aval de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa;
Que mediante IF-2021-07670340-GCABA-DGEGE, la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, solicita la adquisición de los materiales necesarios para la construcción de automóviles ecológicos en el marco de la competencia “Desafío Eco YPF 2020”, manifestando que la firma Desafío Eco S.A. es la única que contaría con la homologación del Automóvil Club Argentino para este tipo de competencia;
Que la presente Contratación Directa por exclusividad puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 28, Inciso 5° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21;
Que por Disposición N° 167-GCABA-DGCyC/21 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego de Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante sistema Buenos Aires Compras;
Que por intermedio de la Resolución N° 424-GCABA-MHGC/13 se estableció que a partir del 1° de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del sistema Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y la Dirección General de Educación de Gestión Estatal los Pliegos de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Directa por Exclusividad;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-08049057- GCABA-DGAR) y Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2021-07973838-GCABA-DGEGE), que regirán en la presente contratación.
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Directa N° 7192-0265-CDI21 para el día 17 de marzo de 2021 a las 10 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28, Inciso 5° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, por intermedio del sistema BAC, la adquisición de los materiales necesarios para la construcción de automóviles ecológicos en el marco de la competencia “Desafío Eco YPF 2020”, solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal con el aval de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, por un monto de pesos seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta ($ 638.880).
Artículo 3°.- El gasto que demande la presente fue imputado en la partida respectiva.
Artículo 4°.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, en la página web del Gobierno de la Ciudad, www.buenosaires.gob.ar– Hacienda – Licitaciones y Compras – Consultas de Compras, y en el sistema BAC www.buenosairescompras.gob.ar, y remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 88 y 89 concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347). **Peire**

ANEXO 1 **ANEXO 2**

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 29/DGPLBC/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: Las Leyes Nros. 27.541, 6.292 y 1.527, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260-PEN/20, 297-PEN/20, y sus modificatorios, y 1/20, y sus modificatorios, el Decreto N° 93/20, la Ordenanza N° 52.039, DI 12-GCABA-DGPLBC-2021, el Expediente Electrónico N° 5722959-DGPLBC/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.541, declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y delegó en el Poder Ejecutivo nacional las facultades comprendidas en la citada Ley en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional, con arreglo a las bases de delegación establecidas en el artículo 2°, hasta el 31 de diciembre de 2020;
Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297-PEN/20 se dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, medida que fue prorrogada respecto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 325-PEN/20, 355-PEN/20, 408-PEN/20, 459-PEN/20, 493-PEN/20, 520-PEN/20, 576-PEN/20, 605-PEN/20, 641-PEN/20, 677-PEN/20, 714-PEN/20, 754-PEN/20, 792-PEN/20 y 814-PEN/20 hasta el día 8 de noviembre de 2020 inclusive;
Que la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” adoptada por el Gobierno Nacional, fue mantenida por Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 956-PEN/20 y 1033-PEN/20, hasta el 31 de enero de 2021;
Que por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67-PEN/21, la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” fue prorrogada hasta el día 28 de febrero de 2021, incluyendo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus); prorrogándose dicha emergencia mediante Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 8/20, 12/20,15/20 y 17/20, hasta el 31 de enero de 2021;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2/21 se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2021, la emergencia sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus modificatorios;
Que la Ley N° 6.292 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determina que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le fueran

conferidas por la misma, contemplando al Ministerio de Cultura;
Que por Decreto N° 93/20 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando dentro del Ministerio de Cultura a la Subsecretaría de Gestión Cultural, y estableciendo bajo su órbita a la Dirección General Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura;
Que dentro de las responsabilidades de dicha Dirección General se encuentran, entre otras, las de “Supervisar y estimular las tareas que le competen a la Comisión de Carnaval creada por Ordenanza N° 52.039”;
Que, a los fines de lograr el cumplimiento de las misiones citadas, la Ley N° 1.527 ha creado el Programa Carnaval, el cual se desarrolla actualmente bajo la órbita de la Gerencia Operativa de Programación y Eventos, dependiente de esta Dirección General;
Que dicho Programa tiene como objetivo fomentar la identidad social de los barrios y sus costumbres, a través de la organización de funciones de murga-teatro, talleres artísticos y encuentros en centros culturales, teatros y plazas durante todo el año, además de la producción y organización del Carnaval Porteño;
Que debido a la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento se ha modificado el cronograma habitual de festejos proponiéndose una serie de actividades alternativas conforme a los protocolos de seguridad vigentes;
Que, por DI 12-GCABA-DGPLBC-2021 se aprobó la actividad “Murales murgueros” que consiste en el diseño y realización de murales temáticos de murga y/o carnaval, por parte de las agrupaciones murgueras, en distintos espacios de importancia simbólica pertenecientes a distintos barrios de esta Ciudad;
Que, a fin de continuar con la actividad durante el mes de marzo y dar conocimiento de las locaciones a los vecinos de la Ciudad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL LIBRO, BIBLIOTECAS Y LA CULTURA DISPONE:

Artículo 1°. - Autorízase la realización de la actividad “Murales murgueros” en el marco del evento “Carnaval Porteño 2021” a efectuarse en distintos barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de marzo.
Artículo 2°. - Apruébase el detalle de las locaciones y fechas en que se llevará a cabo la presente actividad y que, como Anexo I (IF-2021-08082726-GCABA-DGPLBC), forma parte integrante de la presente norma.
Artículo 3°. - Apruébanse las autorizaciones que como Anexos II (IF-2021-05766847-GCABA-DGPLBC) y III (IF-2021-05766957-GCABA-DGPLBC), forman parte integrante de la presente norma.
Artículo 4°. – Apruébase la Declaración Jurada que como Anexo IV (IF-2021-05938430-GCABA-DGPLBC), forma parte integrante de la presente norma.
Artículo 5°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Artunduaga**

ANEXO 1 **ANEXO 2** **ANEXO 3** **ANEXO 4**

DISPOSICIÓN N.° 30/DGPLBC/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 6.292; los Decretos Nros. 93/20, 3697/84 y 147/20; el Expediente Electrónico N° 2269132-GCABA-DGPLBC-2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.292 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determina que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le fueran conferidas por la misma, contemplando al Ministerio de Cultura;
Que por Decreto N° 93/20 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando dentro del Ministerio de Cultura a la Subsecretaría de Gestión Cultural, estableciendo bajo su órbita a la Dirección General Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura;
Que dentro de las responsabilidades primarias de esta Dirección General se encuentran las de “Programar y supervisar las actividades, programación y gestión de los centros culturales barriales y espacios culturales descentralizados que le dependen” y “Proponer, programar, difundir y realizar actividades de promoción y animación de la Lectura”, entre otras;
Que dentro de las responsabilidades primarias de la Gerencia Operativa Promoción Sociocultural, se encuentran las de “Ejecutar las acciones enmarcadas en los programas socioculturales” y “Programar y ejecutar el dictado de talleres, cursos y seminarios de promoción e inclusión cultural”;
Que mediante el Decreto N° 3697/84 se dispuso la realización del Programa Cultural en los Barrios;
Que dicho Programa tiene como objetivo gestionar y coordinar el funcionamiento de Centros Culturales que promuevan la democratización de la cultura a través de la descentralización de bienes y servicios en los distintos barrios y comunas de la Ciudad, como así también fomentar la identidad y la cultura de estos últimos;
Que por Decreto N° 147/20, en virtud de la situación de emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Nacional, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires facultó a las autoridades superiores con rango no inferior a Director General o equivalente, para organizar el desempeño de las tareas a aquellas áreas no esenciales;
Que en este sentido, y a los fines del cumplimiento de los objetivos mencionados, esta Dirección General se propone la realización del evento “Libro Móvil XL”; Miércoles 10 de Marzo de 2021 DI-2021-30-GCABA-DGPLBC
Que dicho evento consta de una programación de talleres, presentaciones de libros y shows musicales que se llevará a cabo en el predio Parque de la Estación en el barrio de Balvanera, ubicado en la calle Pres. Tte. Gral. Juan Domingo Perón 3326 de esta Ciudad, los días 13 y 14 de marzo del corriente entre las 15 hs y las 21 hs.
Que el evento mencionado tiene como finalidad promocionar una actividad cultural entre los vecinos y vecinas en diálogo con la Comuna correspondiente, fomentando así también la promoción de la lectura y la escritura;

Que a los fines de su publicidad y a efectos de promover la participación de los vecinos de la Ciudad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA ENERAL DE PROMOCION DEL LIBRO, BIBLIOTECAS Y LA CULTURA DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la realización del evento "Libro Movil XL" que se llevará a cabo en el Parque de la Estación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 13 y 14 de Marzo, iniciando sus actividades a las 15 hs. y finalizando a las 21 hs.
Artículo 2°.- Invítase a los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a todos aquellos interesados a asistir al evento mencionado en el Artículo 1°, siendo el mismo de carácter gratuito, con capacidad limitada según protocolo aplicable a esta actividad aprobado por IF-2020-29465383-GCABA-MCGC.
Artículo 3.- Apruébase el “Formulario de inscripción” que, como Anexo I (IF-2021-3111687-GCABA-DGPLBC), forma parte integrante de la presente norma.
Artículo 4.- Apruébase la “Declaración Jurada - Aceptación y Cumplimiento Protocolo COVID-19”, en el marco del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio obrante en el Anexo II (IF N° 2021-3085355-GCABA-DGPLBC) que forma parte integrante de la presente norma.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Artunduaga**

ANEXO 1 ANEXO 2 ANEXO 3

DISPOSICIÓN N.º 31/DGPLBC/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 6.292; los Decretos Nros. 93/20, 3697/84 y 147/20; el Expediente Electrónico N° 2269132-GCABA-DGPLBC-2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.292 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determina que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le fueran conferidas por la misma, contemplando al Ministerio de Cultura;
Que por Decreto N° 93/20 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando dentro del Ministerio de Cultura a la Subsecretaría de Gestión Cultural, estableciendo bajo su órbita a la Dirección General Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura;
Que dentro de las responsabilidades primarias de esta Dirección General se encuentran las de “Programar y supervisar las actividades, programación y gestión de los centros culturales barriales y espacios culturales descentralizados que le dependen” y “Proponer, programar, difundir y realizar actividades de promoción y animación de la Lectura”, entre otras;

Que dentro de las responsabilidades primarias de la Gerencia Operativa Promoción Sociocultural, se encuentran las de “Ejecutar las acciones enmarcadas en los programas socioculturales” y “Programar y ejecutar el dictado de talleres, cursos y seminarios de promoción e inclusión cultural”;
Que mediante el Decreto N° 3697/84 se dispuso la realización del Programa Cultural en los Barrios;
Que dicho Programa tiene como objetivo gestionar y coordinar el funcionamiento de Centros Culturales que promuevan la democratización de la cultura a través de la descentralización de bienes y servicios en los distintos barrios y comunas de la Ciudad, como así también fomentar la identidad y la cultura de estos últimos;
Que por Decreto N° 147/20, en virtud de la situación de emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Nacional, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires facultó a las autoridades superiores con rango no inferior a Director General o equivalente, para organizar el desempeño de las tareas a aquellas áreas no esenciales;
Que en este sentido, y a los fines del cumplimiento de los objetivos mencionados, esta Dirección General se propone la realización del evento “Libro Móvil XL”;
Que dicho evento consta de una programación de talleres, presentaciones de libros y shows musicales que se llevará a cabo en el predio de Plaza Barrancas de Belgrano, ubicada en la calle Mariscal Antonio José de Sucre 1683-1743, de esta Ciudad, los días 13 y 14 de marzo del corriente entre las 15 hs y las 21.30 hs.
Que el evento mencionado tiene como finalidad promocionar una actividad cultural entre los vecinos y vecinas en diálogo con la Comuna correspondiente, fomentando así también la promoción de la lectura y la escritura;
Que a los fines de su publicidad y a efectos de promover la participación de los vecinos de la Ciudad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DEL PROMOCION
DEL LIBRO, BIBLIOTECAS Y LA CULTURA
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la realización del evento "Libro Movil XL" que se llevará a cabo en la Plaza Barrancas de Belgrano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 13 y 14 de Marzo iniciando sus actividades a las 15 hs. y finalizando a las 21.30 hs.
Artículo 2°.- Invítase a los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a todos aquellos interesados a asistir al evento mencionado en el Artículo 1°, siendo el mismo de carácter gratuito, con capacidad limitada según protocolo aplicable a esta actividad aprobado por IF-2020-29465383-GCABA-MCGC.
Artículo 3.- Apruébase el “Formulario de inscripción” que, como Anexo I (IF-2021-3111687-GCABA-DGPLBC), forma parte integrante de la presente norma.
Artículo 4.- Apruébase la “Declaración Jurada - Aceptación y Cumplimiento Protocolo COVID-19”, en el marco del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio obrante en el Anexo II (IF N° 2021-3085355-GCABA-DGPLBC) que forma parte integrante de la presente norma.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Artunduaga**

ANEXO 1 **ANEXO 2** **ANEXO 3**

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

DISPOSICIÓN N.º 18/DGPIVP/18

Buenos Aires, 2 de febrero de 2018

VISTO: El recurso de reconsideración interpuesto por la firma EMPRESA DISTRIBUIDORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA y los EE N° EX-2017-20316580-DGCAR, EX-2017-17284831-DGFEP y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente de referencia, se liquidó a la firma EMPRESA DISTRIBUIDORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (en adelante, EDENOR) para el periodo marzo de 2017, la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 13/100 ($5.310.355,13), en concepto de tasa de estudio, revisión e inspección de obras en la vía pública y/o espacios de dominio público ("TERI“) prevista en el art. 377 del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (t.o. 2017) y en el art. 38 de la Ley Tarifaria año 2017, como asía también, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 62/100 ($385.462,62) en concepto de costo de cierre de calzadas, según Decreto 238/08 y su resolución reglamentaria (Anexo RESOL-2016-1500-MAYEPGC). Cabe destacar que dicha liquidación se encuentra como archivo de trabajo anexo al informe N° IF-2017-18421246-DGFEP;
Que en fecha 31 de juni de 2017, le fue notificado a EDENOR la disposición citada;
Que la mencionada firma impugna parcialmente la mencionada liquidación, mediante recurso de reconsideración sólo en cuanto al concepto tasa de estudio, revisión e inspección de obras en la vía pública y/o espacios de dominio público ("TERI“), sin que conste en las actuaciones impugnación respecto del concepto cierres de calzadas;
Que la recurrente sustenta su recurso en el supuesto desconocimiento de la normativa federal que regula la actividad de EDENOR, las decisiones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e implica un doble gravamen para la firma, que estaría vedado en virtud del denominado Pacto Fiscal;
Que, limitado entonces al tratamiento a las objeciones expresamente contenidas en la impugnación parcial incoada, cabe señalar que en su presentación la recurrente cuestiona la validez de normas locales sancionadas por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, en aplicación de la Constitución de esta Ciudad, reglamenta el poder de policía e imposición y establece los tributos mediante la normativa fiscal y tarifaria, cuestión que excede el marco de competencias del suscripto, toda vez que la declaración de inconstitucionalidad de las leyes es una atribución del Poder Judicial, y en todo caso, la eventual tacha de invalidez que judicialmente se hubiera resuelto respecto de una norma general, tendría efecto para el caso concreto objeto del juicio, la CSJN tiene sentada al respecto una extensa doctrina judicial (ver Fallos 304:898 donde el Tribunal recuerda que, en nuestro sistema constitucional, las sentencias carecen en principio de efectos erga omnes y sus alcances se circunscriben al caso concreto sobre el cual recayó el fallo;
Que no obstante lo anterior, cabe señalar que, en criterio del suscripto, la tasa en cuestión no contradice las normas federales que gobiernan la concesión del servicio público de electricidad ni los compromisos asumidos por el GCBA, y además, sin

negar que en la materia se han suscitado numerosos fallos judiciales, la doctrina jurisprudencial no invalida la aplicación de tasas de estudio, revisión e inspección de obras;
Que, en primer lugar, es útil repasar brevemente el marco normativo para la prestación de servicio de energía eléctrica, cuyos fundamentos se encuentran definidos por la Ley 14.772 que fijó originalmente el marco legal, la Ley 15.336, la Ley 24.065, el Decreto 714/92, modificado por Decreto 1957/2006 y el Contrato de Concesión (aprobados por anexo de la Resolución 170/92 de la Secretaría de Energía Eléctrica);
Que en esta base normativa se estableció como premisa del sistema el respeto por los poderes locales en todo aquello que concierna a cuestiones técnicas o administrativas (art. 5, Ley 14.772), esta preeminencia se extiende al poder de imposición;
Que, no obstante, el Legislador Nacional autorizó posteriormente al Poder Ejecutivo Nacional a disponer exenciones de gravámenes e impuestos vinculados con la prestación de servicio de energía eléctrica (art. 11 y 12, Ley 15.336, modificada por la Ley 24.065), y en base a esta delegación legislativa el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto 714/92, modificado luego por Decreto 1957/2006, donde se estableció una participación que la empresa de servicio eléctrico debía pagar a la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en orden al seis por ciento (6 %) de las entradas brutas recaudadas por la venta de energía eléctrica dentro de esa jurisdicción, y además, que dicha participación tendría el concepto de único impuesto y contribución;
Que, sin embargo, se estableció que la empresa de servicio eléctrico no estaba eximida del pago de las tasas retributivas por servicios o mejoras de orden local, interpretándose asimismo que no serían consideradas tasas retributivas de servicios, entre otras, “los derechos de edificación e inspección de obras nuevas o de ampliación”, y en este orden, cabe precisar que en lo sustancial de su argumentación, la firma EDENOR pretende ampararse en esta última exención para sustraerse del pago de la tasa que le fue liquidada en el marco del expediente en trámite;
Que, en segundo lugar, corresponde señalar que a pesar que la delegación legislativa operada por la Ley 15.336, modificada por la Ley 24.065, estaría hoy prohibida por imperio de los arts. 75, inc. 2, 76 y 99, inc. 3, Constitución Nacional, cabe argumentar que cuando para la validez de una norma hace falta optar por una interpretación que permita integrarla con las restantes normas del sistema jurídico, debe estarse a esa interpretación, toda vez que una norma no puede aislarse del contexto sistemático al cual accede, en cuya cúspide se encuentra la Constitución Nacional, la que constituye un Estado federal que reconoce y asegura las autonomías de las jurisdicciones locales;
Que, por su parte, la situación no se altera en lo pertinente por el denominado Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, por cuanto al establecer la pauta sobre eventual derogación de tasas municipales, por un lado, se deja aclarado que no se comprende las tasas que constituyen la retribución de un servicio efectivamente prestado, y por otro lado, se requiere siempre una acción posterior y directa de la jurisdicción respectiva, sin que pudieran estimarse derogadas las normas locales por el contenido del citado Pacto (apartado segundo de la parte primera), y como tal, en nuestro caso, no existió norma local que hubiera derogado las previsiones relativas a la tasa de estudio, revisión e inspección;
Que es dable mencionar que la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia es uniforme tanto en el sentido de tutelar la división de poderes y las garantías

individuales, prohibiendo a otro poder que el Legislativo el establecimiento de impuestos, contribuciones y tasas, principio que se traduce como legalidad tributaria (conf. Fallos 155:290; 248:482; 303:245; 312:912; 316:2329; 318: 1154; 319:3400; 321:366; 323:240, entre otros tantos), como en el sentido de salvaguardar el sistema federal al tutelar el ejercicio de las facultades no delegadas y, entre otras cuestiones, exigiendo que los poderes nacionales no alteren las jurisdicciones locales, ni se inmiscuyan en materia tributaria local, en el poder de policía y de seguridad (conf. Fallos 314:1842; 316:1115; 321:2683, entre otros);

Que, además, la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires implica evidentemente el ejercicio pleno del control sobre su espacio público y la imposición de tasas retributivas por los servicios que presta en virtud de las competencias que le son propias;

Que, bajo estas premisas, resulta claro que una interpretación de las normas federales acorde a la Constitución Nacional obliga a entender las exenciones establecidas por las normas federales aplicables a determinados impuestos, como el denominado impuesto de sellos, en tanto el hecho imponible directamente se establecen sobre el contrato y/o los actos jurídicos derivados de la prestación del servicio en cuestión, pero nunca a aquellos tributos que tienen naturaleza de tasas retributivas y que el GCBA legisla y percibe en virtud de sus competencias propias;

Que, en el caso particular de las tasas previstas en la normativa local, estos gravámenes se vinculan a la prestación de un servicio de control que ejerce el GCBA y que se traduce en concreto en el otorgamiento de los permisos para las aperturas, el análisis de los planos, la coordinación de las intervenciones, el monitoreo de las aperturas, la vigilancia del cumplimiento de las normas de seguridad para garantizar la accesibilidad de peatones y transeúntes mientras las obras se llevan a cabo, el control sobre el correcto cierre de las mismas y, en general, el estado de situación de las aceras y veredas intervenidas por EDESUR;

Que no caben dudas respecto de la potestad amplia del GCBA en el ámbito de sus jurisdicción que, cuanto menos, implica el ejercicio concreto y efectivo del contralor y verificación de las obras y las intervenciones en la vía y el espacio públicos en el ámbito de la Ciudad, lo cual configura una función indelegable de su poder de policía, conforme las previsiones contenidas en los arts. 27, 41, 42 y ccts. de la Constitución local;

Que la liquidación practicada en base a la normativa de esta Ciudad Autónoma no afecta de modo alguno el servicio público de provisión de energía eléctrica ni incide en el contrato de concesión y menos en la red, cableado, ductos, cámaras, generadores, centrales y demás sitios o elementos involucrados en la prestación del servicio, limitándose a plasmar el desarrollo de la actividad estatal consistente en las diversas tareas involucradas en el control del uso del espacio público, suelo y subsuelo, sean en el análisis y estudio de los pedidos de intervención o apertura como en la revisión e inspección;

Que, bueno es aclarar, cabe descartar que la finalidad de la normativa local consista en gravar meramente la ocupación del espacio público, siendo que estas previsiones toman directamente como hecho generador de la obligación la incidencia de los controles sobre el uso del espacio y en tanto el GCBA desarrolla una actividad en tal sentido;

Que sin perjuicio de lo anterior y de persistir la reclamante en su pretensión, ante el eventual exceso de competencia legislativa por parte del Poder Ejecutivo Nacional, el suscripto deja expresa reserva de caso federal en esta instancia administrativa y a los efectos que, por el conducto del organismo actuante ante la Justicia, oportunamente se formule expresa reserva en la primera presentación judicial;

Que volviendo sobre la consideración del alcance de la doctrina judicial, cabe precisar que si bien resultan aplicables al caso alguno de los fallos citados por la recurrente, los mismos en su contenido no implican asumir la anulación ni la supresión de las normas locales en que se funda en definitiva la liquidación cuestionada por EDENOR, ni modifican el temperamento sentado por el Máximo Tribunal de Justicia en numerosas causas;
Que útil es recordar la doctrina sentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos caratulados "NSS S.A. c/ GCBA s/ proceso de conocimiento", sentencia del 15 de julio de 2014, que aplica al supuesto de marras toda vez que se analiza los alcances de la denominada “TERI”;
Que es el fallo antes indicado se lee: “...[la TERI] es un gravamen cuyo hecho imponible se integra con la actividad estatal consistente en tareas de análisis, estudio, revisión y la inspección final de una serie de obras llevadas a cabo en instalaciones ubicadas en la vía pública por empresas prestadoras de diversos servicios [...]”, y se agrega: “...es claro que el gravamen prescinde del hecho de la ocupación del dominio público, pues toma en cuenta, en forma exclusiva, un conjunto de actividades que preceptivamente debe realizar el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en ejercicio de su innegable poder de policía local y como encargado de la custodia de los bienes de su dominio público, consistentes en estudiar el plan de trabajos en la vía pública que le presenten las empresas que los llevarán a cabo, como así en aprobarlos o no, en revisar las instalaciones, y en verificar los trabajos de cierre definitivo de las aperturas que se hayan hecho en la calzada...”;
Que atento lo considerado hasta aquí, la aplicación de la comentada tasa no implica ni una doble imposición, ni alterar o menoscabar las normas federales aplicables al servicio de energía eléctrica, por el contrario, esta normas locales no afectan el servicio público y se limitan a fijar condiciones del uso del espacio público que existe en la jurisdicción que, en definitiva, es una cuestión esencial que se desprende del poder de policía que, como estado autónomo, la Ciudad de Buenos Aires constitucionalmente detenta;
Que esta tasa viene a compensar los diversos gastos que la Administración Pública local dispone para controlar la intervención en la vía o espacio público y que no sólo consiste en la provisión de un permiso, sino y sobre todo, en proveer un circuito de contralor previo, concomitante y posterior al pedido y otorgamiento de un permiso;
Que un temperamento contrario implicaría, para el Estado local, la frustración de contrapesar los gastos derivados del contralor ejercido por la actividad desarrollada por la recurrente en el ámbito de su jurisdicción, en el suelo, subsuelo y espacio público; Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
PLANIFICACIÓN DE INTERVENCIONES EN VÍAS PEATONALES
DISPONE

Artículo 1°. - Desestímese el recurso de reconsideración interpuesto por la firma EMPRESA DISTRIBUIDORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR).
Artículo 2°. - Notifíquese fehacientemente al recurrente, haciéndole saber que el presente acto administrativo no agota la vía administrativa, pudiendo ampliar o mejorar los fundamentos para la resolución del recurso jerárquico conforme el artículo 111 de la Ley de Procedimientos Administrativos (T.O. Ley N° 5666). Comuníquese a la Dirección General Coordinación Administrativa y Registros, dependiente de la Subsecretaria Vías Peatonales.

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Artículo 3°. - Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, sin más elévense las actuaciones a la Subsecretaría de Vías Peatonales, en virtud de lo previsto en el art. 111 de la Ley de Procedimientos Administrativos, T.O. Ley N° 5666 (recurso jerárquico implícito, en subsidio) y a los efectos que estime corresponder. **García**

DISPOSICIÓN N.º 27/DGFU/21

Buenos Aires, 11 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6.347), la Ley N° 6.292, los Decretos Nº 168-GCABA/19, Nº 207- GCABA/19, Nº 463-GCABA/19 y sus modificatorios, las Resoluciones Nº 1-SSAGUEP/17, N° 1887-MAYEPGC/2017, N° 39-SSAGUEP/2019, N° 1670-GCABA-MAYEPGC/19, N° 93- SSAGUEP/2019 y N° 94-GCABA-SSAGUEP/2019, las Disposiciones N° 42 -DGFU/2020, N° 264- GCABA-DGFEP/2019, N° 172- GCABA-DGFYC/2020 y N° 4 -DGFU/2021 y el Expediente Electrónico Nº 10535046-MGEYA- DGTALMAEP/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citados en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 8503- 0706-LPU17, para la contratación del “Servicio de Alquiler de Flota Vehicular (Grúas, Camionetas y Camiones) y su Servicio Operativo”, bajo la modalidad de orden de compra abierta, con destino a la entonces Subsecretaría de Administración General y de Uso del Espacio Público dependiente del entonces Ministerio de Ambiente y Espacio Público, actual Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, al amparo de lo establecido en los artículos 31°, 32° y 40° de la Ley Nº 2095 en su texto consolidado por Ley N°6.347, su Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19 y su modificatorio;
Que, mediante Resolución Nº 1-SSAGUEP/2017, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación;
Que por Resolución Nº 1887-MAYEPGC/2017, se adjudicó parcialmente la totalidad de los renglones en partes iguales, en los términos del artículo 29 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la firma ESCALUM INVESTMENT S.A. CUIT N° 30- 70927002-4 (Oferta N° 2) por un importe de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA ($ 87.772.140) y a la firma GRUPO LAS HERAS S.A. CUIT N° 30- 70792827-8 (Oferta N° 1) por un importe de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA ($ 87.772.140), lo cual asciende a un monto total adjudicado de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 175.544.280,00), en virtud del precio único establecido;
Que, con fecha 27 de noviembre de 2017, se perfeccionaron las Órdenes de Compra Nº 8503- 0150-OCA17 y Nº 8503-0151-OCA17 y se estableció como fecha de inicio el día 27 de noviembre de 2017 y como fecha de finalización el día 27 de noviembre de 2019 en virtud del plazo de veinticuatro (24) meses establecido en el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, mediante Resolución N° 39-SSAGUEP/2019, se aprobó la ampliación de la referida Licitación por un monto de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 ($12.288.099,60), a valores básicos, lo que representa el CATORCE POR CIENTO (14%) del monto total adjudicado a la firma ESCALUM INVESTMENT S.A.;
Que, mediante Resolución N° 1670-GCABA-MAYEPGC/2019 se aprobó la prórroga de la Licitación bajo estudio, por el término de seis (6) meses a partir de su vencimiento o hasta el inicio de la Licitación de idéntico objeto que tramita por Expediente Electrónico N° 33004248- GCABA-SSAGUEP/19, lo que suceda primero;
Que, por medio de la Resolución N° 93-SSAGUEP/2019, se aprobó la ampliación de la Licitación de referencia adjudicada a la firma ESCALUM INVESTMENT S.A. por un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 40/100 ($31.597.970,40), lo que representa un 36% del monto adjudicado a dicha firma; y a la firma GRUPO LAS HERAS S.A. por un monto de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA CON 00/100 ($43.886.070,00), lo que representa un 50% del monto adjudicado a dicha firma; ascendiendo ello a un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA CON 40/100 ($75.484.040,40), todos ellos a valores básicos;
Que, mediante Disposición N° 42 -DGFU/2020, se convalidó la ampliación de la Licitación de referencia según el siguiente detalle: a la firma ESCALUM INVESTMENT S.A. por un monto de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS ($27.252.902), lo que representa un 31,04% del monto adjudicado a dicha firma; y a la firma GRUPO LAS HERAS S.A. por un monto de PESOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON 50/100 ($14.089.041,50), lo que representa un 16,05% del monto adjudicado a dicha firma; ascendiendo ello a un monto total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONESTRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 ($41.341.943,50), todos ellos a valores básicos. Asimismo, a través de dicha Disposición se prorrogó la referida licitación por el término de tres (3) meses a partir de su vencimiento, siendo su nueva fecha de finalización el 27 de Agosto de 2020;
Que, por Resolución N° 94-GCABA-SSAGUEP/2019 se sustituyó a la Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público como Autoridad de Aplicación por la Dirección General Fiscalización del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a partir del 1° de noviembre de 2019;
Que, por Disposición N° 264-GCABA-DGFEP/2019 se sustituyó a la Dirección General Fiscalización del Espacio Público como Autoridad de Aplicación por la Dirección General Fiscalización y Control, dependiente de la Agencia Gubernamental de Control, organismo autárquico bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 9 de Diciembre de 2019;
Que, con motivo de la reforma de la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la sanción de la Ley N° 6.292 y el Decreto N°463-GCABA/19 y modificatorios, se disolvió el Ministerio de Ambiente y Espacio Público resultando continuador en el general de sus competencias el nuevo Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;
Que, asimismo, mediante el citado Decreto, se establecieron las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;
Que, por Disposición N° 172-GCABA-DGFYC/2020 se sustituyó a la Dirección General Fiscalización y Control como Autoridad de Aplicación por esta Dirección General Fiscalización Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires;
Que, mediante Disposición N° 4 -DGFU/2021, se convalidó la ampliación por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES ($17.000.000), siendo parala firma ESCALUM INVESTMENT S.A. la suma de PESOS ONCE MILLONES ($11.000.000) a valores básicos, lo que representa aproximadamente un 12,53% del monto adjudicado a dicha firma y para la firma GRUPO LAS HERAS S.A. la suma de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000), a valores básicos, lo que representa aproximadamente un 6,83% del monto adjudicado a dicha firma. Asimismo, a través de dicha Disposición se prorrogó la referida licitación por el término de cuatro (4) meses a partir de su vencimiento, siendo su nueva fecha de finalización el 27 de Diciembre de 2020;
Que así las cosas, y en lo que aquí resulta de mayor relevancia, mediante el informe N° 07557882-DGFU/2021, esta Dirección General ha manifestado la necesidad de convalidar la ampliación y prórroga de la presente Licitación;
Que en este sentido, la ampliación y prórroga propiciadas encuentran sustento en la necesidad de continuar cumpliendo con la demanda de requerimientos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y atendiendo el reciente aumento en el volumen de trabajos debido a que, conforme a la Resolución de Firma Conjunta N° 8/MJGGC/MHFGC/20, esta Repartición fue declarada como área cuyos servicios serán considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente (COVID-19);
Que en efecto, el monto total de la presente ampliación asciende a la suma total PESOS VEINTIDÓS MILLONES ($22.000.000), siendo el monto para la firma ESCALUM INVESTMENT S.A. de PESOS CATORCE MILLONES ($14.000.000), a valores básicos, lo que representa aproximadamente un 15,95% del monto adjudicado a dicha firma y para la firma GRUPO LAS HERAS S.A. de PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000), a valores básicos, lo que representa aproximadamente un 9,11% del monto adjudicado a dicha firma;
Que a su vez, cabe señalar que la prórroga tendrá un plazo de duración de cuatro (4) meses a partir de su vencimiento, llevando la nueva fecha de finalización al día 27 de abril de 2021;
Que, la prórroga obedece aque aún están en proceso de elaboración los pliegos que regirán la nueva contratación, los cuales se vieron demorados en su confección debido a la situación sanitaria vigente que propició la declaración de la emergencia sanitaria mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/20 y sus modificatorios;
Que, tal como surge de los Informes N° 07422534-DGFU/2021 y N° 07422883-GCABADGFU/2021, esta Dirección General ha notificado a las contratistas la necesidad de ampliar y prorrogar la presente Licitación;
Que, los contratistas dieron su conformidad según surge de los informes N° 07423404-DGFU/2021 y N° 07423136-GCABA-DGFU/2021;
Que, cabe señalar que la prórroga y ampliación que por el presente se propician, encuentran sustento en lo establecido en los artículos 110 inc. III) y 40 de la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 6.347, su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19 y su modificatorio y los artículos 7 y 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio;
Que, en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo.
Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas por el Decreto 207-GCABA/19,

EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN URBANA
DISPONE:

Artículo 1°.- Convalídase la ampliación de la Licitación Pública Nº 8503-0706-LPU17 para la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE FLOTA VEHICULAR (GRÚAS, CAMIONETAS Y CAMIONES) Y SU SERVICIO OPERATIVO”, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES ($22.000.000), siendo el monto para la firma ESCALUM INVESTMENT S.A. de PESOS CATORCE MILLONES ($14.000.000), a valores básicos, lo que representa aproximadamente un 15,95% del monto adjudicado a dicha firma y para la firma GRUPO LAS HERAS S.A. de PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000), a valores básicos, lo que representa aproximadamente un 9,11% del monto adjudicado a dicha firma. Asimismo, en caso de ser adjudicada y suscriptas las actas de inicio del servicio de igual objeto se realizarán las disminuciones que correspondan, sin derecho a indemnización alguna.
Artículo 2°.- Prorrógase a partir de su vencimiento por el término de cuatro (4) meses la Licitación Pública Nº 8503-0706-LPU17 para la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE FLOTA VEHICULAR (GRÚAS, CAMIONETAS Y CAMIONES) Y SU SERVICIO OPERATIVO”, adjudicada a las firmas ESCALUM INVESTMENT S.A y GRUPO LAS HERAS S.A.
Artículo 3°.- Establécese que el compromiso definitivo se efectuará en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Orden de Provisión y solamente por el monto de la misma.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. Notifíquese a las contratistas de acuerdo a lo previsto en los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510-GCABA/97 -texto consolidado por Ley Nº 6.347). Comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio para la prosecución de su trámite. **Naon**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 13/HBU/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley 6347), el Decreto N° 168-GCABA-AJG/19 y su modificatorio N° 207/19, las Resoluciones Nros. 424-MHGC/13 y 607-MHGC/13, la Disposición N° 832/DGCYC/2017, el Expediente Electrónico N° EX-2021-05984386-GCABA-HBU, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado tramita la adquisición. “Casetes para Esterilización por plasma Peróxido de Hidrogeno” destinados a la Unidad Farmacia de este Establecimiento obrando la registración presupuestaria, por un monto preventivo aproximado de $1.035.200,00 (PESOS UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS) para el Ejercicio 2021;
Que la Resolución Nº 1226/MSGC/07 designó a la Dirección del Hospital de Gastroenterología “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO” como Unidad Operativa de Adquisición cuya función está determinada por el Artículo Nº 19 de la Ley 2095/GCABA/07;
Que por Disposición DI-2019-1073-GCABA-DGCYC, la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Articulo Nº 78 de la Ley Nº 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que se confeccionó y autorizó el Pliego de Claúsulas Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que se realizó la apertura de la Contratación Menor 439-0265-CME21 Art. 38°, Ley 2095/06, el día 26/02/2021 hora 13:00 a través del Sistema BAC;
Que realizado el análisis formal y técnico de la oferta presentada para dicha Contratación, la Comisión Evaluadora junto con el asesoramiento técnico de la Jefa a/c Unidad Farmacia, concluye que la misma dio cumplimiento a los requisitos técnicos, administrativos y económicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones;
Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 168-GCABA-AJG/19 y su modificatorio N° 207/19,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DE GASTROENTEROLOGIA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINIST. ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Art.1º.- Apruébese la Contratación Menor 439-0265-CME21, realizada al amparo del Art. 38° de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA-AJG/19 y modificatorio N° 207/19 y de acuerdo a las normativas vigentes, adjudicase la adquisición de “Casetes para Esterilización por plasma

Peróxido de Hidrogeno" a la siguiente firma: JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A., por el importe de $1.034.598,40 (PESOS UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS). El monto Total de la presente Contratación asciende a la suma de $1.034.598,40 (PESOS UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS). Según el siguiente detalle:

JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A.
Renglón 1 - Cantidad: 16 U. Precio unitario: $ 64.662,40 Precio total: $ 1.034.598,40

Art. 2°.- Dicho gasto se imputará a la Partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio en Vigor.
Art. 3º.- Remítase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto para su imputación definitiva.
Art. 4º.- Cumplido, publíquese para su conocimiento y autorizase a la División Compras y Contrataciones a emitir la/s respectiva/s Orden/es de Compra. **Oviedo - Sosa**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 14/HBU/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley 6347), el Decreto N° 168-GCABA-AJG/19 y su modificatorio N° 207/19, las Resoluciones Nros. 424-MHGC/13 y 607-MHGC/13, la Disposición N° 832/DGCYC/2017, el Expediente Electrónico N° EX-2021-05047308-GCABA-HBU, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado tramita la adquisición de "Insumos Endoscopia I (Bandas para Varice Esofágica)" destinados a dicha Unidad de este Establecimiento obrando la registración presupuestaria, por un monto preventivo aproximado de $5.400.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL) para el Ejercicio 2021;
Que la Resolución Nº 1226/MSGC/07 designó a la Dirección del Hospital de Gastroenterología "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO" como Unidad Operativa de Adquisición cuya función está determinada por el Artículo Nº 19 de la Ley 2095/GCABA/07;
Que por Disposición DI-2019-1073-GCABA-DGCYC, la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Articulo Nº 78 de la Ley Nº 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que se confeccionó y autorizó el Pliego de Claúsulas Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que se realizó la apertura de la Contratación Directa 439-0087-CDI21 Art. 28° Inc.1°, Ley 2095/06, el día 12/02/2021 hora 13:00, a través del Sistema BAC;

Que realizado el análisis formal y técnico de las ofertas presentadas para dicha Contratación, la Comisión Evaluadora junto con el asesoramiento técnico del Jefe de Unidad Endoscopia, concluye que la oferta preadjudicada dio cumplimiento a los requisitos técnicos, administrativos y económicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones;
Que la Preadjudicación fue publicada y notificada mediante el procedimiento previsto por el sistema Buenos Aires Compras BAC, no surgiendo del sistema la presentación de impugnaciones;
Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 168-GCABA-AJG/19 y su modificatorio N° 207/19,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINIST. ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Art.1º.- Apruébese la Contratación Directa 439-0087-CDI21, realizada al amparo del Art. 28° Inc.1° de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA-AJG/19 y modificatorio N° 207/19 y de acuerdo a las normativas vigentes, adjudicase la adquisición de "Insumos Endoscopia I (Bandas para Varice Esofágica)" a la siguiente firma: BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L., por un monto de $ 6.944.000,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL). El monto Total de la presente Contratación asciende a la suma de $ 6.944.000,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL), Según el siguiente detalle:

BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L.
Renglón 1 - Cantidad: 200 U. Precio unitario: $ 34.720,00 Precio total: $ 6.944.000,00

Art. 2°.- Dicho gasto se imputará a la Partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio en Vigor.
Art. 3º.- Remítase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto para su imputación definitiva.
Art. 4º.- Cumplido, publíquese para su conocimiento y autorizase a la División Compras y Contrataciones a emitir la/s respectiva/s Orden/es de Compra. **Oviedo - Sosa**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 26/HIFJM/21

Buenos Aires, 11 de marzo de 2021

VISTO: la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347), los Decretos N° 168/GCBA/19 y 207/GCBA/19, la Resolución Conjunta Nº 294/MHFGC/2020, el Expediente Electrónico N° EX-2021- 07904444-GCABA-HIFJM y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramita la Licitacion Publica BAC Nº 423-0304-LPU21, bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), para la ADQUISICON DE INSUMOS CRITICOS PARA TERAPIA INTENSIVA con destino a Division Farmacia del Hospital de Infecciosas Francisco J. Muñiz dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su reglamentación Decreto N° 168/GCBA/19 y su modificatorio Decreto Nº 207/GCBA/19;
Que, la presente contratación se realiza bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Que se ha efectuado la Solicitud de Gasto N° 423-850-SG21 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que por Disposición Nº 1073-DGCyC/19 la Directora General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, conteniendo el detalle de productos a licitar, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación entre los que se cuentan los requisitos técnicos de los bienes económicos y financieros, condiciones de entrega y garantías.
Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto 168/19 y su modificatorio Decreto Nº 207/GCBA/19, los suscriptos se encuentran facultados para realizar autorizaciones y convocatoria de procedimiento de selección (art. 85 de la Ley 2095 texto consolidado por Ley Nº 6.347), aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas de Licitacion Publica, Privada y Contratación Directa.
Por ello

EL DIRECTOR
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL DE INFECCIOSAS FRANCISCO JAVIER MUÑIZ
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2021-08140734-GCABA-HIFJM que como anexo forma parte integrante de la presente, sin valor, el cual podrá ser consultado en la página www.buenosairescompras.gob.ar, para la “ADQUISICION DE INSUMOS CRITICOS PARA TERAPIA INTENSIVA”, con destino a Division Farmacia del Hospital de Infecciosas Fco. J. Muñiz dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por un monto de pesos VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL ($ 26.424.000,00).
Articulo 2°:.- Llámese a Licitacion Publica BAC Nº 423-0304-LPU21, y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 18 de Marzo de 2021 a las 10:00 horas al amparo de lo establecido en el artículo 31, de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6.347) y los Decretos N° 168/GCBA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCBA/19, bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), conforme lo dispuesto por el artículo 85 - Informatización de las Contrataciones - de la Ley de Compras y Contrataciones citada.
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones previstas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6.347) y el Decreto Nº 168/GCBA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCBA/19

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal Web Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Oficina de Compras del Hospital de Infecciosas “Francisco J. Muñiz” según lo establecido en la Ley Nº 2095, (Texto consolidado por Ley N ° 6.347), y su Decreto Reglamentario Nº 168/GCBA/19 y su modificatorio Decreto Nº 207/GCBA/19. **Bertoldi - González Montaner**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 27/HIFJM/21

Buenos Aires, 11 de marzo de 2021

VISTO: la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347), los Decretos N° 168/GCBA/19 y 207/GCBA/19, la Resolución Conjunta Nº 294/MHFGC/2020, el Expediente Electrónico N° EX-2021- 08049132-GCABA-HIFJM y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramita la Licitacion Publica BAC Nº 423-0316-LPU21, bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), para la ADQUISICION HEMOGRAMAS PARA PLANTA Y GUARDIA con destino a la Seccion Bioquimica Clinica del Hospital de Infecciosas Francisco J. Muñiz dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su reglamentación Decreto N° 168/GCBA/19 y su modificatorio Decreto Nº 207/GCBA/19;
Que, la presente contratación se realiza bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Que se ha efectuado la Solicitud de Gasto N° 423-1270-SG21 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que por Disposición Nº 1073-DGCyC/19 la Directora General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, conteniendo el detalle de productos a licitar, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación entre los que se cuentan los requisitos técnicos de los bienes económicos y financieros, condiciones de entrega y garantías.
Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto 168/19 y su modificatorio Decreto Nº 207/GCBA/19, los suscriptos se encuentran facultados para realizar autorizaciones y convocatoria de procedimiento de selección (art. 85 de la Ley 2095 texto consolidado por Ley Nº 6.347), aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas de Licitacion Publica, Privada y Contratación Directa.
Por ello

EL DIRECTOR
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL DE INFECCIOSAS FRANCISCO JAVIER MUÑIZ
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2021-08135993-GCABA-HIFJM que como anexo forma parte integrante de la presente, sin valor, el cual podrá ser consultado en la página www.buenosairescompras.gob.ar, para la "ADQUISICION HEMOGRAMAS PARA PLANTA Y GUARDIA", con destino a Seccion Bioquimica Clinica del Hospital de Infecciosas Fco. J. Muñiz dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un monto de pesos DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 10.800.000,00).
Articulo 2°:.- Llámese a Licitacion Publica BAC Nº 423-0316-LPU21, y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Marzo de 2021 a las 10:00 horas al amparo de lo establecido en el artículo 31, de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6.347) y los Decretos N° 168/GCBA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCBA/19, bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), conforme lo dispuesto por el artículo 85 - Informatización de las Contrataciones - de la Ley de Compras y Contrataciones citada.
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones previstas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6.347) y el Decreto Nº 168/GCBA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCBA/19
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal Web Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Oficina de Compras del Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz" según lo establecido en la Ley Nº 2095, (Texto consolidado por Ley N ° 6.347), y su Decreto Reglamentario Nº 168/GCBA/19 y su modificatorio Decreto Nº 207/GCBA/19. **Bertoldi - González Montaner**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 28/HIFJM/21

Buenos Aires, 11 de marzo de 2021

VISTO: la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347), los Decretos N° 168/GCBA/19 y 207/GCBA/19, la Resolución Conjunta Nº 294/MHFGC/2020, el Expediente Electrónico N° EX-2021- 07907284-GCABA-HIFJM y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Menor BAC Nº 423-0457-CME21, bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), para la ADQUISICON DE SERVICIO DE REPARACION DE EQUIPAMIENTO MEDICO con destino a DAIPIC del Hospital de Infecciosas Francisco J. Muñiz dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su reglamentación Decreto N° 168/GCBA/19 y su modificatorio Decreto Nº 207/GCBA/19;
Que, la presente contratación se realiza bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Que se ha efectuado la Solicitud de Gasto N° 423-602-SG21 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que por Disposición Nº 1073-DGCyC/19 la Directora General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, conteniendo el detalle de productos a licitar, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación entre los que se cuentan los requisitos técnicos de los bienes económicos y financieros, condiciones de entrega y garantías.
Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto 168/19 y su modificatorio Decreto Nº 207/GCBA/19, los suscriptos se encuentran facultados para realizar autorizaciones y convocatoria de procedimiento de selección (art. 85 de la Ley 2095 texto consolidado por Ley Nº 6.347), aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas de Licitacion Publica, Privada y Contratación Directa.
Por ello

EL DIRECTOR
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL DE INFECCIOSAS FRANCISCO JAVIER MUÑIZ
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2021-08008374-GCABA-HIFJM que como anexo forma parte integrante de la presente, sin valor, el cual podrá ser consultado en la página www.buenosairescompras.gob.ar, para la “ADQUISICON DE SERVICIO DE REPARACION DE EQUIPAMIENTO MEDICO”, con destino a DAIPIC del Hospital de Infecciosas Fco. J. Muñiz dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por un monto de pesos CUATROCIENTOS SESENTA MIL ($ 460.000,00)
Articulo 2°:.- Llámese a Contratación Menor BAC Nº 423-0457-CME21, y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 15 de marzo de 2021 a las 10:00 horas al amparo de lo establecido en el artículo 38, de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6.347) y los Decretos N° 168/GCBA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCBA/19, bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), conforme lo dispuesto por el artículo 85 - Informatización de las Contrataciones - de la Ley de Compras y Contrataciones citada.
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones previstas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6.347) y el Decreto Nº 168/GCBA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCBA/19
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal Web Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Oficina de Compras del Hospital de Infecciosas “Francisco J. Muñiz” según lo establecido en la Ley Nº 2095, (Texto consolidado por Ley N ° 6.347), y su Decreto Reglamentario Nº 168/GCBA/19 y su modificatorio Decreto Nº 207/GCBA/19. **Bertoldi - González Montaner**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 28/IRPS/21

Buenos Aires, 11 de marzo de 2021

VISTO: La Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 6347), el Decreto Nº 168/19 y su modificatorio Nº 207/19, el EX-2021-06586036-GCABA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-0207-LPU21, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 6347), el Decreto Nº 168/19 y su modificatorio Nº 207/19, para la adquisición de una prótesis para amputación miembro inferior con destino al paciente FERNANDEZ Verónica H.C.Nº 120.247;
Que, mediante DI-2021-18-GCABA-IRPS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para regir en la contratación que nos ocupa, por un monto aproximado de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 497.500,00);
Que, según Pliego de Bases y Condiciones Generales, Artículo 25 -Pliego de Bases y Condiciones Generales – Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 6017), el Decreto Nº 168/19 y su modificatorio Nº 207/19, los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes;
Que, por lo expuesto corresponde dejar sin efecto dicha licitación;
Que, por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 6347), el Decreto Nº 168/19 y su modificatorio Nº 207/19,

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Articulo 1º.- Déjese sin efecto la Licitación Pública Nº 446-0207-LPU21 por lo expuesto en el considerando.

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Artículo 2º.- Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 6347), el Decreto Nº 168/19 y su modificatorio Nº 207/19.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Gabás - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 31/HGARM/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Nº 6347) y su Decreto reglamentario Nº 168/19 (BOCBA Nº 5623/19) modificado por Decreto 207/19 y el Expediente Electrónico Nº EX-2019-10420977- HGARM- GCABA y la Orden de Compra N°430-7749-OC19 a favor de Alpha Medical Group SRL, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Orden de Compra fue emitida como consecuencia de la aprobacion de la Compra Menor N° 430-0979-cme19 por Disposicion Conjunta N° DISFC-121-19--HGARM del dia 24-05-2019;
Que a traves de dicho Acto Administrativo se adjudico a la firma Alpha Medical Group SRL, la provision de medicamentos, con destino al Servicio de Farmacia de este Hospital, por la suma de Pesos trescientos sesenta y dos mil quinientos nueve con ochenta centavos ($ 362.509.80);
Que , la Orden de Compra BAC N° 430-7749-OC19 fue perfeccionada por la firma adjudicada el dia 27-05-2019;
Que, con fecha 27/05/2020 finalizó el contrato sin necesidad del servico de contar con los insumos por periodo de pandemia (Resol-2020-781-MSGC) razon por la cual se prevee a rescindir el Documento Contractual;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Articulo 9° y 136° de la Ley 2095 (Texto Consolidado N° 6347), y su Decreto reglamentario N° 16AJG-19 y su modificatorio N° 207-AJG-19.

“EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVO ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:”

Artículo 1º.- Rescindase, la Orden de Compra 430-7749-OC19 por la suma de Pesos setecientos trescientos sesenta y dos mil quinientos nueve con ochenta centavos ($ 362.509,80) sin aplicacion de penalidades, a la firma Alpha Medical Group SRL , - CUIT: 30-71187832-3, domiciliada en Cosquin 1860, CP 1440 de esta Ciudad Autonoma de Buenos Aires, de conformidad a los Articulos N° 9 y 136 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones (Texto Consolidado N° 6347).
Artículo 2º.- Desafectese el monto rescindido correspondiente de la Orden de Compra 430-7749-OC19.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Hospital General de Agudos J.M. Ramos Mejía
Artículo 4º.- Remitase a la Direccion General de Compras y Contrataciones a efectos de su rescision dentro del sistema BAC. **Ayala Streck - Pandullo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 45/DGAHBR/21

Buenos Aires, 11 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19 y Decreto Nº 207/19, el Expediente Electrónico Nº EX -2021-07136508-GCABA-HBR, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N° 431-0221-CDI21 bajo la modalidad de Contratación Directa para la ADQUISICION DE TORNILLOS INTERFERENCIALES Y PUNTA SHAVER – paciente: RODRIGUEZ EZEQUIEL JESUS, con destino al Servicio de Traumatología, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC;
Que, dada la Urgencia se inicio una Contratación Directa en el Sistema BAC, por lo que se cargo la Solicitud de Gasto 431-949-SG21 y dado que el sistema permite evitar los pasos de Pliego y Disposición al Llamado, se procedió a tramitar , la Contratación Directa Nº 431-0221-CDI21 cuya apertura se realizó el día 03/03/21 a las 10:30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 2) de “La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) y su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19 y Decreto Nº 207/19;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: CIRUGIA MONTARDIT S.R.L y MASTER MEDICAL S.R.L.;
Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en el Informe Técnico de fecha 03/03/21, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: CIRUGIA MONTARDIT S.R.L. (Renglón Nro. 1 y 2) por resultar oferta más conveniente conforme los términos del artículo 101 de “La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19 y Decreto Nº 207/19; solicitándose el precio de referencia al órgano rector, obrando Anexo III DECLARACION JURADA DE INTERESES PERSONA JURIDICA.
Que, según Memorando Nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;
Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/07, el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital “Bernardino Rivadavia”;
Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 102 de “La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19 y Decreto Nº 207/19, y en base a las competencias establecidas en los Anexos que forman parte de dichos decretos,

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" DISPONEN:

Art. 1°- Apruébese la Contratación Directa Nº 431-0221-CDI21 realizada al amparo de lo establecido en el artículo Nº 28 Inciso 2) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19, Decreto Nº 207/19 y Adjudíquese la ADQUISICION DE TORNILLOS INTERFERENCIALES Y PUNTA SHAVER – paciente: RODRIGUEZ EZEQUIEL JESUS, con destino al Servicio de Traumatología, a favor de la firma: CIRUGIA MONTARDIT S.R.L. (Renglón Nro. 1 y 2), por un Importe de PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($39.500,00).
Art. 2° - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2021.
Art.3° - Emítase la respectiva Orden de Compra.
Art.4° - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa oferente según normativa vigente. **Maiorano - Ghirimoldi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 48/HGNRG/21

Buenos Aires, 25 de febrero de 2021

VISTO: La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto reglamentario Nº 168-GCABA/19 modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, las Resoluciones Nº 2.481/MEFGC/18 y Nº RESFC-2020- 294-GCBA-MHFGC, las Disposiciones Nº 150-DGCYC/19, Nº 1073-DGCYC/19, Nº DI-2020-241- GCABA-HGNRG y Nº DI-2020-359-GCABA-DGCYC, el Expediente Electrónico Nº 31215874/20- HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº RESFC-2020-294-GCBA-MHFGC, firmada entre el Jefe de Gabinete de Ministros y el Ministro de Hacienda y Finanzas, se estableció que el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de este Órgano Rector en materia de compras y contrataciones, será el encargado de la coordinación de las adquisiciones de los bienes y servicios relacionados con el tema que nos ocupa;
Que por Disposición Nº DI-2020-359-GCABA-DGCYC se estableció como contenido y detalle mínimo del correo electrónico que el área requirente deberá enviar a la Dirección General de Evaluación del Gasto, de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicitando la autorización para efectuar la adquisición de los bienes o servicios a contratar para atender a la emergencia decretada;
Que por la citada actuación se tramita la adquisición de reactivos y descartables COVID-19 con destino al servicio de Laboratorio Central de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante Disposición Nº DI-2020-107-DGHOSP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto estimado de pesos cincuenta y un millones doscientos noventa y siete mil novecientos con 00/100 ($ 51.297.900,00) y se dispuso el llamado a Licitación Pública – Proceso de Compra Nº 420-1416-LPU20 para el día 15-01-21 a las 11:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347);
Que se publicó Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, 90 y 91 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) cuya reglamentación se encuentra en los artículos 95, 99 y 100 del Decreto N° 168/19 y su modificatorio;
Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron trece (13) ofertas de las siguientes firmas: Diego Hernan Juan, EGLIS S.A, INVITROGEN ARGENTINA S.A., Laboratorios Jayor SRL, BIOMÉRIEUX ARGENTINA SA, GBO ARGENTINA S.A., GENBIOTECH SRL, MEDI SISTEM S.R.L., TECNOLAB S.A., INTERLABORATORIOS S.R.L., QUIMICA EROVNE S.A., QUIMICA CORDOBA S.A., ID GROUP S.A.;
Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas tal como lo establece el artículo 99 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) cuya reglamentación se encuentra en el artículo 108 del Decreto N° 168/19 y su modificatorio;
Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resultan preadjudicadas las firmas Laboratorios Jayor SRL, GENBIOTECH SRL, INTERLABORATORIOS S.R.L., GBO ARGENTINA S.A., ID GROUP S.A., QUIMICA CORDOBA S.A., TECNOLAB S.A., BIOMÉRIEUX ARGENTINA SA, en los términos de los artículos 99 y 101 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) cuya reglamentación se encuentra en los artículos 108 y 110 del Decreto N° 168/19 y su modificatorio;
Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, en el Portal BAC y notificado automáticamente a los participantes, sin haberse producido impugnaciones al mismo;
Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y sus Decretos reglamentarios,

LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública – Proceso de Compra Nº 420-1416-LPU20, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y sus decretos reglamentarios, y adjudíquese la

adquisición de reactivos y descartables COVID-19 con destino al servicio de Laboratorio Central a las siguientes empresas: Laboratorios Jayor SRL (renglón 1) por la suma de pesos ciento seis mil sesenta con 00/100 ($ 106.060,00), Genbiotech SRL (renglones 2-3-5-10-11) por la suma de pesos veintinueve millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos con 00/100 ($ 29.846.600,00), Interlaboratorios S.R.L. (renglones 3-6.1-6.2-7-8-9) por la suma de pesos cinco millones veintiocho mil ciento treinta y ocho con 00/100 ($ 5.028.138,00), GBO Argentina S.A. (renglones 4-9) por la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 ($ 2.452.500,00), ID Group S.A (renglón 12) por la suma de pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 ($94.455,00), Quimica Cordoba S.A. (renglón 13) por la suma de pesos trescientos cuatro mil con 00/100 ($ 304.000,00), Tecnolab S.A. (renglones 14-15-17) por la suma de pesos cinco millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho con 24/100 ($ 5.995.858,24), Biomérieux Argentina SA (renglón 16) por la suma de pesos quinientos treinta y nueve mil ciento setenta y seis con 00/100 ($ 539.176,00) ascendiendo el total de la adjudicación a la suma de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y siete con 24/100 ($ 44.366.787,24) de acuerdo con el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado buenos aires compras (B.A.C.).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al año 2021.
Artículo 3º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 57/DGAHGACA/21

Buenos Aires, 5 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto Nº 168-AJG/19 y su modificatorio N° 207-AJG/19, el Expediente Electrónico N° 06529244-GCABA-HGAP/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, se gestiona el servicio de reparación integral de un video Gastroendoscopio, marca PENTAX, modelo EC-380LKp, inventario N° 43139, solicitado por el Servicio de Gastroenterología del Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38°, de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347);
Que, se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-768-SG21;

Que, se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor – Proceso de Compra N° 425-0306-CME21 estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 03/03/2021 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que, habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó una (1) oferta correspondiente a la firma: GASTROTEX S.R.L.;
Que, en base al asesoramiento técnico y con sustento en las constancias del sistema se decide adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: GASTROTEX S.R.L. (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: treinta y cinco mil ciento nueve -$ 35.109,00.-, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente al interés de la Administración;
Que, el Director Adjunto de Gestión Administrativa se encuentra en uso de licencia: “Descanso anual remunerado” prevista en el artículo 18º de la Ley 471, por lo que corresponde encuadrar la presente en las previsiones de la RESOL-2020-625-GCABA-SSASS.
Por ello, según lo establecido en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y en base a las competencias fijadas en el anexo II del Decreto N° 168-AJG/19 y su Decreto modificatorio Nº 207-AJG/19 y RESOL-2020-625-GCABA-SSASS,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE M. PENNA”
Y EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa Menor – Proceso de Compra N° 425-0306-CME21, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto Nº 168-AJG/19 y su modificatorio N° 207-AJG/19, por el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna” por el servicio de reparación integral de un video Gastroendoscopio, marca PENTAX, modelo EC-380LKp, inventario N° 43139, solicitado por el Servicio de Gastroenterología del Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”, y adjudicase a la firma: GASTROTEX S.R.L. (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: treinta y cinco mil ciento nueve -$ 35.109,00.- según el siguiente detalle:

Renglón N°1, 1 unidades, precio unitario $ 35.109,00, total: $ 35.109,00.-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°. - Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”. **Dalpiaz - López Monti**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 58/DGAHGACA/21

Buenos Aires, 5 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto Nº 168-AJG/19 y su modificatorio N° 207-AJG/19, el Expediente Electrónico N° 06513538-GCABA-HGAP/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, se gestiona el servicio de reparación integral de una centrifuga refrigerada, marca PRESVAC, inventario N° 12526910, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38°, de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347);
Que, se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-762-SG21;
Que, se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor – Proceso de Compra N° 425-0300-CME21 estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 03/03/2021 a las 09:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que, habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó dos (2) ofertas correspondientes a las firmas: OFIUKO SRL y CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI;
Que, en base al asesoramiento técnico y con sustento en las constancias del sistema se decide adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: treinta y cuatro mil novecientos cincuenta -$ 34.950,00.-, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente al interés de la Administración;
Que, el Director Adjunto de Gestión Administrativa se encuentra en uso de licencia: “Descanso anual remunerado” prevista en el artículo 18º de la Ley 471, por lo que corresponde encuadrar la presente en las previsiones de la RESOL-2020-625-GCABA-SSASS.
Por ello, según lo establecido en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y en base a las competencias fijadas en el anexo II del Decreto N° 168-AJG/19 y su Decreto modificatorio Nº 207-AJG/19 y RESOL-2020-625-GCABA-SSASS,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE M. PENNA”
Y EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa Menor – Proceso de Compra N° 425-0300-CME21, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley N°

2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto Nº 168-AJG/19 y su modificatorio N° 207-AJG/19, por el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna” por el servicio de reparación integral de una centrifuga refrigerada, marca PRESVAC, inventario N° 12526910, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, y adjudicase a la firma: CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: treinta y cuatro mil novecientos cincuenta -$ 34.950,00.- según el siguiente detalle:

Renglón N°1, 1 unidad, precio unitario $ 34950,00, total: $ 34.950,00.-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°. - Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”. **Dalpiaz - López Monti**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 62/DGAHGACA/21

Buenos Aires, 8 de marzo de 2021

VISTO: La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347), los Decretos Nros. 168-GCABA/19 y 207- GCABA/19, y el Expediente Electrónico EX-2021-03240064-GCABA-HGACA; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Menor N° 412-0034-CME21, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347) y los Decretos Nros 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 76 -Informatización de la contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su reglamentación, para la “Adquisición de Insumos (Nitrógeno Líquido) con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial”;
Que por Disposición Nº DI-2021-13-GCABA-HGACA (DI-2021-03264874-GCABA-HGACA, Orden N ° 6) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-03263333-GCABA-HGACA, Orden N° 4), y se llamó a la citada Contratación Menor por un monto estimado de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA ($ 28.260,00), según Solicitud de Gasto N° 412-6695-SG20 (IF-2021-03611847-GCABA-HGACA, Orden 8);
Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en el Portal Buenos Aires Compras y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se cursaron las invitaciones a proveedores del rubro a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Anexo I del Decreto N° 168-GCABA/19 reglamentario de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347);
Que el acto administrativo de llamado fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, juntamente con los pliegos de aplicación,

Que se encuentra registrada en el Sistema BAC la adquisición de pliegos de la gestión que nos ocupa por parte de UNA (1) firma del rubro, la cual confirmó su oferta en el citado Sistema;
Que el día 20 de enero de 2021 a las 08:00 horas operó la apertura de ofertas, habiendo presentado propuesta la firma: GASES COMPRIMIDOS S.A.; habiéndose generado el Acta de Apertura correspondiente (IF-2021-03949653-GCABA-HGACA, Orden N° 18), en cumplimiento de la normativa vigente;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2021-03949659-GCABA-HGACA Orden N° 20) que ordena la reglamentación, por el cual resultó adjudicada la firma: GASES COMPRIMIDOS S.A. (Renglón N° 1), por resultar económicamente conveniente y cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos de aplicación y en un todo de acuerdo al Actas de Asesoramiento Documental y Técnico (IF-2021-04390215-GCABA-HGACA, Orden N° 29 e IF-2021-07008302-GCABA-HGACA-Orden N° 33);
Que en base a lo manifestado por el área técnica, el cuadro comparativo de precios y demás antecedentes del actuado, al amparo de lo establecido en el artículo 101 -Criterio de selección de las ofertas- de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6347), se propicia la adjudicación de la contratación conforme el siguiente detalle:

GASES COMPRIMIDOS S.A. (Renglón N° 1), por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 53.640,00),

Que, en consecuencia, el monto total de la contratación que nos ocupa asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 53.640,00);
Que el gasto que genera la gestión que nos ocupa se imputa a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo al presente ejercicio;
Que, en consecuencia, habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso y en base a los antecedentes reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva el presente procedimiento.
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347) y el Anexo III del Decreto N° 207-GCABA/19,

EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÒN ADMINISTRATIVA
Y EL GERENTE OPERATIVO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 412-0034-CME21, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347), y los Decretos Nros 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 76 -Informatización de la contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su reglamentación, para la “Adquisición de Insumos (Nitrógeno Líquido) con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial”.
Artículo 2º.- Adjudícase la contratación por un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 53.640,00), al amparo de lo establecido en el artículo 101 -Criterio de selección de ofertas- de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), según el siguiente detalle:

GASES COMPRIMIDOS S.A.
Renglón 1 - 180 unidades Precio Unitario $ 298,00.- Total Renglón $ 53.640,00.-

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al presente ejercicio.
Artículo 4º.- Publíquese, para su conocimiento y demás efectos, y pase a la División Compras de este Establecimiento Asistencial. **Rodríguez Mormandi - López Monti**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 66/DGAHGACA/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto Nº 168-AJG/19 y su modificatorio N° 207-AJG/19, el Expediente Electrónico N° 05342283-GCABA-HGAP/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, se gestiona la adquisición de insumos odontológicos (cepillo de limpieza dental, fresas, toalla antiséptica, etc.), para cubrir un periodo estimado de 12 (doce) meses, solicitado por el servicio de Odontología del Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, en el marco de lo dispuesto por el artículo 31° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347);
Que, se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-396-SG21;
Que, mediante DISFC-2021-33-GCABA-HGAP se dispuso el llamado a Licitación Pública – Proceso de Compra N° 425-0149-LPU21, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 19/02/2021 a las 08:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que, habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó dos (2) ofertas correspondientes a las firmas: Suministros White S.A. y Antigua San Roque S.R.L.;
Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Suministros White S.A. (Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 54) por la suma de Pesos: ciento sesenta y cuatro mil veintiséis – $ 164.026,00.-, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente al interés de la Administración;
Que, la Pre Adjudicación fue publicada y notificada mediante el procedimiento previsto por el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), no surgiendo del sistema la presentación de impugnaciones;
Que, el Director Adjunto de Gestión Administrativa se encuentra en uso de licencia: “Descanso anual remunerado” prevista en el artículo 18º de la Ley 471, por lo que corresponde encuadrar la presente en las previsiones de la Resolución Nº RESOL-2020-625-GCABA-SSASS.
Por ello, según lo establecido en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y en base a las competencias fijadas en el anexo II del Decreto N° 168-AJG/19 y su Decreto modificatorio Nº 207-AJG/19, y dando cumplimiento a lo manifestado en el artículo 1º de la Resolución Nº 127-SECLYT/13,

LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", Y EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH" DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Publica – Proceso de Compra N° 425-0149-LPU21, realizada al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), y el Decreto Nº 168-AJG/19 y su modificatorio N° 207-AJG/19, artículo 31° por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de insumos odontológicos (cepillo de limpieza dental, fresas, toalla antiséptica, etc.), para cubrir un periodo estimado de 12 (doce) meses, solicitados por el servicio de Odontología y adjudicase a la firma: Suministros White S.A. (Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 54) por la suma de Pesos: ciento sesenta y cuatro mil veintiséis – $ 164.026,00.-, cuyo detalle obra en Anexo (IF-2021-08000430-GCABA-HGAP), que a todos los efectos forma parte integrante de la presente disposición.
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°. - Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - López Monti**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 70/DGAHGACA/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6017), los Decretos Nros. 168-GCABA/19 y 207- GCABA/19, y el Expediente Electrónico EX-2020-28172993-GCABA-HGACA; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Menor N° 412-2676-CME20, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6017) y los Decretos Nros 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 -Informatización de la contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su reglamentación, para la " ADQUISICION DE INSUMOS (FORTIFICADOR DE LECHE HUMANA) con destino al Servicio de Neonatología de este Establecimiento Asistencial";

Que por Disposición Nº DI-2020-490-GCABA-HGACA (DI-2020-28281960-GCABA-HGACA, Orden N° 6) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-28176024-GCABA-HGACA, Orden N° 3) y se llamó a la citada Contratación Menor por un monto estimado de PESOS DIECIOCHO MIL ($ 18000,00) , según Solicitud de Gasto N° 412-5932-SG20 (IF-2020-28302802-GCABA-HGACA, Orden N° 8);
Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en el Portal Buenos Aires Compras y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se cursaron las invitaciones a proveedores del rubro a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Anexo I del Decreto N° 168-GCABA/19 reglamentario de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6017);
Que el acto administrativo de llamado fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, juntamente con los pliegos de aplicación;
Que el día 03 de Diciembre de 2020 a las 08:00 horas operó la apertura de ofertas, habiendo presentado propuestas la firma: NUTRICIA-BAGO S.A.; habiéndose generado el Acta de Apertura correspondiente (IF-2020-29216912-GCABA-HGACA, Orden N° 12), en cumplimiento de la normativa vigente;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2020-29216922-GCABA-HGACA Orden N° 14) que ordena la reglamentación, por el cual resultó adjudicada la firma: NUTRICIA-BAGO S.A. (Renglón N° 1), por resultar económicamente conveniente y cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos de aplicación y en un todo de acuerdo al Acta de Asesoramiento (IF-2020-29348945-GCABA-HGACA, Orden N° 19);
Que en base a lo manifestado por el área técnica, el cuadro comparativo de precios y demás antecedentes del actuado, al amparo de lo establecido en el artículo 110 - Criterio de selección de las ofertas - de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), se propicia la adjudicación de las contrataciones conforme el siguiente detalle:

- NUTRICIA-BAGO S.A. (Renglón N° 1), por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL DIECIOCHO ($ 21018,00);

Que el gasto que genera la gestión que nos ocupa se imputa a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo al presente;
Que, en consecuencia, habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso y en base a los antecedentes reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva el presente procedimiento;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y el Anexo III del Decreto N° 207-GCABA/19,

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
Y EL GERENTE OPERATIVO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 412-2676-CME20, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6017), y los Decretos Nros 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 -Informatización de la contrataciones - de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su reglamentación, para la “ADQUISICION DE INSUMOS (FORTIFICADOR DE LECHE HUMANA) con destino al Servicio de Neonatología de este Establecimiento Asistencial”.

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Artículo 2º.- Adjudícase la contratación del renglón licitado por un monto total de PESOS VEINTIUN MIL DIECIOCHO ($ 21018,00), al amparo de lo establecido en el artículo 110 -Criterio de selección de ofertas- de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), conforme el siguiente detalle:

NUTRICIA-BAGO S.A.
Renglón 1 - Cantidad: 300 - Precio Unitario: $ 70,06 Precio Total: $ 21018,00

Artículo 3º.-La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio vigente.
Artículo 4º.- Publíquese, para su conocimiento y demás efectos, y pase a la División Compras y Contrataciones de este Establecimiento Asistencial. **Rodríguez Mormandi - López Monti**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 74/DGAHGACA/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347), los Decretos Nros. 168-GCABA/19 y 207- GCABA/19, y el Expediente Electrónico EX-2021-06527109-GCABA-HGACA; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Menor N° 412-0305-CME21, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347) y los Decretos Nros 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 76 -Informatización de la contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su reglamentación, para la “ADQUISICION DE INSUMOS (ETOMIDATO, ETC)” con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial;
Que por Disposición Nº DI-2021-82-GCABA-HGACA (DI-2021-06656627-GCABA-HGACA, Orden N° 5) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-06636573-GCABA-HGACA, Orden N° 3) se llamó a la citada Contratación Menor por un monto estimado de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL ($ 351.000), según Solicitud de Gasto N° 412-781-SG21 (IF-2021-06673436-GCABA-HGACA, Orden 15);
Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en el Portal Buenos Aires Compras y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se cursaron las invitaciones a proveedores del rubro a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Anexo I del Decreto N° 168-GCABA/19 reglamentario de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347);
Que el acto administrativo de llamado fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, juntamente con los pliegos de aplicación;
Que se encuentra registrada en el Sistema BAC la adquisición de pliegos de la gestión que nos ocupa por parte de DOS (2) firmas del rubro, de la cual UN (1) confirmó su oferta en el citado Sistema;

Que el día 2 de Marzo de 2021 a las 09:00 horas operó la apertura de ofertas, habiendo presentado propuesta la firma: ALPHA MEDICAL GROUP SRL.; habiéndose generado el Acta de Apertura correspondiente (IF-2021-007349314-GCABA-HGACA, Orden N° 16), en cumplimiento de la normativa vigente;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2021-07349340-GCABA-HGACA Orden N° 18) que ordena la reglamentación, por el cual resultó adjudicada la firma: ALPHA MEDICAL GROUP SRL. (Renglón N° 1 y 2), por resultar económicamente conveniente y cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos de aplicación y en un todo de acuerdo al Acta de Asesoramiento (IF-2021-07881391-GCABA-HGACA-Orden N° 29);
Que en base a lo manifestado por el área técnica, el cuadro comparativo de precios y demás antecedentes del actuado, al amparo de lo establecido en el artículo 110 -Criterio de selección de las ofertas- de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6347), se propicia la adjudicación de la contratación conforme el siguiente detalle:

- ALPHA MEDICAL GROUP SRL (Renglón N° 1y 2), por la suma total de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 515.550),

Que, en consecuencia, el monto total de la contratación que nos ocupa asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 515.550)
Que el gasto que genera la gestión que nos ocupa se imputa a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo al presente ejercicio;
Que, en consecuencia, habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso y en base a los antecedentes reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva el presente procedimiento.
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347) y el Anexo III del Decreto N° 207-GCABA/19,

EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÒN ADMINISTRATIVA
Y EL GERENTE OPERATIVO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 412-0305-CME21, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6347), y los Decretos Nros 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 76 -Informatización de la contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su reglamentación, para la la “ADQUISICION DE INSUMOS (ETOMIDATO, ETC)” con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial”.
Artículo 2º.- Adjudícase la contratación por un monto total de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 515.550), al amparo de lo establecido en el artículo 110 -Criterio de selección de ofertas- de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), según el siguiente detalle:

ALPHA MEDICAL GROUP SRL

Renglón 1 -150 unidades - Precio Unitario $ 293.- Total Renglón $ 43.950
Renglón 2 -600 unidades - Precio Unitario $ 786.- Total Renglón $ 471.600

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al presente ejercicio.

Artículo 4º.- Publíquese, para su conocimiento y demás efectos, y pase a la División Compras de este Establecimiento Asistencial. **Rodríguez Mormandi - López Monti**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 84/HGACD/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y su Decreto reglamentario 168/GCABA/AJG/19 y su modificatorio Decreto 2019-207-GCABA-AJG y el EX-2021-07759646- GCABA-HGACD, por el cual se tramita la Adquisición de Filtro para Gas CO2 – Contratación Directa – Pedido 36225 – Abastecimiento Inmediato, con destino al Quirófano Central, y

CONSIDERANDO:

Que, se importo la Solicitud de Gasto N° 416-545-SG21 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido por el Artículo 28 inciso 5 de la Ley 2.095, (texto consolidado según Ley N° 6.017) y el decreto reglamentario 168/2019 y su modificatorio Decreto 2019-207-GCABA-AJG, para la Adquisición de Filtro para Gas CO2 – Contratación Directa – Pedido 36225 – Abastecimiento Inmediato, con destino al Quirófano Central, de este Establecimiento Asistencial.
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, por un importe de Pesos: sesenta y siete mil doscientos con 00/100 ($ 67.200,00), encuadrando la compra en los alcances del Artículo 28 inciso 5, la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y su Decreto reglamentario 168/GCABA/AJG/19 y su modificatorio Decreto 2019-207-GCABA-AJG y;
Que, por Disposición N° 1073/DGCYC/19, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante Resolución 1.226/MSGC/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;
Que, mediante Decreto 168/GCABA/AJG/19 y su modificatorio Decreto 2019-207-GCABA-AJG, se aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley 2.095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC).
Que, según Disposición DI-2021-68-GCABA-DGHOSP en referencia al EE-2021-6784483-GCABA-HGACD, en su Dispone del Artículo 1, se Autoriza a usufructuar de diez (10) días de Licencia Adicional por Estrés Profesional, y en su Artículo 2, se encomienda la firma del despacho y todo asusto inherente de la Dirección del efector antes mencionado a la Dra. María Claudia Nevisardi, Subdirectora Médica, por el lapso de duración de la licencia autorizada en el Artículo 1 de la presente, sin que ello signifique mayor retribución;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.017), el Decreto Reglamentario Nº 168/GCABA/AJG/19 y su modificatorio Decreto 2019-207-GCABA-AJG,

“LA SUBDIRECTORA MEDICA DRA. MARÍA CLAUDIA NEVISARDI DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND Y EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DISPONEN:”

Artículo 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-07772580-GCABA-DGAHGACD), para la Adquisición de Filtro para Gas CO2 – Contratación Directa – Pedido 36225 – Abastecimiento Inmediato, con destino al Quirófano Central, por un monto estimado de pesos: sesenta y siete mil doscientos con 00/100 ($ 67.200,00).
Artículo 2.- Llámese a Contratación Directa N° 416-0257-CDI21, cuyo acto de apertura tendrá lugar el día 23 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., para la Adquisición de Filtro para Gas CO2 – Contratación Directa – Pedido 36225 – Abastecimiento Inmediato, con destino al Quirófano Central. Al amparo de lo establecido en el Artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y el Decreto Reglamentario 168/GCABA/AJG/19 y su modificatorio Decreto 2019-207-GCABA-AJG.
Artículo 3.- Establézcase que los Pliegos Únicos de Bases Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4.- La derogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio que corresponda.
Artículo 5.- Remítanse a las invitaciones y comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 95 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y el Decreto Reglamentario 168/GCABA/AJG/19 y su modificatorio Decreto 2019-207-GCABA-AJG.
Artículo 6.- Publíquese en el boletín oficial y la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y el Decreto Reglamentario 168/GCABA/AJG/19 y su modificatorio Decreto 2019-207-GCABA-AJG.
Artículo 7.- Pase a la División Compras para la prosecución de su trámite. **Buero - Nevisardi**

ANEXO

Resolución Comunal

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 8.035.779/COMUNA1/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.777, el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Resoluciones N° 816- MAYEPGC/19, N° 205-GCABA-SECACGC/20, la Disposición N°3500-DGOEP/16 y el Expediente Electrónico N° 2020-24193804-GCABA-DGCCT, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 104 inciso 21 establece dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo la de otorgar permisos para el ejercicio de actividades comerciales y todas aquellas que estén sujetas al poder de policía de la Ciudad, conforme a las leyes;
Que en su artículo 127 define a las Comunas como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;
Que, asimismo, el artículo 128 establece que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;
Que la Ley N°1.777 es la norma orgánica de las comunas y define su naturaleza jurídica como “unidades de gestión política y administrativa descentralizada”;
Que el artículo 11 de la Ley N° 1.777 establece como competencia concurrente de las Comunas y del Poder Ejecutivo “(...) c. La fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo (...)”;
Que, dentro de las atribuciones de la Junta Comunal como órgano de gobierno, se contempla la de “emitir resoluciones y declaraciones en el marco de sus competencias”;
Que mediante la Resolución N° 205-GCABA-SECACGC/20 se aprobó el “Procedimiento para la tramitación de permisos de uso del espacio público para el emplazamiento de áreas gastronómicas”, el cual establece que los permisos para el emplazamiento de áreas gastronómicas serán otorgados por un plazo de 5 años;
Que, en todos los casos, los permisos de uso en el espacio público se otorgan con carácter precario, personal e intransferible;
Que, asimismo, éstos constituyen una tolerancia que la Administración Pública concede en ejercicio de sus poderes de policía del dominio público, llevando implícita la condición de ser en todo momento compatible con el interés público y, por consiguiente, pasible de ser otorgado o revocado en razón de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, conf. lo dispuesto por el Capítulo 11.1 del Código de Habilitaciones y Verificaciones (Texto Consolidado por Ley Nº 6.017);
Que, por el expediente citado en el visto, el Sr. DETIEN PABLO ANDRÉS, DNI N° 24.478.294, en representación de la firma 6 CEROS S.R.L., CUIT N° 30-71331510-5, solicita la autorización para la delimitación de un área gastronómica sobre la acera del local comercial ubicado en la calle Paraguay N° 540;
Que se deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones generales impuestas por el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

específicamente a lo dispuesto en el Capítulo 11.8 del mismo;
Que tal como surge del expediente, el local mencionado se encuentra habilitado como “Comercio minorista-maxiquiosco, Comercio minorista de helados (sin elaboración), Casa lunch y Café bar”, de acuerdo a lo previsto y exigido en el artículo 11.8.1 del Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme lo establece el citado Código, sólo se podrá autorizar un área gastronómica en aceras cuyo ancho sea igual o mayor a 2 metros, 50 centímetros desde la arista externa del cordón hasta la línea oficial de edificación;
Que según consta en los actuados, el frente del local sobre la calle Paraguay N° 540 posee una extensión de cinco con cincuenta (5,50) metros y el ancho de la acera es de tres con cincuenta (3,50) metros;
Que, deberá dejarse un corredor libre de por lo menos uno con cincuenta (1,50) metros de ancho sobre la acera de la calle Paraguay 540, contados desde la línea oficial de edificación y hasta el área gastronómica, y de 30 centímetros desde ésta al cordón de vereda;
Que mediante la Disposición 3500-DGOEP/16 en su artículo 2°, se establecen los requisitos para solicitar permisos de uso en el espacio público, entre ellos los relativos al emplazamiento de un área gastronómica (ANEXO II pto. D);
Que el área gastronómica deberá extenderse dentro de los límites de la acera correspondiente al local habilitado, salvo que cuente con autorización expresa de los propietarios de los inmuebles o titulares de los comercios linderos;
Que se podrán colocar parasoles dentro del área gastronómica, los cuales deben ser removibles, debiendo tener una altura no mayor a 3 metros ni inferior a 2 metros con todo su contorno desplegado, y no pudiendo exceder en ninguna de sus partes el área permitida.;
Que se podrá colocar un elemento del estilo pizarra de información dentro del área gastronómica, cuyas dimensiones máximas serán de 60 centímetros de ancho por un 1,50 metros de alto;
Que el área gastronómica deberá estar suficientemente iluminada y se deberá mantener en perfecto estado de aseo e higiene, debiendo colocarse recipientes para la disposición diferenciada de residuos;
Que las mesas, sillas y parasoles a colocarse dentro del área gastronómica deberán armonizar entre sí y estar dispuestas de modo tal que se garantice el paso entre ellas;
Que se encuentra expresamente prohibida la colocación de mesas y sillas en el área de seguridad de las esquinas, comprendida entre las líneas imaginarias perpendiculares al cordón que pasan por los vértices de la ochava;
Que en aquellos casos en que las mesas, sillas y demás elementos permitidos se ubiquen en sectores que se reserven para uso de camiones de caudales no podrá utilizarse el espacio frente a las mismas en el horario de 9:00 a 18:00 horas;
Que en aquellos casos en que las mesas, sillas y demás elementos permitidos se ubiquen en sectores donde existen dársenas de carga y descarga, dichos elementos no podrán colocarse en el horario de 20:00 a 11:00 horas;
Que queda prohibida la colocación de maceteros o cualquier otro tipo de elementos sobre la acera que no se encuentren permitidos en la presente disposición;
Que queda expresamente prohibida la utilización, entrega y expendio de sorbetes plásticos de un solo uso, en relación a los establecimientos contemplados en la Resolución Nº816-MAYEPGC/19;
Que estará a cargo del solicitante la integridad física del público asistente y peatones, como así también los daños que pudiesen afectar a terceros, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente;
Que el solicitante deberá exhibir la presente resolución toda vez que sea requerida;
Que el autorizado deberá solicitar la renovación del presente permiso dentro de los treinta (30) días previos al vencimiento del mismo;

Que deberá retirar o regularizar de acuerdo a la normativa vigente todas las estructuras y/o elementos emplazados en el espacio público;
Que para el emplazamiento del área gastronómica se deberá cumplimentar con la totalidad de la normativa que rija la materia, quedando condicionado el permiso al acatamiento estricto de la normativa respectiva por parte del permisionario;
Que por el Informe N° 2021-07602854-GCABA-DGCCT, ha tomado intervención la Dirección General Competencias Comunales y Talleres (DGCCT) verificando la documentación obrante en las presentes actuaciones, mediante el cual se constata el cumplimiento de los requisitos reglados establecidos en la normativa vigente;
Que la Junta Comunal, tras analizar y deliberar la viabilidad del permiso solicitado, considera oportuno el otorgamiento del mismo.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA COMUNAL N° 1
RESUELVE:

Artículo 1º.- Otórgase desde la suscripción de la presente y por el término de cinco (5) años a la firma 6 CEROS S.R.L., CUIT N° 30-71331510-5, el permiso de uso para la delimitación de un área gastronómica sobre la acera de la calle Paraguay para el local comercial sito en la calle Paraguay N° 540.
Artículo 2º.- Ordénase al permisionario respetar los siguientes parámetros para el emplazamiento del área gastronómica:

Dejar un corredor libre de por lo menos uno con cincuenta (1,50) mts. de ancho, contados desde la línea oficial de edificación hasta el área gastronómica.
Dejar un espacio libre de 30 cm de ancho inmediatos al cordón de la acera.
Extenderse dentro de los límites de la acera correspondientes al local habilitado.
Evitar el área de seguridad de las esquinas.

Artículo 3º.- Notifíquese a 6 CEROS S.R.L. que el presente permiso para área gastronómica solamente autoriza al emplazamiento de mesas y sillas, parasoles y pizarra menú, debiendo proceder, en su caso, al inmediato retiro de todo aquel elemento emplazado en contravención a la normativa vigente.
Artículo 4º.- Hágase saber al permisionario que el presente permiso podrá ser revocado con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y cuando sobrevengan causales que ameriten su revocación y sin derecho a indemnización alguna.
Artículo 5º.- Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Competencias Comunales y Talleres y a la Dirección General Fiscalización Urbana a los fines de que en el marco de su competencia disponga el control del correcto ejercicio del permiso otorgado. Una vez cumplido, archívese. **Portela Lacanette**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.° 8.039.704/COMUNA7/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Las Leyes N° 1777 y N° 6292, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, los Decretos N°

454/GCBA/2019, 463/GCBA/2019, 510/GCBA/2019, 130/GCBA/2020, 453/GCBA/12, N° 40/GCBA/2014, la Resolución N° 446/GCBA/MJGGC/16, el Expediente electrónico EX-2017-08616587-MGEYA-COMUNA7 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prevé en su art. 26 el derecho de toda la persona a gozar de un ambiente sano y la obligación de preservarlo; como así también defenderlo en beneficio de las generaciones presentes y futuras;
Que, por la Ley N° 1777/2005 (texto consolidado por la Ley 6.017) se sanciono la Ley Orgánica de las Comunas con el objeto de descentralizar las funciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y calidad de las prestaciones que se brindan, cuidar el interés general y asegurar el desarrollo sustentable, entre otras cosas;
Que, la Ley 6292 (texto también consolidado por la Ley 6.017), promulgada por Decreto 454/GCBA/2019, sanciona la Ley de Ministerios y la estructura Orgánico Funcional del Poder Ejecutivo de C.A.B.A;
Que, por Decreto 463/GCBA/2019, modificadas por los Decretos 510/GCBA/2019 y 130/GCBA/2020, se aprueba la estructura orgánico funcional dependiente de poder ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Que, por dichas Normativas se crea la Subsecretaría de Gestión Comunal, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal estableciendo entre sus responsabilidades primarias: asistir operativa, técnica y administrativamente a la Secretaría en las relaciones con las Comunas; Coordinar el proceso de descentralización de funciones del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1.777; Coordinar con las Comunas el proceso de planificación, ejecución y control del mantenimiento urbano de las vías secundarias, los espacios verdes y el arbolado; Asistir a las Comunas en el Plan Director de Emergencias;
Que, por Decreto N° 453/GCBA/2012, se delegó en la Comunas de la Ciudad, el ejercicio del Poder de Policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de su jurisdicción, que en forma concurrente ejercerán con el Poder Ejecutivo, ello de acuerdo con lo establecido con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley de Comunas N° 1.777/2005;
Que, por la sanción del Decreto 40/GCBA/2014 se amplió el ejercicio del Poder de Policía delegado en forma concurrente a las Comunas, de modo tal que los agentes seleccionados para tales fines verifiquen y constaten las condiciones de higiene y seguridad de los territorios baldíos y/o casas abandonadas dentro de su competencia territorial;
Que, mediante Resolución 446/GCBA/MJGGC/16, se aprobó el procedimiento para la Higienización, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de malezas y/o saneamiento de terrenos baldíos y/o casas abandonadas en las comunas facultando a la entonces Secretaría de Descentralización - hoy Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, a dictar los actos administrativos complementarios, operativos e interpretativos que fueren necesarios para la mejor aplicación de dicha normativa;
Que, por la actuación citada en el VISTO, tramita la solicitud de higienización, desratización y saneamiento del predio sito en DIRECTORIO 1570;

Que, al orden 2, consta el informe de Inspección Nº IF-2017-08619502- -COMUNA7 de fecha 30/03/2017 donde un inspector de esta Comuna 7, concurrió al lugar para verificar las condiciones de Higiene y Salubridad, constatando que se trata de una finca abandonada; y que se debían emprender tareas de desinfección, desratización, limpieza de desperdicios y escombros;
Que, con fecha 21/06/2017 inspectores de la Comuna 7 se constituyeron nuevamente afín de labrar el Acta de Comprobación Serie 4 N° 00224378, a los efectos de dar comienzo con el procedimiento contemplado en la Resolución N° 446/MJGGC/2016;
Que, con fecha 16/05/2017 la Sra. GARIBALDI ADELA C.I 5.413.870 presentó la Oblea N° 1.680.349 (APrA), que certifica la desinsectación del predio, sin embargo, en la inspección realizada en el párrafo anterior, se observó que la higienización no se había cumplido, por lo cual, se le dio curso el acta de Intimación del día 30 de marzo;
Que el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección General de Rentas y el Sistema de Consulta de Gestión Integral Tributaria y Datos del Padrón por Número de Partidas -Domicilios y Datos Catastrales – de la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respectivamente, informa que el titular del inmueble inspeccionado sito en DIRECTORIO 1570 es la Sra. GARIBALDI ADELA C.I. N° 5.413.870;
Que, según lo expuesto, se realizó Informe de inspección N° 346/ 2020-COMUNA IF-2020-27125313-GCABA-COMUNA7 (orden 25) con fecha 29/10/2020 el inspector Facundo Ruiz Diaz de la Comuna 7 concurre al lugar en cuestión constatando que se trata de un terreno baldío y observando en su interior materiales en desuso y basura;
Que, habiéndose identificado al titular del inmueble, se procedió a confeccionar RS-2017-16086234- -COMUNA7 - intimando a la Sra. GARIBALDI ADELA para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, proceda a realizar el retiro de basura y escombros; poda de árboles y arbustos, retiros de ramas; y actualizar el certificado (Oblea N° 1.680.349) toda vez que el mismo se encontraba vencido con fecha 09/06/2017;
Que, en virtud del tiempo transcurrido mediante PV-2020-25489507-GCABA-SSGCOM (orden 23) la Subsecretaria de Gestión Comunal propone realizar una nueva inspección, y de encontrarse en estado óptimo, que se mande a guarda, y en caso contrario que se solicite nuevamente titularidad;
Que, en virtud de lo sugerido por la Subsecretaria de Gestión Comunal, se envía NO-2020-25606738-GCABA-COMUNA7 (orden 24) a la Dirección General de Competencias Comunales y Talleres y NO-2020-28929747-GCABA-COMUNA7 (orden 27) a la Dirección General de Rentas, a efectos de actualizar datos sobre la titularidad del predio sito en la calle DIRECTORIO 1570, las mismas informan que los titulares del predio son GARIBALDI ADELA CI 5.413.870 y RAGGIO EUGENIO CI 1.076.902, quienes se registran como titulares del inmueble sito en AV. DIRECTORIO 1570 PARTIDA N.º 0.139.379 y mediante Nota 2020-29181447-GCABA-DGR informa que fue infructuosa la búsqueda realizada en las bases de datos NOSIS y DATEAS, a fin de hallar los números de documento de identidad y/o CUIL , requisito indispensable, a efectos de proceder a las consultas en el Sistema de Gestión Integral Tributaria;
Que, habiéndose dispuesto una nueva inspección, se constituyó en el lugar el inspector Luis Zavala, labrando el informe N° 386 y el Acta Serie 4 N° 00224810 por verificar que el predio continúa en estado de abandono según IF 2021-01682700-GCABA-COMUNA7, obrante en el orden 29;
Que, al orden 2, consta Acta de Intimación Nº 65 (IF-2017-08619502-COMUNA7), quedando intimado el propietario de la finca sita en AV. DIRECOTORIO 1570, CABA, para que, en el plazo de 30 días, proceda a subsanar las faltas que se detallan:

- Eliminar malezas y arbustos;
- Eliminar Escombros y demás objetos en desuso;

- Desinsectar, desratizar el predio por empresa autorizada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
- Proceder a la higienización total del predio;

Que, la notificación de la intimación se efectuó en los términos de los arts. 60 62 del Decreto N° 1510/1997;
Que, el artículo 10 de la Ordenanza 33581/77 (texto consolidado por la Ley 6.017) establece "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética. Comprobado el incumplimiento de dichas normas, mediante el labrado de un acta circunstanciada de su estado, se emplazará a su propietario a la higienización en un plazo que oscilará entre cinco (5) y treinta (30) días, que se fijará en cada caso particular, de acuerdo a la urgencia que se requiera. Dicha intimación se efectuará por intermedio de las reparticiones competentes mediante cédula debidamente diligenciada al domicilio que tenga denunciado su propietario, bajo apercibimiento de que el incumplimiento de los trabajos dispuestos dentro del término a que fuera emplazado, dará lugar a su realización por administración y a su costa. Igual temperamento se adoptará por parte de la dependencia pertinente, de comprobarse la existencia de roedores;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1510/97 y la normativa ut supra mencionada,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 7
RESUELVE:

Artículo 1°.- Intimase al GARIBALDI ADELA CI 5.413.870 y RAGGIO EUGENIO CI 1.076.902 para que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado, procedan a retirar escombros, malezas y arbustos como así también fumigar, desratizar y desinsectar el predio de su propiedad sito en AV. DIRECTORIO 1570., por empresa autorizada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por ser un foco de proliferación de roedores; bajo apercibimiento de ejecutar los trabajos por la administración y a su costa, conforme artículo 10 de la Ordenanza 33581/77 (texto consolidado por la Ley 6.017). Con la erogación que incurra el Gobierno de la Ciudad por dicho incumplimiento, se procederá al reintegro de los gastos como Servicio Especial que se incluirá en el impuesto de ABL"
Artículo 2°.- Ratifíquese en todo sus términos el procedimiento llevado a cabo por el Inspector esta Comuna 7 que dio origen al acta de intimación N° 79 y Acta de Comprobación Nº ° 4 00224378 y 4 0024810.-
Artículo 3°.- Por la Intimación dispuesta, deberán acreditar en debida forma la realización de la totalidad de las mejoras intimadas y en su caso el cumplimiento de lo establecido en la Ley Nacional Nº 11843 y sus modificaciones, es decir la ejecución de tareas de desratización; debiendo acreditar las mismas en forma fehaciente mediante presentación ante el correo electrónico comuna7@buenosaires.gob.ar de los certificados correspondientes, expedidos por empresa debidamente registrada ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informando expresamente la metodología, tipo de sustancias, y cantidades utilizadas en dichas tareas. Asimismo deberá presentar un plan de contingencias que asegure el mantenimiento en el tiempo de las mejoras implementadas, así como también, arbitrar todos los recaudos necesarios como para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de higiene y salubridad.-
Artículo N° 4° .- Publíquese en el Boletín Oficial la presente Resolución.-

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Artículo N°5.- Regístrese, notifíquese mediante cédula debidamente diligenciada, con copia autenticada de la presente los contribuyentes GARIBALDI ADELA CI 5.413.870 y RAGGIO EUGENIO CI 1.076.902, quienes se registran como titulares del inmueble sito en AV DIRECTORIO 1570 y se proceda a la publicación de edictos por 3 días en el Boletín Oficial.-
Artículo N°6.- Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Comunal. Cumplido, Archívese **Bouzas**

Poder Judicial

Resolución

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 10/TSJ/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2020-27429-JUS-DGA; y

CONSIDERANDO:

En estas actuaciones se documenta la contratación directa del servicio de policía complementaria para el ejercicio 2021, cuyo objetivo es la custodia de personas y del edificio sede del Tribunal, en los términos previstos por la Resolución n° 356/MJYSGC/2018 del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) efectuó las gestiones necesarias para definir el alcance y los detalles del servicio a brindarse. De acuerdo con la documental y los presupuestos remitidos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires, el valor unitario del módulo de servicio utilizado en esta prestación fue fijado en UN MIL DIECIOCHO PESOS ($ 1.018.-) cada uno (ver documentación adjunta a la NO-2021-106-DGA e IF-2021-4405-DGA). Asimismo, dadas las circunstancias excepcionales derivadas de la situación sanitaria, la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio mencionado emitió la Resolución 2020-47-SSCH, por la que se prorrogan de forma automática los convenios de Servicio de Policía Complementaria de la Policía de la Ciudad, hasta el 31/12/2021, salvo expresa indicación en contrario por parte de los beneficiarios, al tiempo que se mantienen en plena vigencia la totalidad de sus cláusulas. El área contaduría tomó conocimiento y realizó la afectación, con cargo a las partidas 20.10000.3.5.8 y 20.20000.3.5.8 del presupuesto 2021, por la suma de $ 4.080.144.-, según consta en los IF-2021-12/4201-DGA. En consecuencia, la UOA encausó la tramitación dentro de lo establecido por el inciso 11) del artículo 28 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347) y su decreto reglamentario y elaboró el proyecto de orden de provisión detallando la cantidad de módulos de servicio continuo, con su costo mensual y la sumatoria para todo el ejercicio (ver IF-2021-4408-DGA y NO-2021-4412-DGA). Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2021-158/4824-AJURIDICA y DT-2021-168/4831-ACG, sin formular objeciones al desarrollo del proceso. Con respecto a la consideración oportunamente efectuada por el servicio jurídico, acerca de un módulo presupuestado en el contrato anterior, pero no requerido por el Tribunal, se ha decidido su inclusión en la prestación del corriente ejercicio, sobre la base de lo informado por el área de Ceremonial y Relaciones Institucionales en el informe IF-2021-3423-DGA.
Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Aprobar la Contratación Directa n° 28-01/2021, con la POLICÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto máximo de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 4.080.144.-), correspondientes a 4.008 módulos de prestación continua de los servicios comprendidos en el “Régimen de Policía Complementaria”, durante el ejercicio 2021; conforme con lo previsto por el inciso 11) del artículo 28 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario y el Anexo I de la Acordada n° 38/2019; y en todo de acuerdo con la orden de provisión obrante en la actuación.
2. Imputar el gasto con cargo a las partidas 20.10000.3.5.8 y 20.20000.3.5.8 (Servicios de vigilancia) del presupuesto 2021.
3. Autorizar al Director General de Administración a suscribir la pertinente orden de provisión y la demás documentación necesaria a tal efecto.
4. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración. **Weinberg - Lozano - Ruiz - De Langhe - Otamendi**

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 24/SAGyP/21

Buenos Aires, 27 de enero de 2021

VISTO: El TEA A-01-00022325-1/2020-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión del Libro: Guía de Acceso a la Justicia en Lenguaje Claro”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 17424/20 la Dirección de Editorial Jusbaires solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Guía de Acceso a la Justicia en Lenguaje Claro”, según las características técnicas que adjuntó (v. Adjunto 100585/20). Asimismo, acompañó copia de la Resolución CM Nº 120/2019, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. Adjunto 100589/20).
Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de pesos quinientos tres mil cien ($503.100,00) IVA incluido (v. Adjunto 103893/20).
Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) (v. Adjuntos 103896/20 y Nota N° 5285/20).
Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso preventivo para el año 2021 (v. Adjunto 103486/20).
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ Nº 10023/2021. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y concluyó que “(…) no se advertirán obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente”.
Que la Dirección de Editorial Jusbaires prestó la debida conformidad para la prosecución del trámite (v. Memo 1251/21 y Adjunto 7713/21).
Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.
Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).
Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que por otra parte, el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 dispone que corresponde a la Oficina de Administración y Financiera dictar los actos administrativos a través de los cuales se apruebe el procedimiento y la adjudicación cuyo presupuesto no supere las setecientas mil (700.000.-) unidades de compra. Tal como se indicó, la Ley N° 6.302 sustituyó la Oficina de Administración y Financiera por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y en virtud de dicha norma el tope aludido ya no rige puesto que todas las contrataciones tramitan por esta Secretaría.
Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 72/2020 y autorizar el gasto por la suma de pesos quinientos tres mil cien ($503.100,00) IVA incluido para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Guía de Acceso a la Justicia en Lenguaje Claro” conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 103893/20.
Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaires para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.
Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 72/2020 tendiente a la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Guía de Acceso a la Justicia en Lenguaje Claro”.
Artículo 2º: Autorízase el gasto por la suma de pesos quinientos tres mil cien ($503.100,00) IVA incluido para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Guía de Acceso a la Justicia en Lenguaje Claro” conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 103893/20.
Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaires para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2º de la presente Resolución.
Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).
Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Editorial Jusbaires y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Ferrero**

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

RESOLUCIÓN N.º 77/SAGyP/21

Buenos Aires, 5 de marzo de 2021

VISTO: El TEA A-01-00033237-9/2019 caratulado “D.G.C.C. s/ Suscripciones 2020-Albremática S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF Nº 51/2020 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Directa Nº 1/2020 tendiente a la contratación de suscripciones anuales a servicios prestados exclusivamente por Albremática S.A. para el 2020 y se adjudicó a esa firma por un monto total de pesos un millón trescientos treinta y siete mil ($1.337.000,00), de acuerdo con la oferta obrante en el Adjunto 73/20 y según la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 52/20.
Que la citada contratación se formalizó mediante la Orden de Compra Nº 1390 (v. Adjunto 5618/20). Allí se dejó asentado que la contratación tendría una duración de doce (12.-) meses.
Que como garantía de pago anticipado, Albremática S.A. presentó la Póliza de Seguro de Caución N° 521.839 por un monto de pesos un millón trescientos treinta y siete mil ($1.337.000,00) emitida por Afianzadora Latinoamericana Cía. de Seguros S.A. (v. Adjunto 7172/20).
Que mediante Memo 13370/20, la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que la contratación de autos se encuentra cancelada según consta en la Carpeta de Tramitación de Pago EyL N° 67-0220 (v. Adjunto 75016/20).
Que el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Dirección General de Compras y Contrataciones prestaron conformidad al servicio brindado por la firma Albremática S.A. (v. Notas 589/21, 590/21, 637/21 y 645/21 e Informe 57/21).
Que entonces la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó el trámite de devolución de la precitada garantía y manifestó que no se registran reclamos pendientes de solución (v. Memo N° 3027/21 y Nota 728/21).
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10080/2021. Allí, luego de realizar una breve reseña de los hechos acaecidos y el derecho aplicable esgrimió que “(…) dado el análisis efectuado, se desprende que los requisitos establecidos por la Resolución CM N° 231/2015, se encuentran cumplidos en su totalidad y por lo tanto, se encuentran dadas las condiciones para proceder a la devolución de la Póliza de Caución N° 521.839 emitida por Afianzadora Latinoamericana Cía. de Seguros S.A., cuya copia obra en ADJ N° 7172/20” y concluyó: “Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, así como lo expuesto por las áreas técnicas intervinientes, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que, no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para proceder a la devolución de la garantía de pago anticipado, cuya copia obra en adjunto N° 7172/20, a la firma ALBREMATICA S.A.”.
Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.347) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.347).
Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.
Que asentado ello, corresponde destacar que mediante Resolución CM N° 231/2015 se aprobó el “Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías” que determina los pasos a seguir en los casos en que se solicita devolución de las garantías presentadas por los contratistas.
Que en este estado y puesto a resolver, vistas las intervenciones de las Direcciones Generales de Programación y Administración Contable, de Compras y Contrataciones y de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, en virtud de la conformidad prestada por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y cumplidas las etapas establecidas en el “Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías” aprobado por Resolución CM Nº 231/2015, no se encuentra óbice para proceder a la devolución de la garantía en cuestión. Cabe señalar que, tal como se indicó anteriormente la Ley N° 6.302 sustituyó la Oficina de Administración y Financiera por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y en virtud de dicha norma el tope aludido en la Resolución CAGyMJ N° 15/2015 ya no rige puesto que todas las contrataciones tramitan por esta Secretaría.
Que en línea con los antecedentes reseñados, corresponderá a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto autorizar la devolución a la firma Albremática S.A. de la Póliza de Seguro de Caución Nº 521.839 emitida por Afianzadora Latinoamericana Cía. De Seguros S.A., por un monto de pesos un millón trescientos treinta y siete mil ($1.337.000,00), constituida como garantía de pago anticipado en el marco de la Contratación Directa N° 1/2020 (Orden de Compra N° 1390).
Que en consonancia con ello, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347) y a proceder a la devolución de la garantía en cuestión.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM Nº 231/2015;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la devolución a la firma Albremática S.A. de la Póliza de Seguro de Caución Nº 521.839 emitida por Afianzadora Latinoamericana Cía. de Seguros S.A., por un monto de pesos un millón trescientos treinta y siete mil ($1.337.000,00), constituida como garantía de pago anticipado en el marco de la Contratación Directa N° 1/2020 (Orden de Compra N° 1390).

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347) y a proceder a la devolución de la garantía en cuestión.
Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente Resolución.
Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese. **Ferrero**

Disposición

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 125/DGA/21

Buenos Aires, 8 de marzo de 2021

VISTO: la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2020-20934-JUS-DGA; y

CONSIDERANDO:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite para la contratación de un servicio anual de mantenimiento y monitoreo; y la provisión y recambio periódico de las baterías de los cuatro (4) equipos UPSs existentes conectadas a servidores y equipos de comunicación del edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal».
El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó la Directiva n ° 30/2020 autorizando el llamado a licitación pública, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la recepción y apertura de ofertas; en todo de acuerdo con lo establecido por la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada nº 38/2019 (DR-2020-25673-DGA e IF-2020-25626-DGA). Posteriormente, la Directiva n° 32/2020 modificó la fecha de recepción y apertura de ofertas, la que se estableció para el 17 de febrero, como se aprecia en el documento DR-2020-26355-DGA.
La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por el artículo 95 del anexo I del Decreto n° 168/GCBA/2019, y cursó invitaciones para cotizar a 16 (dieciséis) firmas del ramo. Las constancias de esas acciones corren agregadas como IF-2020-25807/26382/27038/40/42/45/47/48/49-DGA.
Como se aprecia en el documento IF-2021-3987-DGA, en la fecha y hora previstas para apertura de ofertas se registraron dos propuestas, correspondientes a las empresas ITING SA (IF-2021-3989-DGA) y CIDI COM SA (IF-2021-3991-DGA).
La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) revisó la documental presentada, verificó la situación de los oferentes en el RIUPP, confeccionó el cuadro comparativo de precios, y requirió una evaluación técnica a la Dirección de Informática y Tecnología. Producto de esas tareas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por al artículo 108 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, la CEO emitió el acta AT-2021-4472-DGA, en el que recomendó adjudicar la licitación a la firma CIDI COM SA, al resultar conveniente su ofertas, ya que la cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria realizada por la Dirección General de Administración, y la propuesta cumple con la documentación y los requisitos exigidos en los pliegos de la presente tramitación. Asimismo, consideró inadmisible la oferta de ITING SA, por no ajustarse a la totalidad de los requerimientos exigidos por los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, según surge del informe técnico incorporado como IF-2021-4222-DIT.

Esa decisión fue notificada a las participantes, publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 6064 del 23/2/2021, sin resultar cuestionado al acto de preadjudicación (ver IF-2021-4604/06/08/11/15/4748-DGA).
Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2021-5830-AJURIDICA y DT-2021-5873-ACG.
En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y adjudicación de la licitación.
Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 10/2020, destinada a la contratación del servicio anual de mantenimiento y monitoreo; y la provisión y recambio periódico de las baterías de los cuatro (4) equipos UPSs existentes conectadas a servidores y equipos de comunicación del edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal»; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley nº 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6017), el decreto 168/GCBA/2019 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019.
2. Desestimar por inadmisible la oferta de ITING SA, en razón de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. Adjudicar la Licitación Pública n° 10/2020 a la firma CIDI COM SA, CUIT n° 30-68627357-8, por el monto de SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 706,548.-).
4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma: Miembros Titulares: Gustavo Spadari, legajo 167; Marcelo Malmierca, legajo n° 200; Leandro Pellegrini; legajo n° 150. Miembro Suplente: Walter Petronella, legajo n° 55.
5. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.3.3.3 de los presupuestos 2021 y 2022.
6. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
Torres

DISPOSICIÓN N.º 132/DGA/21

Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

VISTO: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n ° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX- 2020-22049-JUS-DGA; y

CONSIDERANDO:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos, cortinados pesados y banderas exteriores y de ceremonia en el edificio sede del Tribunal.

La Directiva n° 31/2020 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada nº 38/2019. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (DR-2020-25867-DGA e IF-2020-25609).
La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, lo publicitó en la página del Tribunal en Internet y efectuó las comunicaciones previstas en el decreto n° 168/GCBA/2019. Además, se cursaron 10 (diez) invitaciones para cotizar a firmas del ramo, según se verifica en los documentos agregados como IF-2020-26109/377/378/379/380/26476-DGA y ME-2020-26775-DGA.
De acuerdo con el acta de apertura de sobres (IF-2021-3828-DGA), el pasado 12 de febrero se recibieron 4 (cuatro) ofertas, correspondientes a las firmas ECODRY, de Marta Noemí Sandller (IF-2021-3830-DGA); LAVADERO ESTRELLA, de Rubén Rodríguez (IF-2021-3833-DGA); GÜNTER DILLENBERGER & HIJOS SA (IF-2021-3835-DGA); y MISTER FRAC, de Facundo Negro (IF-2021-3836-DGA).
La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales de la propuesta, constató la inscripción de las presentadas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), solicitó la intervención técnica del área de Obras y Mantenimiento y confeccionó el cuadro comparativo de precios.
La Comisión —en atención a lo establecido por el decreto n° 168/2019, reglamentario del artículo 108 de la ley n° 2095— se expidió mediante el acta glosada como AT-2021-4603-DGA. Allí, recomendó la adjudicación a favor de MISTER FRAC, de Facundo Negro, al encontrarse el oferente inscripto en el RIUPP, al resultar su oferta la más conveniente, ajustarse su propuesta a lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (ver NO-2021-4363-DGA del área de Obras y Mantenimiento), cumplir con los requisitos necesarios para contratar, y hallarse su cotización dentro de la previsión presupuestaria. Asimismo, la CEO declaró inconvenientes a las propuestas de ECODRY, de Marta Noemí Sandller y GÜNTER DILLENBERGER & HIJOS SA, en razón de su precio; e inadmisible a la oferta de LAVADERO ESTRELLA, de Rubén Rodríguez, al no haber acreditado el estatus de «inscripto» en el RIUPP.
Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 6065 del 24/2/2021, sin resultar cuestionada (ver IF-2021-4657/5016/5537-DGA y ME-2020-4661/5536-DGA).
Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se expidieron a través de los dictámenes DT-2021-6278-AJURIDICA y DT-2021-6321-ACG.
En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo destinado a aprobar los procedimientos y adjudicar la licitación.
Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 11/2020, destinada a la provisión del servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos, cortinados pesados y banderas ceremoniales en edificio sede del Tribunal; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley nº 2095, el decreto 168/GCBA/2019 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019.

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

2. Desestimar por inconvenientes las ofertas de ECODRY, de Marta Noemí Sandller y GÜNTER DILLENBERGER & HIJOS SA; y por inadmisible la de LAVADERO ESTRELLA, de Rubén Rodríguez, en función de lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. Adjudicar la Licitación Pública n° 11/2020 a la firma MISTER FRAC, de Facundo Negro, CUIT n° 20-27554854-6, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($ 471,000.-).
4. Conformar la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en la presente contratación de la siguiente forma: Miembros Titulares; Américo Bazán, legajo n° 50; Guido Gómez, legajo n° 300; Vicente Vieites, legajo n° 77. Miembro Suplente: Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.
5. Imputar el gasto con cargo a la partida 1.40000.3.3.5 (Servicios no personales – Limpieza, aseo y fumigación) del presupuesto 2021.
6. Mandar se registre, se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto. **Torres**

Organos de Control

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.° 17/DGTALPG/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: Las Leyes Nros. 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decretos Nros. 433/16, las Resoluciones Nros. 237-PG/19, 150-GCABA-PG/19 y 21-GCABA- PG/21, los Expedientes Electrónicos Nros. 29596850/DGTALPG/2018 y 7219381-GCABA-DGTALPG/21 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347) fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General;
Que por Resolución N° 150-GCABA-PG/19, recaída en el Expediente Electrónico N° 29596850/DGTALPG/2018, se autorizó la Contratación Directa N° 730-0230-CDI19 para la locación administrativa del inmueble ubicado en Avenida Córdoba 1233/35, Piso 1° Unidad Funcional N° 2, Circ. 20 Secc. 7 Manzana 44 Parcela 19 D Partida Inmobiliaria N° 1.579.851, de esta Ciudad, con destino al funcionamiento de la Dirección Servicios Jurídicos a la Comunidad, dependiente de esta Procuración General, a partir del 1° de febrero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2022;
Que, en ese sentido, se suscribió un Contrato de Locación Administrativa, registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el N° 16369520 con fecha 21/05/2019;
Que, mediante Resolución N° 21-GCABA-PG/21, se rescindió el referido contrato a partir 31 de Enero de 2021;
Que por Expediente Electrónico N° 7219381-GCABA-DGTALPG/21 tramita la aprobación del gasto para el pago de expensas correspondiente al período Enero 2021 del citado inmueble, a favor de la firma Xenta Comunicaciones Gráficas S.A. (CUIT N° 30-55159467-6), por un monto total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 20.825,00).
Que, atento la rescisión contractual operada, esta Dirección General no solicitó la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial, destinada a afrontar el pago mensual de expensas;
Que el Decreto N° 433/16, faculta a funcionarios para autorizar pagos, reintegros de gastos y devoluciones de impuestos, derechos, tasas y multas, así como aprobar liquidaciones de haberes, transferencias de fondos y gastos descentralizados operativamente, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347);
Que mediante IF-2021-07419256-GCABA-DGTALPG, obra agregado a los presentes comprobante de liquidación de expensas, debidamente conformado, correspondiente al aludido período;
Que la Dirección Oficina de Gestión Sectorial de esta Dirección General, mediante IF-2021-07421041-GCABA-DGTALPG, expresa que ha efectuado los controles pertinentes;

Que, atento el carácter impostergable y la improcedencia de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado y del Régimen de Caja Chica Especial, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto de acuerdo a los términos del Decreto N° 433/16, por resultar el sustento legal más apropiado para el pago de dicha operación;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Responsabilidad y Contrataciones de la Procuración General, mediante Dictamen Jurídico IF-2021-07965272-GCABA-DGREYCO, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N° 237-PG/09;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el punto 5 del Anexo I del Decreto N° 433/16,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto a favor de la firma Xenta Comunicaciones Gráficas S.A. (CUIT N° 30-55159467-6) por la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 20.825,00) para el pago de las expensas correspondientes al período Enero 2021 del inmueble ubicado en Avenida Córdoba 1233/35, Piso 1° Unidad Funcional N° 2, Circ. 20 Secc. 7 Manzana 44 Parcela 19 D Partida Inmobiliaria N° 1.579.851, de esta Ciudad, en el marco del Contrato de Locación Administrativa registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el N° 16369520.
Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir el importe citado en una Orden de Pago.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General y notifíquese fehacientemente a la empresa Xenta Comunicaciones Gráficas S.A., en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 63 del DNU N° 1510/97 (texto consolidado por la Ley N° 6.347). Cumplido, archívese. **Gallo**

DISPOSICIÓN N.° 18/DGTALPG/21

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

VISTO: Las Leyes Nros. 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decretos Nros. 433/16, las Resoluciones Nros. 237-PG/19 151-GCABA-PG/19 y 10-GCABA- PG/21, los Expedientes Electrónicos Nros. 29596395/DGTALPG/2018 y 7219397-GCABA- DGTALPG/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347) fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General;

Que por Resolución N° 151-GCABA-PG/19, recaída en el Expediente Electrónico N° 29596395/DGTALPG/2018, se autorizó la Contratación Directa N° 730-0225-CDI19 para la locación administrativa del inmueble ubicado en Av. Córdoba 1235 Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, Circunscripción N° 20, Sección 7, Manzana N° 44, Parcela N° 19 D, Partida Inmobiliaria 1.579.850, de esta Ciudad, con destino al funcionamiento de la Dirección Servicios Jurídicos a la Comunidad, dependiente de esta Procuración General, a partir del 1° de febrero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2022;
Que, en ese sentido, se suscribió un Contrato de Locación Administrativa, registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el N° 16373148 con fecha 21/05/2019;
Que, mediante Resolución N° 10-GCABA-PG/21, se rescindió el referido contrato a partir 31 de Enero de 2021;
Que por Expediente Electrónico N° 7219397-GCABA-DGTALPG/21 tramita la aprobación del gasto para el pago de expensas correspondiente al período Diciembre 2020 del citado inmueble, a favor del Sr. Luis Ovsejevich (CUIT N° 20043736877), por un monto total de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 ($ 21.701,00);
Que, atento la rescisión contractual operada, esta Dirección General no solicitó la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial, destinada a afrontar el pago mensual de expensas;
Que el Decreto N° 433/16, faculta a funcionarios para autorizar pagos, reintegros de gastos y devoluciones de impuestos, derechos, tasas y multas, así como aprobar liquidaciones de haberes, transferencias de fondos y gastos descentralizados operativamente, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347);
Que mediante IF-2021-07419076-GCABA-DGTALPG, obra agregado a los presentes comprobante de liquidación de expensas, debidamente conformado, correspondiente al aludido período;
Que la Dirección Oficina de Gestión Sectorial de esta Dirección General, mediante IF-2021-07421185-GCABA-DGTALPG, expresa que ha efectuado los controles pertinentes;
Que, atento el carácter impostergable y la improcedencia de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado y del Régimen de Caja Chica Especial, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto de acuerdo a los términos del Decreto N° 433/16, por resultar el sustento legal más apropiado para el pago de dicha operación;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Responsabilidad y Contrataciones de la Procuración General, mediante Dictamen Jurídico IF-2021-07965294-GCABA-DGREYCO, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N° 237-PG/09;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el punto 5 del Anexo I del Decreto N° 433/16,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto a favor del Sr. Luis Ovsejevich (CUIT N° 20043736877), por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 ($ 21.701,00), para el pago de las expensas correspondientes al período

Diciembre 2020, del inmueble ubicado en Av. Córdoba 1235 Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, Circunscripción N° 20, Sección 7, Manzana N° 44, Parcela N° 19 D, Partida Inmobiliaria 1.579.850, de esta Ciudad, en el marco del Contrato de Locación Administrativa registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el N° 16373148.
Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir el importe citado en una Orden de Pago.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General y notifíquese fehacientemente a la empresa Luis Ovsejevich, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 63 del DNU N° 1510/97 (texto consolidado por la Ley N° 6.347). Cumplido, archívese. **Gallo**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencias Públicas Mixtas - Nota Nº 72/2021

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES INFORMA

La Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6 -Texto consolidado por la Ley 6017- (modificada por la Ley N° 6306) y a las Resoluciones N° 01-JEAOC-2021 y 02-JEAOC-2021 ha dispuesto convocar a Audiencias Públicas Mixtas en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Perú 160 y en la plataforma digital de videoconferencias "Zoom" - Audiencias Públicas virtuales - www.legislatura.gov.ar – para el día: **7 de abril de 2021**

A las 14:00 hs. a los efectos de considerar la idoneidad y las impugnaciones respecto de los pliegos para la cobertura de dos (2) cargos de fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad. (Res 01-JEAOC-2021 / Ref: Expte 2835-O-2020)

Los candidatos propuestos por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para cubrir los cargos en cuestión son:

BIGLINO, HERNÁN GUSTAVO (D.N.I Nº 25.385.430)
VIOLA VILLANUEVA, JULIETA VERÓNICA (D.N.I Nº 27.498.393)

A las 14:30 hs. a los efectos de considerar la idoneidad y las impugnaciones respecto del pliego para la cobertura de un (1) cargo de Juez/a de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas. (Res 02-JEAOC- 2021 / Ref: Expte 2977-O-2020)

La candidata propuesta por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para cubrir el cargo en cuestión es:

ANDRADE, KARINA GISELLE (D.N.I N° 29.696.166)

Las Audiencias Públicas Mixtas serán transmitidas a través del sitio web www.youtube.com/user/LegislaturaCABA.

Presidirá las Audiencias Públicas la Presidenta de la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, quien contará con la asistencia del Presidente de la Comisión de Justicia.

La Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispondrá la apertura de los Registros de Impugnaciones los cuales funcionarán los días 17, 18, 19, 22 y 23 de marzo de 2021, únicamente a través de la página https://www.legislatura.gov.ar/seccion/audiencias-publicas.html. A su vez, en dicho sitio estarán a disposición los antecedentes de los/as candidatos/as, a fin de que los/as ciudadanos/as que lo requieran puedan tomar vista de los Expedientes 2835-O-2020 y 2977-O-2020 , y presentar por mail las impugnaciones correspondientes, las que deberán ser fundadas en forma escrita mediante el envío del formulario allí alojado. Las personas físicas impugnantes deben acreditar identidad adjuntando foto o copia escaneada del D.N.I. Las personas jurídicas impugnantes, por medio de sus representantes legales, deberán acreditar personería adjuntando copias escaneadas o fotografiadas de la inscripción en Inspección de Justicia y libros de actas donde consten los datos de sus autoridades y/o representantes. Dirección de correo electrónico: p.ciudadanalegislatura@gmail.com / dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar - **Teléfono 4338-3151** horario de atención de 10 a 18 hs.
Aquellos Ciudadanos que no cuenten con acceso a medios virtuales para intervenir de dicho modo, deberán comunicarse con la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana al teléfono (011) 4338-3151 de 10 a 18hs. o vía correo electrónico a p.ciudadanalegislatura@gmail.com / dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar a los efectos de facilitar su participación mediante los medios que se dispondrán en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Perú Nº 160, garantizando el cumplimiento de las medidas sanitarias correspondientes.

Silvina García
Directora General

Inicia: 15-3-2021 Vence: 16-3-2021

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 6-GCABA-HGAZ/21

EX N° 4.157.290-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio, para la cobertura de un (1) cargo de Bioquímico de Planta, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Bioquímico de Planta
Profesión: Bioquímico
Especialidad: -
Unidad Organizativa de destino: HGAZ
Lugar de Inscripción: Nueva York 3952 (CABA) - Oficina de personal
Fecha de apertura: 26/03/2021
Cierre de la inscripción: 05/04/2021
Horario de Inscripción: 09:30 hs a 11:30 hs

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurados:
Titular:
1.- CURI Mercedes Susana - Jefa de Sección Hospital Pirovano
2.- BUCCI Monica Patricia - Jefa de Unidad Hospital Velez
3.- RODRIGUEZ Graciela - Jefa de Unidad Hospital Zubizarreta

Suplente:
1.- OSTA Viviana Angelita - Jefa de División Hospital Gutierrez
2.- GONZALEZ Maria Ines - Jefa de Departamento Hospital Santojanni
3.- SOKOL Marcela Silvina - Jefa de Sección Hospital Zubizarreta

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Titular: Dra. Carnuccio Susana
Suplente: Dra. Iliva Anahi

Lilia Borelli
Directora

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Inicia: 15-3-2021 Vence: 25-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 7-GCABA-HGAZ/21

EX N° 4.622.385-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio, para la cobertura de un (1) cargo de Bioquímico de Planta, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Médico de Planta Urología
Profesión: Médico
Especialidad: Urología con formación en cirugía laparoscópica
Unidad Organizativa de destino: HGAZ
Lugar de Inscripción: Nueva York 3952 (CABA) - Oficina de personal
Fecha de apertura: 26/03/2021
Cierre de la inscripción: 05/04/2021
Horario de Inscripción: 09:30 hs a 11:30 hs

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurados:
Titular:
1.- CASTELLS Juan Alberto - Jefe de Unidad Hospital Grierson
2.- BECHARA Amado José - Jefe de Unidad Hospital Durand
3.- SOTERO FALCO Eduardo - Jefe de Seccion Hospital Zubizarreta

Suplente:
1.- GOMEZ ELIAS Jorge Claudio - Jefe de Unidad Hospital Alvarez
2.- TURINA Enrique Guillermo - Jefe de Sección IREP
3.- DI PIETRO Carlos Alberto - Jefe de Unidad Hospital Zubizarreta

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Titular: Dr. ALDAY Alejandro
Suplente: Dra. ZACHIN Mirta

Lilia Borelli
Directora

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Inicia: 15-3-2021 Vence: 25-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 8-GCABA-HGAZ/21

EX N° 30.129.863-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio, para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Clínica Médica, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Médico de Planta Clínica Médica
Profesión: Médico
Especialidad: Clínica Médica
Unidad Organizativa de destino: HGAZ
Lugar de Inscripción: Nueva York 3952 (CABA) - Oficina de personal
Fecha de apertura: 26/03/2021
Cierre de la inscripción: 05/04/2021
Horario de Inscripción: 09:30 hs a 11:30 hs

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurados:
1.- VARELA Claudia Ester - Jefa de Sección Hospital Pirovano
2.- ZACHIN Mirta - Jefa de Unidad Hospital Zubizarreta
3.- LERMAN Daniel Eduardo - Jefe de Unidad Hospital Grierson

Suplente:
1.- OUTOMURO Delia - Jefe de Departamento Hospital Piñero
2.- SCIOSCIA Juan Carlos - Jefe de Unidad Hospital Tornu
3.- GARBARINO Andrea Fernanda - Jefa de Sección Hospital Zubizarreta

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Titular: Dra. ZACHIN Mirta
Suplente: Dr. SAIS Ricardo

Lilia Borelli
Directora

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Inicia: 15-3-2021 Vence: 25-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE REHABILITACION “MANUEL ROCCA“

Llamado a Concurso cerrado general - Disposición Nº 8-GCABA-HRR/21

EX N° 4.610.609-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas la Unidades de Organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefe/a de División Fisiatría, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III, del Acta Paritaria Nº 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley Nº 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley Nº 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria Nº 4/2019.

Jefe de División Fisiatría
Profesión y Especialidad: Médico/a especialidad Fisiatría o Medicina Física y Rehabilitación
Unidad Organizativa de destino: Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca (HRR)
Régimen horario: 40 horas semanales
Periodo de Inscripción: 15 al 29/03/2021
Lugar y horarios de Inscripción: Av. Segurola 1949,CABA, Oficina de Personal, de 8 a 12 hs

Nómina de jurados:
Titular:
1.- AJOLFI SILVINA ANGELA (JEFE DEPARTAMENTO Medicina Física y Rehabilitación del IReP)
2.- GAGLIARDI NORBERTO GABRIEL (JEFE DEPARTAMENTO Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Rocca)
3.- VECCHI EDUARDO ALFREDO (JEFE DEPARTAMENTO Técnico del Hospital Rocca)

Suplente:
1.- COTARELO JORGE ALBERTO (JEFE DIVISION Anestesia del Hospital Álvarez)
2.- PAWLUK VICTOR OSCAR (JEFE DIVISION Tisiología del Hospital Elizalde)
3.- PRESAS JOSE LUIS (JEFE DIVISION Clínica Médica A del Hospital Fernández)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.
Información: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Carlos F. Cichero
Director

Inicia: 12-3-2021 Vence: 26-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 9-GCABA-HGAZ/21

EX N° 3.137.836-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio, para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Cardiología), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Médico de Planta Cardiología
Profesión: Médico
Especialidad: Cardiología
Unidad Organizativa de destino: HGAZ
Lugar de Inscripción: Nueva York 3952 (CABA) - Oficina de personal
Fecha de apertura: 26/03/2021
Cierre de la inscripción: 05/04/2021
Horario de Inscripción: 09:30 hs a 11:30 hs

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurados:
Titular:
1. SORIA Patricia Laura - Jefe de División - Htal Pirovano
2. BENCHUGA Elías Gabriel - Jefe de Unidad - Htal Ramos Mejía
3. KIRSZNER Tobías Alberto - Jefe de División - Htal Zubizarreta

Suplente:
1. STEWART HARRIS Alejandro G. - Jefe de Departamento - Htal Argerich
2. STRUMINGER Marcelo Israel - Jefe de Unidad - Htal Santojanni
3. AGRANATTI Daniel Alberto -- Jefe de Sección - Htal Zubizarreta

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Titular: Dra. ZACHIN Mirta
Suplente: Dra. CARDAMONE Marisa

Lilia Borelli
Directora

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Inicia: 15-3-2021 Vence: 25-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 17-GCABA-HGAIP/21

EX N° 29.344.255-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Especialista en la Guardia Medica Asistente (Ortopedia y Traumatología), con 30 hs semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta Paritaria Nº 4/2019 por la cual se reglamentó la Ley Nº 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035 reglamentada por el acta Paritaria N°4/2019.

Cargo: Especialista en la Guardia Medica Asistente (Ortopedia y Traumatología)
Profesión: Medico
Especialidad: Ortopedia y Traumatología
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Lugar de Inscripción: Sub Gerencia Operativa de Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Fecha de Apertura: 08/03/2021
Cierre de Inscripción: 22/03/2021
Horario: 08:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
Titular:
1.- GOMEZ FERNANDEZ MARTA GRACIELA- HTAL. PIROVANO
2.- BRACONI JORGE FERNANDO- HTAL. SANTOJANNI
3.- PIERSANTI JUAN CARLOS- HTAL PIÑERO

Suplente:
1.- SAPOZNIK CLAUDIO GABRIEL- HTAL GRIERSON
2.- LICCIARDI ROBERTO GABRIEL- HTAL ALVAREZ
3.- PAMPENA ALEJANDRO MARIO- HTAL. PIROVANO

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

José A. Cuba
Director Médico

Inicia: 8-3-2021 Vence: 22-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 18-GCABA-HGAIP/21

EX N° 27.322.708-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Especialista en la Guardia Médico Asistente (Anestesiología), con 30 hs semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta Paritaria Nº 4/2019 por la cual se reglamentó la Ley Nº 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035 reglamentada por el acta Paritaria N°4/2019.

Especialista en la Guardia Médico Asistente (Anestesiología)
Profesión: Médico
Especialidad: Anestesiología
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Lugar de Inscripción: Sub Gerencia Operativa de Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Fecha de Apertura: 08/03/2021
Cierre de Inscripción: 22/03/2021
Horario: 08:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
Titular:
1.- VARELA LUIS NORBERTO- HTAL. PIROVANO
2.- ALVAREZ CAROLINA-HTAL. SARDA
3.- MOURE MARIA ESTHER- HTAL. FERNANDEZ

Suplente:
1.- GILMOUR ALFREDO OSCAR-HTAL GUTIERREZ
2.- ROMANELLI JULIA DEL CARMEN- HTAL. PIROVANO
3.- SAMOANO VERONICA INES- HTAL. UDAONDO

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

José A. Cuba
Director Médico

Inicia: 8-3-2021 Vence: 22-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 22-GCABA-HGAVS/21

EX N° 28.760.643-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico (Pediatría) con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Especialista en la Guardia Medico (Pediatría)
Profesión: Médico Especialista (Pediatría)
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield¨
Lugar de Inscripción: Calderón de la Barca 1550, Departamento de Recursos Humanos
Fecha de apertura: 15/03/2021
Cierre de la inscripción: 29/03/2021
Horario de Inscripción: de 08.00 a 12.00
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1.- DRA. LUCIA MARIA BORISIUK (HTAL. ARGERICH)
2.- DRA. PATRICIA GARCIA TUÑON (HTAL. ZUBIZARRETA)
3.- DRA. DELIA BLANCA CASERES (HTAL. VELEZ SARSFIELD)

Suplente:
1.- DRA. CLAUDIA ELIZABETH SOSA (HTAL. ELIZALDE)
2.- DRA. ALEJANDRA GRACIELA GIMENEZ (HTAL. PIROVANO)
3.- DRA. SANDRA MARISA BARREIRO (HTAL. VELEZ SARSFIELD)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alejandro Marchetto
Director Medico

Inicia: 4-3-2021 Vence: 18-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 23-GCABA-HGAVS/21

EX N° 31.118.307-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Medico de Planta (Infectología Infantil) con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Medico de Planta (Infectología Infantil)
Profesión: Médico
Especialista: Infectología Infantil.
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield"
Lugar de Inscripción: Calderón de la Barca 1550, Departamento de Recursos Humanos
Fecha de apertura: 15/03/2021
Cierre de la inscripción: 29/03/2021
Horario de Inscripción: de 08.00 a 12.00
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1.- DRA. BARATTO, PATRICIA GRACIELA (HTAL. T. ALVAREZ)
2.- DR. PEREZ, OSCAR JUAN (HTAL. PENNA)
3.- DRA. REGALIA, ANABEL (HTAL. VELEZ SARSFIELD)

Suplente:
1.- DRA. SLIPAKOFF, ELIZABET SONIA (HTAL. ROCCA)
2.- DRA. BARREIRO, SANDRA MARISA (HTAL. VELEZ SARSFIELD)
3.- DRA. AFRICANO, VIVIANA LELIA (HTAL. PENNA)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alejandro Marchetto
Director Medico

Inicia: 4-3-2021 Vence: 18-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 26-GCABA-HGAJAF/21

EX N° 17.882.845-GCABA-DGAYDRH/19
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Psiquiatría) para Toxicología con orientación en Adicciones, con 30 hs. semanales de labor, horario: Lunes y Miércoles turno Matutino; Martes y Viernes turno Vespertino para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Profesión y Especialidad solicitada del cargo que se concursa:
Profesión: Médico/a.
Especialidad: Psiquiatría con orientación en Adicciones.
Unidad organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández (HGAJAF)
Regimen horario: 30 hs semanales de labor.
Periodo de Inscripción: 08 al 19 de Marzo de 2021 inclusive.
Lugar y horarios de Inscripción: División Movimiento de Recursos Humanos del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández. (5° piso). Lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Nomina de Jurados:
Titulares:
1. Dra. Ingratta, Adriana Virginia - Jefe de Sección, especialidad Psiquiatría (HGNPE)
2. Dr. Damín, Carlos Fabián - Jefe de División, especialidad Toxicología (HGAJAF)
3. Dra. Borneo, Susana María - Jefe de Unidad, especialidad Psiquiatría (HNBM)

Suplentes:
1. Dra. Kupersten, Marta Ana - Jefe de Unidad, especialidad Psiquiatría (HNJTB)
2. Dra. Moroni, María Valeria - Jefe de Sección, especialidad Psiquiatría (HNJTB)
3. Dra. Di Biasi, Beatriz - Jefe de Unidad, especialidad Toxicología (HGAJAF)

Asociación Sindical convocada para designar veedores: Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Información: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Ignacio Previgliano
Director

Inicia: 8-3-2021 Vence: 19-3-2021

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 26-GCABA-HGAVS/21

EX N° 27.098.908 - GCABA-DGAYDRH/19
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico (Anestesiología) con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035. Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Especialista en la Guardia Medico (Anestesiología)
Profesión: Médico
Especialista: Anestesiología
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield"
Lugar de Inscripción: Calderón de la Barca 1550, Departamento de Recursos Humanos
Fecha de apertura: 19/03/2021
Cierre de la inscripción: 06/04/2021
Horario de Inscripción: de 08.00 a 12.00 hs
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titular:
1.- DR. DE AGOSTINO, HOMERO AMILCAR (HTAL. SANTOJANNI)
2.- DR. TON, ANGEL ADRIAN (HTAL. VELEZ SARSFIELD)
3.- DR. CARRIOLI, GABRIEL GENARO (HTAL. ALVAREZ)

Suplente:
1.- DR. MOUNIER, CARLOS MARIA (IREP)
2.- DR. LARRALDE, JOSE JAVIER (HTAL. RAMOS MEJIA)
3.- DR. DE LUCA, ALBERTO (HTAL. VELEZ SARSFIELD)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alejandro Marchetto
Director Medico

Inicia: 9-3-2021 Vence: 22-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 28-GCABA-HGAIP/21

EX N° 29.185.668-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 hs semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta Paritaria Nº 4/2019 por la cual se reglamentó la Ley Nº 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035 reglamentada por el acta Paritaria N°4/2019.

Cargo: Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto
Profesión: Médico
Especialidad: Sin especialidad
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Lugar de Inscripción: Sub Gerencia Operativa de Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Fecha de Apertura: 17/03/2021
Cierre de Inscripción: 26/03/2021
Horario: 08:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
Titular:
1.- PARRONDO HUGO- HTAL. DURAND
2.- FERRARIO HORACIO ENRIQUE - HTAL. PIROVANO
3.- SVIDLER LOPEZ LAURA-HTAL. PIROVANO

Suplente:
1.- ZUTELMAN GABRIEL OCTAVIO-HTAL.CURIE
2.- PAGLIARINO GUSTAVO FIDEL- HTAL. PIROVANO
3.- KUNZI GABRIEL- HTAL. RAMOS MEJIA

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

José Cuba
Director Médico

Inicia: 5-3-2021 Vence: 16-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA MARIA CURIE

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 29-GCABA-HMOMC/21

EX N° 9.638.258-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de FARMACEUTICO DE PLANTA con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a Concursar: FARMACEUTICO DE PLANTA
Unidad Organizativa de destino: Hospital Municipal de Oncología María Curie
Lugar de inscripción: Hospital María Curie, Av. Patricias Argentinas 150 Caba. 1° Piso, Oficina de Personal.
Horario de inscripción: Lunes a Viernes 09 a 12 hs
Inicio de inscripción: 11 de Marzo de 2021
Cierre de la inscripción: 26 de Marzo de 2021

Nómina de Jurado
Titular:
1.- LODEIRO MIGUEL - HTAL. MARIA CURIE
2.- MORALES MARIA INES - HTAL. RAMOS MEJIA
3.- CASTRO ANDREA - HTAL. VELEZ SARSFIELD

Suplente:
1.- RODRIGUEZ MARIA - HTAL. FERRER
2.- PORTILLO PERLA - HTAL. MARIA CURIE
3.- SARALE, SUSANA- HTAL ALVAREZ

Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Asociación de Farmacéuticos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Alejandro Fernández
Director

Inicia: 5-3-2021 Vence: 26-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 29-GCABA-HGAIP/21

EX N° 26.762.402-MGEYA-DGAYDRH/17
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 hs semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta Paritaria Nº 4/2019 por la cual se reglamentó la Ley Nº 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035 reglamentada por el acta Paritaria N°4/2019.

Cargo: Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto
Profesión: Médico
Especialidad: Sin especialidad
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Lugar de Inscripción: Sub Gerencia Operativa de Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Fecha de Apertura: 17/03/2021
Cierre de Inscripción: 31/03/2021
Horario: 08:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
Titular:
1.- PARRONDO HUGO- HTAL. DURAND
2.- FERRARIO HORACIO ENRIQUE -HTAL PIROVANO
3.- SVIDLER LOPEZ LAURA- HTAL. FERNANDEZ

Suplente:
1.- ZUTELMAN GABRIEL OCTAVIO- HTAL.CURIE
2.- PAGLIARINO GUSTAVO FIDEL- HTAL. PIROVANO
3.- KUNZI GABRIELA- HTAL. RAMOS MEJIA

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

José A. Cuba
Director Médico

Inicia: 4-3-2021 Vence: 16-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 30-GCABA-HGAIP/21

EX N° 27.047.451-MGEYA-DGAYDRH/18
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 hs semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta Paritaria Nº 4/2019 por la cual se reglamentó la Ley Nº 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035 reglamentada por el acta Paritaria N°4/2019.

Cargo: Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto
Profesión: Médico
Especialidad: Sin especialidad
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Lugar de Inscripción: Sub Gerencia Operativa de Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Fecha de Apertura: 17/03/2021
Cierre de Inscripción: 31/03/2021
Horario: 08:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
Titular:
1.- PARRONDO HUGO- HTAL. DURAND
2.- FERRARIO HORACIO ENRIQUE -HTAL PIROVANO
3.- SVIDLER LOPEZ LAURA- HTAL. FERNANDEZ

Suplente:
1.- ZUTELMAN GABRIEL OCTAVIO- HTAL.CURIE
2.- PAGLIARINO GUSTAVO FIDEL- HTAL. PIROVANO
3.- KUNZI GABRIELA- HTAL. RAMOS MEJIA

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

José A. Cuba
Director Médico

Inicia: 4-3-2021 Vence: 16-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA MARIA CURIE

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 30-GCABA-HMOMC/21

EX N° 4.999.253-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de MEDICO DERMATOLOGO DE PLANTA con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargos a Concursar: Médico de Planta
Especialidad. DERMATOLOGIA
Unidad Organizativa de destino: Hospital Municipal de Oncología María Curie
Lugar de inscripción: Hospital María Curie, Av. Patricias Argentinas 150 Caba. 1° Piso, Oficina de Personal.
Horario de inscripción: Lunes a Viernes 09 a 12 hs
Inicio de inscripción: 04 de Marzo de 2021
Cierre de la inscripción: 19 de Marzo de 2021

Nomina de jurados
Titular:
1.- FEINSILBER, DANIEL GUSTAVO- HTAL. RAMOS MEJIA
2.- OXILIA MARIO RODOLFO - HTAL. RAMOS MEJIA
3.- CRESPO, MARIA ALEJANDRA - HTAL. MARI CURIE

Suplente:
1.- PARDO, HUGO ALBERTO - HTAL. MARIA CURIE
2.- LAGO, ROSANA -HTAL. DURAND
3.- MOSTO, ALBERTO OABLO - HTAL. PIÑERO

Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la ASOCIACIÓN DE MEDICOS del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Alejandro Fernández
Director

Inicia: 26-2-2021 Vence: 19-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA MARIA CURIE

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 31-GCABA-HMOMC/21

EX N° 13.401.246-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de MEDICO ANESTESIÓLOGO DE PLANTA con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargos a Concursar: Médico de Planta
Especialidad: ANTESTESIOLOGIA
Unidad Organizativa de destino: Hospital Municipal de Oncología María Curie
Lugar de inscripción: Hospital María Curie, Av. Patricias Argentinas 150 Caba. 1° Piso, Oficina de Personal.
Horario de inscripción: Lunes a Viernes 09 a 12 hs
Inicio de inscripción: 07 de Marzo de 2021
Cierre de la inscripción: 18 de Marzo de 2021

Nómina de Jurado
Titular:
1.- SALGUEIRO CARLOS - HTAL. MARIA CURIE
2.- ALVAREZ CAROLINA - HTAL. SARDA
3.- SCHIARITI NORBERTO - HTAL. TORNU

Suplente:
1.- BLANCO HORACIO - HTAL. CURIE
2.- BASIGALUP OSVALDO - HTAL. ELIZALDE
3.- GILMOUR ALFREDO - HTAL. GUTIERREZ

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la ASOCIACION DE MEDICOS del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Alejandro Fernández
Director

Inicia: 26-2-2021 Vence: 18-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 31-GCABA-HGAIP/21

EX N° 26.622.178-MGEYA-DGAYDRH/17
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Especialista en la Guardia Médico Asistente (Cardiología), con 30 hs semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta Paritaria Nº 4/2019 por la cual se reglamentó la Ley Nº 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035 reglamentada por el acta Paritaria N°4/2019.

Cargo: Especialista en la Guardia Médico Asistente (Cardiología)
Profesión: Médico
Especialidad: Cardiología
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Lugar de Inscripción: Sub Gerencia Operativa de Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Fecha de Apertura: 17/03/2021
Cierre de Inscripción: 31/03/2021
Horario: 08:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
Titular:
1.- CETERA RICARDO MARCELO- HTAL. ARGERICH
2.- CURCIO MIRIAM MABEL -HTAL DURAND
3.- SORIA PATRICIA LAURA- HTAL. PIROVANO

Suplente:
1.- CAMUSSO JUAN JOSE- HTAL. GRIERSON
2.- MEJAIL RICARDO IVAN- HTAL. PIROVANO
3.- STRUMINGER MARCELO ISRAEL- HTAL. SANTOJANNI

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

José A. Cuba
Director Médico

Inicia: 4-3-2021 Vence: 16-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 32-GCABA-HGAIP/21

EX N° 30.364.065-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 hs semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta Paritaria Nº 4/2019 por la cual se reglamentó la Ley Nº 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035 reglamentada por el acta Paritaria N°4/2019.

Cargo: Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto
Profesión: Médico
Especialidad: Sin especialidad
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Lugar de Inscripción: Sub Gerencia Operativa de Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Fecha de Apertura: 16/03/2021
Cierre de Inscripción: 26/03/2021
Horario: 08:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
Titular:
1.- PARRONDO HUGO- HTAL. DURAND
2.- FERRARIO HORACIO ENRIQUE - HTAL. PIROVANO
3.- SVIDLER LOPEZ LAURA-HTAL. PIROVANO

Suplente:
1.- ZUTELMAN GABRIEL OCTAVIO-HTAL.CURIE
2.- PAGLIARINO GUSTAVO FIDEL- HTAL. PIROVANO
3.- KUNZI GABRIEL- HTAL. RAMOS MEJIA

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

José Cuba
Director Médico

Inicia: 5-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA MARIA CURIE

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 32-GCABA-HMOMC/21

EX N° 8.591.643-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de BIOQUIMICO DE PLANTA con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a Concursar: BIOQUIMICO DE PLANTA
Unidad Organizativa de destino: Hospital Municipal de Oncología María Curie
Lugar de inscripción: Hospital María Curie, Av. Patricias Argentinas 150 Caba. 1° Piso, Oficina de Personal.
Horario de inscripción: Lunes a Viernes 09 a 12 hs
Inicio de inscripción: 04 de Marzo de 2021
Cierre de la inscripción: 29 de Marzo de 2021

Nómina de Jurado
Titular:
1.- LODEIRO MIGUEL - HTAL. MARIA CURIE
2.- OSTA VIVIANA - HTAL. GUTIERREZ
3.- AYUSO SANDRA -HTAL. GUTIERREZ

Suplente:
1.- PAZO SUSANA - HTAL. BORDA
2.- CASTELLI NELIDA - HATL. CURIE
3.- OLIVETO SILVIA - HTAL. PIÑERO

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Alejandro Fernández
Director

Inicia: 26-2-2021 Vence: 29-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 33-GCABA-HGAIP/21

EX N° 4.846.164-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Médico de Planta Asistente (Ortopedia y Traumatología), con 30 hs semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta Paritaria Nº 4/2019 por la cual se reglamentó la Ley Nº 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035 reglamentada por el acta Paritaria N°4/2019.

Cargo: Médico de Planta Asistente (Ortopedia y Traumatología)
Profesión: Médico
Especialidad: Ortopedia y Traumatología
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Lugar de Inscripción: Sub Gerencia Operativa de Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Fecha de Apertura: 17/03/2021
Cierre de Inscripción: 31/03/2021
Horario: 08:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
Titular:
1.- DIANDA OTERO MARIO HECTOR- SAME
2.- SALAS BRACONI JORGE FERNANDO- HTAL. SANTOJANNI
3- GOMEZ FERNANDEZ MARTA GRACIELA- HTAL. PIROVANO

Suplente:
1.- STEFANO EDUARDO ENRIQUE- HTAL. GUTIERREZ
2.- CAPOZZO POMBO HERNAN ANTONIO- HTAL. MOYANO
3.- VINDVER GABRIEL IGNACIO- HTAL. PIROVANO

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

José Cuba
Director Médico

Inicia: 5-3-2021 Vence: 16-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA MARIA CURIE

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 33-GCABA-HMOMC/21

EX N° 35.235.479-GCABA-DGAYDRH/19
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de JEFE UNIDAD CURIETERAPIA, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargos a Concursar: JEFE DE UNIDAD
Especialidad. CURIETERAPIA
Unidad Organizativa de destino: Hospital Municipal de Oncología María Curie
Lugar de inscripción: Hospital María Curie, Av. Patricias Argentinas 150 Caba. 1° Piso, Oficina de Personal.
Horario de inscripción: Lunes a Viernes 09 a 12 hs
Inicio de inscripción: 04 de Marzo de 2021
Cierre de la inscripción: 16 de Marzo de 2021

Nomina de jurados:
Titular:
VALENTINI JAVIER- HTAL. MARIA CURIE
BLANCO HORACIO - HTAL. MARIA CURIE
LONEGRO LEOPOLDO -HTAL. ELIZALDE

Suplente:
FERNANDEZ ALEJANDRO - HTAL. MARIA CURIE
ELLI ALICIA - HTAL. RAMOS MEJIA
GUERZONI RUBEN - HTAL. PIÑERO

Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores:

Alejandro Fernández
Director

Inicia: 26-2-2021 Vence: 16-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 34-GCABA-HGAIP/21

EX N° 27.308.082-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Médico de Planta Asistente (Nefrología), con 30 hs semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta Paritaria Nº 4/2019 por la cual se reglamentó la Ley Nº 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035 reglamentada por el acta Paritaria N°4/2019.

Cargo: Médico de Planta Asistente (Nefrología)
Profesión: Médico
Especialidad: Nefrología
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Lugar de Inscripción: Sub Gerencia Operativa de Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Fecha de Apertura: 17/03/2021
Cierre de Inscripción: 31/03/2021
Horario: 08:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
Titular:
1.- BERNASCONI AMELIA RITA- HTAL. FERNANDEZ
2.- MARTINEZ LAZZARINI IRMA RAQUEL- HTAL. PIROVANO
3- HEGUILEN RICARDO MARIO- HTAL. FERNANDEZ

Suplente:
1.- DI TULLIO DANIEL- HTAL. ARGERICH
2.- CHAVES ALEJANDRA ROSARIO- HTAL. PIROVANO
3.- SCHMIDT ALEJANDRA DEL ROSARIO- HTAL. RIVADAVIA

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

José Cuba
Director Médico

Inicia: 5-3-2021 Vence: 16-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFISICA

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 34-GCABA-IRPS/21

EX N° 8.766.430-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Unidad Cirugía, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Jefe de Unidad Cirugía
Profesión: Médico
Especialidad: Ortopedia y Traumatología- Urología, con orientación quirúrgica
Unidad Organizativa de destino: Instituto de Rehabilitación Psicofísica
Lugar de Inscripción: Recursos Humanos IREP Echeverría 955 Piso 2° CABA
Fecha de apertura: 29/03/2021
Cierre de la inscripción: 13/04/2021
Horario de Inscripción: 10 a 14 hs.

Nómina de Jurado
Titular:
1.- TORLASCHI, CARLOS RAUL JEFE DEPARTAMENTO HGARM-Ramos Mejia
2.- GOMEZ, JORGE EDUARDO JEFE UNIDAD IRPS-IReP
3.- GUERZONI, RUBEN NESTOR JEFE UNIDAD HGAPP-Piñero

Suplente:
1.- DELLACQUA EDUARDO JOSE JEFE DIVISION HGAIP-Pirovano
2.- BRAUN MIGUEL BERNARDO JEFE UNIDAD HGAT-Tornu
3.- MUZIO DIANA MARIA JEFE UNIDAD IRPS-IReP

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires para designar veedores

Silvina A. Ajolfi
Directora

Inicia: 9-3-2021 Vence: 13-4-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 35-GCABA-HGAIP/21

EX N° 29.393.672-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Médico de Planta Asistente (Cirugía General), con 30 hs semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta Paritaria Nº 4/2019 por la cual se reglamentó la Ley Nº 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035 reglamentada por el acta Paritaria N°4/2019.

Cargo: Médico de Planta Asistente (Cirugía General)
Profesión: Médico
Especialidad: Cirugía General
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Lugar de Inscripción: Sub Gerencia Operativa de Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Fecha de Apertura: 17/03/2021
Cierre de Inscripción: 31/03/2021
Horario: 08:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
Titular:
1.- SABOGAL ALESSIO EDGARDO PAULO- HTAL. GRIERSON
2.- LEIRO FABIO OSCAR- HTAL. PENNA
3- SISCO JORGE PABLO- HTAL. PIROVANO

Suplente:
1.- ROMANELLI JULIA DEL CARMEN- HTAL. PIROVANO
2.- TORLASCHI CARLOS RAUL- HTAL. RAMOS MEJIA
3.- JOLIS PATRICIO- HTAL. RIVADAVIA

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

José Cuba
Director Médico

Inicia: 5-3-2021 Vence: 16-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 37-GCABA-HGAIP/21

EX N° 3.598.756-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Especialista en la Guardia Médico Asistente (Clínica Médica), con 30 hs semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta Paritaria Nº 4/2019 por la cual se reglamentó la Ley Nº 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035 reglamentada por el acta Paritaria N°4/2019.

Cargo: Especialista en la Guardia Médico Asistente (Clínica Médica)
Profesión: Médico
Especialidad: Clínica Médica
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Lugar de Inscripción: Sub Gerencia Operativa de Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Fecha de Apertura: 22/03/2021
Cierre de Inscripción: 02/04/2021
Horario: 08:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
Titular:
1.- MALVENTANO HUGO OSCAR- HTAL. ARGERICH
2.- RAVIZZA ALICIA BLANCA - HTAL. PIROVANO
3.- KALER MARIO SERGIO-HTAL. TORNU

Suplente:
1.- D'ESPOSITO DANIEL-HTAL.GRIERSON
2.- VARELA CLAUDIA ESTER- HTAL. PIROVANO
3.- SPINOSO JULIO CESAR- HTAL. ZUBIZARRETA

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

José A. Cuba
Director Médico

Inicia: 9-3-2021 Vence: 19-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTRONETEROLOGIA DR. CARLOS BONORINO UDAONDO

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 37-GCABA-HBU/21

EX Nº 22.973.630-MGEYA-DGAYDRH/18, EX N° 25.276.321GCABA-DGAYDRH/19
Llámese a Concurso para la selección de dos (2) cargos de Médicos de Planta especialista en Diagnóstico por Imágenes, para desempeñarse en la Unidad de Diagnóstico por Imágenes, dependiente de este establecimiento asistencial, con 30 horas semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo I de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada por la Resolución N° 4564/GCABA-MEFGC/2019, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:
Cargo a Concursa: Médico de Planta especialista en Diagnóstico por Imágenes
Profesión: Médico
Especialidad: Especialista en Diagnóstico por Imágenes
Unidad Organizativa de destino: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo"
Lugar de Inscripción: Subgerencia de Recursos Humanos y Servicios Generales. Cito en Av. Caseros 2061 Pabellón "A" Piso 2º
Horario de Inscripción: 8:00 a 12:00
Fecha de apertura: 29/03/2021
Cierre de la inscripción: 07/04/2021

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado Titular:
1. SANJIAO, Alberto - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - Jefe de Sección (HBR)
2. ROSSI, Juan Alberto - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - Jefe de Sección (HBU)
3. KOZIMA, Shigeru - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - Jefe de Departamento (HGACA)

Nómina de Jurado Suplente:
1. LOTOCKI, José Luis - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - Jefe de División (HGAPP)
2. VANRELL, Andrés Julián - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - Jefe de División (HGAT)
3. TANOUE, Patricio - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - Jefe de Unidad (HBU)

Convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Eduardo G. Sosa
Director

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Inicia: 11-3-2021 Vence: 23-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 38-GCABA-HGAIP/21

EX N° 2.386.022-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Médico de Planta Asistente (Ortopedia y Traumatología), con 30 hs semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta Paritaria Nº 4/2019 por la cual se reglamentó la Ley Nº 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035 reglamentada por el acta Paritaria N°4/2019.

Cargo: Médico de Planta Asistente (Ortopedia y Traumatología)
Profesión: Médico
Especialidad: Ortopedia y Traumatología
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Lugar de Inscripción: Sub Gerencia Operativa de Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Fecha de Apertura: 22/03/2021
Cierre de Inscripción: 02/04/2021
Horario: 08:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
Titular:
1.- KENIGSBERG LUIS GABRIEL- HTAL. FERNANDEZ
2.- GOMEZ FERNANDEZ MARTA GRACIELA - HTAL. PIROVANO
3.- OTTOBRE ALEJANDRO MARIO-HTAL.DURAND

Suplente:
1.- MOUNIER CARLOS MARIA-IREP
2.- DE AGOSTINO HOMERO AMILCAR- HTAL. SANTOJANNI
3.- PAMPENA ALEJANDRO MARIO- HTAL. PIROVANO

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

José A. Cuba
Director Médico

Inicia: 9-3-2021 Vence: 19-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTRONETEROLOGIA DR. CARLOS BONORINO UDAONDO

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 38-GCABA-HBU/21

EX Nº 29.122.309-GCABA-DGAYDRH/20
Llámese a Concurso para la selección de un (1) cargo de Médico de Planta especialista en Anestesiología, para desempeñarse en la Unidad de Endoscopia - Departamento Diagnóstico por Imágenes, dependiente de este establecimiento asistencial, con 30 horas semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada por la Resolución N° 4564/GCABA-MEFGC/2019, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:
Cargo a Concursa: Médico de Planta especialista en Anestesiología
Profesión: Médico
Especialidad: Especialista en Anestesiología
Unidad Organizativa de destino: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo"
Lugar de Inscripción: Subgerencia de Recursos Humanos y Servicios Generales. Cito en Av. Caseros 2061 Pabellón "A" Piso 2º
Horario de Inscripción: 8:00 a 12:00
Fecha de apertura: 29/03/2021
Cierre de la inscripción: 07/04/2021

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado Titular:
1. ALVARADO TORRES, José - Especialidad: Anestesiología - Jefe de Sección (HNBN)
2. YANONE, Norberto - Especialidad: Anestesiología - Jefe de Unidad (HGAVS)
3. AMICO SOMOANO, Verónica Inés - Especialidad: Anestesiología - Jefe de Sección (HBU)

Nómina de Jurado Suplente:
1. BASIGALUP, Osvaldo Enrique - Especialidad: Anestesiología Jefe de División (HGNPE)
2. CORTI, Rodolfo Ernesto - Especialidad: Gastroenterología - Jefe de Sección (HBU)
3. CANALE, Gabriel Martin Miguel - Especialidad: Anestesiología - Jefe de Unidad (Illia)

Convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Eduardo G. Sosa
Director

Inicia: 11-3-2021 Vence: 23-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 39-GCABA-HGAIP/21

EX N° 3.241.056-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Especialista en la Guardia Médico Asistente (Clínica Médica), con 30 hs semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta Paritaria Nº 4/2019 por la cual se reglamentó la Ley Nº 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035 reglamentada por el acta Paritaria N°4/2019.

Cargo: Especialista en la Guardia Médico Asistente (Clínica Médica)
Profesión: Médico
Especialidad: Clínica Médica
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Lugar de Inscripción: Sub Gerencia Operativa de Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Fecha de Apertura: 22/03/2021
Cierre de Inscripción: 02/04/2021
Horario: 08:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
Titular:
1.- MALVENTANO HUGO OSCAR- HTAL. ARGERICH
2.- RAVIZZA ALICIA BLANCA - HTAL. PIROVANO
3.- KALER MARIO SERGIO-HTAL. TORNU

Suplente:
1.- D'ESPOSITO DANIEL-HTAL.GRIERSON
2.- VARELA CLAUDIA ESTER- HTAL. PIROVANO
3.- SPINOSO JULIO CESAR- HTAL. ZUBIZARRETA

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

José A. Cuba
Director Médico

Inicia: 9-3-2021 Vence: 19-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 40-GCABA-HGAIP/21

EX N° 6.631.954-GCABA-DGAYDRH/21
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Profesional de Guardia Farmacéutico Asistente, con 30 hs semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta Paritaria Nº 4/2019 por la cual se reglamentó la Ley Nº 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035 reglamentada por el acta Paritaria N°4/2019.

Cargo: Profesional de Guardia Farmacéutico Asistente
Profesión: Farmacéutico
Especialidad: Farmacéutico
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Lugar de Inscripción: Sub Gerencia Operativa de Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Fecha de Apertura: 23/03/2021
Cierre de Inscripción: 07/04/2021
Horario: 08:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
Titular:
1.- GARCIA DANIELA SANDRA- HTAL. DURAND
2.- SARALE SUSANA CLARA- HTAL. ALVAREZ
3- ALLEGRETTI ALICIA LAURA- HTAL. PIROVANO

Suplente:
1.- CARRICART IGNACIO DAVID- HTAL. CARRILLO
2.- CASIMIRO ANA MARIA- HTAL. MOYANO
3.- ROSSI PABLO CARLOS- HTAL. SARDA

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

José A. Cuba
Director Médico

Inicia: 10-3-2021 Vence: 22-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 41-GCABA-HGAIP/21

EX N° 18.465.960-MGEYA-DGAYDRH/17
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) Cargo de Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 hs semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta Paritaria Nº 4/2019 por la cual se reglamentó la Ley Nº 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035 reglamentada por el acta Paritaria N°4/2019.

Cargo: Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto
Profesión: Médico
Especialidad: Sin especialidad
Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Lugar de Inscripción: Sub Gerencia Operativa de Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano.
Fecha de Apertura: 25/03/2021
Cierre de Inscripción: 09/04/2021
Horario: 08:00 a 12:00 hs.

Nomina de jurado:
Titular:
1.- PARRONDO HUGO- HTAL. DURAND
2.- FERRARIO HORACIO ENRIQUE -HTAL PIROVANO
3.- SVIDLER LOPEZ LAURA- HTAL. FERNANDEZ

Suplente:
1.- ZUTELMAN GABRIEL OCTAVIO- HTAL.CURIE
2.- PAGLIARINO GUSTAVO FIDEL- HTAL. PIROVANO
3.- KUNZI GABRIELA- HTAL. RAMOS MEJIA

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

José A. Cuba
Director Médico

Inicia: 12-3-2021 Vence: 23-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Publico - Disposición N° 43-GCABA-HGAPP/21

EX N° 7.182.518-GCBA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Dermatologia, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

CARGO DE MEDICO DE PLANTA ESPECIALISTA DERMATOLOGIA:
Profesión: MEDICO
Especialidad: DERMATOLOGIA
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones
Fecha de apertura: 15/03/2021
Cierre de la inscripción: 26/03/2021
Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- CANOSA, JUAN ROGELIO (HTAL PIÑERO)
2.- BOURREN, PAULA (HTAL FERNANDEZ)
3.- VACCAREZZA, ADA MATILDE (HTAL SANTOJANNI)

Suplentes:
1.- LAGO, ROSANA (HTAL DURAND)
2.- DUQUE PULIDO, MIRYAM (HTAL PIÑERO)
3.- CRESPO, MARIA ALEJANDRA (HTAL MARIA CURIE)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 4-3-2021 Vence: 26-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Publico - Disposición N° 44-GCABA-HGAPP/21

EX N° 6.630.978-GCBA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Urologiá, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

CARGO DE MEDICO DE PLANTA ESPECIALISTA UROLOGIA:
Profesión: MEDICO
Especialidad: UROLOGIA
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones
Fecha de apertura: 15/03/2021
Cierre de la inscripción: 26/03/2021
Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- BERNARDELLO FALCO, EDGARDO (HTAL PIÑERO)
2.- LIOY LUPIS, MARCELO T. (HTAL ARGERICH)
3.- DENES, ENRIQUE DAVID (HTAL ELIZALDE)

Suplentes:
1.- CHURRUARRIN DAZA, ADAM GONZALO (HTAL PIÑERO)
2.- GOMEZ ELIAS, JORGE CLAUDIO (HTAL ALVAREZ)
3.- DEL RE, NORBERTO DANIEL (HTAL SANTOJANNI)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 4-3-2021 Vence: 26-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Publico - Disposición N° 45-GCABA-HGAPP/21

EX N° 34.760.579-GCBA-DGAYDRH/19
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Oftalmología, con orientación Infantil, con 30 hs. semanales de labor, para el Departamento Materno Infantil de este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

CARGO DE MEDICO DE PLANTA ESPECIALISTA OFTALMOLOGIA CON ORIENTACION INFANTIL PARA EL DEPARTAMENTO MATERNO INFANTIL:
Profesión: MEDICO
Especialidad: OFTALMOLOGO (con orientación infantil)
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones
Fecha de apertura: 15/03/2021
Cierre de la inscripción: 26/03/2021
Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- PISERA, ZULMA (HTAL PIÑERO)
2.- VENTOLA, PABLO. (HTAL LAGLEYZE)
3.- VAZQUEZ, RICARDO GUILLERMO (HTAL LAGLEYZE)
4.- DOMINGUEZ, DANIEL PEDRO (HTAL PIÑERO)

Suplentes:
1.- DA SILVA, FRANCISCO ROSA (HTAL PIÑERO)
2.- PALAZZOLO, EDUARDO (HTAL LAGLEYZE)
3.- BALIÑO, MARIA FERNANDA (HTAL SANTA LUCIA)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 4-3-2021 Vence: 26-3-2021

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Publico - Disposición N° 49-GCABA-HGAPP/21

EX N° 4.933.320-GCBA-DGAYDRH/19
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico Neonatología PARA DIA SABADO, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

CARGO DE ESPECIALISTA EN LA GUARDIA MEDICO NEONATOLOGIA PARA DIA SABADO:
Profesión: MEDICO
Especialidad: NEONATOLOGIA
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones
Fecha de apertura: 15/03/2021
Cierre de la inscripción: 26/03/2021
Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- PISERA, ZULMA (HTAL PIÑERO)
2.- FALK, JULIO MAXIMO (HTAL DURANDLAGLEYZE)
3.- DURANTE, ALBERTO ALESIO (HTAL GUTIERREZ)
4.- PANZITTA DE VINCEN, MARIANA MABEL (HTAL PIÑERO)

Suplentes:
1.- OUTOMURO, DELIA (HTAL PIÑERO)
2.- FRONTERA, GRACIELA MONICA (HTAL SANTOJANNI)
3.- BRUNDI, MONICA (HTAL SARDA)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 4-3-2021 Vence: 26-3-2021

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Publico - Disposición N° 52-GCABA-HGAPP/21

EX N° 26.080.768-GCBA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Trabajador Social de Planta para la División Servicio Social, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

CARGO DE TRABAJADOR SOCIAL DE PLANTA PARA LA DIVISION SERVICIO SOCIAL:
Profesión: TRABAJADOR SOCIAL
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones
Fecha de apertura: 17/03/2021
Cierre de la inscripción: 31/03/2021
Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- CASTIGLIA LAURA NORA (HTAL PIÑERO)
2.- SASTRE, SUSANA MARGARITA (HTAL ARGERICH)
3.- GARBARINI, LUIS MATIAS (HTAL ARGERICH)

Suplentes:
1.-GAMBINA, GRACIELA VERONICA (HTAL ARGERICH)
2.- FERNANDEZ VECCHIO, MARIA LAURA (HTAL PIÑERO)
3.- CAPELLINO, MARIA ANGELICA (HTAL RAMOS MEJIA)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 8-3-2021 Vence: 31-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Publico - Disposición N° 53-GCABA-HGAPP/21

EX N° 31.147.099-GCBA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Trabajador Social de Planta para Area Programática, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

CARGO DE TRABAJADOR SOCIAL DE PLANTA PARA AREA PROGRAMATICA:
Profesión: TRABAJADOR SOCIAL
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones
Fecha de apertura: 17/03/2021
Cierre de la inscripción: 31/03/2021
Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- CASTIGLIA LAURA NORA (HTAL PIÑERO)
2.- SASTRE, SUSANA MARGARITA (HTAL ARGERICH)
3.- GARBARINI, LUIS MATIAS (HTAL ARGERICH)

Suplentes:
1.-GAMBINA, GRACIELA VERONICA (HTAL ARGERICH)
2.- FERNANDEZ VECCHIO, MARIA LAURA (HTAL PIÑERO)
3.- CAPELLINO, MARIA ANGELICA (HTAL RAMOS MEJIA)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 8-3-2021 Vence: 31-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Publico - Disposición N° 55-GCABA-HGAPP/21

EX N° 28.153.164-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de 1 (Un) cargo de Especialista en la Guardia Otorrinolaringología, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

1 CARGO DE ESPECIALISTA EN LA GUARDIA MEDICO OTORRINOLARINGOLOGIA:
Profesión: MEDICO
Especialidad: OTORRINOLARINGOLOGIA
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones
Fecha de apertura: 17/03/2021
Cierre de la inscripción: 31/03/2021
Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- MOURIÑO, SILVIA (HTAL PIÑERO)
2.- THOMPSON, PATRICIO VALENTIN (HTAL PIROVANO)
3.- FIAMENI, AMILCAR RUBEN (HTAL RAMOS MEJIA)
4.- PAREDES CASTAÑEDA, JUAN MARTIN (HTAL GRIERSON)

Suplentes:
1.- CHURRUARRIN DAZA, GONZALO (HTAL PIÑERO)
2.- BLANCO, PAULA (HTAL ARGERICH)
3.- YANCO, RICARDO ALBERTO (HTAL RIVADAVIA)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 8-3-2021 Vence: 31-3-2021

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Publico - Disposición N° 56-GCABA-HGAPP/21

EX N° 31.546.229-GCABA-DGAYDRH/19
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de 1 (Un) cargo de Especialista en la Guardia Terapia Intensiva, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

1 CARGO DE ESPECIALISTA EN LA GUARDIA MEDICO TERAPIA INTENSIVA:
Profesión: MEDICO
Especialidad: TERAPIA INTENSIVA
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones
Fecha de apertura: 17/03/2021
Cierre de la inscripción: 31/03/2021
Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- CASTRO, ROMINA (HTAL PIÑERO)
2.- IZUS, MARIANO MARIO (HTAL DURAND)
3.- FIORANELLI, ALBERTO JORGE (HTAL DURAND)

Suplentes:
1.- VERDE, GABRIEL (HTAL PIÑERO)
2.- RIAL, SILVIA BEATRIZ (HTAL ILLIA)
3.- POLISZUK, JULIETA CARLA (HTAL FERNANDEZ)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 8-3-2021 Vence: 31-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Publico - Disposición N° 60-GCABA-HGAPP/21

EX N° 29.387.533/GCABA-DGAYDRH/20, EX N° 28.327.824-GCABA-DGAYDRH/20, y EX N° 64.005.605-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de 3 (Tres) cargos de Médicos de Planta Especialistas Psiquiatría para Consultorios Externos de Salud Mental, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

3 CARGOS DE MEDICOS DE PLANTA ESPECIALISTAS PSIQUIATRIA PARA CONSULTORIOS EXTERNOS DE SALUD MENTAL:
Profesión: MEDICO
Especialidad: PSIQUIATRIA
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones
Fecha de apertura: 22/03/2021
Cierre de la inscripción: 07/04/2021
Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- KNOPOFF, EDGARDO (HTAL PIÑERO)
2.- DIXON, VIVIANA MARGARITA (HTAL MOYANO)
3.- ALLEGRO, FABIAN (HTAL PIÑERO)

Suplentes:
1.- BELFIORE, LAURA SILVIA (HTAL MOYANO)
2.- BAEZ, ANA MARIA MARCELA (HTAL BORDA)
3.- PALATNIK, ANA PAULA (HTAL PIÑERO)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 10-3-2021 Vence: 7-4-2021

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Publico - Disposición N° 61-GCABA-HGAPP/21

EX N° 30.035.127-GCABA-DGAYDRH/20 y EX N° 11.999.872-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de 2 (Dos) cargos de Médicos de Planta Especialistas Psiquiatría para División Salud Mental, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

2 CARGOS DE MEDICOS DE PLANTA ESPECIALISTAS PSIQUIATRIA PARA DIVISION SALUD MENTAL:
Profesión: MEDICO
Especialidad: PSIQUIATRIA
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones
Fecha de apertura: 22/03/2021
Cierre de la inscripción: 07/04/2021
Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- KNOPOFF, EDGARDO (HTAL PIÑERO)
2.- DIXON, VIVIANA MARGARITA (HTAL MOYANO)
3.- PALATNIK, ANA PAULA (HTAL PIÑERO)
4.- DOBON, JUAN (HTAL PIÑERO)

Suplentes:
1.- BELFIORE, LAURA SILVIA (HTAL MOYANO)
2.- BAEZ, ANA MARIA MARCELA (HTAL BORDA)
3.- ALLEGRO, FABIAN LUIS (HTAL PIÑERO)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 10-3-2021 Vence: 7-4-2021

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Publico - Disposición N° 70-GCABA-HGAPP/21

EX N° 3.715.014-GCABA-DGAYDRH/19
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de 1 (un) cargo de Médicos de Planta Especialista Ortopedia/Traumatología, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

1 CARGO DE MEDICO DE PLANTA ESPECIALISTA ORTOPEDIA/TRAUMATOLOGIA:
Profesión: MEDICO
Especialidad: ORTOPEDIA/TRAUMATOLOGIA
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones
Fecha de apertura: 05/04/2021
Cierre de la inscripción: 16/04/2021
Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- SUAREZ, RAUL EDUARDO (HTAL PIÑERO)
2.- CARRIOLI, GABRIEL GENER0 (HTAL ALVAREZ)
3.- CREVACUORE, MAXIMO (HTAL DURAND)

Suplentes:
1.- PIERSANTI, JUAN CARLOS (HTAL PIÑERO)
2.- MUCCI, FERNANDO MARCELO (HTAL ALVAREZ)
3.- DIANDA OTERO, MARIO HECTOR (SAME)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 15-3-2021 Vence: 16-4-2021

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 71-GCABA-HGAPP/21

EX N° 12.168.262-GCABA-DGAYDRH/20 y EX N° 35.814.539-GCABA-DGAYDRH/19
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de 2 (dos) cargos de Médicos de Planta Especialista Clínica Médica para Sala Turno Vespertino, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

2 CARGOS DE MEDICOS DE PLANTA ESPECIALISTAS CLINICA MEDICA PARA SALA TURNO VESPERTINO:
Profesión: MEDICO
Especialidad: CLINICA MEDICA
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones
Fecha de apertura: 05/04/2021
Cierre de la inscripción: 16/04/2021
Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- GASET, MARGARITA (HTAL PIÑERO)
2.- LOYATO, MARCELO ESTEBAN (HTAL FERNANDEZ)
3.- SPINOSO, JULIO CESAR (HTAL ZUBIZARRETA)

Suplentes:
1.-FURLAN, ALICIA MARIA (HTAL BORDA)
2.-BRIONES, SILVIA EDITH (HTAL PIÑERO)
3.-PIGANI, LETICIA ROSA (HTAL FERNANDEZ)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 15-3-2021 Vence: 16-4-2021

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto Publico - Disposición N° 72-GCABA-HGAPP/21

EX N° 29.337.965-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de 1 (Un) cargo de Médico de Planta Especialista Neurologia, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

1 CARGO DE MEDICO DE PLANTA ESPECIALISTA NEUROLOGIA:
Profesión: MEDICO
Especialidad: NEUROLOGIA
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones
Fecha de apertura: 05/04/2021
Cierre de la inscripción: 16/04/2021
Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado
Titulares:
1.- FILIPPONI, DANIEL OSCAR (HTAL PIÑERO)
2.- BINELLI, ADRIAN RODOLGO (HTAL ELIZALDE)
3.- ADAMEC, DARIO SERGIO (HTAL RIVADAVIA)

Suplentes:
1.- NIETO, HECTOR ALBERTO(HTAL PIÑERO)
2.- ORALLI, JUAN ALBERTO (HTAL BORDA)
3.- VILLA, ANDRES MARIA (RAMOS MEJIA)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 15-3-2021 Vence: 16-4-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO

Prorroga de llamado a Concurso Público Cerrado - Disposición N° 23-GCABA-HGAIP/21 Modificatoria de la Disposición N° 153-GCABA-HGAIP/20

EX N° 16.406.545-GCABA-DGAYDRH/19
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Unidad Guardia de Día, con 40 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta Paritaria Nº 4/2019 por la cual se reglamentó la Ley Nº 6035.
Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud establecidos en la Ley N° 6035 reglamentada por el acta Paritaria N°4/2019.

Jefe de Unidad Guardia de Día Profesión: Médico
Especialidad: Incluida en el desempeño del Departamento de Urgencias
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano
Lugar de Inscripción: Sub Gerencia operativa de RRHH y Servicios Generales
Fecha de apertura: 04 de Marzo de 2021
Cierre de la inscripción: 15 de Marzo de 2021
Horario de Inscripción: de lunes a viernes, en el horario de 08.00 a 12.00

Nomina de jurado:
Titular:
GONZALEZ MARTA LIDIA - ARGERICH
EPSTEIN PATRICIA YENNY- HTAL DURAND
GRESTA CARLOS ALBERTO- HTAL. PIROVANO

Suplente:
DIANDA OTERO MARIO HECTOR- SAME
FERRARIO HORACIO ENRIQUE- HTAL. PIROVANO
CRAGNOLINI GRACIELA MARIA- HTAL. MUÑIZ

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

José Cuba
Director Médico

Inicia: 4-3-2021 Vence: 15-3-2021

Secretaría de Medios

SECRETARÍA DE MEDIOS

Comunicado - Resolución N° 67-GCABA-SECM/21

Convocatoria a la presentación de nuevas y/o mejores propuestas de Patrocinio.

Expediente Electrónico N°: EX - 2021-06939919-GCABA-SECM.
Resolución convocatoria N°: RESOL-2021-67-GCABA-SECM.
Área: Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Activo Patrocinable: Pista de Aprendizaje de Manejo.
Cantidad de Patrocinadores: Quince (15).
Categoría de Patrocinadores: 1) Patrocinador Oficial: 1 (uno); 2) Patrocinador: 4 (cuatro); 3) Auspiciante: 7 (siete) y 4) Patrocinador PYME: 3 (tres).
Acciones de difusión: Presencia de marca en el activo patrocinado.
Período del patrocinio: Doce (12) meses.
Encuadre Legal: Artículo 15 de la Ley Nº 6.163, Decreto Nº 209/19 y Resolución 137/SSCON-GCABA/19.
Código de referencia: 2021-00000006.

Christian Coelho
Secretario

Inicia: 11-3-2021 Vence: 15-3-2021

SECRETARÍA DE MEDIOS

Comunicado - Resolución N° 71-GCABA-SECM/21

Convocatoria a la presentación de nuevas y/o mejores propuestas de Patrocinio.

EX N° 7.320.989-GCABA-SECM/21
Resolución convocatoria: RESOL N°-2021-71-GCABA-SECM
Área: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura.
Activo Patrocinable: Activo: “BAFICI“.
Cantidad de Patrocinadores: Treinta (30).
Categoría de Patrocinadores: 1) Patrocinador Oficial: 1 (Uno); 2) Patrocinador: 6 (seis); 3) Auspiciante: 15 (quince), 4) Patrocinador de Medios: 5 (cinco) y 5) Patrocinador PYME: 3 (Tres).
Acciones de difusión: Presencia de marca en el activo patrocinado.
Período del patrocinio: doce (12) días.
Encuadre Legal: Artículo 15 de la Ley Nº 6.163, Decreto Nº 209/19 y Resolución 137/SSCON-GCABA/19.
Código de referencia: 2021-00000004

Christian Coelho
Secretario

Inicia: 11-3-2021 Vence: 15-3-2021

SECRETARÍA DE MEDIOS

Comunicado - Resolución N° 72-GCABA-SECM/21

Convocatoria a la presentación de nuevas y/o mejores propuestas de Patrocinio.

EX N° 6.942.088-GCABA- SECM/21
Resolución convocatoria: RESOL N° 2021-72-GCABA-SECM
Área: Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Activo Patrocinable: Activo: “Planetario Galileo Galilei“.
Cantidad de Patrocinadores: Quince (15).
Categoría de Patrocinadores: 1) Patrocinador Oficial: 1 (Uno); 2) Patrocinador: 4 (cuatro); 3) Auspiciante: 7 (siete) y 4) Patrocinador PYME: 3 (Tres).
Acciones de difusión: Presencia de marca en el activo patrocinado.
Período del patrocinio: tres (3) días.
Encuadre Legal: Artículo 15 de la Ley Nº 6.163, Decreto Nº 209/19 y Resolución 137/SSCON-GCABA/19.
Código de referencia: 2021-00000003

Christian Coelho
Secretario

Inicia: 11-3-2021 Vence: 15-3-2021

Secretaría de Ambiente

SECRETARÍA DE AMBIENTE

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES ECOPARQUE INTERACTIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Comunicado - Resolución N° 15-UPEEI/21

Convocatoria para el Proceso de Selección Pública para la elección del lugar de destino y su consecuente transferencia de titularidad y derivación de TRES (3) ejemplares de Bandurria austral (Theristicus melanopis) y de CUATRO (4) Garcitas blancas (Egretta thula) pertenecientes a la colección faunística del Gobierno de la Ciudad autónoma de Buenos Aires

Convócase al Proceso de Selección Pública, en el marco de lo establecido por la Ley N° 5.752 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 82-GCABA/17, para la elección de los lugares de destino y sus consecuentes trasferencias de titularidades y derivaciones de TRES (3) ejemplares de la especie Bandurria austral (Theristicus melanopis) identificados mediante Anillo EBA M001 y microchip identificatorio 939000000001361, Anil o EBA M002 y microchip identificatorio 939000002128816 y Anillo EBA M003 y microchip identificatorio 956000001164145 y CUATRO (4) ejemplares de la especie Garcita blanca (Egretta thula) identificados mediante Precinto azul J001 y microchip identificatorio 000699245A, Precinto azul J002 y microchip identificatorio 0006992D8C, Precinto rojo J004 y Precinto rojo J005, pertenecientes a la colección faunística del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que se encuentran habitando actualmente en el predio, conforme a las condiciones administrativas generales aprobadas mediante Disposición N° 7-GCABAUGGOAALUPEEI/18, las condiciones generales de traslado y variables para la selección de destino aprobadas mediante Disposición N° 10-GCABA-UGETUPEEI/18, y el procedimiento de selección transparente y público aprobado mediante Disposición N° 9-GCABA-UGGOAALUPEEI/19, que forman parte integrante de la presente.

Fecha y hora límite de la presentación de propuestas: el día 23 de marzo de 2021 a las 11.00 horas.-

Lugar de presentación de las propuestas: en la sede de la Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle República de la India 3000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Miembros Titulares y suplentes "Ad-Honorem" de la Comisión de Evaluación: Sra. Rocío Aráoz Sandoval DNI 30.448.893, miembro de la Fundación de la Tierra y al Sr. Javier Goldschtein DNI 29.435.688, miembro de la Fundación Banco de Bosques y, como miembro suplente al Sr. Rodrigo Fariña DNI 25.641.547, director del Departamento de Conservación de Aves Argentinas Asociación Ornitológica del Plata.

Fecha y hora del acto de apertura de propuestas: 23 de marzo de 2021 a las 14.00 horas

Lugar de apertura de propuestas: sede de la Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle República de la India 3000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Federico Iglesias
Titular UPEEI

Inicia: 15-3-2021 Vence: 17-3-2021

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Licitación Pública N° 9/2020

Expediente Nº 20317.01-SA-2021
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 009/2020
Rubro comercial: Informática.
Objeto: Adquisición de computadoras portátiles - notebooks.
Fundamento de la Adjudicación: Resolución Nº 93-SA-2021, de fecha 10/03/2021. Adjudíquese a la empresa Febicom S.A., el único renglón, por el monto total de pesos dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta ($16.456.560.), por resultar la única oferta y estar ajustada al Pliego de Bases y Condiciones Generales, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Anexo de Características Técnicas
Lugar de exhibición de la resolución: Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, 1° Piso, dos (2) días a partir del día 12 de marzo de 2021 en la cartelera de esta Dirección General.

Miguel Ángel Marsili
Director General de Compras y Contrataciones

Inicia: 12-3-2021 Vence: 15-3-2021

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Sistemas de señalización activa en los pasos a nivel vehiculares y peatonales del paseo del bajo - Licitación Pública N° 39/SIGAF/21

E.E. Nº 24.890.516-GCABA-DGIT/2020
Licitación Pública N° 39/SIGAF/21
Clase: licitacion publica
Objeto de la contratación: sistemas de señalización activa en los pasos a nivel vehiculares y peatonales del paseo del bajo.
Consulta y retiro de pliegos:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php/licitation/index/id/414
Valor del pliego: Gratuito
Presentación de las ofertas: Av. Martín García 346 5° piso
Fecha de apertura: 5/4/2021, a las 13 horas.
Norma Autorizante: RESOL-2021-167-GCABA-MJGGC

Felipe Miguel
Jefe de Gabinete

Inicia: 1-3-2021 Vence: 1-3-2021

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

Adjudicación - Licitación Pública N° 8056-0134-LPU21

Expediente N° 5019442/21
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 8056-0134-LPU21
Clase: etapa única.
Rubro comercial: 7130 Informática
Objeto de la contratación: S/ "Servicios especializados para realizar la verificación técnica de las aplicaciones del GCABA".
Firma(s) de análisis (etapa adjudicación)
EPIDATA S.A. 30-70885145-7
DI-2021-9-GCABA-DGISIS
DOCUMENTO CONTRACTUAL N° 8056-1562-OC21.
Adjudicación - (Orden de mérito N° 1): (Renglón 1 y 2): Se Aconseja Adjudicar a favor Epidata SA CUIT N°30-70885145-7, por ser económica y técnicamente más conveniente para la Administración, cotiza la suma total de pesos veinte millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos con 00/100 ($ 20.953.800,00.-).
Fundamentación: La adjudicación se encuentra enmarcada en el Art. 111 de la Ley N° 2095, su Decreto reglamentario N° 168/GCABA/19, de conformidad con lo informado técnicamente. (IF-2021-06778011-GCABA-DGISIS).

Karina Boedo
Director General de Integración de Sistemas

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS

Prórroga - Ciclovías: Provisión, colocación y mantenimiento de solados, pavimento, cordones, demarcación horizontal y bicicleteros urbanos - Licitación Pública N° 43/SIGAF/21

EX Nº 25.619.133-GCABA-DGIT/20
Proceso 43/SIGAF/2021
Clase: Licitacion Pública de Obra Mayor
Objeto de la contratación: Ciclovias: Provisión, colocación y mantenimiento de solados, pavimento, cordones, demarcación horizontal y bicicleteros urbanos.
Postérgase la fecha de apertura de ofertas correspondiente a la Licitación Pública Obra Mayor N°43/SIGAF/21 denominada "CICLOVIAS: PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOLADOS, PAVIMENTO, CORDONES, DEMARCACIÓN HORIZONTAL Y BICICLETEROS URBANOS", que fuera oportunamente fijada por Resolución N° 6/GCABA/SSOBRAS/21 para el día 16 de marzo de 2021 a las 13:00 horas, quedando dispuesta como nueva fecha de Apertura de ofertas para el día 19 de marzo de 2021 a las 13.00 horas.
Consulta y retiro de pliegos:
https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php/licitation/index/id/413
Valor del pliego: GRATUITO
Presentación de las ofertas: AV. MARTIN GARCIA 346 5°PISO
Fecha de apertura prorrogada: 19/03/2021 13:00HS
Norma Autorizante: RESOL-2021-10-GCABA-SSOBRAS

Marcelo Palacio
Subsecretario

Inicia: 12-3-2021 Vence: 18-3-2021

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DG. INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Preadjudicación - Licitación Privada N° 03/SIGAF/2021

E.E. Nº 04.896.046-GCABA-DGIT/2021
Proceso 03/SIGAF/21 clase: LICITACION PRIVADA
Acta de Preadjudicación N° 02/2021, de fecha 11/03/21
Rubro comercial: CONSTRUCCION
Objeto de la contratación: Demolición parcial y reconstrucción de fachada Av. Alte. Brown y Pilcomayo
Firma/s preadjudicada/s: DEMOLICIONES MITRE SRL
Nombre de la empresa/s preadjudicada/s: DEMOLICIONES MITRE SRL
Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 2.808.620,24- precio total: $ 2.808.620,24.-
Total preadjudicado: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 24/100 ($2.808.620,24.-).
Encuadre legal: Ley 13.064
Fundamento de la preadjudicación: POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE
Lugar de exhibición del acta: AV. MARTIN GARCIA 346 5°
Vencimiento de período de impugnación: 17/03/2021
COMISION EVALUADORA DE OFERTAS
Marcelo Palacio
Gaston Galardi
Juan Jose Méndez

Georgina Tuero
Directora General Infraestructura Del Transporte

Inicia: 15-3-2021 Vence: 17-3-2021

Ministerio de Hacienda y Finanzas

OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ob.SBA)

Adquisición de bombas de infusión descartables - Licitación Pública N° 22/21

Carpeta Nº 565516/20.-
Llámese a Licitación Pública N° 22/21 cuyo cierre tendrá lugar el día 23 de marzo de 2021 a las 17 horas; realizándose ese mismo día a esa hora el acta de apertura de Ofertas que podrá ser requerida por los participantes vía correo electrónico.- contratación por la adquisición de bombas de infusión descartables, para cubrir las necesidades de un periodo de seis (6) meses; con destino al Sanatorio Dr. Julio Mendez.-
Las ofertas serán recibidas desde el 8/3/2021 y hasta el 22/3/2021 a las 17 horas (hora de cierre); vía correo electrónico, con destino a la siguiente dirección de mail: comprasobsba@gmail.com;
Las ofertas remitidas fuera del plazo previsto no serán consideradas y consecuentemente rechazadas por haber sido presentadas fuera de término.-
Repartición destinataria: sanatorio Dr. Julio Méndez – Dirección Enfermería.-
Valor del pliego: Sin cargo.-
Requerimiento del pliego: los interesados en participar del presente procedimiento podrán requerir el pliego de bases y condiciones particulares vía correo electrónico a la siguiente dirección de mail: comprasobsba@gmail.com; hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre indicada precedentemente.-
Autorizante: Disposición Nº: 181/Ob.SBA/21.

María B. Rubio
Director General

Inicia: 12-3-2021 Vence: 15-3-2021

OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ob.SBA)

Adquisición de fuentes de luz - Licitación Pública N° 23/21

Carpeta Nº 596609/21.-
Llámese a Licitación Pública N° 23/21; cuyo cierre tendrá lugar el día 23 de marzo de 2021 a las 17 horas; realizándose ese mismo día a esa hora el acta de apertura de ofertas que podrá ser requerida por los participantes vía correo electrónico.- contratación por la adquisición de fuentes de luz; con destino al Sanatorio Dr. Julio Méndez.-
Las ofertas serán recibidas desde el 8/3/2021 y hasta el 22/3/2021 a las 17 horas (hora de cierre); vía correo electrónico, con destino a la siguiente dirección de mail: comprasobsba@gmail.com;
Las ofertas remitidas fuera del plazo previsto no serán consideradas y consecuentemente rechazadas por haber sido presentadas fuera de término.-
Repartición destinataria: Sanatorio Dr. Julio Méndez - Servicio Electromedicina.-
Valor del pliego: Sin cargo.-

Requerimiento del pliego: los interesados en participar del presente procedimiento podrán requerir el pliego de bases y condiciones particulares vía correo electrónico a la siguiente dirección de mail: comprasobsba@gmail.com; hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre indicada precedentemente.-
Autorizante: Disposición Nº 180/Ob.SBA/21.-

María B. Rubio
Director General

Inicia: 12-3-2021 Vence: 15-3-2021

OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ob.SBA)

Adquisición de sillones - Licitación Pública N° 24/21

Carpeta Nº 587588/20.
Llámese a Licitación Pública N° 24/21; cuyo cierre tendrá lugar el día 25 de marzo de 2021 a las 17 horas; realizándose ese mismo día a esa hora el acta de apertura de ofertas que podrá ser requerida por los participantes vía correo electrónico.- contratación por la adquisición de sillones; con destino al sector admisión y egresos del Sanatorio Dr. Julio Méndez.-
Las ofertas serán recibidas desde el 8/3/2021 y hasta el 22/3/2021 a las 17 horas (hora de cierre); vía correo electrónico, con destino a la siguiente dirección de mail: manuel.monteiro@obsba.org.ar
Las ofertas remitidas fuera del plazo previsto no serán consideradas y consecuentemente rechazadas por haber sido presentadas fuera de término.-
Repartición destinataria: Sanatorio Dr. Julio Méndez – Servicio Electromedicina.-
Valor del pliego: Sin cargo.-
Requerimiento del pliego: los interesados en participar del presente procedimiento podrán requerir el pliego de bases y condiciones particulares vía correo electrónico a la siguiente dirección de mail: manuel.monteiro@obsba.org.ar; hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre indicada precedentemente.-
Autorizante: Disposición Nº 194/Ob.SBA/21.-

María B. Rubio
Director General

Inicia: 15-3-2021 Vence: 16-3-2021

Ministerio de Hacienda y Finanzas

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Llamado a Presentación de Ofertas - Carpeta de Compra N.° 24.081

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública - Oferta digital.
Objeto de la contratación: “Adquisición y renovación de Licencias RSA Software Token y Contratación de Soporte Técnico Local”.
Texto a Publicar: Se llama a Licitación Pública con referencia a la “Adquisición y renovación de Licencias RSA Software Token y Contratación de Soporte Técnico Local”. - (Carpeta de Compra N.° 24.081).
Consulta de Pliego: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (http://www.bancociudad.com.ar - Licitaciones)
Valor del Pliego: Sin costo
Fecha de Apertura de Ofertas Digitales: 25/03/2021 a las 15:00 hs. (Fecha y hora límite de recepción de ofertas).
Fecha límite para efectuar consultas respecto del Pliego correspondiente: 19/03/2021 a las 15:00 hs.

Jimena González
Jefe de Equipo

LP 52
Inicia: 15-3-2021 Vence: 17-3-2021

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Contratación de servicio de supervisión, monitoreo y rastreo por dispositivos electrónicos para el control de arresto domiciliario y la prevención de violencia de género - Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0157-LPU21

EX-2021-05618251-GCABA-DGAYCON.
Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0157-LPU21 cuya apertura se realizará el día 29 de marzo de 2021 a las 10 horas, para la contratación de un servicio de supervisión, monitoreo y rastreo por dispositivos electrónicos para el control de arresto domiciliario y la prevención de violencia de género.
Autorizante: Resolución Nº 59/SSGA/21, rectificada por Resolución Nº 64/SSGA/21.
Repartición destinataria: Dirección General Adquisiciones y Contrataciones.
Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar
Valor del pliego: Sin costo.

Natalia Tanno
Directora General

Inicia: 11-3-2021 Vence: 15-3-2021

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Reactivos (ELFA) con préstamo gratuito - Licitación Pública N° 417-0287-LPU21

Expediente Nº-07740073-2021-GCABA-HGNPE
Llámase a Licitación Pública N° 417-0287-LPU21, cuya apertura se realizará el día 25/3/2021 a las 10 hs., para la adquisición de Reactivos (ELFA) con préstamo gratuito
Autorizante: DISFC -2021- 36 -GCABA-HGNPE-
Repartición Destinataria: Laboratorio Central
Valor del pliego: Gratuito
Adquisición y consultas de pliegos: portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la página Web del GCBA
Lugar de Apertura: portal BAC of. de compras, Hospital Gral. de Niños Dr. Pedro de Elizalde, Av. Montes de Oca 40 (entrepiso) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Buenos Aires Compras)

Javier. Indart
Director Médico (i)

Inicia: 12-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIÉRREZ”

Adquisición de Hojas film con provisión de aparatología en préstamo - Licitación Pública Nº 420-0294-LPU21

EX-2021-07862916-GCABA-HGNRG
Llámese a Licitación Pública Nº 420-0294-LPU21 cuya apertura se realizará el día 23/3/2021, a las 11 hs., para la adquisición de Hojas film con provisión de aparatología en préstamo.
Repartición destinataria: Hospital Gral de Niños Ricardo Gutierrez -
Diagnóstico por Imágenes
Autorizante: DI-2021-54-HGNRG
Valor del pliego: Sin Valor.
Consultas de pliego: En el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar de apertura: el acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta A Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFECCIOSAS FRANCISCO.J. MUÑIZ

Adquisición de insumos críticos para terapia intensiva - Licitación Pública BAC 423-0304-LPU21

Expediente N° 2021-07904444-GCABA-HIFJM
Llámese al Proceso de Compras BAC 423-0304-LPU21 cuya Apertura se realizará el día 18/03/2021 a las 10:00 hs, para la ADQUISICION DE INSUMOS CRITICOS PARA TERAPIA INTENSIVA
Autorizante: Disposición Nº DISFC 2021-26-GCABA-HIFJM
Repartición destinataria: División Farmacia - Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz.
Valor del Pliego: Sin valor.
Adquisición y consultas de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de Apertura: Portal BAC - sistema de compras públicas.

Walter H. Bertoldi
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Adquisición de reactivos para virología - con préstamo gratuito - Licitación Pública N° 417-0307-LPU21

Expediente Nº 7.997.684-GCABA-HGNPE/21
Llámase a la Licitación Pública 417- 0307-LPU21, cuya apertura se realizará el día 26/03/2021 a las 10:00 hs.
Autorizante: DISFC -2021- 39-GCABA-HGNPE-
Repartición Destinataria: Laboratorio Central-virologia
Valor del Pliego: Gratuito
Adquisición y consultas de pliegos: portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la página Web del GCBA
Lugar de Apertura: portal BAC of. De compras, Hospital Gral. de Niños Dr. Pedro de Elizalde, Av. Montes de oca 40 (entrepiso) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Buenos Aires Compras)

Javier Indart de Arza
Director Médico (i)

Inicia: 12-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFECCIOSAS FRANCISCO.J. MUÑIZ

Adquisición hemogramas para plantan y guardia - Licitación Pública BAC 423-0316-LPU21

Expediente N° 2021-08049132-GCABA-HIFJM
Llámese al Proceso de Compras BAC 423-0316-LPU21 cuya Apertura se realizará el día 16/03/2021 a las 10:00 hs, para la ADQUISICION HEMOGRAMAS PARA PLANTAN Y GUARDIA
Autorizante: Disposición Nº DISFC 2021-27-GCABA-HIFJM
Repartición destinataria: Sección Bioquímica - Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz.
Valor del Pliego: Sin valor.
Adquisición y consultas de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de Apertura: Portal BAC - sistema de compras públicas.

Walter H. Bertoldi
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACIÓN SANTOJANNI

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 434-1386-LPU20

Expediente 30441615/GCABA-HGADS/2020
Dictamen de Evaluación Nº 1386/2020
Servicio: Neumotisiólogia
Objeto de la Contratación: Adquisición de filtros biológicos para espirómetria.
Fundamentación: Se preadjudica la oferta de la firma DEBENE S.A. por ser única oferta y ajustarse a lo solicitado según art. 111 de la Ley 2095/06 (texto consolidado Ley 6017).-
Proveedor:
DEBENE S.A.
Renglón: 01 - Cantidad: 300 unidad - Precio unitario: $ 311,70.- Precio Total: $ 93.510,00.-
VENCIMIENTO DE LAS OFERTAS: 13/05/2021
MONTO TOTAL PREADJUDICADO: $ 93.510,00.
Pilar 950 -E.P. Oficina de Compras
Consultas: PORTAL BAC- https://www.buenosairescompras.gov.ar/

Federico Charabora
Director Medico

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO T. PIÑERO"

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 426-0122-LPU21

EX-2021-04848773-GCABA-HGAPP
Licitación Pública Nº 426-0122-LPU21
Adquisición de insumos de bioquímica con apartología en préstamo.
Rubro: Salud
Observaciones: Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la licitación de referencia designada para tal fin mediante Disposición N° 174/HGAPP/07 con la presencia del Jefe de laboratorio Dr. Osvaldo Coggiola, el subdirector médico Dr. Roberto Pereyra y el Jefe de Compras y Contrataciones Sr. Ernesto Ángel Lodise a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: Drofast S.R.L., Biodiagnostico S.A
A tal efecto, habiéndose efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos y forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja.
Fundamentación:
Se aconseja adjudicar a favor de:
Biodiagnóstico S.A.: Renglón 1 en la suma total de pesos: tres millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos ($ 3.999.800)
Monto total preadjudicado: pesos: tres millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos ($ 3.999.800)
Verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de la presente licitación pública, la Comisión Evaluadora de Ofertas del Hospital General de Agudos P. Piñero (HGAPP) aconseja adjudicar las ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 110 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según ley Nº 5454) cuya reglamentación se encuentra en el Art. 108 del decreto Nº 95/14 en concordancia con el Art. 28 de la Resolución Nº 1160/MHGC/11.
Se deja constancia que el presente dictamen se emite superando el plazo previsto en el Art. 108 de la Ley 2095 (texto consolidado según ley Nº 5454) cuya reglamentación se encuentra en el art. 106 del Decreto Nº 95/14 teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de las ofertas.
Lugar de exhibición del acta: Portal de Buenos Aires Compras a partir del 11/3/2021
Periodo de impugnación: Inicia: 11/3/2021 Vence: 15/3/2021

Daniel M. Rivero
Director

Inicia: 11-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 425-0188-LPU21

EX-2021-06253012 -GCABA-HGAP
Tipo de Procedimiento de Selección: 425-0188-LPU21
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Adquisición de insumos para Microbiología
TECNOLAB S.A.
Renglón: 01 cant. 750 U.- precio unit $ 671,29.- precio total: $ 503.467,50.-
BIODIAGNOSTICO S.A.
Renglón: 02 cant. 288 U.- precio unit $ 536,00.- precio total: $ 154.368,00.-
Renglón: 03 cant. 1 U.- precio unit $ 8.388,00.- precio total: $ 8.388,00.-
Renglón: 04 cant. 1 U.- precio unit $ 5.817,00.- precio total: $ 5.817,00.-
Renglón: 05 cant. 1 U.- precio unit $ 9.351,00.- precio total: $ 9.351,00.-
Renglón: 07 cant. 1 U.- precio unit $ 10.018,00.- precio total: $ 10.018,00.-
Renglón: 08 cant. 1 U.- precio unit $ 10.018,00.- precio total: $ 10.018,00.-
LABORATORIOS BRITANIA S.A.
Renglón: 06 cant. 20 U.- precio unit $ 3.100.- precio total: $ 62.000,00.-
MEDICA TEC S.R.L.
Renglón: 09 cant. 50 U.- precio unit $ 259,00.- precio total: $ 12.950,00.-
QUIMICA EROVNE S.A.
Renglón: 11 cant. 12 U.- precio unit $ 3.650,00.- precio total: $ 43.800,00.-
Total, preadjudicado: ochocientos treinta y ocho mil ciento trece con cincuenta centavos. - $ 838.113,50.-
Fundamento de la preadjudicación: Se ajusta a lo solicitado Mónica Millara, Clara Acosta, Cristina Desiderio
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Víctor López Monti
Director Titular

Stella Maris Dalpiaz
Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 446-0203-LPU21

EX-2021-06529336-GCABA-IRPS.
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 446-0203-LPU21.
Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas BAC de fecha 11 de marzo de 2021

Rubro Comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de una prótesis para amputación miembro inferior con destino al paciente Albornoz Juan Manuel.
Firmas preadjudicadas:
OSTEOLIFE S.R.L.
Renglón:1.1 -cantidad:1 unid. - precio unitario: $223.500,00 - precio total:$223.500,00
Total preadjudicado: Pesos doscientos veintitrés mil quinientos ($223.500,00).
Fundamento de la preadjudicación: según Art. 101 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 6347) el Decreto Nº 168/19 y su modificatorio Nº 207/19. Sra. Jesica Pavesse, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. Maria del Carmen Jara.
Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar
Vencimiento de periodo de impugnación: 18-03-2021

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO - GOCYC

Adjudicación - Licitación Pública N.° 401-1178-LPU2020.

E.E. N.° 25.366.825-GCABA-DGADCYP/2020.
Procedimiento administrativo: Licitación Pública N.° 401-1178-LPU2020.
Rubro comercial: Generadores eléctricos y grupos electrógenos.
Objeto de la contratación: “Provisión e instalación de Grupo Electrógeno en Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Acto Administrativo: Disposición N.° 55-GCABA-DGADCYP/2021.
Firma Adjudicataria:
Mejores Hospitales S.A. (CUIT N° 30-64735407-2)
Renglón: 1 - Cantidad: 1 - Precio Unitario: $ 13.837.000. - Precio Total $ 13.837.000. -
Monto total adjudicado: Pesos trece millones ochocientos treinta y siete mil ($ 13.837.000. -).
Fundamento de la adjudicación: Artículo 101 -Criterio de selección de las ofertas- de la Ley N.° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347).
Consulta del acto administrativo: Disposición N.° 55-GCABA-DGADCYP/2021.

Emilse Filippo
Directora General Administrativa, Contable y Presupuesto

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO - GOCYC

Adjudicación - Licitación Pública N.° 401-1296-LPU2020.

E.E. Nº 28.326.039-GCABA-DGADCYP/2020.
Procedimiento administrativo: Licitación Pública N.° 401-1296-LPU2020.
Rubro comercial: Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.
Objeto de la contratación: "Provisión e instalación de materiales y equipos para el suministro de Oxígeno Central en el Pabellón PQR del Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía, dependiente del Ministerio De Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Acto Administrativo: Disposición N.° 54-GCABA-DGADCYP/2021.
Firma Adjudicataria:
Paneles de cabecera TH S.R.L. (CUIT N° 30-71132295-3).
Renglón: 1 - Cantidad: 1 - Precio Unitario: $ 7.087.524. - Precio Total $ 7.087.524. -
Monto total adjudicado: Pesos siete millones ochenta y siete mil quinientos veinticuatro ($ 7.087.524. -).
Fundamento de la adjudicación: Artículo 101 -Criterio de selección de las ofertas- de la Ley N.° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347).
Consulta del acto administrativo: Disposición N.° 54-GCABA-DGADCYP/2021.

Emilse Filippo
Directora General Administrativa, Contable y Presupuesto

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Rectificación Preadjudicación - E.E. N.° 7.009.969-GCABA-HBR/2021.

Licitación Pública N.° 431-0230-LPU21.
Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas - BAC
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de Misoprostol (Servicio de Farmacia).
Firma preadjudicada:
Alpha Medical Group S.R.L.
Renglón N.° 1 - cantidad: 7200 unid. Precio unitario: $ 435,00 - Precio total: $ 3.132.000,00
Total preadjudicado: Pesos tres millones ciento treinta y dos mil con 00/100. ($ 3.132.000,00)
Período de Impugnación: desde el 16/03/21 hasta 18/03/21.

Encuadre Legal: Artículo 101 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley N.° 6.347), Decreto N.° 168/19 y modificatorio.
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 15/03/21.
Fundamentacion rectificación: Por error de tipeo en el año del proceso de compra, siendo el correcto 431-0230-LPU21, de la lLicitacion Publica publicada el 11/03/2021.

Daniel Eduardo Ghirimoldi
Director Adjunto de Gestión Administrativa

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Se deja sin efecto - Licitación Pública Nº 446-0207-LPU21

EX-2021-06586036-GCABA-IRPS.
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 446-0207-LPU21.
DISFC-2021-28-GCABA-IRPS
Clase: Etapa única
Rubro Comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de una prótesis para amputación miembro inferior con destino a la paciente Fernández Verónica.
Fundamentos: Se deja sin efecto según Pliego de Bases y Condiciones Generales, Artículo 25 - Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 6347), el Decreto Nº 168/19 y su modificatorio Nº 207/19.
Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Preadjudicacion - Contratación Directa N.° 439-0105-CDI21.

E.E. N.° 5.238.981-GCABA-HBU/2021.
Contratación Directa N.° 439-0105-CDI21 - Art. 28° Inc. 1º Ley 2095/2006 (Texto Consolidado por Ley 6347)
Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología “Dr. C. Bonorino Udaondo”
Domicilio: Av. Caseros 2061 C.A.B.A.
Lugar de exhibición del acta de Preadjudicación: Portal BAC.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Insumos para Endoscopia III.
Firma pre-adjudicada:

BIO LAP S.A.
Renglón 1 - Cantidad: 50 U. Precio unitario: $ 13.200,00 Precio total: $ 660.000,00
Renglón 3 - Cantidad: 30 U. Precio unitario: $ 17.800,00 Precio total: $ 534.000,00
Renglón 6 - Cantidad: 200 U. Precio unitario: $ 1.640,00 Precio total: $ 328.000,00

BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L.
Renglón 2 - Cantidad: 20 U. Precio unitario: $ 11.760,00 Precio total: $ 235.200,00
Renglón 8 - Cantidad: 20 U. Precio unitario: $ 158.600,00 Precio total: $ 3.172.000,00

PROMEDON S.A.
Renglón 4 - Cantidad: 150 U. Precio unitario: $ 4.395,78 Precio total: $ 659.367,00

FOC S.R.L.
Renglón 5 - Cantidad: 100 U. Precio unitario: $ 2.237,00 Precio total: $ 223.700,00
Renglón 7 - Cantidad: 100 U. Precio unitario: $ 2.533,00 Precio total: $ 253.300,00

Total pre adjudicado: Pesos seis millones sesenta y cinco mil quinientos sesenta y siete ($ 6.065.567,00)
Fundamento de la pre adjudicación: se pre adjudica de acuerdo a los Art.101 “Oferta Conveniente” y Art. 102 “Única Oferta” de la Ley N.° 2.095/2006 (Texto consolidado Ley 6347).
Observaciones: Realizado el análisis formal y técnico de las ofertas presentadas, para la Contratación Directa N.° 439-0105-CDI21, esta comisión evaluadora junto con el asesoramiento del Jefe de la Unidad Endoscopia de este establecimiento, concluyen que las Ofertas Pre adjudicadas dieron cumplimiento a los requisitos Técnicos, Administrativos y Económicos solicitados en el pliego de bases y condiciones. Renglón N° 1: La oferta de la firma: Corpo Medica S.A., se descartan de acuerdo a la evaluación técnica. Renglones N° 3, 5, 6 Y 7: La oferta de las firmas: Corpo Medica S.A., Promedon S.A, Sijemedic S.R.L. y Hermes Medical S.A. se descarta de acuerdo a la evaluación técnica. Renglones N° 2, 3, 4, 5, 6 Y 7: La oferta de las firmas:

Sijemedic S.R.L., BIO LAP S.A, Barraca Acher Argentina S.R.L., Hermes Medical S.A., FOC S.R.L., por precio no conveniente.
Vencimiento validez de oferta: 07/04/2021, renovables automáticamente por un período similar de 30 días.
TE: 4306-7797 (INT 244) FAX: 4306-3013 - compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Adm. Económico Financiera

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. J. M. RAMOS MEJIA"

Preadjudicación - Contratación Directa BAC Nº 430- 0174-CDI21

EX-2021- 06512206 -GCABA-HGARM
Contratación Directa BAC Nº 430-0174-CDI21
Fecha de apertura: 26/02/2021
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la Contratación: Cable de Fibra Óptica - Quirófano Central.
Firma Preadjudicada:
KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA S.A

RENGLON	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00

TOTAL: $ Cien Mil.
Legal: Ley 2095 art.111
Total Preadjudicado: Pesos Cien Mil ($ 100.000,00
Renglones Desiertos: 0
Ofertas desestimadas: (Renglon 1 Kifer Medical S.A), (Renglon Nº 1 Telvideo Division Meditel S.R.L).

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU

Preadjudicación - Contratación Directa: 438-0205-CDI21

Expediente 2021-6989529-GCABA-HGAT
Contratación Directa: 438-0205-CDI21

Ley 2095/06 (Texto Consolidado por ley 5454) Art. 38
Rubro: Salud
Objeto de contratación: Reactivos de laboratorio
Firma pre adjudicada:
MEDICA TEC S.R.L
Renglón 1 - Preadjudicado: 2 U - Precio unitario: $ 42750.- Precio total: $ 85500
QUIMICA EROVNE S.A
Renglón 2 - Preadjudicado: 2 U - Precio unitario: $ 18500.- Precio total: $ 37000
BIOARTIS S.R.L
Renglón 3 - Preadjudicado: 2 U - Precio unitario: $ 14090.45.- Precio total: $ 28180.9
QUIMICA CORDOBA S.A
Renglón 4 - Preadjudicado: 2 U - Precio unitario: $ 9512.08.- Precio total: $ 19024.16
BIOARTIS S.R.L
Renglón 5 - Preadjudicado: 2 U - Precio unitario: $ 10490.70.- Precio total: $ 20981.40.
QUIMICA EROVNE S.A
Renglón 7 - Preadjudicado: 2 U Precio unitario: $ 13200.- Precio total: $ 26400.
QUIMICA CORDOBA S.A
Renglón 8 - Preadjudicado: 2 U - Precio unitario: $ 7321.73.- Precio total: $ 14643.46
QUIMICA CORDOBA S.A
Renglón 9 - Preadjudicado: 2000 U - Precio unitario: $ 1.22.- Precio total: $ 2440.
QUIMICA CORDOBA S.A
Renglón 10 - Preadjudicado: 2000 U - Precio unitario: $ 2.24.- Precio total: $ 4480
Total General de la Preadjudicación: $ 238.649,92
Evaluadores
Dr.. Rosell Silvio Jefe de Departamento Diagnóstico y Tratamiento
Dr. La Torre Justo Jefe Departamento Cirugía
Dra. Denk Viviana Graciela SubGerente Operativo de RRHH y Serv.Grales -HGAT-MSGCBA
Vto de Oferta: 29/04/2021
Lugar de exhibición: Cartelera de Compras - Página Web BO

Luis Eduardo Castañiza
Director

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Contratación Directa Nº 431-0050-CDI21

EE. N° EX 2021-03187004-GCABA-HBR
Contratación Directa Nº 431-0050-CDI21
Disposición Aprobatoria. DISFC-2021-29-GCABA-DGAHBR
Dictamen de Adjudicación de Ofertas - BAC
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición cardiodesfibrilador + Resincronizador- Pte Cabrera Lezcano Ricardo.-
Servicio: ELECTROFISIOLOGIA
Firma adjudicada:

Número de Orden de Compra: 431-0576-OC21
TRUST MED GROUP S.A
Renglón Nº 1-cantidad:1,00 unid. Precio unitario: $1.850.500,00.-Precio total:$ 1.850.500,00
Total adjudicado: Pesos: Un millón ochocientos cincuenta mil quinientos con 00/100 ($ 1.850.500,00)
Encuadre Legal: Artículos 110 y 111 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) Decreto Nº 168/19 y su modificatorio.
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y publicado en la página Web

Daniel Eduardo Ghirimoldi
Director Adjunto de Gestión Administrativa

Damian Gabás
Gerenta Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adquisición de Insumos descartables - Contratación Menor BAC Nº 439-0372-CME21

EX - 2021-07139510-GCABA-HBU
Objeto: Llámese a Contratación Menor BAC Nº 439-0372-CME21 Ley 2095 Art 38° cuya APERTURA se realizará el día 19 de Marzo de 2021 a las 10:00 hs., Adquisición de "Insumos descartables"
Fecha Impugnación Pliego 17/03/2021
Autorizante: Disposición Llamado Apertura DI-2021-42-GCABA-HBU
Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo"
Valor del pliego: $ SIN VALOR
PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA EN
- Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gob.ar desde el día 12/03/2021 - Hora 08:00 hs. Y Sitio Web del G.C.B.A.
Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica: A través del Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gob.ar
Presentación de documentación física: en caso de no poder adjuntar la documentación de forma electrónica en el BAC, presentar dicha documentación desde el día 12/03/2021 hasta 18/03/2021 15:00 hs, en División Suministros, Compras y Contrataciones 2do. Piso Pabellón "A" Av. Caseros 2061 C.A.B.A.
APERTURA: La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.
TE: 4306-4641 al 49 (INT 244) FAX: 4306-3013
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Inicia: 15-3-2021 Vence: 16-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. J. M. RAMOS MEJIA"

Oxigenoterapia - Compra Menor Nº BAC 430-0386-CME21

EX-2021- 07267865-GCABA-HGARM
Llámese a Compra Menor Nº BAC 430-0386-CME21 , cuya apertura se realizara el día 17/03/2021 a las 10:00 Hs. Oxigenoterapia pcte Polack Francisco solicitado por el Servicio
Autorizante: Disposición Nº 32 /GCABA/HGARM/21
Repartición Destinataria: Hospital Gral. de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Neumotisiologia de este Hospital.

Valor del Pliego: Sin Valor
Consultas de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de Apertura: www.buenoscompras.gob.ar

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adquisición de Ropa de un solo uso - Contratación Menor BAC Nº 439-0415-CDI21

EX - 2021-07545817-GCABA-HBU
Objeto: Llámese a Contratación Menor BAC Nº 439-0415-CDI21
Ley 2095 Art 38° cuya APERTURA se realizará el día 19 de Marzo de 2021 a las 11:00 hs., Adquisición de "Ropa de un solo uso"
Fecha Impugnación Pliego 17/03/2021
Autorizante: Disposición Llamado Apertura DI-2021-43-GCABA-HBU
Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo"
Valor del pliego: $ SIN VALOR
PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA EN
- Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gob.ar desde el día 12/03/2021 - Hora 08:00 hs. Y Sitio Web del G.C.B.A.
Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica: A través del Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gob.ar
Presentacion de documentación física: en caso de no poder adjuntar la documentación de forma electrónica en el BAC, presentar dicha documentación desde el día 112/03/2021 hasta 18/03/2021 15:00 hs, en División Suministros, Compras y Contrataciones 2do. Piso Pabellón "A" Av. Caseros 2061 C.A.B.A.
APERTURA: La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.
TE: 4306-4641 al 49 (INT 244) FAX: 4306-3013
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFECCIOSAS FRANCISCO.J. MUÑIZ

Adquisición de Servicio de Reparación de Equipamiento Médico - Contratación Menor BAC 423-0457-CME21

Expediente N° 2021-07907284-GCABA-HIFJM
Llámese al Proceso de Compras BAC 423-0457-CME21 cuya Apertura se realizará el día 15/03/2021 a las 10:00 hs, para la Adquisición de Servicio de Reparación de Equipamiento Medico
Autorizante: Disposición Nº 2021-28-GCABA-HIFJM
Repartición destinataria: DAIPIC del Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz
Valor del Pliego: Sin valor.
Adquisición y consultas de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de Apertura: Portal BAC - sistema de compras públicas.

Walter H. Bertoldi
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de insumos - Contratación Menor Nº BAC 412-0491-CME21

Expediente Electrónico N° 2021-08188279-GCABA-HGACA
Objeto: Llámase a la Contratación Menor Nº BAC 412-0491-CME21, cuya apertura se realizará el día 19/03/2021, a las 09:00 hs., para la PROVISION DE INSUMOS (Bolsas de Recolección, etc.).
Autorizante: Disposición Nº DI-2021-113-GCABA-HGACA
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Con destino a la División Farmacia.
Valor del pliego: Sin valor.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director Médico

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión Marcapasos - Contratación Menor Nº BAC 412-0496-CME21

EXP N° 2020-28548212-GCABA-HGACA
Objeto: Llámase a llamado a la Contratación Menor Nº BAC 412-0496-CME21, cuya apertura se realizará el día 16/03/2021, a las 08:00 hs., para Provisión Marcapasos Pac Fernandez Mariano
Autorizante: Disposición Nº DI-2021-114-HGACA

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Con destino Farmacia/Electrofisiologia
Valor del pliego: Sin valor.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director Médico

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Insumos - Contratación menor Nº 412-0507-CME21

Expediente Nº EX-2021-08289941-GCBA-HGACA
Objeto: Llámase a la Contratación menor Nº 412-0507-CME21, cuya apertura se realizará el día 22/03/2021, a las 09:00hs, para con destino a Bioingenieria
Autorizante: Disposición Nº DI-2021-116-HGACA
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Con destino a Bioingenieria
Valor del pliego: Sin valor
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director Médico

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Insumos - Contratación menor Nº 412-0509-CME21

Expediente Nº EX-2021-08296506-GCBA-HGACA
Objeto: Llámase a la Contratación menor Nº 412-0509-CME21, cuya apertura se realizará el día 22/03/2021, a las 09:00hs, para con destino a Bioingenieria
Autorizante: Disposición Nº DI-2021-115-HGACA
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Con destino a Bioingenieria
Valor del pliego: Sin valor.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director Médico

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión De Insumos - Contratación Menor Nº BAC 412-0519-CME21

Expediente Electrónico N° 2021-08399168-GCABA-HGACA
Objeto: Llámase a la Contratación Menor Nº BAC 412-0519-CME21, cuya apertura se realizará el día 18/03/2021, a las 08:30 hs., para la PROVISION DE INSUMOS (Sal Gruesa para Uso Doméstico).
Autorizante: Disposición Nº DI-2021-117-GCABA-HGACA
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Con destino a la División Farmacia.
Valor del pliego: Sin valor.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director Médico

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO “DR. PEDRO LAGLEYZE”.

Adjudicación - Contratación Menor BAC N.° 421-2672-CME2020.

E.E. N.° 28.139.015/GCABA-HOPL/2020.
Contratación Menor BAC N.° 421-2672-CME2020.
Objeto de la Contratación: Adquisición Ropa Descartable y Compresas a través del Sistema BAC Buenos Aires Compras.
Acto Administrativo de Aprobación: Disposición Firma Conjunta 1-HOPL/2021 con fecha 8 de Marzo de 2021.
Firma Adjudicataria:

Pharma Express S.A.
C.U.I.T. 30-70709307-9

Renglón	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	SKU 33.15.004.0009.2 AMBO PARA CIRUGÍA DE UN SOLO USO - Cantidad: 100 U.	$ 228,30	$ 22.830,00
3	SKU 33.15.005.0010.2 COMPRESA FENESTRADA DE UN SOLO USO - Cantidad: 750 U..	$ 98,52	$ 73.890,00
		Importe Total	$ 96.720,00.-

Total, Adjudicado: Pesos noventa y seis mil setecientos veinte ($ 96.720,00)

Ezequiel Martin Linares
C.U.I.T. 20-21832351-1

Renglón	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
4	SKU 33.15.005.0008.4 COMPRESA FENESTRADA AUTOADHESIVA DE UN SOLO USO - Cantidad: 1000 U.	$ 136,85	$ 136.850,00
		Importe Total	$ 857.130,00

Total, Adjudicado: Pesos ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta ($ 136.850,00)

El total de la presente contratación es de pesos doscientos treinta y tres mil quinientos setenta ($ 233.570,00)

Fernando Scattini
Director

Marina Marcia Cerato
Gerente Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera

Inicia 15-3-2021 Vence 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adjudicación - Contratación Menor N° 412-2676-CME20

E.E. N° 2020-28172993-GCABA-HGACA
Contratación Menor N° 412-2676-CME20
Clase: etapa única
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: adquisición de insumos (fortificador de leche humana) con destino al Servicio de Neonatología
Autorizante: DISFC-2021-70-GCABA-DGAHGACA
Firma adjudicada:
Nutricia-Bago S.A.
Renglón 1 - cantidad: 300 - precio unitario: $ 70.06 - precio total: $ 21018,00
Total adjudicado: pesos veintiún mil dieciocho ($ 21018,00).-
Renglones Desiertos: 0
Fundamento de la Adjudicación: Dr. Shigeru Kozima, Dra. Marta Ferraris y Lic. Lilia Vazquez.

Vencimiento validez de oferta: 5/4/2021
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gov.ar

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Contratación Menor Nº 431-0181-CME21

EE. N° EX 2021-05133181-GCABA-HBR
Contratación Menor Nº 431-0181-CME21
Disposición Aprobatoria. DISFC-2021-40-GCABA-DGAHBR
Dictamen de Adjudicación de Ofertas - BAC
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de reactivos brucelosis
Servicio: HEMOTERAPIA
Firma adjudicada:
Número de Orden de Compra: 431-1682-OC21
CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L
Renglón Nº 1-cantidad:30,00 unid. Precio unitario:$ 1.530,00.-Precio total:$45.900,00
Total adjudicado: Pesos: Cuarenta y cinco mil novecientos con 00/100 ($ 45.900,00)
Encuadre Legal: Artículos 110 y 111 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) Decreto Nº 168/19 y su modificatorio.
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y publicado en la página Web

Daniel Eduardo Ghirimoldi
Director Adjunto de Gestión Administrativa

Damián Gabás
Gerenta Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - Contratación Menor N.° 431-0203-CME2021.

E.E. N.° 5497.942-GCABA-HBR/2021.
Contratación Menor N.° 431-0203-CME2021.
Disposición Aprobatoria: Disposición Conjunta 41-GCABA-DGAHBR/21.
Dictamen de Adjudicación de Ofertas – BAC.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisicion de protesis craneal- PTE Peralta Brian Emiliano.-
Servicio: Neurocirugia.
Firma adjudicada:
Número de Orden de Compra: 431-1750-OC21
Cirugia Montardit S.R.L
Renglón N.° 1-cantidad:1,00 unid. Precio unitario:$25.000,00.-Precio total:$25.000,00.
Total adjudicado: Pesos: Veinticinco mil con 00/100 ($ 25.000,00).
Encuadre Legal: Artículos 110 y 111 de la Ley N.° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N.° 6.017) Decreto Nº 168/19 y su modificatorio.
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y publicado en la página Web

Daniel Eduardo Ghirimoldi
Director Adjunto de Gestión Administrativa

María del Carmen Maiorano
Gerenta Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

Inicia:15-3-2021 Vence: 15-3-2021

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Contratación Directa Nº 7192-0098-CDI21

Expediente Electrónico N° 01296689-GCABA-MEDGC/21
Disposición Nº 89-GCABA-DGAR.
Proceso Contratación Directa Nº 7192-0098-CDI21
Rubro comercial: adquisición de material bibliográfico
Objeto de la contratación: tramita la contratación de la Editorial "Estrada S.A." (CUIT 30- 66179850-1) para la adquisición de 34.348 unidades de material bibliográfico en el marco del Programa "Leer para Crecer" creado por Resolución Nº 3.215-MEGC/10 y la Resolución N° 7437/MEGC/10, en la que se establecieron sus objetivos y fundamentos pedagógicos, destinado a alumnos de establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Apruébase la Contratación Directa Nº 7192-0098-CDI21, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y sus Decretos Reglamentarios Nros. 168/19 y 207/19, para la contratación de la Editorial Estrada S.A. (CUIT 30- 66179850-1) para la adquisición de 34.348 unidades de material bibliográfico en el marco del Programa "Leer para Crecer" creado por Resolución Nº 3.215-MEGC/10 y la Resolución N° 7437/MEGC/10, en la que se establecieron sus objetivos y fundamentos pedagógicos, destinado a alumnos de establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudicanse según recomendación de ofertas (IF-2021-06400793-GCABA-DGAR) y asesoramiento técnico (NO-2020- 06151068-GCABA-DGPLEDU), los renglones Nros. 1 al 7 por única oferta y por oferta más conveniente a favor de la Editorial Estrada S.A por un importe de pesos diez millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos ($ 10.604.400,00).
Firma adjudicada: Editorial Estrada S.A.
Renglón Nº 1 - cantidad: 4255 u- precio unitario: $ 300 - precio total: $ 1276500,00
Renglón Nº 2 - cantidad: 4051 u- precio unitario: $ 300 - precio total: $ 1215300,00
Renglón Nº 3 - cantidad: 4187 u- precio unitario: $ 300 - precio total: $ 1256100,00
Renglón Nº 4 - cantidad: 5916 u- precio unitario: $ 300 - precio total: $ 1774800,00
Renglón Nº 5 - cantidad: 6226 u- precio unitario: $ 300 - precio total: $ 1867800,00
Renglón Nº 6 - cantidad: 6565 u- precio unitario: $ 300 - precio total: $ 1969500,00
Renglón Nº 7 - cantidad: 4148 u- precio unitario: $ 300 - precio total: $ 1244400,00
Total: pesos diez millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos ($ 10.604.400,00)
Ascendiendo la erogación total la suma de: pesos diez millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos ($ 10.604.400,00)
Fundamento de la adjudicación: Se adjudica por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico (NO-2020-06151068-GCABA-DGPLEDU) y cuadro de recomendación de ofertas (IF-2021- 06400793-GCABA-DGAR) la Oferta de la firma: Editorial Estrada S.A (CUIT 30- 66179850-1)

Joaquín Peire
Director General de Adm. de Recursos

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL

Obra: Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de viviendas del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ETAPA UM 3 (BA) - Licitación Pública N° 31/SIGAF/21

E.E. N° 2021-5937046-GCABA-DGMV
Llámese a Licitación Pública N° 31/SIGAF/21, cuya apertura se realizará el día 22 de marzo de 2021 a las 11 horas, para la contratación de la Obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Viviendas del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ETAPA UM 3 (BA)", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, al Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 1254/2008, y sus modificatorios, con un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos veintiocho millones novecientos diecinueve mil doscientos ocho ($ 228.919.208.-).
Autorizante: Resolución N° 9/GCABA-SSIVCG/21.
Repartición Destinataria: Secretaría de Integración Social y Urbana.
Adquisición y Consulta de Pliegos: la documentación licitatoria podrá ser obtenida y consultada, sin valor comercial, por los interesados al correo oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Integración Social y Urbana: uoasecisyu@buenosaires.gob.ar, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: sin valor comercial.
Lugar de Presentación de las Ofertas: sede de la Secretaría de Integración Social y Urbana del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, sita en Calle Carlos H. Perette y Calle 10, Ministerio de Educación de CABA, Piso/Oficina: 1° Piso, Barrio 31, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dejase establecido que la presentación de las ofertas se realizará en la mencionada Secretaría, hasta las 10 horas del día 22 de marzo de 2021.
Fecha y hora de apertura: 22 de marzo de 2021 a las 11 horas.
Lugar de Apertura: sede de la Secretaría de Integración Social y Urbana del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, sita en Calle Carlos H. Perette y Calle 10, Ministerio de Educación de CABA, Piso/Oficina: 1° Piso, Barrio 31, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo de Ejecución de la Obra: doce (12) meses, a contar desde la suscripción del Acta de Inicio.

Juan I. Salari
Subsecretario

Inicia: 25-2-2021 Vence: 17-3-2021

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL

Circular Aclaratoria N° 1 con Consulta - Licitación Pública Nacional Nº 32/SIGAF/21

E.E. N° 2021-5983122-GCABA-DGMV
Licitación Pública Nacional Nº 32-SIGAF/21
"Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de viviendas del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ETAPA UM 4 (BA)"
Circular Aclaratoria N° 1 con Consulta
Vistas las consultas recibidas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº32-SIGAF/2021, se realizan las siguientes aclaraciones:
Pregunta N° 1: "Quisiéramos saber si existe una visita de obra programada o a programar para la licitación de referencia."
Respuesta: Los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la licitación de referencia no prevén visita de obra.
Pregunta N° 2: "¿Tendrán las planillas de cotizaciones en formato XLS?"
Respuesta: Las planillas de Cotización correspondientes al Renglón 1 y Renglón 2 se encuentran a disposición para su descarga en el link a través del cual se descarga la documentación para la presente licitación.
Pregunta N° 3: "Quedamos notificados del pliego y le solicitamos si está la posibilidad de enviar la planilla de cotización en formato Excel."
Respuesta: Se remite a la respuesta efectuada a la pregunta N° 2.
Pregunta N°4: "¿Podrían enviar los planos en formato DWG?
Respuesta: No se harán entrega de planos en formato DWG durante el proceso licitatorio. Los planos adjuntos en los Pliegos de Especificaciones Técnicos y Pliego de Condiciones Particulares son meramente referenciales.
Pregunta N° 5: "Me comunico para solicitarle el cómputo y presupuesto de la Licitación N° 32/21, en formato Excel."
Respuesta: Se remite a la respuesta efectuada a la pregunta N° 2.
Pregunta N° 6: "Consultamos si se va a realizar una visita de obra"
Respuesta: Se remite a la respuesta efectuada a la pregunta N° 1.
Pregunta N° 7: "Se consulta si de las siguientes licitaciones hay visitas técnicas/ reunión informativa obligatoria
"Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de viviendas del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ETAPA UM 3 (BA)"
"Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de viviendas del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ETAPA UM 4 (BA"
"Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de viviendas del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ETAPA UM 5 (BA)"
Respuesta: Los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la licitación de referencia no prevén visitas técnicas ni reunión informativa.
Pregunta N° 8: "Queremos consultar acerca de las visitas de obra y/o reunión informativa para las siguientes licitaciones:
1 - LPub-31-31-SECISYU-2021
2- LPub-32-32-SECISYU-2021
3- LPub-33-SECISYU-SECISYU-2021"

Respuesta: Se remite a la respuesta efectuada a la pregunta N° 7.
Número: PLIEG-2021-07692323-GCABA-SSIVCG

Juan I. Salari
Subsecretario

Inicia: 9-3-2021 Vence: 17-3-2021

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 32-SIGAF/2021

Expediente Electrónico N° 2021-5983122-GCABA-DGMV
"EJECUCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS DEL BARRIO 31, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ETAPA UM 4 (BA)"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 CON CONSULTA

Vistas las consultas recibidas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº32-SIGAF/2021, se realizan las siguientes aclaraciones:
PREGUNTA N °1: "Según el artículo 10 de pliego de bases y condiciones Particulares establece que “En caso que un oferente cotice dos Renglones, deberá acreditar que posee la capacidad de contratación resultante de la suma lineal de los 2 PO.“ la misma tiene cierta ambigüedad, entendemos que está permitido presentar una oferta por los dos renglones con una capacidad suficiente para cada renglón por separado pero solo con la posibilidad de adjudicar uno solo de ellos".
RESPUESTA: Para el caso que el potencial oferente cotice el Renglón N° 1 y N° 2 en simultáneo, para tener derecho a ser pre adjudicatario de ambos deberá contar con la capacidad de contratación resultante de la suma lineal de ambos.
PREGUNTA N° 2: "Me comunico para solicitarle el cómputo y presupuesto de la Licitación Pública N° 32-SIGAF-2021 en formato Excel".
RESPUESTA: Las planillas de Cotización correspondientes al Renglón N° 1 y Renglón N° 2 se encuentran a disposición para su descarga en el link a través del cual se descarga la documentación para la presente licitación.
PREGUNTA N° 3: "Sobre el punto 16. REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN del PCP, ítem 17: 17. Certificación contable de los pagos por los últimos DOCE (12) meses de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Valor Agregado, Ganancias y Aportes Previsionales, con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Además en la respectiva certificación deberá constar el siguiente detalle: período, base imponible, monto pagado, fecha y lugar de pago.- Compromiso bancario o financiero y/o Certificación Contable de Facturación Acumulada.
Se consulta: La facturación acumulada se refiere a facturación total o facturación de obras?".
RESPUESTA: Facturación total.
PREGUNTA N° 4: "ANEXO-C - PLANILLA DE OBRAS EJECUTADAS. Los documentos que acrediten las obras realizadas deben estar legalizados y certificados?"

RESPUESTA: Si, los documentos que acrediten las obras deberán estar legalizados y certificados. PREGUNTA N° 5: "ANEXO-D - PLANILLAS DE OBRAS EN EJECUCIÓN. Los documentos que acrediten las obras en ejecución deben estar legalizados y certificados?".
RESPUESTA: Si, los documentos que acrediten las obras deberán estar legalizados y certificados.
PREGUNTA N° 6: "Se solicita prórroga de 10 días hábiles para la Licitación Pública N° 32-SIGAF/2021."
RESPUESTA: El tiempo otorgado para la confección de las ofertas es considerado razonable, por lo que es decisión de esta Administración no dar lugar a la prórroga solicitada.
Número: PLIEG-2021-08227678-GCABA-SSIVCG

Juan I. Salari
Subsecretario

Inicia: 12-3-2021 Vence: 18-3-2021

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL

Circular Aclaratoria N° 1 con Consulta - Licitación Pública Nacional Nº 33/SIGAF/21

E.E. N° 2021-5983549-GCABA-DGMV
Licitación Pública Nacional Nº 33/SIGAF/21
Circular Aclaratoria N° 1 con Consulta
"Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de viviendas del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ETAPA UM 5 (BA)"
Vistas las consultas recibidas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 33-SIGAF/2021, se realizan las siguientes aclaraciones:
Pregunta N° 1: "Quisiéramos saber si existe una visita de obra programada o a programar para la licitación de referencia."
Respuesta: Los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la licitación de referencia no prevén visita de obra ni reunión informativa.
Pregunta N° 2: "¿Podrían enviar los planos en formato DWG?"
Respuesta: No se harán entrega de planos en formato DWG durante el proceso licitatorio. Los planos adjuntos en los Pliegos de Especificaciones Técnicos y Pliego de Condiciones Particulares son meramente referenciales.
Pregunta N° 3: "Consultamos si va a haber visita obligatoria".
Respuesta: se remite a la respuesta brindada a la pregunta N° 1.
Pregunta N° 4: "Se consulta si de las siguientes licitaciones hay visitas técnicas/ reunión informativa obligatoria".
"Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de viviendas del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ETAPA UM 3 (BA)"
"Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de viviendas del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ETAPA UM 4 (BA"
"Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de viviendas del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ETAPA UM 5 (BA)"

Respuesta: se remite a la respuesta efectuada a la pregunta N° 1.
Pregunta N° 5: "Consultamos si se va a realizar una visita de obra"
Respuesta: se remite a la respuesta efectuada a la pregunta N° 1.
Pregunta N° 6: "Queremos consultar acerca de las visitas de obra y/o reunión informativa para las siguientes licitaciones:
1 - LPub-31-31-SECISYU-2021
2- LPub-32-32-SECISYU-2021
3- LPub-33-SECISYU-SECISYU-2021"
Respuesta: se remite a la respuesta efectuada a la pregunta N° 1.
Número: PLIEG-2021-07700095-GCABA-SSIVCG

Juan I. Salari
Subsecretario

Inicia: 9-3-2021 Vence: 16-3-2021

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL

Circular con consulta N° 2 - Licitación Pública Nacional Nº 33/SIGAF/21

E.E. N° 2021-5983549-GCABA-DGMV
Licitación Pública Nacional Nº 33-SIGAF/2021
"Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de viviendas del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ETAPA UM 5 (BA)"
Circular Aclaratoria N° 2 con consulta
Vistas las consultas recibidas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 33-SIGAF/2021, se realizan las siguientes aclaraciones:
Pregunta N° 1: "Me comunico para solicitarle la planilla de cómputo y presupuesto en formato Excel, de la Licitación N° 33 - SIGAF/2021"
Respuesta: La planilla de Cotización correspondiente al Renglón N° 1 se encuentra a disposición para su descarga en el link a través del cual se descarga la documentación para la presente licitación.
Pregunta N° 2: "Solicito planillas de cotización en formato Excel ya que en la parte inferior del PDF las cantidades se superponen con otro rotulo y no queda visible".
Respuesta: Se remite a la respuesta de la pregunta N° 1.
Pregunta N° 3: "Sobre el punto 16. REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN del PCP, ítem 17: 17. Certificación contable de los pagos de los últimos DOCE (12) meses de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Valor Agregado,
Ganancias y Aportes Previsionales, con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Además en la respectiva certificación deberá contar el siguiente detalle: período, base imponible, monto pagado, fecha y lugar de pago.- Compromiso bancario o financiero y/o Certificación Contable de Facturación Acumulada. Se consulta:
¿La facturación acumulada se refiere a facturación total o facturación de obras?".
Respuesta: La facturación a la que se refiere el punto 16 del Pliego de Condiciones Particulares, Item 17:17, es la facturación total.
Pregunta N° 4: "Se solicita prórroga de 10 días hábiles para la Licitación Pública N° 33-SIGAF/2021".

Respuesta: El tiempo otorgado para la confección de las ofertas es considerado razonable, por lo que es decisión de esta Administración no dar lugar a la prórroga solicitada.
Pregunta N° 5: "ANEXO - C - PLANILLA DE OBRAS EJECUTADAS. ¿Los documentos que acrediten las obras realizadas deben estar legalizados y certificados?".
Respuesta: Si, los documentos que acrediten las obras deberán estar legalizados y certificados.
Pregunta N° 6: "ANEXO - D - PLANILLAS DE OBRAS EN EJECUCIÓN.
¿Los documentos que acrediten las obras en ejecución deben estar legalizados y certificados?".
Respuesta: Si, los documentos que acrediten las obras deberán estar legalizados y certificados.
Pregunta N° 7: "Solicitamos el envío de las planillas de cotización en Excel para las licitaciones 31 y 33, UM3 y UM5, dado que en las carpetas de Drive compartidas solo se encuentran las planillas de UM4 correspondientes a la licitación N° 32-SIGAF/2021".
Respuesta: Se remite a la respuesta de la pregunta N° 1.
Pregunta N° 8: "Quisiéramos saber si entregando el pliego en CD es necesario que el mismo se encuentre firmado en todas sus hojas".
Respuesta: Si, el mismo debe estar firmado en todas sus hojas por el representante legal.
Pregunta N° 9: "Solicitamos una prórroga de 15 días hábiles para la presentación de las ofertas".
Respuesta: Se remite a la respuesta de la pregunta N° 4
Número: PLIEG-2021-08226813-GCABA-SSIVCG

Juan I. Salari
Subsecretario

Inicia: 12-3-2021 Vence: 18-3-2021

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL

Circular Aclaratoria con consulta N° 1 - Licitación Pública Nacional Nº 31-SIGAF/21

E.E. N° 2021-5937046-GCABA-DGMV
Licitación Pública Nacional Nº 31/SIGAF/21
Circular Aclaratoria con consulta N° 1
"Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Viviendas del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Etapa UM 3 (BA)"
Vistas las consultas recibidas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 31-SIGAF/21, se realizan las siguientes aclaraciones:
Pregunta N° 1: "Quisiéramos saber si existe una visita de obra programada o a programar para la licitación de referencia."
Respuesta: Los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la licitación de referencia no prevén visita de obra ni reunión informativa.
Pregunta N° 2: "¿Podrían enviar los planos en formato DWG?"
Respuesta: No se harán entrega de planos en formato DWG durante el proceso licitatorio. Los planos adjuntos en los Pliegos de Especificaciones Técnicos y Pliego de Condiciones Particulares son meramente referenciales.
Pregunta N° 3: "Consultamos si va a haber visita obligatoria".
Respuesta: se remite a la respuesta brindada a la pregunta N° 1.
Pregunta N° 4: "Se consulta si de las siguientes licitaciones hay visitas técnicas/ reunión informativa obligatoria".
"Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de viviendas del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Etapa UM 3 (BA)"
"Ejecución, Rehabilitación Y Mantenimiento de viviendas del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Etapa UM 4 (BA"
"Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de viviendas del Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Etapa UM 5 (BA)"
Respuesta: se remite a la respuesta efectuada a la pregunta N° 1.
Pregunta N° 5: "Consultamos si se va a realizar una visita de obra"
Respuesta: se remite a la respuesta efectuada a la pregunta N° 1.
Pregunta N° 6: "Queremos consultar acerca de las visitas de obra y/o reunión informativa para las siguientes licitaciones:
1 - LPub-31-31-SECISYU-2021
2- LPub-32-32-SECISYU-2021
3- LPub-33-SECISYU-SECISYU-2021"
Respuesta: se remite a la respuesta efectuada a la pregunta N° 1.
Número: PLIEG-2021-07692174-GCABA-SSIVCG.

Juan I. Salari
Subsecretario

Inicia: 8-3-2021 Vence: 15-3-2021

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL

Circular Aclaratoria N° 2 Con Consulta - **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 31-SIGAF/2021**

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 2021-5937046-GCABA-DGMV
"Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de viviendas del barrio 31, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ETAPA UM 3 (BA)"
Vistas las consultas recibidas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 31-SIGAF/2021, se realizan las siguientes aclaraciones:
PREGUNTA N° 1: "Por medio de la presente, quisiéramos nos aclaren respecto de la planilla de análisis de precios (ANEXO F) si en las columnas denominadas "Unidad" corresponde cargar el precio unitario del insumo y en las columnas denominadas "Cantidad" su rendimiento y si para el caso de la Mano de Obra se considera el mismo criterio, es decir, en la columna denominada "Unidad", el precio unitario de la mano de obra "promediada" de todos los operarios de distintas categorías que intervienen y en las columnas denominadas "Cantidad" la cantidad de horas asignadas al ítem, es decir su rendimiento, incluyendo dentro de ese único "precio unitario promedio" las cargas sociales.
Desde ya consideramos incluir dentro de la presentación otras planillas complementarias donde se refleje la totalidad de los datos necesarios para analizar la carga de todos los valores intervinientes."
RESPUESTA: Se aclara que el Anexo F es un modelo, sin estar obligados los oferentes a presentar el mismo.
PREGUNTA N° 2: Se consulta sobre PCP - ANEXO - B - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION si lo que esta resaltado en amarillo es lo que se debe completar.
La empresa XXXXXXXX en adelante el oferente, representada legalmente por el Señor XXXXXXXXXX presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada "EJECUCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS DEL BARRIO 31, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ETAPA UM 3 (BA)", para los sectores identificadas con el/los número/s "PLAYÓN OESTE YPF TRAMO 1" (manzanas 3-32-33) y "PLAYÓN OESTE YPF TRAMO 2" (manzanas 3-32-33), y que es objeto de la Licitación Pública N° 31-SIGAF-2021.
RESPUESTA: El potencial oferente debe completar los espacios en blanco y los espacios con puntos (...) del Anexo B - Modelo de Carta de Presentación. Asimismo, deberá especificar únicamente el sector cotizado, ante el supuesto de presentar oferta por sólo uno de ellos.
PREGUNTA N° 3: Según el artículo 10 de Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que “En caso que un oferente cotice dos Renglones, deberá acreditar que posee la capacidad de contratación resultante de la suma lineal de los 2 PO.“ la misma tiene cierta ambigüedad, entendemos que está permitido presentar una oferta por los dos renglones con una capacidad suficiente para cada renglón por separado pero solo con la posibilidad de adjudicar uno solo de ellos.

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

RESPUESTA: Para el caso que el potencial oferente cotice el Renglón N° 1 y N° 2 en simultáneo, para tener derecho a ser preadjudicatario de ambos deberá contar con la capacidad de contratación resultante de la suma lineal de ambos.
PREGUNTA N° 4: Sobre el punto 16. REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN del PCP, ítem 17: 17. Certificación contable de los pagos por los últimos DOCE (12) meses de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Valor Agregado, Ganancias y Aportes Previsionales, con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Además en la respectiva certificación deberá constar el siguiente detalle: período, base imponible, monto pagado, fecha y lugar de pago.- Compromiso bancario o financiero y/o Certificación Contable de Facturación Acumulada. Se consulta: La facturación acumulada se refiere a facturación total o facturación de obras?".
RESPUESTA: Facturación total.
PREGUNTA N° 5: Solicito planillas de cotización en formato Excel ya que en la parte inferior del PDF las cantidades se superponen con otro rotulo y no queda visible.
RESPUESTA: Las planillas de Cotización correspondientes al Renglón N° 1 y Renglón N° 2 se encuentran a disposición para su descarga en el link a través del cual se descarga la documentación para la presente licitación.
PREGUNTA N° 6: Me comunico para solicitar la planilla de cómputo y presupuesto en formato Excel, de la Licitación Pública N° 31-SIGAF-2021.
RESPUESTA: Se remite a la respuesta de la pregunta N° 5.
PREGUNTA N° 7: ANEXO - C - PLANILLA DE OBRAS EJECUTADAS. Los documentos que acrediten las obras realizadas deben estar legalizados y certificados?
RESPUESTA: Si, los documentos que acrediten las obras deberán estar legalizados y certificados. PREGUNTA N° 8: ANEXO - D - PLANILLAS DE OBRAS EN EJECUCIÓN. Los documentos que acrediten las obras en ejecución deben estar legalizados y certificados?
RESPUESTA: Si, los documentos que acrediten las obras deberán estar legalizados y certificados.
PREGUNTA N° 9: Se solicita prórroga de 10 días hábiles para la Licitación Pública N° 31-SIGAF/2021.
RESPUESTA: El tiempo otorgado para la confección de las ofertas es considerado razonable, por lo que es decisión de esta Administración no dar lugar a la prórroga solicitada.
PREGUNTA N° 10: Solicitamos el envío de las planillas de cotización en Excel para las licitaciones 31 y 33, UM3 y UM5, dado que en las carpetas de Drive compartidas solo se encuentran las planillas de UM4 correspondientes a la licitación N° 32-SIGAF/2021.
RESPUESTA: Se remite a la respuesta de la pregunta N° 5.
PREGUNTA N° 11: Quisiéramos saber si entregando el pliego en CD es necesario que el mismo se encuentre firmado en todas sus hojas.
RESPUESTA: Si, el mismo debe estar firmado en todas sus hojas por el representante legal.
PREGUNTA N° 12: Solicitamos una prórroga de 15 días hábiles para la presentación de las ofertas.
RESPUESTA: Se remite a la respuesta brindada a la pregunta N° 9. Número: PLIEG-2021-08327887-GCABA-SSIVCG

Juan I. Salari
Subsecretario

Inicia: 15-3-2021 Vence: 19-3-2021

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - "Plan Integral Casco Histórico / Entorno Museo de la Ciudad: Calle Defensa". - Licitación Pública 4/SIGAF/2021

E.E. N° 03902432/2021-DGRU.
Acta N° 1/2021 (IF-2021-08478401-GCABA-DGTALMEPHU) de fecha 12 de marzo de 2021.
Clase: Etapa única.
Rubro Comercial: Contratación de Obras Generales, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la construcción.
Objeto de la Contratación: "Plan Integral Casco Histórico / Entorno Museo de la Ciudad: Calle Defensa"
Firma Preadjudicataria: GARBIN S.A. (CUIT: 30-52114737-3)
Domicilio: TALCAHUANO 736, 1° PISO "A", C.A.B.A.
Total Preadjudicado: pesos treinta y un millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho con 22/100.- ($31.365.388,22.-).
Fundamento de la Preadjudicación: por cumplir con los requisitos exigidos por los pliegos de la licitación y ser la primera en orden de mérito.
Orden de mérito:
2° en el orden de mérito: MIAVASA S.A.
No se consideran: URBASER ARGENTINA S.A., SALVATORI PARQUES Y JARDINES S.A. e INSTALECTRO S.A., según los términos vertidos por la mencionada acta.
La mencionada Acta podrá visualizarse a través del Portal http://buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta
Vencimiento de impugnación: 18 de marzo de 2021

María Eugenia Torossian
Directora General

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

Inixcia: a: Inicia: 15/03/21 Vence: 15/03/21

MINISTERIO DE ESPACIO PÙBLICO E HIGIENE URBANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Licitación Pública N.° 8503-0706-LPU17.

Objeto de la Ampliación y Prórroga: Expediente Electrónico N.° 10.535.046-MGEYA-DGTALMAEP/17, Licitación Pública N.° 8503-0706-LPU17 para la contratación del “Servicio de alquiler de flota vehicular (Grúas, camionetas y camiones) y su servicio operativo”.
Por Disposición N.° 27-GCABA-DGFU/2021 se convalidó la ampliación de la Licitación Pública N.° 8503-0706-LPU17 para la contratación del “Servicio de alquiler de flota vehicular (grúas, camionetas y camiones) y su servicio operativo”, por la suma total de pesos veintidós millones ($22.000.000), siendo el monto para la firma Escalum Investment S.A. de pesos catorce millones ($14.000.000), a valores básicos, lo que representa aproximadamente un 15,95% del monto adjudicado a dicha firma y para la firma Grupo Las Heras S.A. de pesos ocho millones ($ 8.000.000), a valores básicos, lo que representa aproximadamente un 9,11% del monto adjudicado a dicha firma, y a su vez, por el mencionado acto se prorrogó a partir de su vencimiento por el término de meses (4) meses la presente Licitación Pública, adjudicada a las firmas mencionadas anteriormente.

Maria Eugenia Torossian
Directora General

Inicia: 15-3-2021 Vence: 15-3-2021

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL CEMENTERIOS

Intimación - Expediente Electrónico Nº 37.243.620-GCABA-DGCEM/19

"Se intima a los **titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en sepulturas con plazo de arrendamiento vencido, ubicadas en la Sección: 12, Manzana 8, cuyas ubicaciones se especifican en el Anexo que se adjunta al mismo**, **pertenecientes al Cementerio de Chacarita**, para que dentro del término de diez (10) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente edicto, comparezcan ante la Gerencia Operativa del Cementerio de Chacarita sita en la calle Guzmán 630 Oficina 8, Mesa 1 (sepulturas), en el horario de 7,30 hs a 9,30 hs, a fin de disponer de los restos, en caso de incomparecencia, se remitiran los restos al osario general o al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, de conformidad a los términos de los artículos 21° y 115°, inc. d) de la Ley N° 4977(B.O.C.B.A. N° 4443, 23/07/2014).".

ANEXO IF-2021-07284127-GCABA-DGCEME

Martín A. Maffuchi
Director General

Inicia: 12-3-2021 Vence: 18-3-2021

SECRETARÍA ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN COMUNAL

SUBSECRETARÍA GESTIÓN COMUNAL

DIRECCIÓN GENERAL COMPETENCIAS COMUNALES Y TALLERES

Intimación - Expediente N° 8.351.329-GCABA-DGCCT/21

Intímese a los **titulares de los vehículos que se detallan en el ANEXO IF-08352274-DGCCT/21**, para que en el término de 15 días hábiles computados a partir del vencimiento de la publicación del presente edicto, retiren sus respectivas unidades y/o sus partes de la vía pública, bajo apercibimiento de continuar de inmediato con el procedimiento establecido en los artículos 7° y 8° de la Ley N°342.

ANEXO IF-08352274-DGCCT/21

BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Guido F. Gabutti
Director General

Inicia: 15-3-2021 Vence: 17-3-2021

COMUNA 11

Intimación - Resolución N° 5.684.406-COMUNA11/21

EX N° 28.660.104-GCABA-COMUNA11/20
Intimase a **Julio Cafruni**, CUIT 20-9990308-8, **y/o quien resulte ser propietario y/o poseedor del inmueble sito en calle Navarro N° 5013 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, para que en el plazo de diez (10) días de publicado el presente Edicto proceda a realizar la desratización e higienización del predio en cuestión en el marco del artículo 11 de la Ordenanza 33581/77, en el cual establece que : " Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa. El mismo se dictamina por Resolución N° 05684406-COMUNA11-2021.

Nicolás E. Mainieri
Presidente Junta Comunal 11

Inicia: 15-3-2021 Vence: 17-3-2021

COMUNA 11

Intimación - Resolución N° 5.684.439-COMUNA11/21

EX N° 26.609.425-GCABA-COMUNA11/20
Intimase a **Gustavo Soloaga**, CUIT 20-14902203-2; **Graciela Noemi Datterati**, CUIT 27-12676476-1; **y/o quien resulte ser propietario y/o poseedor del inmueble sito en calle Asuncion N° 5023/5025 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, para que en el plazo de diez (10) días de publicado el presente Edicto proceda a realizar la desratización e higienización del predio en cuestión en el marco del artículo 11 de la Ordenanza 33581/77, en el cual establece que : " Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa. El mismo se dictamina por Resolución N° 05684439-COMUNA11-2021.

Nicolás E. Mainieri
Presidente Junta Comunal 11

Inicia: 15-3-2021 Vence: 17-3-2021

COMUNA 11

Intimación - Resolución N° 5.684.507-COMUNA11/21

EX N° 22.693.916-GCABA-COMUNA11/20
Intimase a **Norma Azucena Yafal**, DNI 3058351 ; **y/o quien resulte ser propietario y/o poseedor del inmueble sito en calle Pedro Moran N° 5024/5026 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, para que en el plazo de diez (10) días de publicado el presente Edicto proceda a realizar la desratización e higienización del predio en cuestión en el marco del artículo 11 de la Ordenanza 33581/77, en el cual establece que : " Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa. El mismo se dictamina por Resolución N° 05684507-COMUNA11-2021.

Nicolás E. Mainieri
Presidente Junta Comunal 11

Inicia: 15-3-2021 Vence: 17-3-2021

COMUNA 11

Intimación - Resolución N° 5.684.604-COMUNA11/21

EX N° 27.115.858-GCABA-COMUNA11/20
Intimase a **Ana de Lucia**, CUIT 20-9990308-8, **y/o quien resulte ser propietario y/o poseedor del inmueble sito en calle Tres Arroyos N° 2364 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, para que en el plazo de diez (10) días de publicado el presente Edicto proceda a realizar la desratización e higienización del predio en cuestión en el marco del artículo 11 de la Ordenanza 33581/77, en el cual establece que : " Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa. El mismo se dictamina por Resolución N° 05684604-COMUNA11-2021.

Nicolás E. Mainieri
Presidente Junta Comunal 11

Inicia: 15-3-2021 Vence: 17-3-2021

COMUNA 11

Intimación - Resolución N° 5.684.799-COMUNA11/21

EX N° 26.498.546-GCABA-COMUNA11/20
Intimase a **Nory Beatriz Martinez**, CUIT 23-12168736-4; **Victor Hugo Chialvo**, DNI 12943618, **y/o quien resulte ser propietario y/o poseedor del inmueble sito en calle Dr. Luis Belaustegui N° 2671 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, para que en el plazo de diez (10) días de publicado el presente Edicto proceda a realizar la desratización e higienización del predio en cuestión en el marco del artículo 11 de la Ordenanza 33581/77 , en el cual establece que : " Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa. El mismo se dictamina por Resolución N° 05684799-COMUNA11-2021.

Nicolás E. Mainieri
Presidente Junta Comunal 11

Inicia: 15-3-2021 Vence: 17-3-2021

COMUNA 11

Intimación - Resolución N° 5.684.840-COMUNA11/21

EX N° 29.133.512-GCABA-COMUNA11/20
Intimase a **Veinteveintidos S.R.L.**, CUIT 30-71454563-5 **y/o quien resulte ser propietario y/o poseedor del inmueble sito en calle Bermudez N° 2996 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, para que en el plazo de diez (10) días de publicado el presente Edicto proceda a realizar la desratización e higienización del predio en cuestión en el marco del artículo 11 de la Ordenanza 33581/77, en el cual establece que : " Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa. El mismo se dictamina por Resolución N° 05684840-COMUNA11-2021.

Nicolás E. Mainieri
Presidente Junta Comunal 11

Inicia: 15-3-2021 Vence: 17-3-2021

COMUNA 11

Intimación - Resolución N° 5.684.880-COMUNA11/21

EX N° 29.224.588-GCABA-COMUNA11/20
Intimase a **Marcelo Rubis Castillo y Salomone**, CUIT 20-23553881-5, **y/o quien resulte ser propietario y/o poseedor del inmueble sito en calle Franco N° 3389 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, para que en el plazo de diez (10) días de publicado el presente Edicto proceda a realizar la desratización e higienización del predio en cuestión en el marco del artículo 11 de la Ordenanza 33581/77, en el cual establece que : " Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa. El mismo se dictamina por Resolución N° 05684880-COMUNA11-2021.

Nicolás E. Mainieri
Presidente Junta Comunal 11

Inicia: 15-3-2021 Vence: 17-3-2021

COMUNA 11

Intimación - Resolución N° 7.504.216-COMUNA11/21

EX N° 4.559.407-GCABA-COMUNA11/21
Intimase a **Juan Antonio Bartuzevich**, CUIT 20-08290506-6, **y/o quien resulte ser propietario y/o poseedor del inmueble sito en calle Mateo J. Martinez N° 5271 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, para que en el plazo de diez (10) días de publicado el presente Edicto proceda a realizar la desratización e higienización del predio en cuestión en el marco del artículo 11 de la Ordenanza 33581/77, en el cual establece que : " Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa. El mismo se dictamina por Resolución N° 07504216-COMUNA11-2021.

Nicolás E. Mainieri
Presidente Junta Comunal 11

Inicia: 15-3-2021 Vence: 17-3-2021

COMUNA 7

Intimación - Resolución N° 8.039.704 -GCABA-COMUNA7/21

En el marco del E.E.-2017-08616587-MGEYA-COMUNA7, según Resolución RS-2021-08039704 - GCABA - COMUNA7: Intimase a **GARIBALDI Adela** C.I. N° 5413870 y **a RAGGIO Eugenio** C.I. N° 1076902, **Propietario titular del inmueble sito en la AV. DIRECTORIO al 1570 de esta Ciudad**, a realizar la Higienización, desratización y desinsectación del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art 10 de la Ordenanza N° 33.581, S. M. W 15540, AD 470.2 la que establece que “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética“, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa“.

Federico M. Bouzas
Presidente Junta Comunal 7

Inicia: 11-3-2021 Vence: 15-3-2021

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL LEGAL Y TECNICA

Citación - Memorandum N° 8.270.109-GCABA-DGLTMSGC/21

"El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad cita a **familiares del Sr. TCHOUKANOFF ALEJO, de aproximadamente 79 años**, los que deberán presentarse en la Dirección del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", sito en la Av. Varela 1301, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Florencia Stawski
Gerente Operativo
Gerencia Operativa Asuntos Judiciales, Sumarios y Empleo Público

Inicia: 12-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL LEGAL Y TECNICA

Citación - Memorandum N° 8.270.328-GCABA-DGLTMSGC/21

"El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad cita a **familiares del Sr. YARDIN VIVIANO LUIS**, DNI N°11.470.233, los que deberán presentarse en la Dirección del Hospital General de Agudos "Ignacio Pirovano", sito en Av. Monroe 3555, de la Ciudad de Buenos Aires".

Florencia Stawski
Gerente Operativo
Gerencia Operativa Asuntos Judiciales, Sumarios y Empleo Público

Inicia: 12-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL LEGAL Y TECNICA

Citación - Memorandum N° 8.273.321-GCABA-DGLTMSGC/21

"El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad cita a **familiares del Sr. OCAMPO ROMULO DOMINGO, de aproximadamente 66 años**, los que deberán presentarse en la Dirección del Hospital General de Agudos "Cosme Argerich", sito en Pi y Margall 750, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Florencia Stawski
Gerente Operativo
Gerencia Operativa Asuntos Judiciales, Sumarios y Empleo Público

Inicia: 12-3-2021 Vence: 15-3-2021

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL LEGAL Y TECNICA

Citación - Memorandum N° 8.326.893-GCABA-DGLTMSGC/21

"El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad cita a **familiares de la Sra. FIGUEREDO COLLANTE MARGARITA ANTONIA**, DNI: 12.982.738, los que deberán presentarse en la Dirección del Hospital General de Agudos "Cosme Argerich", sito en Pi y Margall 750, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Florencia Stawski
Gerente Operativo
Gerencia Operativa Asuntos Judiciales, Sumarios y Empleo Público

Inicia: 15-3-2021 Vence: 16-3-2021

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

DIRECCIÓN GENERAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL NOTARIAL Y CONSORCIAL

Intimación - Memorandum N° 8.116.939-GCABA-IVC/21

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, **todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Block 1 Piso 7 Dpto. G, del barrio Cardenal Samore**, identificado administrativamente como **unidad de cuenta 74068**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Laura C. Leali
Directora General

Inicio: 11-3-2021 Vence: 15-3-2021

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – CIUDAD DE FORMOSA - PROVINCIA DE FORMOSA

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 7.382.028/GCABA/MGEYA/2021
Carátula: "RUIZ, LILIANA MÓNICA C/ SUCESORES DE FORES, ATLANTICO S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPIÓN)"
Causa Nº: 295/2018

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la calle San Martín Nº 641, 2º Piso de la Ciudad Capital de la Provincia de Formosa, a cargo de la Dra. CLAUDIA PIESKE DE CONSOLANI, Secretaría a cargo de la Dra. SILVA NOEMÍ PANIAGUA; cita por el término de cinco (5) días a los Sres. JUAN ESTEBAN FORES, DNI Nº 17.967.817, Y PABLO NICOLAS FORES, DNI Nº 17.560.118, conforme a lo dispuesto por el Art. 681 del C.P.C.C. de la Provincia de Formosa, en caso de incomparecencia de les designará defensor al de ausentes en turno, en los autos caratulados: "RUIZ, LILIANA MÓNICA C/ SUCESORES DE FORES, ATLANTICO S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPIÓN)". EXPTE Nº 295 de Año 2018.

Silva Noemí Paniagua
Secretaria

Inicia: 4-3-2021 Vence: 17-3-2021

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 13

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 7.540.976/GCABA/MGEYA/2021
Carátula: "PÉREZ, LIZ MARIELA Y OTROS SOBRE 149 BIS - AMENAZAS - GROOMING - 52 - HOSTIGAR, MALTRATAR, INTIMIDAR (ART. 52 SEGÚN TC LEY 5666 Y MODIF.) Y OTROS"
Causa Nº: 9535/2017-0

La Dra. M. Lorena Tula del Moral, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 13 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en la calle Beruti nº 3345, piso 4º, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5881/72/73), cita por cinco (5) días y emplaza a Liz Mariela Pérez Benítez, DNI N° 95.353.379, nacida en Coronel Oviedo, Paraguay, el 17 de febrero de 1992, a presentarse ante este tribunal solicitando turno para atención en mesa de entradas virtual mediante el siguiente link https://juzgado13pcyf.webnode.com/contacto/, o comunicándose a través del correo juzcyf13@jusbaires.gob.ar o mediante mensaje o llamada de Whatsapp al 15-4870-1086 o al número telefónico 4014-5881 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas a los teléfonos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura. En el marco de la causa nº 9535/2017-0 del registro de este Juzgado, en orden a la infracción a los arts. 131 y 149 1° párrafo del CP. El presente se emite el 3 de marzo de 2021.

Manuel Gallo
Prosecretario Coadyuvante

Inicia: 10-3-2021 Vence: 16-3-2021

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 8

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 7.703.977/GCABA/MGEYA/2021
Carátula: "QUILMER YIMMY, ALEJOS PAYANO SOBRE 14 1°PARR - TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES"
Causa Nº: 56003-2019

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 8, sito en Tacuarí 138, 8º piso, de esta ciudad (tel/fax 4014-6708), notifica a Quilmer Yimmy Alejos Payano, DNI nro. 40.900.984, a estar a derecho en los presentes actuados dentro del tercer día de notificado a partir de la última publicación de los mismos, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Juez). En tal sentido, se hace saber que deberá comunicarse al 4014-6840/42 o al mail juzcyf8@jusbaires.gob.ar a fin de ponerse a derecho.

Santiago Rubén Barabani
Secretario

Inicia: 10-3-2021 Vence: 16-3-2021

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 7.725.755/GCABA/MGEYA/2021
Carátula: "ENCAJE, DANIEL SOBRE 292 2°PARR - FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO DESTINADO A ACREDITAR IDENTIDAD DE PERSONAS /HABILITACIÓN PARA CIRCULAR O TITULARIDAD DE AUTOMOTOR"
Causa Nº: 53871-2019-1

DRA. MARÍA JULIA CORREA, Juez Penal, Contravencional y de Faltas titular del Juzgado Nº 28, sito en Beruti N°3345 piso 3º de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa 53871-2019-1 caratulada "ENCAJE DANIEL SOBRE 292 2°PARR - FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO DESTINADO A ACREDITAR IDENTIDAD DE PERSONAS /HABILITACIÓN PARA CIRCULAR O TITULARIDAD DE AUTOMOTOR, HACE SABER que se ha dispuesto proceder a la publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar al Sr. Daniel Encaje, con D.N.I. Nro. 23783858, que dentro del término de cinco (5) días de notificado, deberá contactarse con este Tribunal, a través de la casilla de correo electrónico juzcyf28@jusbaires.gob.ar o al número telefónico 4014-5855, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo de proceder conforme lo dispuesto en el artículo 169 del CPPCABA Firmado: María Julia Correa (Juez), Ante mí: Sandra Fligeltaub (Secretaria).

Sandra Fligeltaub
Secretaria

Inicia: 10-3-2021 Vence: 16-3-2021

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N°19

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 7.871.963/GCABA/MGEYA/2021
Carátula: "RODRÍGUEZ, JONATHAN EMANUEL SOBRE 239 - RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD Y OTROS"
Causa Nº: 53871-2019-1

Por orden del Sr. Juez, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 32.978/19 (interno N° 8.514/D), caratulada “RODRIGUEZ, JONATHAN EMANUEL SOBRE 239 - RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD Y OTROS”, del registro de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19, a cargo del Dr. Carlos H. Aostri, Secretaría Nº 37 a cargo del Dr. Juan Martin Repetto Aguirre, a fin de solicitarle que tenga a bien llevar a cabo la publicación por edictos por el término de (5) cinco días -Artículo 69 del CPPCABA-, de la resolución mediante la cual se le cita a Jonathan Emanuel Rodríguez (DNI Nº 34.515.288) para que en el plazo de cinco (5) días tome contacto con la Defensoría Oficial en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 11 que lo asiste, mediante su dirección de e-mail oficial defpcyf11@jusbaires.gov.ar o que tome contacto con este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19, mediante la dirección de e-mail oficial juzcyf19@jusbaires.gov.ar.

Guido Giron
Prosecretario

Inicia: 10-3-2021 Vence: 16-3-2021

Boletín Oficial

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaria Legal y Técnica
Lic. María Leticia Montiel

Directora General de Coordinación Legal y Consolidación Normativa
Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerente Operativa de Boletín Oficial y Registro
Sra. Glenda L. Roca

LEY Nº 2.739
La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:
Lilian Palacio
Rolando Condis
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Lisandro Cino
María Belén Giraudo
Leandro Mastroianni
Gonzalo Luna
Federico Centurión

5091-7549 / 7550 / 7547 / 7548 / 7511 / 7556 boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Boletín Oficial

Número: BO-2021-6078-GCABA-DGCLCON

Buenos Aires, Lunes 15 de Marzo de 2021

Referencia: Boletín Oficial 15 de marzo de 2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 349 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.03.15 09:50:26 -03'00'

GLENDA ROCA
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION LEGAL Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.03.15 09:50:28 -03'00'